

Reglamento Interno 2026



Colegio Divina Pastora
Calasancias Ñuñoa

RBD: 2852-0

*La escuela calasancia educa
para formar personas comprometidas
con su propio crecimiento,
protagonistas de su esfuerzo de aprender
y constructoras de la sociedad del futuro (PEIC 41)*

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR R.I.E.

1. Definición
2. Principios que debe respetar el R.I.E.
3. Aspectos centrales de nuestro P.E.I. que orientan el R.I.E.
4. Perfil del alumno Calasancio que egresa de nuestro Colegio.

III. NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Definición
2. Derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa

IV. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE NUESTRO COLEGIO

1. Niveles de enseñanza que imparte el Colegio
2. Jornada escolar y horarios
3. De los cambios de actividades
4. De la suspensión de clases
5. Organigrama del Colegio
6. Mecanismos de comunicación con los padres y familia
7. Disposiciones para el seguimiento de estudiantes ausentes
8. Mecanismos para la gestión de cambio de apoderado.
9. Mecanismo de protección del derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes y protocolo para su reconocimiento en el ámbito escolar (niveles de educación básica y media).
10. Regulaciones sobre el uso de medios tecnológicos y virtuales en el ámbito escolar
11. Regulaciones sobre estructura y mobiliario escolar

V. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.

1. Procedimiento de admisión

VI. REGULACIONES SOBRE COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LOS PADRES Y APODERADOS CON EL COLEGIO.

VII. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

1. Plan integral de seguridad escolar P.I. S.E.
2. Sobre accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud.
3. Sobre la respuesta y atención ante desregulaciones emocionales y conductuales
4. Medidas relativas al resguardo del derecho a la salud en el contexto educativo
5. Medidas relativas al resguardo de la salud mental en el contexto educativo

IX. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

1. Regulaciones técnico - pedagógicas
2. Procedimiento para la solicitud, implementación evaluación y seguimiento de los apoyos para las actividades de la vida diaria
3. Conductas esperadas y su reconocimiento en caso de destacado cumplimiento.
4. Regulaciones sobre evaluación y promoción
5. Situación especial de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes -Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes padres
6. Regulaciones sobre salidas pedagógicas

X. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON EL COLEGIO.

1. La participación como estilo institucional
2. Ámbitos de participación
3. Derecho de asociación

XI. REGULACIONES RELATIVAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Consideraciones
2. Conductas que buscamos favorecer en nuestros alumnos
3. Con relación a las faltas a las normas
4. Acciones u omisiones que serán consideradas faltas graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad
5. Descripción de las medidas que se aplicarán a las faltas establecidas
6. Criterios para el debido proceso en relación a los procedimientos para la aplicación de las medidas
7. Comité de la buena convivencia escolar
8. Encargado de convivencia escolar
9. Protocolos de actuación y estrategias de prevención ante situaciones que afecten la convivencia escolar

XII. REGULACIONES ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

XIII. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE R.I.E.

XIV. ANEXOS

1. Otros Protocolos.
2. Sobre el equipo de necesidades especiales, psicología y orientación.
Recomendaciones sobre el transporte escolar seguro.
3. Plan integral de seguridad integral P.I.S.E

I. INTRODUCCIÓN¹.

El Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y el Reglamento Interno Escolar R.I.E. de nuestro Colegio Divina Pastora, son instrumentos fundamentales para la Comunidad Educativa que ponen de manifiesto, los principios y valores esenciales que inspiran nuestra labor formativa. Estos instrumentos, orientan y regulan las formas adecuadas de actuación y trato, que esperamos y fomentamos en los miembros de nuestra Comunidad Educativa y que son necesarios para alcanzar una buena convivencia escolar.

La convivencia en comunidad es la concepción fundamental de nuestro R.I.E. Esto significa aceptar que, junto a toda persona, viven otras iguales y semejantes, investidas de responsabilidades y derechos. Así también, para el desarrollo y bienestar de la comunidad, es preciso el aporte de todos y cada uno de sus miembros.

Nuestro R.I.E. es un instrumento formativo y pedagógico que promueve el desarrollo integral personal y social de nuestros alumnos en conjunto con los demás actores de la Comunidad Educativa permitiendo el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley escolar y en nuestro P.E.I.

El R.I.E. y sus protocolos de actuación son parte de la normativa interna que el Colegio desarrolla a partir de los principios y valores de nuestro P.E.I. Contiene normas y acciones que fomentan la convivencia positiva, medidas pedagógicas, disciplinarias y de reparación en caso de conductas que eventualmente perturben y/o lesionen la buena convivencia escolar, así como los procedimientos y personas responsables de determinar la ocurrencia de tales conductas, la participación de los involucrados, así como las eventuales responsabilidades y sanciones e instancias de revisión a que dichas conductas dieran lugar. El presente R.I.E. y sus protocolos son la expresión del estilo de convivencia y costumbres que nos caracteriza, son conocidos de todos los

¹ El presente documento utiliza de manera inclusiva, términos como “el alumno”, “el profesor”, “el compañero”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse tanto a hombres como a mujeres. Esto, ya que no existe acuerdo universal en el idioma español, respecto a cómo aludir conjuntamente a ambos sexos, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y esto implica una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión y fluidez de la lectura.

miembros de nuestra Comunidad Educativa, quienes adhieren y promueven los principios, normas y acciones que contiene.

Nuestro R.I.E. y sus protocolo de actuación tienen su fundamento legal en la Ley general de educación y son constantemente actualizados en cumplimiento de la normativa educacional vigente y las directrices emanadas de la Superintendencia de Educación a través de las resoluciones exentas N° 781 y N° 782 de 23 diciembre de 2025 que aprueban la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos e instrucciones sobre la aplicación de medidas formativas y disciplinarias en los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media , además de la circular N° 860 de 2018, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos de educación parvularia.

Dichas actualizaciones, son permanentemente informadas a los distintos estamentos de esta comunidad, a través de diversos medios de difusión interna y la página web de Nuestro Colegio <https://divinapastora.cl>

II. DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

1. Definición

El reglamento interno escolar R.I.E. es aquel instrumento elaborado por la comunidad educativa en conformidad a los valores expresados en su proyecto educativo institucional P.E.I. y a la normativa educacional vigente. El reglamento tiene por objeto, permitir el ejercicio efectivo de los derechos, así como el cumplimiento de los deberes de todos sus integrantes a través de la regulación de sus relaciones.²

Nuestro R.I.E. fija y contiene en particular, las formas de organización y normas de funcionamiento del Colegio, regulaciones para la buena convivencia escolar entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y otros procedimientos generales atinentes al desarrollo cotidiano del proceso educativo del estudiantado.

² Artículos 9 y 46 letra f) de la Ley general de educación.

La Comunidad Educativa del Colegio Divina Pastora entiende que la educación tiene una función social por lo que, es deber de todos sus miembros contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento.

2. Principios que deben respetar los reglamentos internos³

El R.I.E. de nuestro Colegio es un instrumento colaborador en la consecución de los fines de la educación. Su contenido en general y, en particular, en cada una de sus disposiciones, respeta los principios que inspiran el sistema educativo establecidos la Ley general de educación y aquellos que sustentan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Ley de garantías de la niñez y otros cuerpos legales atinentes. Estos principios deben guiar, además, las interpretaciones que se realicen acerca del contenido del presente reglamento.

Son particularmente relevantes los siguientes principios:

a. Dignidad del ser humano:

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del presente R.I.E. deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de nuestra Comunidad Educativa, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos.

³ Resolución exenta N° 0781 que aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos Internos a establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, SIE, 2025.

Los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años son sujetos de una protección reforzada por lo que, toda norma y aplicación de nuestro reglamento considera los derechos de la niñez y adolescencia.

b. Efectividad de los derechos en el contexto educativo:

La vigencia efectiva de los derechos en el contexto educativo depende de factores tales como, su reconocimiento, promoción, garantía y protección. La protección de estos derechos significa que los establecimientos educacionales deben, por una parte, adoptar las medidas formativas y/o disciplinarias y, por otra, la implementación de acciones destinadas a reparar el menoscabo provocado.

El Colegio Divina Pastora aplica sus regulaciones, procedimientos y protocolos garantizando el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Nuestro R.I.E. contempla mecanismos de prevención, respuesta y reparación frente a la vulneración de derechos de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. Estos mecanismos han sido definidos e incorporados a nuestro reglamento considerando criterios de pertinencia pedagógica, gradualidad y proporcionalidad en coherencia con la normativa educacional vigente.

Las medidas de protección y reparación de derechos contenidas en el R.I.E. de nuestro Colegio están delimitadas al ámbito educativo y pedagógico y vinculadas con la restauración de la buena convivencia educativa.

c. Interés superior del niño, niña y adolescente ⁴

El interés superior del niño, niña y adolescente es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que se basa en la evaluación y consideración de todos los elementos del interés de uno o varios niños en una situación concreta.

En materia educacional este principio se vincula al objeto mismo del proceso educativo, cuyo propósito es el pleno desarrollo espiritual, ético moral, afectivo, emocional, intelectual, artístico y físico de las y los estudiantes. De esta forma, dando cumplimiento al mandato legal, nuestro R.I.E. considera el

⁴ Artículo 7 de la Ley de garantías de la niñez y artículo 3.1 de la Convención de derechos del niño.

interés superior del niño, niña o adolescente en todas las materias que regula, así como también en su aplicación por parte de la comunidad educativa, especialmente al analizar el mérito, oportunidad o proporcionalidad de las medidas que se adopten respecto de los estudiantes.

La evaluación del interés superior del niño debe realizarse caso a caso, teniendo en cuenta, en todo momento, las condiciones particulares de cada alumno. Entendiendo que estas se refieren a sus características específicas como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

d. Autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes

Este principio establece que niños, niñas y adolescentes pueden ejercer sus derechos en consonancia con la evolución de sus facultades, atendiendo a su edad, madurez y grado de desarrollo.⁵

En ese sentido, la opinión del niño, niña o adolescente siempre deberá tener una consideración primordial, teniendo presente que su capacidad de ejercicio y expresión varía paulatinamente de acuerdo con su edad, madurez y desarrollo, hasta alcanzar su total autonomía.

De la misma forma, los estudiantes tienen, entre otros, el derecho a participar activamente de la vida escolar manifestando su opinión e ideas, en el marco de los valores y principios institucionales; ejerciendo su derecho de expresión y asociación.

e. No discriminación e inclusión

Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología y opinión política, la religión o creencia, la participación en organizaciones

⁵ Artículo 12 de la Convención de derechos del niño, artículo 11 de la Ley de garantías de la niñez, artículo 85 inciso segundo de la Ley N° 19.947, artículo 69 de la Ley N° 19.968, artículos 3 letra b) de la Ley N° 21.057 y artículo 5 letra f) de la Ley N° 21.120).

sindicales o gremiales o la falta de ellas, la maternidad, la lactancia materna, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.⁶

La norma especial establece que ningún niño, niña o adolescente podrá ser discriminado en forma arbitraria por las categorías que enumera o en razón de cualquier otra condición, actividad o estatus suyo o de sus padres y/o madres, familia, representantes legales o de quienes lo tengan legalmente a su cuidado.⁷

Por su parte, inclusión es toda acción que proporcione la disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización. Estas barreras podrían generarse ya sea por sus circunstancias físicas y psíquicas, o por cualquier otra situación o circunstancia personal, familiar, social o económica, que los hagan susceptibles de recibir un trato discriminatorio.⁸

En el ámbito normativo educacional se establece que el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, y posibilitará la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales.⁹

Los establecimientos educacionales no podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.¹⁰

El R.I.E. de nuestro Colegio resguarda el principio de no discriminación arbitraria, considerando en su formación y aplicación la realidad del establecimiento y de los integrantes de la comunidad educativa

⁶ Artículo 2 de la Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.

⁷ Artículo 8 inciso segundo de la Ley de garantías de la niñez.

⁸ Artículo 19 de la Ley de garantías de la niñez.

⁹ Artículo 3 letra k) de la Ley General de Educación.

¹⁰ Artículo 11 inciso final de la Ley General de Educación.

propendiendo a proveer las herramientas necesarias para la superación de las barreras para el aprendizaje, participación y socialización.¹¹

f. Perspectiva o enfoque de género

La construcción y aplicación de los reglamentos internos y sus procedimientos, así como la adopción de toda medida que afecten a integrantes de la comunidad educativa, debe considerar la variable de género, la promoción en dignidad y derechos y fomentar la prevención de la violencia de género en todas sus formas.¹²

En virtud de este principio, nuestro R.I.E. dispone de procedimientos objetivos que consideran mecanismos de denuncia, investigación y sanción asegurando la protección de las víctimas de violencia de género, procurando la eliminación de la victimización secundaria, estableciendo medidas formativas, de apoyo y acompañamiento dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por autoridad educacional.¹³

g. Autonomía, diversidad y flexibilidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la libertad de enseñanza y la consecuente autonomía de los establecimientos educacionales.¹⁴

En el ejercicio de la autonomía que les asiste, los establecimientos educacionales definen y desarrollan un proyecto educativo propio P.E.I. que explicita aquellos valores y principios característicos de cada comunidad escolar y que guían su acción educativa.

El sistema educacional debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa

¹¹ El funcionamiento general de los establecimientos educacionales debe considerar la resolución exenta N°707 de la Superintendencia de educación que aprueba Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.

¹² Artículo 12 de la Ley N° 21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género.

¹³ Resolución exenta N° 812 de la Superintendencia de educación que aprueba nueva Circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional.

¹⁴ Artículo 19 N° 11 de la Constitución Política de la República y artículo 3 letra e) de la Ley general de educación.

y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes.¹⁵

h. Transparencia y acceso a la información

Las disposiciones del R.I.E. deben siempre resguardar el ejercicio del derecho y deber de estar informados que asiste a los miembros de la Comunidad Educativa y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.¹⁶

En atención a este principio, los estudiantes tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas. En tanto padres, apoderados y adultos responsables, tienen derecho a ser informados por el Colegio respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar, del proceso educativo de sus hijos y/o pupilos y el funcionamiento general del establecimiento.

Tanto el contenido de los reglamentos internos como sus actualizaciones deben comunicarse oportunamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa por lo que deben mantenerse publicados en el sitio web del establecimiento y/o estar disponibles en el local escolar.

En la entrega de información, los establecimientos y sus sostenedores deberán resguardar el derecho a la honra, intimidad, propia imagen y reputación de todas las personas integrantes de la comunidad educativa, especialmente de las y los estudiantes, niños, niñas y adolescentes.¹⁷

Está expresamente prohibida a todos los miembros de la Comunidad Escolar, la exhibición y divulgación de toda información que pueda estigmatizar o dañar su imagen, honra o reputación, causar menoscabo en ellas o divulgar la imagen e identidad de las y los estudiantes víctimas o testigos de un delito, o de aquellos sujetos a procedimientos administrativos o judiciales.¹⁸

¹⁵ Artículo 3 letra f) de la Ley general de educación.

¹⁶ Artículo 3 letra h) de la Ley general de educación.

¹⁷ Artículo 33 de la Ley de garantías de la niñez indica que las organizaciones de la sociedad civil, entre las cuales encontramos a los establecimientos educacionales deben guardar reserva y confidencialidad sobre los datos personales de los niños, niñas y adolescente a los que tengan acceso a menos que su divulgación resulte indispensable para la protección de sus derechos y siempre que se tomen los resguardos necesarios para evitar un daño mayor.

¹⁸ Artículo 34 Ley garantías de la niñez.

i. Participación

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los estudiantes tienen derecho a participar plenamente en la vida escolar, cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión en temas que les afecten de acuerdo con su autonomía progresiva.¹⁹

Por su parte, los padres, madres y apoderados gozan del derecho de participar del proceso educativo de sus hijos o pupilos, de aportar al desarrollo del proyecto educativo institucional (P.E.I.) y a ser escuchados.²⁰

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a la libre asociación en las formas establecidas por la legislación educacional vigente y las instrucciones y orientaciones de la autoridad administrativa educacional.

El R.I.E. de nuestro Colegio ha sido elaborado considerando instancias de participación para todos sus miembros según lo dispone la normativa vigente.

j. Enfoque formativo

La educación no se reduce a la entrega de conocimientos técnicos a los alumnos en la sala de clases, sino que, incluye a su entorno familiar.

Diversos cuerpos normativos²¹ han definido la experiencia educativa como “los acontecimientos o situaciones planificados por el establecimiento, dedicadas a la enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes, incluyendo a su entorno familiar”. Las reglas que deben observarse en todos los espacios educativos que deben contemplarse se encuentran expresadas en el presente reglamento.

Por otra parte, el R.I.E. es una herramienta colaboradora para que toda la comunidad aprenda a convivir, que tanto en su creación como en la correcta

¹⁹ Convención de los derechos del niño, Ley general de educación, Ley de garantías de la niñez.

²⁰ Artículo 10 letra b) de la Ley general de educación.

²¹ Constitución Política de la República, Convención de los derechos del niño, Ley general de educación, Ley de garantías de la niñez, entre otras.

aplicación de sus normas apunta a constituir una forma más de educar y formar en cuanto a la convivencia.

k. Legalidad

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Esto significa que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos, para ser válidas, deben ajustarse a lo establecido en la norma educacional.

Los establecimientos educacionales deben cumplir lo dispuesto en sus propios reglamentos Internos, toda vez que las normas han sido autónomamente determinadas por ~~lo que~~ las comunidades educativas, por lo que no pueden excusarse por su falta de aplicación o incumplimiento.

El R.I.E. debe ser constantemente actualizado de acuerdo con la Ley pues, un reglamento no ajustado constituye una infracción a la normativa educacional susceptible de ser sancionada por la autoridad educativa.

En virtud del principio de tipicidad, el Colegio sólo puede aplicar las medidas disciplinarias que se encuentren expresamente contempladas en el R.I.E.

l. Responsabilidad

Nuestra Comunidad entiende que la educación cumple una función social, por lo que es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento.²²

Todos los actores de los procesos educativos son titulares de determinados derechos y deben cumplir determinados deberes.²³

Son deberes comunes del sostenedor, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, todos aquellos que exigen el respeto a los derechos y libertades fundamentales de todas las personas y del ordenamiento jurídico. En particular, deben brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la

²² Artículo 19 número 10 inciso final de la Constitución Política de la República.

²³ Artículos 3 letra g) y 10 de la Ley general de educación.

comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el proyecto educativo y el R.I.E., considerando, además que los instrumentos normativos mencionados han sido libremente determinadas por nuestra Comunidad Educativa y aceptadas por los padres, madres o apoderados al escoger el Colegio Divina Pastora para sus hijos. Tratándose de niños, niñas y adolescentes, y en consonancia con su autonomía progresiva, tienen el deber de respetar y obedecer a sus padres y madres, o a los responsables de su cuidado y educación; y dar cumplimiento a sus responsabilidades escolares, familiares y comunitarias.

m. Justo y racional procedimiento

Las medidas disciplinarias que determine adoptar el Colegio deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional establecido en el R.I.E. Entendemos que el procedimiento justo y racional es aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el reglamento interno por la cual se le pretende sancionar. Respete la presunción de inocencia y garantice el derecho de los estudiantes a ser escuchados y de entregar antecedentes para su defensa. Además, el procedimiento debe resolverse de manera fundada y en un plazo razonable y garantizará el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación. Todo, sin perjuicio del resto de los atributos del debido proceso.

n. Proporcionalidad

Las infracciones a las normas de R.I.E. pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de la matrícula. La calificación de las infracciones contenidas en el R.I.E. debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Así mismo, las medidas disciplinarias que establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por lo tanto, las medidas más gravosas, solo procederán cuando las faltas incurridas afecten gravemente la convivencia escolar. Las medidas disciplinarias aplicables a las faltas establecidas en el reglamento interno deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Atendiendo su rol formador, nuestro Colegio priorizará, en todo momento, las medidas disciplinarias de carácter formativo. Esto es, buscaremos priorizar aquellas medidas de carácter pedagógico y que incorporen acciones de apoyo psicosocial de modo de favorecer en la toma de conciencia y responsabilidad de nuestros estudiantes por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de las nuevas conductas conforme a los valores y normas de la comunidad educativa y de nuestro P.E.I.

3. Aspectos centrales de nuestro Proyecto Educativo Institucional P.E.I. que orientan el Reglamento Interno Escolar R.I.E.

a. Misión²⁴:

La misión del Colegio Divina Pastora es evangelizar a través de la educación, desde una visión cristiana del hombre, del mundo y de la historia. Dicha misión está orientada a la formación integral de la persona, bajo el lema PIEDAD Y LETRAS - Fe y Cultura en el lenguaje de hoy- de acuerdo con el estilo pedagógico legado por el P. Faustino.

b. Visión²⁵:

La visión de nuestro Colegio es ser un tipo de escuela que se entiende así misma como signo de vida abierta a la trascendencia, donde Jesús es el centro y el evangelio la norma de vida; abierta a todos; que promueve la igualdad de oportunidades, preferentemente para los más pequeños y pobres; innovadora, sensible a los cambios de la sociedad y a la necesidad permanente de renovación y adaptación de la acción educativa, concibiéndose a sí misma como una familia en misión compartida.

c. Principios y valores:

Los principios carismáticos que definen el sistema de valores de nuestra escuela calasancia son:

- La propuesta educativa está basada en una visión cristiana del hombre, de la vida y de la historia.

²⁴ P.E.I. Colegio Divina Pastora

²⁵ P.E.I. Colegio Divina Pastora

- La opción preferencial por los más necesitados, con la dedicación a los humildes y pequeños desde la concepción de un Dios padre-madre, cercano, que perdona y se compromete con todos.
- Los miembros de la comunidad educativa en misión compartida se identifican con el carácter propio, se implican y se sienten responsables de la buena marcha del centro.
- El estilo pedagógico humanizador, basado en la cercanía al alumno y el respeto a la diversidad, en estrecha colaboración con las familias y siendo fieles al carisma institucional.
- La pedagogía legada por el P. Faustino: centrada en la persona, basada en el estímulo, el discernimiento, el acompañamiento, el ejemplo y el amor.
- Desde estos principios carismáticos, educamos desde los valores como el amor, la esperanza, la fraternidad, la gratuidad, la honestidad, la justicia, la libertad, la sencillez, la solidaridad y la verdad.

a. Principios de la Educación ²⁶:

El Colegio Divina Pastora evangeliza educando y, desde ahí, entiende todo su quehacer educativo en clave pastoral, integrando educación y evangelización como una única misión; bajo una pedagogía centrada en la persona, del amor, del estímulo, del acompañamiento, del ejemplo y del discernimiento con el único fin de formar hombres y mujeres íntegros en todas sus dimensiones. Bajo este paradigma, nuestra escuela por esencia es inclusiva e innovadora; innovación expresada en los planes y programas propios, en el trabajo en equipo y redes, en el estilo de liderazgo, en la intención de reconocer la pluralidad de inteligencias presentes en los alumnos, haciéndoles constructores de sus propios conocimientos, desarrollando el pensamiento crítico y promoviendo su autonomía en la toma de decisiones.

²⁶ Cfr. Proyecto Educativo Marco del ICHDP (Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora. Madrid, 2010. Es el documento Institucional inspirador, elaborado a nivel general -para todos los Colegios de la Congregación-, que establece y fundamenta las intenciones educativas, líneas pedagógicas, gestión de los Colegios y carácter propio derivados del carisma y espiritualidad Calasancia.

e. Las finalidades educativas del Colegio Divina Pastora²⁷ son:

- Desarrollo armónico de la persona
- Educación en el respeto de los derechos fundamentales
- Educación para el compromiso social
- Educación para la toma de decisiones
- Educación en la creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor
- Educación abierta a la interculturalidad
- Educación en el desarrollo intelectual y la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo.
- Capacitación para insertarse en la sociedad y participar activamente en ella.

4. Perfil del alumno Calasancio que egresa de nuestro Colegio

*«Hacer la felicidad humana es la divina misión de la educación»
(S. Faustino, Discurso de Celanova)*

La divina misión de la escuela Calasancia es, en palabras del P. Faustino Míguez, fundador del Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora, *poblar la tierra de ciudadanos probos e ilustrados y el cielo de ángeles humanos*, es decir, personas honestas e íntegras, cultas, bondadosas y comprometidas con la realidad desde su ser creyente.

Hoy, la escuela Calasancia continúa respondiendo a los retos que plantea la educación en la sociedad global del siglo XXI: lograr que todos los jóvenes alcancen su máximo desarrollo integral en un contexto de igualdad de oportunidades, adquiriendo las competencias que les permitirán desenvolverse con garantía en las próximas décadas. Se trata de formar personas maduras, justas, solidarias y compasivas, capaces de superar fragmentaciones y de reconstruir el tejido de las relaciones por una humanidad más fraterna y universal, desde su testimonio y compromiso cristiano en la sociedad.

En consonancia con nuestro P.E.I. definimos el perfil del alumno calasancio al terminar su etapa académica, haciendo referencia a las competencias necesarias para afrontar los desafíos del mundo que le toca vivir:

²⁷ Proyecto Educativo Marco, pág. 9

a. Competente: capaz de desarrollar al máximo sus potencialidades físicas, afectivas, psíquicas, intelectuales, espirituales y sociales, para llegar a ser competente en la comprensión e interpretación del mundo.

Indicador: Descubre su proyecto de vida que lo lleva a valorar y desarrollar sus propias capacidades y talentos, que ha recibido de Dios, los pone al servicio de los demás, y acepta serenamente sus limitaciones.

b. Auténtico: positivo y conectado, capaz de vivir con profundidad en diálogo consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con Dios.

Indicador: Se comunica desde el respeto y la escucha, crea vínculos interpersonales y vive la amistad en comunión, lealtad y entrega desinteresada.

c. Solidario: sensible, fraterno, capaz de captar, comprender y experimentar compasión hacia las necesidades de los demás, de ponerse a su servicio y de luchar por una sociedad más justa.

Indicador: Toma decisiones solidarias y responsables, a la luz de los valores evangélicos, producto del discernimiento y de una actitud crítica y reflexiva ante la realidad; y asume las consecuencias de las mismas para sí y para otros.

d. Comprometido: capaz de implicarse responsablemente con el cuidado y la mejora de la vida en todas sus manifestaciones, como ciudadano de la casa común.

Indicador: Se compromete con el bien común y la sostenibilidad del planeta, contribuye objetiva y críticamente en la creación de una sociedad y de unas relaciones interpersonales mucho más humanas, justas y fraternas por medio de acciones concretas.

e. Creativo: capaz de admirar desde su profundidad lo bello, lo bueno y lo verdadero, y de generar nuevas ideas siendo original y flexible en las

respuestas transformacionales al mundo de hoy a través de los distintos lenguajes.

Indicador: Comprende y valora el sentido estético de las manifestaciones artísticas, simbólicas y culturales de las comunidades humanas; expresa emociones y experiencias, y genera nuevas ideas por medio de diferentes lenguajes.

f. Autónomo: con espíritu crítico y en continua formación, capaz de elegir y obrar en cada momento con libertad y seguridad en sí mismo, respetando los derechos y deberes de los demás.

Indicador: Se compromete con su propio crecimiento, desde la responsabilidad, el sentido social, el esfuerzo, la perseverancia, y asume el aprendizaje como un proceso permanente.

g. Saludable: capaz de optar por una vida sana en todas sus dimensiones y por una cultura de la prevención y el autocuidado, para conseguir un desarrollo armónico de su ser.

Indicador: Incorpora hábitos de vida saludable, identifica y gestiona positivamente sus emociones, hace buen uso de su tiempo libre y de los medios de comunicación y de la tecnología.

h. Emprendedor: capaz de afrontar las nuevas situaciones existenciales que la vida le ofrece, con creatividad, pasión, constancia, visión de futuro, dispuesto a liderar y trabajar en equipo.

Indicador: Identifica necesidades y oportunidades y propone respuestas innovadoras, éticas y sostenibles, con confianza y optimismo.

i. Espiritual: capaz de abrirse al misterio de la vida y de Dios, cuidando el encuentro con Jesús de Nazaret, celebrando el don de la fe en comunión con los hermanos y teniendo a María como modelo de creyente.

Indicador: Vive, profundiza y celebra su fe con capacidad de interioridad y trascendencia, de asombro y admiración, de ver más allá de las apariencias, y encuentra sentido y valor a lo que hace y vive.

III. NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Definición:

La Ley general de educación define a la Comunidad Educativa como una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio de los derechos y deberes señalados en la ley antes mencionada.

La Comunidad Educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Nuestra Comunidad Educativa se caracteriza por la integración armónica de todos los estamentos que la conforman: alumnos, padres, profesores, personal no docente, equipo directivo y representante legal. Por ello, la concebimos como una comunidad que debe vivir unida, ilusionada y responsablemente la gran tarea de educar y educarse; siendo los alumnos, protagonistas activos de su educación y de nuestra razón de ser.

Nuestro Colegio Divina Pastora RBD 2852-0, es un Establecimiento Educacional Particular Pagado, católico. Se encuentra ubicado en la Avenida Pedro de Valdivia 4000, en la comuna de Ñuñoa. Cuenta con una matrícula de aproximadamente 930 alumnos.

Entregamos educación a niños, niñas y jóvenes con una estructura de dos cursos por nivel, desde Nivel Parvulario (Pre-kínder) hasta IV° año de Educación Media.

Nuestro Colegio es un establecimiento educacional científico-humanista que entrega un currículum orientado hacia la educación superior.

Como Colegio católico, realizamos nuestra misión educativa evangelizadora según las orientaciones y criterios pastorales de la Iglesia Católica. Ellos apuntan fundamentalmente a la formación integral de la persona bajo el lema PIEDAD Y LETRAS—Fe y Cultura en el lenguaje de hoy— de acuerdo con el estilo pedagógico legado por el P. Faustino Míguez, fundador del Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora.

Nuestro Colegio Divina Pastora, ofrece talleres orientados al deporte, las artes, las humanidades y al desarrollo de expresiones que no están suficientemente contenidas en el currículum oficial. Cuenta además con selecciones deportivas de carácter competitivo en algunas especialidades.

Trabajamos fuertemente la formación pastoral de nuestros alumnos por lo que desarrollamos procesos de catequesis para los sacramentos, organizamos retiros para todos los alumnos del Colegio, celebramos periódicamente la Eucaristía, tanto por cursos como en misas para todo el Colegio, ofrecemos espacios para el sacramento de la reconciliación para todos nuestros alumnos, organizamos y difundimos el movimiento Calasancio entre los jóvenes, etc. Todas estas actividades están enmarcadas en nuestro P.E.I. Calasancio.

2. Derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa.²⁸

Todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa tienen derechos y deberes²⁹. En particular, enfatizamos los siguientes:

²⁸ Los derechos y deberes recogidos en este apartado no excluyen a otros especificados en otros documentos oficiales: RIOHS, contratos, etc.

²⁹ Artículo 10 de la Ley General de Educación.

a. Alumnos:

El o la estudiante es toda persona que participa de un proceso formativo continuo destinado a su pleno desarrollo humano, espiritual, ético, intelectual, afectivo, social, artístico y físico, conforme a los fines de la educación establecidos en los tratados internacionales de derechos humanos y en la normativa interna.³⁰

La calidad de alumno se adquiere mediante la matrícula en un establecimiento educacional que cuente con reconocimiento oficial del Estado y lo habilita para ingresar y continuar su proceso educativo en el establecimiento en que fue matriculado, en sus distintos niveles y modalidades, vinculando al estudiante con la comunidad educativa y activa para él o ella un conjunto de derechos y garantías.

El alumno es un actor principal de su propia formación y el miembro protagonista de nuestra Comunidad Educativa, su razón de ser y su estímulo.

El estudiante participa activamente de la vida escolar, de acuerdo con las exigencias propias de su edad. Se compromete personalmente en el bien común y en el ejercicio de sus derechos y deberes.³¹

Todo alumno del Colegio tiene los siguientes **derechos**:

- Recibir una educación adecuada, oportuna, inclusiva, no discriminatoria y respetuosa de su dignidad- así como los deberes compatibles con su autonomía progresiva³² que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, de acuerdo con los postulados de nuestro P.E.I.
- Recibir una formación académica conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación.
- Recibir un trato digno, respetuoso y adecuado a su edad, por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Ej. no ser discriminados arbitrariamente.

³⁰ Resolución Exenta N° 781 que aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos a establecimientos de educación básica y media.

³¹ PEIC 28, Propuesta Educativa del Instituto Calasancio N° 28.

³² Artículo 10 letra a) de la ley general de educación

- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Expresar su opinión con libertad, respeto y momento oportuno y a ser escuchado en sus opiniones, valorando sus aptitudes, capacidades e intereses.
- Ser atendido y escuchado en sus preguntas, consultas e inquietudes, planteadas de forma adecuada y respetuosa, utilizando el conducto regular, según sea su necesidad.
- Ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos.
- Ser respetado en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones, ideológicas y culturales, conforme al presente R.I.E. y al P.E.I.
- Ser informado respecto a:
 - o Los principios, valores, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, tales como el P.E.I., R.I.E. y R.E.P. (reglamento de evaluación y promoción escolar) y a conocer la organización del Colegio en los aspectos curriculares, pastorales y otros.
 - o Sus responsabilidades y obligaciones.
 - o Las decisiones educacionales que le afecten directamente.
 - o Los criterios de evaluación de forma previa a su aplicación.
 - o Los procesos evaluativos, así como también las observaciones que sobre él se registren en el libro virtual, las medidas que se le apliquen y las causas que las motivaron.
 - o El resultado de sus evaluaciones, según nuestro R.E.P., y a solicitar las correcciones pertinentes en caso de existir error en la puntuación, calificación o cálculo de promedios.
- Ser evaluados y promovidos conforme a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el R.E.P. del Colegio.
- Participar en las actividades curriculares y extracurriculares (pastorales, deportivas, artísticas y culturales) organizadas por el Colegio para el conjunto de los alumnos, ciclo o curso.
- Participar en las instancias de organización propias del alumnado, según su rol, como, por ejemplo, las directivas de curso, el centro de alumnos, etc.
- Plantear apelación respecto de la aplicación de medidas por faltas o infracciones a las normas de convivencia escolar contenidas en nuestro R.I.E. Al efecto, deberá presentar solicitud escrita de

reconsideración y/o revisión de la o las medidas resueltas. Dicha solicitud deberá contener antecedentes nuevos.

- Recibir respuesta a las solicitudes antes dichas en tiempo acotado y prudente.
- Que se mantenga la confidencialidad y reserva de aquella información relativa a sus situaciones de índole personal y familiar, por parte de los profesionales y adultos de la comunidad escolar.

La convivencia humana está tejida de múltiples y variadas relaciones entre personas libres. Por todo esto, en el presente R.I.E. planteamos los deberes como un compromiso que todos han de asumir, sabiendo que el respeto a dichos deberes favorece a todos.

Se consideran **deberes** de los alumnos:

- Respetar y comprometerse con el P.E.I. y el R.I.E. del Colegio.
- Tener un comportamiento de acuerdo con los valores del P.E.I. y el R.I.E., dentro y fuera del Colegio.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes miembros de nuestra Comunidad Educativa para crear un clima de buena convivencia y solidaridad, que favorezca la integración y el trabajo escolar.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades en la formación académica, valórica, espiritual y física.
- Asistir a clases con la mejor disposición participando activamente en su proceso de aprendizaje.
- Cumplir el horario lectivo y seguir las orientaciones internas del Colegio.
- Asistir responsablemente a las actividades y citaciones emanadas de los diversos servicios que ofrece el Colegio (Pastoral, Psicopedagogía, Psicología, Orientación u otros).
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, con una actitud de respeto, lealtad, previendo un ambiente positivo y fraternal en las relaciones interpersonales.
- Cumplir con la prohibición de uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el ámbito educativo.
- Cuidar la infraestructura educacional, usando correctamente las instalaciones, el mobiliario, los insumos y el material didáctico que son

puestos a su disposición y responder frente a las reparaciones y/o reposiciones que provocan sus actos y/o conductas.

b. Padres, madres y apoderados:

El apoderado o la apoderada es aquella persona mayor de edad que asume la responsabilidad y representación de uno o más de nuestros estudiantes con relación a su proceso educativo y al funcionamiento del Colegio. El apoderado puede ser el padre, madre, un ascendiente u otra persona adulta responsable que se encuentra al cuidado del niño, niña o adolescente, tales como tutores o curadores.

El rol del apoderado consiste en acompañar al estudiante en las diversas instancias de su proceso formativo en el ámbito escolar y relacionarse con el Colegio en todas las gestiones que deban llevarse a cabo ante éste, sin perjuicio de aquellas que pueda realizar directamente el estudiante en virtud del principio de autonomía progresiva.³³

Los padres, apoderados y/o tutores de nuestros alumnos, nos han elegido como el Colegio en el que sus hijos y pupilos se educan y adhieren en convicción a los valores, creencias y normas contenidas en el P.E.I., R.I.E. y normativa interna de nuestro Colegio.

Es **derecho** de los padres, madres y apoderados:

- Conocer y adherir al P.E.I., R.I.E., R.E.P., y en general, a los reglamentos internos que regulan la vida al interior del Colegio.
- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos y pupilos respecto del rendimiento académico, el proceso educativo y las pautas evaluativas que les serán aplicadas, así como también acerca del funcionamiento del Colegio, según el R.E.P. del Colegio.
- Solicitar entrevista con la dirección, inspección general, administración, coordinación pedagógica, orientación, psicología, psicopedagogía, encargado de convivencia, profesor jefe o profesor

³³ Los derechos de los apoderados están consagrados en el Decreto Supremo N° 327, de 2019, del Ministerio de Educación, y en los demás cuerpos normativos pertinentes.

de asignatura, cuando el caso lo requiera, de acuerdo con lo establecido en el título IV del presente reglamento.

- Participar constante y responsablemente en el proceso educativo de su hijo y/o pupilo, como, por ejemplo: asistir a las reuniones de apoderados, encuentros de padres, charlas de formación planificadas por el Colegio y a las citaciones de entrevista por parte de nuestros docentes, especialistas o directivos.
- Los padres tienen derecho a asociarse libremente en los espacios de participación que les son propios a través de las directivas de cursos, el centro de padres y apoderados, el equipo de pastoral del Colegio, entre otros.
- Participar e implicarse en forma activa en la vida y actividades organizadas en el Colegio (retiros, eucaristías, actos, jornadas, etc.).
- A la confidencialidad y reserva de la información relacionada a su(s) hijo(s) o pupilo(s) y a su familia.

Los padres son los principales formadores y educadores de sus hijos, por lo que nuestra tarea es apoyar y colaborar con esa misión, según nuestro PEI.

Por ello, los padres, madres y/o apoderados de nuestros alumnos, asumen los siguientes **deberes**:

- Asegurar el derecho a la educación de su hijo y/o pupilo, garantizando su asistencia a clases y el cumplimiento de sus deberes escolares.
- Conocer y adherir al P.E.I., el R.I.E., el R.E.P. y en general, la normativa interna del Colegio Divina Pastora.
- Participar constante y responsablemente en el proceso educativo de su hijo y/o pupilo, guiándolos y acompañándolos, asistiendo a las reuniones de apoderados, encuentros de padres, charlas de formación planificadas por el Colegio y a las citaciones de entrevista de los docentes, especialistas o directivos de nuestro Colegio, entre otros.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones de curso, charlas, citaciones del profesor Jefe u otros profesionales del Colegio, encuentros y actividades de pastoral. Justificar su inasistencia a las mismas, al día siguiente de ocurridas ante inspección general o profesor jefe.
- Fidelidad y coherencia con la misión y principios de la Institución Calasancia.

- Promover en sus hijos y/o pupilos, actitudes positivas hacia su propia formación; a sus deberes como alumno y al respeto hacia cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa.
- Asegurar y promover la puntualidad en el cumplimiento de los horarios de sus hijos en las actividades escolares.
- Proveer a su hijo y/o pupilo, en el tiempo indicado por el Colegio, de los materiales solicitados por el mismo para el normal desarrollo del proceso educativo, tales como: textos de estudio, artículos escolares, lecturas complementarias, uniforme escolar y deportivo, entre otros.
- Cumplir con los requerimientos que el Colegio le solicite en cuanto a que su hijo y/o pupilo sea atendido por un especialista externo, enviando la documentación solicitada en los tiempos estipulados, con copia a coordinación pedagógica y al profesor jefe. La obligación anterior, en el entendido de que el Colegio, requiere la evaluación y diagnóstico del especialista para el desarrollo y acompañamiento del alumno y que no podrá realizar las adecuaciones y el acompañamiento necesario sin dichos antecedentes.
- Entregar información relevante y necesaria que afecte al proceso de enseñanza aprendizaje del alumno con el objetivo de apoyar el desarrollo integral del mismo. Todo, con copia a coordinación pedagógica y profesor jefe. De lo contrario, el Colegio no podrá realizar las adecuaciones y el acompañamiento necesario.
- Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa dentro y fuera del Colegio.
- Respetar, cumplir y promover las normas de convivencia de nuestro R.I.E. y las medidas adoptadas por las autoridades del Colegio, como la dirección, administración, comité de la buena convivencia, entre otros.
- Cumplir con la prohibición de uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el ámbito educativo.
- Solicitar el cambio de apoderado de forma voluntaria a través del mecanismo establecido al efecto en el presente R.I.E. y firmar un nuevo contrato de prestación de servicios, junto al resto de documentación en administración (ficha de antecedentes, ficha de retiro en caso de emergencia y evacuación, etc.).
- Acatar la medida de cambio de apoderado en aquellos casos en que derive de una medida disciplinaria o judicial.

- Mantener actualizada la información del apoderado en la recepción y/o secretaría: correo electrónico, teléfono de contacto, situaciones judiciales que afecten al estudiante en su interacción con el Colegio, etc. y la ficha con los datos del alumno para informar las condiciones particulares de salud de sus hijos y/o medicamentación o tratamiento al que se encontraran sometidos.
- Mantenerse informado de todo aquello que el Colegio envía y/o comunica a través de la plataforma Educamos, responsabilizándose de ingresar periódicamente a la misma, utilizando su propio perfil, etc. De no tener acceso, comunicarse con el Colegio al mail secrepv@divinapastora.cl.
- Respetar las regulaciones internas del Colegio, como, por ejemplo: no traer materiales o útiles olvidados por el alumno durante la jornada diaria de clases. Respetar las regulaciones para el retiro o ingreso del alumno durante la jornada escolar, justificar las inasistencias de su hijo y/o pupilo, conocer y firmar las autorizaciones para salidas pedagógicas, etc.
- Si su hijo y/o pupilo presenta problemas de salud u otros que afecten la asistencia regular a clases o a la realización de determinadas actividades, los padres y/o apoderados informarán por escrito a la coordinación pedagógica, describiendo la situación y adjuntando la documentación correspondiente. Ésta adoptará las medidas que protejan la trayectoria educativa del alumno.
- Reponer los daños materiales causados por su hijo y/o pupilo.
- No hacer grabaciones, filmaciones y/o fotografías sin la autorización expresa de la dirección titular del Colegio.
- Respetar y colaborar, en forma participativa y responsable, en las actividades y decisiones del Colegio, del centro general de padres y apoderados y directivas del curso correspondiente.
- Cumplir la ley vigente que prohíbe el consumo de tabaco, alcohol y sustancias ilícitas dentro de cualquiera de nuestras dependencias y durante actividades relacionadas con el Colegio.
- Hacer uso únicamente de los medios de comunicación oficiales del Colegio descritos en el presente R.I.E. **El Colegio no utiliza como medio de contacto, no promueve ni se responsabiliza del mal uso que se pueda hacer de la comunicación a través de grupos de WhatsApp o cualquier red social de apoderados como, por**

ejemplo: no respetar la intimidad, criticar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, fomentar rumores, agresiones verbales, difundir información falsa o no oficial del Colegio, uso en horarios inadecuados, fines comerciales, etc.

- Respetar y colaborar en la resolución pacífica de conflictos en el ámbito de la convivencia escolar.

c. Docentes:

Todo el personal docente del Colegio debe conocer, respetar y cumplir con el presente R.I.E. sus normas, protocolos, procedimientos y recomendaciones. Los docentes deben emplear el R.I.E., como guía ética que oriente su actuar personal y profesional.

Es deber de los docentes respetar las normas de convivencia contenidas en el R.I.E., dar cumplimiento a ellas, conocer y participar de los protocolos y procedimientos y acatar las medidas y resoluciones adoptadas por las autoridades de nuestro Colegio.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Los docentes que integran nuestra Comunidad Educativa conocen el P.E.I. del Colegio, adhieren a sus normas y principios y desarrollan su profesión poniendo al servicio, sus talentos y profesionalismo, en el marco del P.E.I. de nuestro Colegio Divina Pastora, entendiéndose, cercano a su mundo de convicciones, valores y creencias, adhiriendo a ellos y a la normativa interna institucional.

Es **derecho** de los docentes:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos físicos y/o psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna,

procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

- Ser respetados, escuchados y recibir buen trato de los alumnos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el Colegio disponga para potenciar el PEI.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones pedagógico-pastorales y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los alumnos.

Es **deber** de los docentes:

- Ser leal, responsable y tener una conducta coherente con los principios y valores establecidos en nuestro P.E.I.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la sana convivencia escolar, preparando y entregando las clases bien planificadas, con metodologías que permitan a sus alumnos desarrollar distintas habilidades, trabajar en equipo con sus pares y propiciar el trabajo coordinado y grupal con sus alumnos, comprometiéndose en los resultados de los objetivos institucionales, con profundo sentido vocacional y de entrega en su labor educativa.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del Colegio como los derechos de los alumnos, velando porque éstas se cumplan.
- Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia escolar, así como la gestión y resolución de sus protocolos y procedimientos.
- Tener un trato respetuoso, acogedor, cordial, con la debida formalidad y sin discriminación arbitraria con los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con la prohibición de uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el ámbito educativo.

- No usar las redes sociales como medio de comunicación con los alumnos y/o con los apoderados. Esta comunicación deberá desarrollarse a través de canales formales establecidos por el Colegio.
- Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida personal e intimidad de los alumnos y sus familias.

d. Asistentes de la educación:

Todo el personal asistente de la educación debe conocer, respetar y cumplir con el presente R.I.E., sus normas, protocolos, procedimientos y recomendaciones. Los asistentes de la educación deben emplear el R.I.E., como guía ética que oriente su actuar personal y profesional.

Es deber de los asistentes de la educación respetar las normas de convivencia contenidas en el R.I.E., dar cumplimiento a ellas, conocer y participar de los protocolos y procedimientos y acatar las medidas y resoluciones adoptadas por las autoridades de nuestro Colegio. Cumplir con la prohibición de uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el ámbito educativo.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Los asistentes de la educación que integran nuestra Comunidad Educativa conocen el P.E.I. del Colegio, adhieren a sus normas y principios y desarrollan su profesión u oficio poniendo al servicio, sus talentos y profesionalismo, en el marco del P.E.I. de nuestro Colegio Divina Pastora, entendiéndose, cercano a su mundo de convicciones, valores y creencias, adhiriendo a ellos y a la normativa interna institucional.

Es **derecho** de los asistentes de la educación:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos físicos y/o psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

- Ser respetados, escuchados y recibir buen trato de los alumnos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar en el Consejo Pedagógico-Pastoral de acuerdo con la normativa. Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.

Todos los asistentes de la educación tienen los siguientes **deberes**:

- Ser leal, responsable y tener una conducta coherente con los principios y valores establecidos en nuestro P.E.I.
- Ejercer su función en forma idónea, eficiente y responsable, incorporando la formación para la sana convivencia escolar.
- Comprometerse con el cuidado de los recursos materiales.
- Respetar las regulaciones y normas internas del Colegio.
- Velar porque se cumplan las Reglas del Colegio y colaborar con sus colegas en asegurar su aplicación.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la Comunidad Educativa, en particular un trato formal con los alumnos.
- Mantener y promover la sana y buena convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa. Participar y colaborar con la gestión y resolución de los protocolos y procedimientos contenidos en el RIE.
- Cumplir con la prohibición de uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el ámbito educativo.
- No usar las redes sociales como medio de comunicación con los alumnos ni con los apoderados. Esta comunicación deberá desarrollarse a través de canales formales, establecidos por el Colegio.
- Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida, e intimidad de los alumnos y sus familias.

e. Equipos directivos:

- Tienen **derecho** a conducir y dirigir la realización del P.E.I. que lideran.

Deberes:

- Liderar el Colegio a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y actuando en forma coherente con los principios y valores de nuestro P.E.I.
- Propender a elevar permanentemente la calidad de la educación que el Colegio ofrece.
- Desarrollarme profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario, para el cumplimiento de las metas educativas, propias e institucionales.
- Respetar y hacer cumplir las normas del Colegio que conducen.
- Mantener y promover la sana y buena convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa. Participar y colaborar con la gestión y resolución de los protocolos y procedimientos contenidos en el R.I.E.
- Cumplir con la prohibición de uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el ámbito educativo.

f. Sostenedor:

Derechos:

- Establecer y desarrollar un P.E.I. con la participación diferenciada de los miembros de nuestra Comunidad Educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la normativa.
- Aplicar en el ámbito pedagógico, planes y programas de estudio propios del Colegio, debidamente aprobados por la autoridad educacional.
- Entregar los lineamientos y prioridades necesarias para que los equipos directivos realicen las tareas que les son propias, en la dirección de los establecimientos educacionales.

Deberes:

- Velar por el cumplimiento del P.E.I. e implementar su especificidad, de acuerdo con el mismo, hacer la propuesta para su aprobación y darlo a conocer.

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del estado, proveyendo de los recursos humanos y materiales para ello.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la normativa educacional y las instrucciones que impartan los organismos fiscalizadores.
- Someter al Colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- Velar por el diseño de programas especiales y planes de apoyo para la inclusión académica y de convivencia³⁴ escolar, según el diagnóstico y las necesidades que se detecten.
- Asegurar que quienes trabajan de manera directa con niños, no estén en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad³⁵.
- Mantener y promover la sana y buena convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa. Participar y colaborar con la gestión y resolución de los protocolos y procedimientos contenidos en el RIE.
- Cumplir con la prohibición de uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el ámbito educativo.

IV. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE NUESTRO COLEGIO

1. Niveles de enseñanza que se imparten

El Colegio Divina Pastora atiende a alumnos en los siguientes Niveles: Educación Parvularia, E. Básica y E. Media Científico – Humanista. El Plan de estudio de cada nivel posee la siguiente cantidad de horas semanales:

Prekinder-	1° a 4° Básico	5° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
30 horas	38 horas	40 horas	43 horas	42 horas

³⁴Artículo 2, N.º 5 de la ley N°20.845 sobre Inclusión Escolar.

³⁵ Ley N° 20.594

2. Jornada escolar y horarios

Horarios

Educación Parvularia: (Pre-kínder – kínder), de lunes a viernes de 08.00 horas a 13.00 horas.

Jornada escolar para los cursos desde primero básico a cuarto año de enseñanza media:

Días	Nivel Educativo	Ingreso	Salida
Lunes, Martes, Jueves y Viernes	1° a 4° Básico	08:00 Hrs	15:25 Hrs
	5° a 8° Básico		16:10 Hrs
	I° a IV° Medio		16:55 Hrs
Miércoles	1° Básico a IV°	08:00 Hrs	13:10 Hrs

Recreos: Mañana: 09:40 a 10:00 hrs. y de 11:30 a 11:40 hrs.

Almuerzos: de 1° a 4° Básico de 12:25 a 13:10 hrs; de 5° a 8° Básico de 13:10 a 13:55 hrs; y de I° a IV° Medio: 13:55 a 14:40 hrs.

Almuerzos de 1° a 6° Básico: 12:25 a 13:10 horas y de 7° a IV° Medio: 13:10 a 13:55 horas.

Atrasos

La puntualidad es un hábito, que inserto en el respeto a sí mismo y a los demás, adquiere una gran importancia como logro educativo, favoreciendo el desarrollo de todas las actividades diarias. Constituye un valor esencial de la convivencia escolar, reflejando responsabilidad, respeto y compromiso con el aprendizaje.

Es prioritario que todos los integrantes de la Comunidad Educativa se esfuercen por cumplir y adquirir este hábito, presentándose puntualmente al inicio de la jornada escolar y a cada una de sus clases, cumpliendo los horarios establecidos por el Colegio.

Para lograr un nivel de asistencia adecuado al proceso educativo de nuestros estudiantes, el Colegio realiza las siguientes actividades:

- a. Forma conciencia en el alumnado de la importancia de asistir a clases.
- b. Involucra a los padres y apoderados en reuniones y jornadas formativas, promoviendo desde el hogar la importancia de asistir regularmente a clases.
- c. Monitorea la asistencia y lleva a cabo un seguimiento individualizado de la misma (registro por parte de inspectoría en plataforma Educamos) y, en caso de ausencia reiteradas, contacta (Inspectoría y/o Profesor Jefe) a los apoderados demostrando interés y preocupación por el alumno.
- d. Informa y promueve la asistencia regular a clases con la puntualidad requerida, tanto en la mañana como después de los cambios de hora y recreos.
- e. En el horario de inicio de la jornada de clases el alumno deberá estar en su sala.
- f. Toda llegada de los alumnos después de la hora de inicio de la jornada será considerada un atraso que será controlado y registrado por inspectoría en plataforma (libro virtual).
- g. El alumno atrasado solo podrá ingresar a clases con una autorización o pase de la inspectoría que será controlada por el profesor correspondiente al ingreso a la sala o dependencia en que se desarrolla las clases. Si el alumno no lo tuviera, el profesor lo enviará de vuelta a inspectoría donde recibirá la autorización (pase) para ingresar a clases.
- h. En caso de prueba, el alumno atrasado podrá rendir dicha evaluación desde el momento de su incorporación a la sala y sin tiempo adicional.
- i. Los alumnos que ingresen después de la 1ª hora de clases deberán asistir con su apoderado para la justificación del atraso y/o presentar certificado médico. En caso contrario, se llamará al apoderado para informarle de la situación, dejando constancia en su hoja de vida (libro virtual).
- j. Inspectoría general llevará un seguimiento mensual de los alumnos que presenten mayor número de atrasos para tomar las medidas pertinentes.
- k. Los apoderados deben recoger a sus hijos puntualmente en los horarios de salida.
- l. En caso de presentar alguna situación de carácter urgente el apoderado deberá informar oportuna y excepcionalmente a Inspectoría de dicha situación.

→ Procedimiento especial por atrasos

Nuestro objetivo es reducir la frecuencia de los atrasos de los estudiantes, promoviendo la responsabilidad personal y la organización familiar. Buscamos el fortalecimiento de la puntualidad a través del acompañamiento y la reflexión de manera formativa y no solo sancionatoria.

Se considerará los siguientes horarios y registro:

- Toque de primer timbre a las 07:55 h. Entre 07:55 y 08:00 h. una de las puertas de ingreso al patio techado se cerrará, debiendo los apoderados/as retirarse por ese lugar. El timbre de las 08:00 a.m. señalará el cierre de la segunda puerta de acceso. Los/as apoderados/as deberán retirarse por donde ingresaron.
- Desde las 08:00 a.m. se considerará atraso. Los/as apoderados/as de estudiantes que lleguen con posterioridad a esa hora deben dejar a sus estudiantes en la primera puerta de acceso, y los/as estudiantes se dirigirán solos por el pasillo hasta que inspección tome el registro y puedan dirigirse a sus salas.
- La puerta exterior del Colegio se cerrará a las 08:25 h. Desde las 08:30 el ingreso será por la puerta principal. Desde Portería se contactará a Inspección para registrar el atraso.

Procedimiento:

- Para el caso de que un estudiante registre 3 atrasos en una semana, se enviará comunicación electrónica al apoderado y se dispondrá una medida formativa o de acompañamiento al alumno.
- En caso de que el estudiante mantuviera su conducta y, tras la comunicación antes mencionada, registrara 3 atrasos adicionales en el mismo mes, se citará al apoderado a entrevista formativa y se registrará en hoja de vida.
- Si un estudiante acumulara el registro de 11 o más atrasos en un semestre, el estudiante firmará una carta de compromiso junto a su apoderado. Al efecto, inspección general citará al alumno y a su apoderado conjuntamente a una reunión en la que se hará presente la posible situación de vulneración de derechos que podría afectar al estudiante.

Medidas formativas y de acompañamiento

El establecimiento priorizará las estrategias de apoyo educativo. Entre las medidas formativas se consideran:

- Reflexión guiada: el estudiante analiza causas y propone compromisos personales.
- Entrevista de orientación con apoyo del equipo de convivencia o profesor jefe.
- Plan de mejora personal, acompañado por la familia.
- Talleres de organización y hábitos de vida saludable (orientación).

Medidas de reconocimiento

Como parte del enfoque positivo de convivencia, se reconocerá públicamente a los cursos y estudiantes con cero atrasos mensuales, mediante:

- Menciones en actos o redes institucionales.
- Certificados de responsabilidad.
- Asignación de puntos de convivencia positiva.

Coordinación y seguimiento

- Inspectoría general llevará un registro semanal y mensual de atrasos y lo compartirá con profesores jefes y dirección a fin de disponer la adopción de las medidas y reconocimientos procedentes en cada caso.
- El equipo de convivencia escolar evaluará trimestralmente los avances, causas y efectividad de las medidas formativas.

a. Retiro de alumnos durante la jornada escolar

- Por razones de seguridad y disposición ministerial, retirar a un alumno en horario de clases sólo será autorizado por la solicitud presencial del apoderado Titular o Suplente debidamente registrado en libro virtual y ficha de matrícula.
- En la recepción, previa autorización de inspectoría, se consignará la razón específica y hora de la salida en el libro de registro correspondiente.
- Para situaciones imprevisibles en que se solicitara la salida de un alumno por la ocurrencia de desgracia personal como son el fallecimiento, enfermedad grave o accidente de los padres,

apoderados o familiares directos del alumno, excepcionalmente, la Inspectoría General y/o Dirección podrá autorizar la salida del alumno sin que la solicitud fuera realizada de manera presencial. Para casos como los referidos la solicitud de salida del estudiante deberá realizarse por correo electrónico.

- No se aceptarán retiros por medio de llamadas telefónicas, comunicaciones u otros medios. (SOLO se aceptan los retiros por correo electrónico en caso de las emergencias referidas en el punto anterior).
- Para una mejor organización interna, no se podrán atender retiros durante el recreo, periodo de almuerzo y 15 minutos antes del término de la jornada escolar.
- Quien retire a los alumnos, deberá exhibir su carné de identidad cuyo número y nombre quedará registrado en el libro de salidas.

b. Actividades extracurriculares

Respecto de las actividades extracurriculares serán informadas a principio del año escolar y/o de cada semestre, y publicadas en los canales de información institucionales. Dichas actividades se realizarán a partir de la hora de término de los horarios curriculares de los alumnos.

Fuera del horario publicado no se cuenta con personal para el cuidado de los alumnos.

3. De los cambios de actividades³⁶

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Consideraciones específicas de los cambios de actividades.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al departamento provincial de educación respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, la dirección del Colegio podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos

³⁶ Circular N° 2 de la Superintendencia de educación. Año 2014.

establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de alumnos con profesores fuera de las dependencias del Colegio, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita y previa de los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados, sin ella ningún estudiante podrá salir del Establecimiento.³⁷

El Colegio será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el Establecimiento, en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE y libro virtual.

El Colegio debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el Establecimiento y realizar las clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por no contar con la autorización de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

4. De la suspensión de clases.

Se produce cuando el Colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, emergencias sanitarias, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

Consideraciones específicas de la suspensión de clases

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el Colegio debe informar al departamento provincial de educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de

³⁷ Se desplegará el protocolo de salidas pedagógicas.

recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

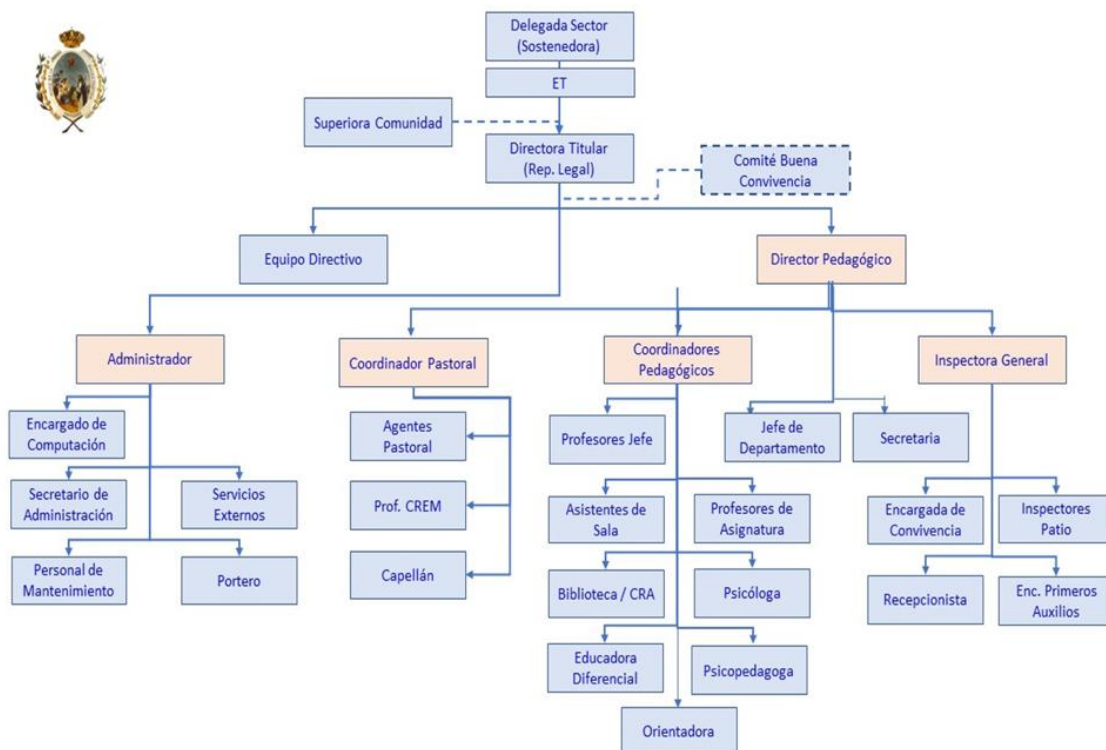
5.Organigrama del Colegio

a. Roles de los directivos

El equipo directivo es el órgano de gobierno y gestión del Colegio. Está conformado por: directora titular o representante legal, superiora local, director pedagógico, coordinadora de pastoral, coordinadoras pedagógicas de educación parvularia-básica y de educación media, inspector general y administradora.

- **Rol del sostenedor educacional** es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por la normativa legal educacional vigente. Suscribe con el padre, madre y/o apoderado un contrato de prestación de servicios educacionales, siendo este, una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como alumno del Colegio y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro al contratante y al alumno respectivamente
- **Rol de la dirección titular** del Colegio es garantizar los principios que definen el tipo de educación de este, velando por el cumplimiento del P.E.I.

- **Rol de la dirección pedagógica** del Colegio es el responsable de la dirección, administración, supervisión y coordinación de los procesos educativos dentro del Colegio, teniendo responsabilidad directa sobre el personal docente, asistentes de la educación y alumnos. La dirección dirige el quehacer del Colegio en la consecución de la calidad académica y formación en virtud de lo establecido en los objetivos propuestos en el P.E.I, en el presente R.I.E. y en cumplimiento de los protocolos y procedimientos establecidos en la normativa educacional vigente.
- **Rol del inspector general** asegura el cumplimiento del presente R.I.E. y sus protocolos y procedimientos. El inspector general supervisa el cabal cumplimiento de las normas, medidas, protocolos y aplicación de los procedimientos, ajustándose siempre a lo estipulado en este Reglamento, para conservar un clima propicio que favorezca el normal desarrollo del proceso escolar. Del inspector general dependen las Inspectoras de patio, recepcionista, encargado de convivencia escolar y la encargada de primeros auxilios.
- **Rol de las coordinadoras pedagógicas** aseguran y supervisan la gestión pedagógica y curricular de los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad de todos los alumnos. Velan por el cumplimiento de las disposiciones



del presente R.I.E. relacionadas con el proceso enseñanza-aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y procesos de capacitación docente.

- **Rol de la coordinadora de pastoral** del Colegio, es la responsable de promover y animar la acción pastoral del Colegio en coordinación con el equipo directivo y en fidelidad al carácter propio y al P.E.I.
- **Rol del administrador** del Colegio, es el responsable de asesorar a la dirección a través de la planificación, ejecución y coordinación de los procesos contables, financieros, operaciones y de R.R.H.H., supervisando y controlando su correcto funcionamiento de acuerdo con la normativa vigente, así como a los lineamientos que le entregue para esta función el sostenedor. Es el encargado de la mantención de la infraestructura del Colegio y su higiene.

b. Rol del estamento docente

- **Rol del profesor jefe.** El profesor Jefe es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus alumnos y de los apoderados de éstos. Es esperable del profesor jefe que se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus alumnos. Promueve, entre los alumnos, profesores y apoderados de su grupo-curso, actitudes para una sana convivencia; poniendo énfasis en el afianzamiento e internalización de los valores cristianos sustentados por el P.E.I. del Colegio, como también en el fortalecimiento y desarrollo de los hábitos sociales, higiénicos, de trabajo del alumno. Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Reglamento. El profesor jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso. Deber de guiar el Consejo de Curso, la hora de orientación y la Acogida, desarrollando valores humanos y espirituales propios del carisma que nos identifica. Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus alumnos y apoderados.
- **Rol del jefe de departamento.** El jefe de departamento es el profesor responsable de impulsar los acuerdos técnico-pedagógicos al interior del departamento en relación con los aspectos específicos del área.
- **Rol de profesor de asignaturas.** Los profesores de asignatura son los responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los alumnos en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas y curriculares propias de la asignatura que imparte.

Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias, los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los alumnos para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el Colegio en el P.E.I. y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

- **Rol de la orientadora.** La orientadora coordina y apoya a los profesores jefes en la aplicación y desarrollo de los planes de formación y otros destinados a prevenir conductas no deseadas en nuestro alumnado y a fomentar aquellas actitudes esperables en ellos, de conformidad a los principios y valores que el Colegio procura brindar. Está a cargo del plan vocacional de los alumnos en coordinación con el Departamento de Pastoral.
- **Rol de la educadora diferencial.** Profesional de la educación que se encarga de los procesos de enseñanza de niños con necesidades educativas especiales, insertándose en la comunidad educativa.

c. Rol del estamento no docente: Asistentes de la educación

En general, son aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educativa. Serán de carácter profesional, paradocente o de servicios auxiliares.

- **Rol de la encargada de convivencia.** Es la persona que lidera la promoción de la buena convivencia entre los distintos estamentos y miembros de nuestra Comunidad Educativa e implementará el plan de convivencia escolar aprobado por el comité de buena convivencia, además de asegurar la ejecución de los protocolos y procedimientos establecidos en el presente R.I.E. informando por escrito al comité.
- **Rol de la psicóloga.** Es el especialista cuyo objetivo es el análisis, reflexión e intervención sobre el comportamiento humano en situaciones educativas, apoyando a los alumnos a superar los procesos que afectan al aprendizaje y las dificultades de índole personal y de relaciones con compañeros, familiares (especialmente con padres y hermanos) y profesores. En este sentido nuestra psicóloga no realiza atención clínica ni terapia. La psicóloga trabaja en colaboración con el encargado de convivencia, el equipo de NEE y la orientadora, en dependencia directa de coordinación pedagógica.

- **Rol de la psicopedagoga.** La psicopedagoga es la profesional especialista en el diagnóstico, programación y ejecución de propuestas de intervención para niños, adolescentes, jóvenes y adultos que tengan necesidades educativas especiales y/o dificultades de aprendizaje. Es la persona que participa en el equipo de NEE trabajando en coordinación con las educadoras diferenciales y con la colaboración, si es necesaria de la psicóloga.
- **Rol de la asistente de biblioteca.** Es el funcionario responsable de organizar, mantener, cuidar y atender la biblioteca, CRA. Genera acciones de fomento lector de acuerdo con los lineamientos de coordinación pedagógica, ofrece a los alumnos, junto a los docentes, nuevas oportunidades de aprendizaje en lo que se refiere al uso de las fuentes de información y al acceso a la lectura como forma de entretenimiento y medio de enriquecimiento personal y de crear un clima favorable a la investigación y a la reflexión. Es responsable de propiciar un buen clima en la biblioteca para el desarrollo del trabajo que realizan alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.
- **Rol del encargado de las TICs y soporte técnico.** Es la persona encargada del ámbito tecnológico, del soporte técnico y de los equipos del Colegio. Debe mantener actualizada la página web del Colegio, velando por la seguridad de ésta.
- **Rol de la secretaria.** Es responsable de la gestión documental, es decir, la recopilación y conservación de todos los datos precisos para la buena marcha del Colegio. apoya las funciones administrativas del equipo directivo, de forma eficiente en todo lo que resulte necesario para el funcionamiento del Colegio y la conexión entre la comunidad educativa y dirección.
- **Rol de la secretaría de administración.** Es la responsable de la gestión administrativa y documental del Colegio en la administración.
- **Rol de la recepcionista.** Su rol es registrar, controlar y orientar en sus requerimientos o citas, a las personas que hagan ingreso o salida al o desde el Colegio, entregando a todos un buen trato y acogiéndolas de modo adecuado.
- **Rol de los inspectores de patio.** Son colaboradores directos de la función de inspector general. Se preocupan constante y permanentemente de prevenir y cuidar acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los alumnos y que pudieran contravenir las normas establecidas en el R.I.E. Promueven conductas para la sana convivencia entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Informan al inspector

general de las situaciones disciplinarias de los alumnos que ameriten sanciones, quién procederá según los protocolos y procedimientos establecidos. Apoyan la gestión administrativa del Colegio relacionadas con asistencia, retrasos, accidentes escolares, anotaciones, etc. Conocen a los alumnos y establecen relaciones formales, cordiales y respetuosas con ellos.

- **Rol de la asistente de sala.** Son las funcionarias encargadas de asistir y apoyar a los docentes y a los alumnos en actividades de aula, recreos, sana convivencia escolar y otras actividades, conforme a los lineamientos entregados por la coordinación pedagógica y el profesor jefe del curso. Preparan material de apoyo, organizan el material y la sala.
- **Rol del auxiliar de aseo.** Es el funcionario responsable directo del cuidado de la limpieza y aseo constante de los muebles, enseres o instalaciones del local escolar y demás funciones subalternas de índole similar.
- **Rol de la encargada de primeros auxilios.** Es la persona encargada de dar la atención de primeros auxilios a los alumnos del Colegio.
- **Rol del personal de mantenimiento.** Es el personal que cautela la conservación de los recursos materiales y ambientación de espacios del Colegio.

6. Mecanismo de comunicación con los padres y familias.

a. Información:

El Colegio Divina Pastora, de acuerdo con la urgencia de la necesidad de comunicación y contenido de esta, utilizará los siguientes medios con los padres y/o apoderados, según amerite la situación:

- Libreta de comunicaciones calasancia: que se entrega a todos los alumnos a inicios de año.
- E-mail Institucional: Los correos institucionales pueden ser utilizados como medio de comunicación formal entre el Colegio y los apoderados.
- Telefónico: se llamará por teléfono al apoderado, a los teléfonos registrados en la base de datos de Secretaría, cuando sea necesario contactarse con él en forma inmediata.
- Carta Certificada: Cuando un apoderado no concurra a informarse de alguna situación, a solicitud del colegio, un miembro del equipo directivo del Colegio podrá enviar una carta certificada al domicilio registrado, con lo que se entenderá que la información contenida en dicha carta certificada es conocida y comprendida por el apoderado.

No existen otros medios de comunicación oficial del Colegio con la comunidad escolar y sus familias, que los ya señalados, descartando desde ya el uso de WhatsApp, mensajería de texto o cualquier red social.

El Colegio no promueve ni se responsabiliza del mal uso que se pueda hacer de la comunicación a través de grupos de WhatsApp de apoderados como, por ejemplo: no respetar la intimidad, criticar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, fomentar rumores, agresiones verbales, difundir información falsa o no oficial del Colegio, uso en horarios inadecuados, fines comerciales, etc.

b. Difusión y socialización:

El Colegio Divina Pastora difundirá su P.E.I., R.I.E., regulaciones sobre convivencia escolar, sistema de admisión, matrículas y campañas de prevención, participación de alumnos en actividades extracurriculares, alumnos destacados, entre otros, a través de los siguientes medios según lo amerite:

DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

E-mail: secrepv@divinapastora.cl

Página web: www.divinapastora.cl

Plataforma Educamos

Diarios Murales

c. Entrevistas:

El Colegio establece como procedimiento para el mejor acompañamiento de los alumnos, el que los profesores, coordinadores, directivos y asistentes de la educación (psicólogo, psicopedagogo, agentes pastorales, religiosas y capellán), puedan tener instancias de realizar entrevistas personales, de las cuales se dejará registro escrito a los alumnos y apoderados. Estas se realizarán en espacios que cuentan con los requerimientos adecuados para la realización de esta actividad.

d. Conducto regular

Con el fin de atender las inquietudes y requerimientos de los apoderados, además de poder ordenar los procesos de entrevistas, propiciando el encuentro de los padres con los agentes educativos responsables directos del proceso pedagógico, presentamos el siguiente procedimiento para ser aplicado:

→ **Procedimiento para la atención de apoderados:**

- Entrevista con el profesor jefe: Cada familia tendrá al menos una entrevista al año con el profesor jefe de cada uno de sus hijos, con el fin de llevar un seguimiento y acompañamiento del desarrollo del alumno. Las entrevistas serán informadas a través de la libreta de comunicaciones o correo electrónico. Tanto lo conversado como los acuerdos serán registrados en el libro de actas de entrevistas correspondiente la cual deberá ser firmada por el profesor y el apoderado. Será responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados cumplir con los acuerdos alcanzados.

El horario de atención de apoderados por parte de profesores jefes dependerá de la planificación de la jornada del profesional que será informada en la primera reunión de apoderados, quedando en conocimiento la secretaría del Colegio. Las entrevistas podrán ser presenciales o virtuales, en acuerdo con el profesor jefe.

En las entrevistas se atenderán temas académicos, disciplinarios, situaciones de índole familiar que afecten el ámbito pedagógico, convivencia, etc. del estudiante. En caso de que el apoderado necesite una instancia superior, el profesor jefe hará la derivación a quien corresponda.

- Entrevistas extraordinarias: pueden ser solicitadas por la familia o por el Colegio por medio de la libreta de comunicaciones o correo institucional y el procedimiento será el mismo que en la entrevista de apoderados.
- Los apoderados que tengan alguna necesidad de comunicación con personal del Colegio respecto del proceso educativo de sus hijos deben comunicarse, en primera instancia, con el profesor jefe del curso respectivo ya que éste es el primer encargado del acompañamiento directo de los alumnos de su curso, tanto en lo académico como en lo social.
- El apoderado puede solicitar una entrevista con algún profesor de asignatura, canalizando su solicitud a través de la libreta de comunicaciones o correo electrónico.

- Si la situación no se encuentra en el ámbito de resolución del profesor jefe o el profesor de asignatura, el apoderado puede acudir a una instancia superior para que intervenga en la misma, siempre que haya tenido al menos una entrevista con las instancias iniciales (profesor jefe o profesor de asignatura). Al respecto, las instancias y conductos regulares son:
 - Coordinación pedagógica, para aquellas temáticas de carácter didáctico, evaluativo o relacionado con el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, incluyendo aspectos como ausencias prolongadas u otras situaciones que afecten la normalidad de la implementación curricular.
 - Inspectoría general, para temas de implementación del R.I.E., sus protocolos y procedimientos, así como el incumplimiento de sus normas por parte de algún miembro de la comunidad escolar.
 - Encargado de convivencia, para situaciones relacionadas con la interacción social, la convivencia y la conducta de los alumnos.
 - Administración del Colegio, para aquellos aspectos relacionados con temas financieros y de pago de aranceles (matrícula, colegiatura, etc.).
- La solicitud de entrevista con algún directivo podrá realizarse tanto a través de la libreta de comunicaciones, correo electrónico o vía telefónica a secretaría, explicitando claramente el motivo de la solicitud de entrevista. En ambos casos, se responderá por la misma vía precisando un día y hora para la entrevista.
- Estos mismos criterios se seguirán para las solicitudes de entrevista con la dirección pedagógica y la dirección titular, respectivamente; en donde será requisito el haber tenido una entrevista anterior, con alguna de las coordinaciones pedagógicas o con Inspectoría general y con la dirección pedagógica, en caso de solicitud de entrevista con la dirección titular.
- Para ordenar los procesos de trabajo y los tiempos del personal docente y directivo, en ningún caso se otorgará una entrevista a apoderados que no tengan una cita previamente acordada o que lleguen intempestivamente al Colegio solicitando que se les atienda “de

inmediato". Es responsabilidad de la recepcionista y/o de la secretaria aclarar este punto a los apoderados.

- Frente a conductas agresivas, groseras o similares de parte de cualquier adulto que se produzcan en la portería o accesos del Colegio, el personal de recepción, previa autorización de la dirección pedagógica solicitará apoyo inmediato a carabineros de Chile (133). Es responsabilidad de la recepcionista y de la secretaria aclarar este punto a las personas que incurran en este tipo de actitudes y/o conductas.
- El personal del Colegio no atiende solicitudes de entrevista por temas personales de ningún apoderado; entendiendo por ellos, temas no relacionados con el proceso escolar de sus hijos. Es responsabilidad de la recepcionista y de la secretaria, aclarar este punto a los apoderados que soliciten este tipo de entrevistas.

e. Horarios de atención de apoderados y público en general.

- **Atención recepción:** lunes a viernes de las 08:00 hasta las 17:30 hrs, horario continuado.
- **Atención de secretaría:** lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hrs.
- **Atención de administración:** lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs; martes y jueves de 15:00 a 17:00 hrs.
- **Inspectoría general:** lunes, miércoles y jueves de 08:30 a 09:30 horas (previa solicitud de entrevista a través de correo electrónico).
- **Coordinación pedagógica:** Atenderán en el siguiente horario (previa solicitud de entrevista a través de correo electrónico):
 - Coordinación Pedagógica (Párvulo a 6° Básico): lunes y viernes de 08:30 a 09:30 hrs.
 - Coordinación Pedagógica (7° Básico a IV° Medio): martes y jueves de 08:30 a 09:30 hrs.
- **Horario reuniones de apoderados:** Se realizan dos reuniones de apoderados ordinarias por semestre. Los horarios son de lunes a viernes de 19:00 a 20:30 hrs. La citación y/o comunicación será enviada con al menos una semana de anticipación.

7. Disposiciones para el seguimiento de estudiantes que presentan ausencias prolongadas

Para los casos de estudiantes que se ausenten de clases de forma continua, prolongada e injustificada, el Colegio deberá implementar los siguientes mecanismos de acción tendientes a obtener información acerca del estado del estudiante y las razones de sus inasistencias.

→ Procedimiento especial para baja de alumnos del registro de matrícula por inasistencias

El Colegio podrá dar de baja en el registro de matrícula, al alumno que se haya ausentado de clases de manera continua, por un período de a lo menos 40 días hábiles y cuyos tutores legales no puedan ser ubicados. Para ello, se considerará las siguientes etapas:

Etapas 1: En caso de que un alumno se ausente injustificadamente durante 20 días hábiles continuos, con el objetivo de conocer la situación en la que éste se encuentra, la dirección pedagógica tomará contacto telefónico y/o a través de correo electrónico con su padre, madre, apoderado, tutor y/o adulto responsable.

Etapas 2: Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante (Etapas 1) y de no haberse logrado establecer contacto, el coordinador pedagógico de ciclo deberá solicitar al padre, madre, apoderado, tutor y/o adulto responsable que justifique la ausencia del estudiante a través de una de las siguientes vías:

- Al correo electrónico señalado por el apoderado en el registro de matrícula.
- En caso de no contar con el correo electrónico del apoderado, se solicitará la información mediante carta certificada al domicilio señalado en el registro de matrícula.

Etapas 3: En caso de no obtener resultados favorables dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución de las gestiones señaladas en la etapa 2, la dirección pedagógica deberá gestionar a lo menos una visita domiciliaria con el objeto de recabar antecedentes y obtener del

apoderado su manifestación de voluntad escrita en orden a conservar o renunciar a la matrícula del estudiante.

Etapas 4:

Opción A: No se obtiene contacto con el padre, madre, apoderado, tutor y/o adulto responsable del alumno ausente. Si, como resultado de las gestiones realizadas en las etapas 1, 2 y 3, el estudiante, así como su padre, madre, apoderado, tutor y/o adulto responsable resultan inubicables o no se lograra conocer su paradero, el personal a cargo de las diligencias deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando a lo menos, el nombre del estudiante, el nombre de su padre, madre, apoderado, tutor y/o adulto responsable; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado, el que deberá coincidir con el consignado en los registros del establecimiento, y, en caso de haberse realizado la visita domiciliaria, la fecha y hora en que esta fue realizada. Este informe deberá ser ratificado por la dirección titular del Colegio, y contar con los medios de verificación que acrediten de manera fehaciente su realización. Los referidos antecedentes deberán estar disponibles permanentemente para la fiscalización de la Superintendencia de educación, debiendo mantenerse en custodia a lo menos por tres años.

Con el mérito de estos antecedentes, el Colegio podrá dar de baja al estudiante en sus registros. Si la baja se fundamenta en este procedimiento excepcional, para la constancia en el registro general de matrícula, deberá adjuntarse el informe ratificado por la dirección titular de Colegio, sin necesidad de contar con la aquiescencia o conformidad del padre, madre, apoderado, tutor y/o adulto responsable

Opción B: Se consigue contactar al padre, madre, apoderado, tutor y/o adulto responsable del estudiante ausente. Si en cualquiera de las instancias en que el Colegio intenta comunicarse con el padre, madre, apoderado, tutor y/o adulto responsable del estudiante (etapas 1, 2 o 3), este acercamiento sucede, y aquel no provee justificación válida acerca de la ausencia del estudiante, el Colegio deberá realizar las siguientes acciones:

- Activar protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de los y las estudiantes.
- Denunciar los hechos ante Tribunales de familia a fin de que se dispongan las medidas de protección necesarias. En este caso, y en atención del deber de resguardar la integridad de sus estudiantes ante situaciones de vulneración de derechos, el Colegio no dará de baja al estudiante.

Aspectos generales:

- Para las gestiones señaladas en la etapa 1,2,3 y 4, el Colegio utilizará, a lo menos, la información señalada en el Registro general de matrícula o en el Registro de antecedentes generales de los estudiantes por curso para contactarse de manera directa con el padre, madre, apoderado, tutor y/o adulto responsable del estudiante ausente registrado en dichos documentos. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda utilizar de manera complementaria información adicional con la que cuenten de forma extraoficial, siempre y cuando se cumpla con el conducto formal en primera instancia y quede evidencia de aquello.
- En relación con la información señalada en el punto anterior, la dirección del Colegio procurará acreditar de manera fehaciente su realización. Dichos medios de acreditación estarán disponibles para la fiscalización de la Superintendencia de educación, manteniéndose en custodia por al menos tres años.
- Si la baja se fundamenta en el procedimiento excepcional antes descrito, para la constancia en el registro general de matrícula deberá adjuntarse el informe ratificado por la dirección titular del Colegio, sin necesidad de contar con el consentimiento del padre, madre, apoderado, tutor y/o adulto responsable.
- Este procedimiento debe indicarse en el sistema de información de gestión educativa S.I.G.E.

8. Procedimientos para el cambio de apoderado.

El cambio de apoderado significa la sustitución del adulto indicado en tal calidad en el registro de matrícula por uno nuevo que será el interlocutor válido entre el Colegio y el estudiante. El mencionado cambio podrá ser solicitado voluntariamente por el apoderado titular o dispuesto en una resolución judicial emanada de los Tribunales de justicia o como resultado de un proceso

disciplinario de los establecidos en el presente R.I.E. que sancione al apoderado con la revocación de tal calidad.³⁸

a. Solicitud voluntaria

El padre, madre y/o apoderado que voluntariamente requiera el cambio de su persona como apoderado de un estudiante de nuestro Colegio, deberá dirigir su solicitud por escrito a la dirección, acompañando los antecedentes y/o documentos que fundan su petición e indicando la persona que asumirá como nuevo apoderado del estudiante.

Recibida la solicitud antes dicha, dirección, verificará la información recibida y dará curso al cambio de apoderado, citando al nuevo apoderado a la administración del Colegio a fin de concretar los trámites necesarios. Enviando copia de esta comunicación a la administración a fin de que se concrete el cambio de apoderado en el registro o ficha de matrícula del estudiante y en la plataforma Educamos.

b. Cambio de apoderado derivado de un procedimiento disciplinario

Los padres, madres y apoderados son miembros de la Comunidad Educativa sujetos de las normas y procedimientos que contempla nuestra normativa interna.

Si de la aplicación de un procedimiento disciplinario o sancionatorio se resolviera adoptar la medida de cambio de apoderado, se comunicará al apoderado, citando una reunión al efecto de notificar la respectiva resolución de cierre del protocolo gestionado.

En la instancia, se informará acerca del cambio y se solicitará la indicación de una nueva persona que pueda servir de apoderado. Para el evento de que dicha indicación no sea posible, el Colegio designará al apoderado suplente registrado como el nuevo titular y tomará contacto con esa persona a fin de concretar los trámites necesarios. Enviando copia de esta comunicación a la administración a fin de que se concrete el cambio de apoderado en el registro o ficha de matrícula del estudiante y en la plataforma Educamos.

³⁸ Resolución exenta N° 782 que aprueba circular que imparte instrucciones sobre la aplicación de medidas formativas y disciplinarias en los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media.

c. Cambio de apoderado derivado de una resolución judicial

Para el evento de que nuestro Colegio tome conocimiento, reciba o sea notificado de una resolución judicial que contenga medidas que dispongan, hagan necesario o recomendable para el interés y bienestar superior del alumno el cambio del apoderado, se designará al apoderado suplente registrado como el nuevo titular y se tomará contacto con esa persona a fin de concretar los trámites necesarios. Enviando copia de esta comunicación a la administración a fin de que se concrete el cambio de apoderado en el registro o ficha de matrícula del estudiante y en la plataforma Educamos.

9. Mecanismos de protección del derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes y³⁹ procedimiento para su reconocimiento en el ámbito escolar.

En el contexto de nuestro P.E.I., buscamos incluir a todos quienes quieran formarse en nuestra educación Calasancia generando instancias para que las niñas, niños y adolescentes, alumnos trans sean parte integrante de nuestra Comunidad Educativa, sin ningún tipo de discriminaciones.

Lo antes dicho, en armonía con la garantía constitucional de igualdad ante la Ley⁴⁰, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la Ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Este procedimiento y sus disposiciones alcanzan a todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa. La solicitud de reconocimiento de nombre social que contempla será de aplicación particular para los intervinientes.

a. Conceptos

Para los efectos de lo establecido en este procedimiento, se han considerado los siguientes conceptos:

- Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo

³⁹ El procedimiento especial ha sido elaborado en atención a lo dispuesto en la resolución exenta N° 812 de la superintendencia de educación de diciembre 2021 y a las normas – atinentes al ámbito educativo- que regulan el reconocimiento y protección del derecho a la identidad de género.

⁴⁰ Artículo 19, N.º 2, de la Constitución Política de la República,

biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- Identidad de Género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- Expresión de Género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento. Entenderemos como "trans" a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

b. Principios orientadores.

Aquellos principios contenidos en las recomendaciones de la autoridad educacional para el reconocimiento y protección de la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la educación que, a continuación, se indican:

- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- No discriminación arbitraria.
- Principio de Integración e inclusión.
- Buena convivencia escolar
- Principios relativos al derecho a la identidad de género. Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, la Ley N.º 21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:
 - Principio de la no patologización
 - Principio de la confidencialidad
 - Principio de la dignidad en el trato
 - Principio de la autonomía progresiva

c. Derechos y garantías asociadas al derecho a la identidad de género en el ámbito escolar.

Nuestro Colegio dando cumplimiento a la normativa educacional vigente, reconoce y promueve los siguientes derechos para todos sus alumnos:

- El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
- Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.
- El derecho al libre desarrollo de la persona que reconoce el derecho a toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
- El derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tiene relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones para sus pares.
- El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa.

- El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

d. Obligaciones de la Comunidad Educativa

- Las autoridades del Colegio deberán abordar la situación de las niñas, niños y adolescentes estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, razón por la cual en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente los principios y derechos que les asisten.
- El Colegio propenderá a generar climas de buena convivencia escolar y asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.
- La Comunidad Educativa deberá propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar, según lo dispuesto en el catálogo de derechos y deberes instaurado en el artículo 10 de la Ley General de Educación que contempla, respecto de todos ellos, la necesidad de mantener relaciones de respeto mutuo, tolerancia, en que se respete la integridad física y psíquica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o que impliquen un maltrato en cualquiera de sus formas.
- Los sostenedores, directivos, docentes, educadores, asistentes de la educación, así como los demás miembros que componen la comunidad educativa, tienen la obligación de respetar y promover los derechos que asisten todos los niños, niñas y estudiantes, sin distinción.
- La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de las disposiciones que regulan la materia, en tanto representan aspectos mínimos de protección y respeto que son

inherentes a todas las personas que componen una sociedad democrática.

- De la misma manera, los sostenedores y directivos deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

e. Procedimiento

- Solicitud: El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niños, niñas y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayor de 14 años, podrán solicitar una entrevista con la dirección del Colegio para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado. La señalada entrevista deberá solicitarse a la coordinación pedagógica de ciclo o a la dirección pedagógica. La solicitud de entrevista antes señalada deberá realizarse de manera verbal o escrita a través de los medios formales establecidos en nuestro R.I.E., dejando registro de la fecha en que se realizó la solicitud.

Una vez recibida la solicitud de entrevista, la dirección deberá generar las circunstancias necesarias a fin de concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de solicitud de entrevista.

Al efecto y en el plazo señalado, la dirección deberá citar a los solicitantes indicando en su comunicación la fecha, hora y lugar en que se llevará a efecto la citada reunión.

Si la solicitud fuera realizada por alumna/o mayor de 14 años, se entregará noticia de aquella solicitud al apoderado.

- Entrevista: A la entrevista asistirá la alumna/o solicitante, el padre, madre y/o tutor legal del alumno y la dirección, quién podrá asistir acompañada de quién estime conveniente para el mejor desarrollo de la entrevista.

De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, durante todo el procedimiento y en su interacción con la comunidad escolar, en especial resguardo en que sea el alumno o alumna quien decida cuánto y a quién comparte su identidad de género.

En la entrevista, la dirección comunicará la recepción y aceptación de la solicitud de la alumna/o acerca del reconocimiento de su identidad de género y su nombre social, propondrá las medidas de apoyo que impulsará el establecimiento educacional y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

Acta de entrevista: El contenido de la entrevista deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmado por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

- Actividad posterior a la entrevista: Una vez formalizada la solicitud y realizada la entrevista según el procedimiento indicado, el Colegio deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, implementar y ejecutar los acuerdos alcanzados con el alumno/a,

así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes trans en el establecimiento.

Al efecto, la dirección conformará un equipo de trabajo, responsable del proceso de acompañamiento e implementación de medidas, el que deberá estar compuesto al menos por la dirección, coordinación de ciclo, psicóloga del Colegio, encargada de convivencia escolar y el profesor jefe del/la alumna, pudiendo además solicitar la presencia de algún otro integrante de la comunidad docente, según sea necesario. Este equipo de trabajo deberá reunirse en un plazo no superior a 10 días a fin de sugerir los pasos a seguir para abordar el reconocimiento de la identidad de género del alumno/a en la comunidad escolar y definir los responsables del proceso de acompañamiento al/el alumno.

La dirección citará al alumno/a solicitante y si éste fuera menor de 14 años a su padre, madre y/o tutor legal a fin de compartir las sugerencias elaboradas por el equipo de apoyo y en conjunto tomar los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo acordadas.

f. Medidas de apoyo básicas que debe adoptar el Colegio.

Toda medida de apoyo que nuestro Colegio implemente, tendrá como foco el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del estudiante. Entendiendo que el proceso de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o adolescente es complejo, los adultos de nuestra Comunidad Educativa deberán velar por el derecho a la privacidad, cuidando que sea el alumno/a quién decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

De este modo, las medidas de apoyo a las que se refiere el presente protocolo y que serán consensuadas con la familia y el/la alumno, tendrán el siguiente marco de orientación:

- Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: El equipo directivo del Colegio será responsable de la existencia de permanente diálogo entre la o el profesor jefe y la niña, niño o adolescente y su familia, especialmente para coordinar e implementar las acciones de acompañamiento necesarias en cada caso.

En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la ley N.º 21.120 y reglamentados en el decreto supremo N°3, de 2019, del ministerio de desarrollo social y familia en conjunto con la subsecretaría de la niñez, las autoridades del Colegio deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

- Orientación a la Comunidad Educativa: El equipo directivo será responsable de generar espacios de reflexión, orientación y capacitación para la comunidad escolar, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los alumnos/as trans, en el contexto de nuestro Proyecto Educativo Calasancio.
- Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N.º 21.120, que regula esta materia. No obstante, lo anterior, velando por el respeto de su identidad de género, la dirección titular deberá adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Todas las personas que componen la Comunidad Educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

- Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N.º 21.120. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y si es parte de los acuerdos tomados, el establecimiento educacional podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, así como en celebraciones litúrgicas, ceremonias, entre otros.
- Presentación Personal: Los niños, niñas o estudiantes trans de nuestro Colegio tendrán derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre, respetando en todo momento las disposiciones generales que establece el R.I.E. sobre uso del uniforme y presentación personal.
- Uso de baños y duchas: los alumnos trans tendrán facilidades para el uso de baños y duchas de acuerdo con los requerimientos del proceso que estén viviendo, respetando siempre su identidad de género. El Colegio, en conjunto con el/la alumno y su familia, acordarán dichas facilidades de uso, procurando respetar el interés superior del alumno/a, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Estas facilidades podrán considerar baños inclusivos/universales u otras alternativas previamente acordadas, dentro de las posibilidades que permita la infraestructura existente en el Colegio.

g. Protocolo de actuación

Protocolo de reconocimiento y protección del derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes alumnos tras en el ámbito escolar.			
Etapas	Intervinientes y/o Responsables	Medidas	Plazos
Solicitud de entrevista con dirección	Alumna/o por sí, alumna/o y padre o madre y/o tutor legal	Se recibe solicitud y agenda entrevista.	En cualquier momento
Entrevista con Dirección	Alumna/o por sí, alumna/o y padre o madre y/o tutor legal - directora titular.	Formalización de solicitud de reconocimiento de nombre social - Información, acuerdos, estrategias y plazos.	Dentro de 5 días hábiles desde la solicitud de entrevista
Reunión de equipo docente	Directora titular, dirección pedagógica, coordinador/a de ciclo, la psicóloga del Colegio, encargado de convivencia escolar y profesor jefe	Emisión de informe con sugerencias para el plan de apoyo.	10 días hábiles a partir de la fecha en que se realizó la solicitud
Reunión para el consentimiento del alumno/a con alumna/o por sí, alumna/o y padre, o madre y/o tutor legal	Dirección	Comparte informe de equipo docente. Consentimiento alumna/o con medidas de apoyo y toma de acuerdos para la implementación de sugerencias u otras medidas si las hubiere.	

Implementación de Medidas	Dirección	-----	Al día siguiente de la reunión para el consentimiento del alumno/a Trans con las medidas de apoyo tomadas y siempre que la alumna/o lo solicite.
---------------------------	-----------	-------	--

h. Resolución de diferencias

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el alumno, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de su identidad de género o respecto del presente protocolo, el Colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de educación a través de su servicio de mediación.

10. Regulaciones sobre el uso de medios tecnológicos y virtuales en el ámbito escolar

El aumento del uso de tecnologías digitales ha transformado nuestras formas de interactuar y ha permeado nuestras vidas en los más diversos aspectos. Internet, dispositivos móviles y teléfonos inteligentes son parte de nuestras rutinas diarias, dándonos la posibilidad de mantenernos comunicados, acceder a variados contenidos, aumentar nuestra productividad y participar de una ciudadanía cada vez más digital.

En este contexto, resulta imprescindible reflexionar sobre sus impactos en los diferentes ámbitos de la sociedad, especialmente en aquellos asociados al desarrollo de capacidades y habilidades para la vida, de forma que podamos disfrutar de sus beneficios y cuidarnos de sus posibles riesgos.

En los establecimientos educacionales los cambios tecnológicos han impactado profundamente en las experiencias y trayectorias educativas. Esto ha fomentado el desarrollo de un importante debate público sobre el significado de dicho impacto. Dependiendo de la etapa de la vida, la evidencia muestra que un uso adecuado y mediado de tecnologías digitales puede promover el desarrollo de habilidades propias del siglo XXI. Al mismo tiempo, su uso excesivo o no regulado también ha mostrado su potencial para distraer a los estudiantes,

exponerlos a contenido inadecuado y ser un factor de riesgo para el desarrollo de hábitos de vida saludable y de interacción con adultos y pares.⁴¹

Es por lo antes señalado que nuestro Colegio ha regulado la utilización de los medios tecnológicos y dispositivos digitales en el Colegio como apoyo e instrumento en el proceso educativo del alumnado y ha prohibido el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales.

a. Uso de medios tecnológicos y virtuales en el proceso educativo

Los dispositivos digitales, computadores y servidores que se encuentran en nuestras dependencias son de propiedad del Colegio y se destinan como como una herramienta para el aprendizaje en el proceso de los estudiantes.

- Control y seguridad en el acceso a la información

Nuestro Colegio cuenta con un sistema de control y filtro en el acceso de la información difundida por internet. No obstante, lo anterior, los apoderados deben considerar que estos métodos de filtro no son técnicas de bloqueo infalible.

Si en el uso con fines pedagógicos de los dispositivos digitales, computadores o servidores del Colegio, un alumno accede accidentalmente a un sitio con material inapropiado, deberá salir de él inmediatamente y hacérselo saber al funcionario responsable que se encuentra a cargo de la actividad.

El Colegio no asume ninguna responsabilidad resultante del abuso intencional o accidental de la red del establecimiento y de sus recursos de informática, o de un fallo del software o de la filtración de material nocivo o inadecuado.

- Uso apropiado y aceptable de los recursos tecnológicos

Todos los recursos tecnológicos de información y comunicación con que cuenta el Colegio deberán utilizarse como medio de apoyo educacional

⁴¹ Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales MINEDUC 2024.

con el fin de maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento. Por ende, se deberán de utilizar de una manera consecuente con el P.E.I.

El uso correcto de estos medios implica educar en el alumno las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico, para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

- Disposiciones generales

Las siguientes disposiciones son aplicables a toda la comunidad, sin perjuicio de la función que cumplen dentro del Colegio:

- La página web institucional es un instrumento de comunicación fluida y formal entre el Colegio, la comunidad escolar y la sociedad, por tal motivo, corresponde sólo al Colegio, ingresar información.
- Todo integrante de la Comunidad Educativa ya sea directivo, administrativo, docente, alumno o apoderado, deberá velar por el buen uso de correos electrónicos personales o institucionales, siendo su exclusiva responsabilidad el mal uso que le dé el propietario o un tercero que lo use en su nombre con o sin autorización.
- Ningún integrante de la Comunidad Educativa, directivo, docente, administrativo, apoderado o alumno podrá usar los medios o herramientas tecnológicos para denostar, insultar o menoscabar a otra persona en forma directa o indirecta, con escritos, grabaciones, fotos, apodos, memes o cualquier tipo de mofa. Este tipo de conductas darán lugar a la aplicación de los procedimientos y medidas disciplinarias contenidas en el presente reglamento.
- Las claves de los dispositivos son privadas y personales, han sido generadas por cada usuario por lo que ellos deben tomar los resguardos necesarios para protegerlos.
- Ningún miembro de la Comunidad Educativa podrá referirse de manera grosera u ofensiva hacia otro integrante o contra el Colegio a través de redes sociales. Para canalizar sus molestias o inquietudes es necesario utilizar las vías y conductos regulares estipulados en este R.I.E. Establecimiento

- Los medios tecnológicos y virtuales deben usarse con responsabilidad y respeto, utilizando siempre un lenguaje apropiado, sin expresiones o actos que pudieran afectar de manera negativa a compañeros, amigos, integrantes de nuestro Colegio u otro que recibe el mensaje.
- Disposiciones para los alumnos
 - El uso de internet en el interior del Colegio es de carácter estricto y restringido solo para la realización de actividades pedagógicas debidamente organizadas y supervisadas por el profesor, encargado de la sala de computación o biblioteca. En esta instancia está estrictamente prohibido ingresar a páginas o sitios no autorizados.
 - Los alumnos no podrán hacer uso de dispositivos móviles personales al interior del Colegio.
 - A ningún alumno le está permitido realizar registros fotográficos o de videos al interior del Colegio.
 - Ninguno de nuestros estudiantes puede usar imágenes de otra persona sin su consentimiento, subiendo a redes sociales o páginas web fotos, videos o comentarios irrespetuosos, burlescos u ofensivos que afecten a otro integrante de nuestra Comunidad Educativa.
 - Está estrictamente prohibido el uso del logo institucional para crear grupos o chats en redes sociales.
- Disposiciones para los apoderados
 - El correo electrónico es la instancia de comunicación hacia el Colegio o hacia los apoderados.
 - Es responsabilidad del apoderado mantenerse informado a través de todo lo que llega por la Plataforma Educamos.
- Disposiciones para el personal del Colegio
 - Los docentes no deben incluir a los alumnos en sus cuentas personales de redes sociales. Esto, con el fin de proteger su privacidad y mantener un vínculo de respeto alumno-profesor.
 - Los profesores no están autorizados por el Colegio para subir fotos de sus alumnos a las redes sociales. Solo el encargado de la página web del Colegio podrá subir fotos e información a ésta y en situaciones especiales autorizadas por la dirección.

- Los docentes y asistentes de la educación deben utilizar las vías oficiales de comunicación con los padres, madres y/o apoderados, tales como la libreta de comunicaciones, correo institucional o en caso de ser necesario vía telefónica desde el Colegio. No se considera comunicación oficial el uso de celular privado.

b. Prohibición de uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el Colegio

Consideraciones

La ley N° 21.801 modifica la norma educacional prohibiendo y regulando el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales. La norma mencionada entrará en vigencia a inicio del presente año escolar 2026.

La norma incorpora a la Ley general de educación el principio de educación digital, entendida como la promoción del uso responsable y seguro de tecnologías digitales durante el proceso formativo.

La evidencia indica que el uso excesivo o inapropiado de dispositivos móviles puede generar riesgos en el desarrollo cognitivo, afectivo, social y físico de niños, niñas y jóvenes. Los riesgos principales para los niños, niñas y adolescentes dicen relación con su desarrollo y bienestar, con su privacidad y seguridad en el contacto con terceros, por contenido inadecuado, entre otros.

En cumplimiento de la ley, **nuestro Colegio dispone la prohibición de uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos de comunicación personal para los miembros de la Comunidad Educativa en el establecimiento.**

Se entiende que son dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales. Tales como teléfonos celulares, tablets, smartwatch, entre otros.

La prohibición general de uso comprende la utilización de los mencionados dispositivos en todas las dependencias del Colegio y actividades curriculares que se desarrollen, especialmente en el aula y en las actividades extraprogramáticas. Contempla, además, los recreos, tiempos de almuerzo o descanso y salidas pedagógicas.

La norma rige para todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa: estudiantes de niveles parvulario, básico y media, docentes, asistentes de la educación, equipos de apoyo, directivos, madres, padres y/o apoderados y toda persona que ingrese al Colegio.

Nuestros alumnos de nivel parvulario y enseñanza básica no tienen permitido presentarse en dependencia e instalaciones del Colegio o en salidas pedagógicas fuera de ellas portando dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal.

Los estudiantes de enseñanza media deben mantener los señalados dispositivos, apagados o silenciados, dentro de sus mochilas durante toda la jornada escolar.

El Colegio promoverá la utilización responsable y segura de las tecnologías digitales y desarrollará acciones de prevención de los riesgos.

Asimismo, promoveremos y desarrollaremos actividades que estimulen las habilidades socioemocionales de los estudiantes fomentando la interacción social directa entre los estudiantes durante los recreos y tiempos libres con el objeto de desincentivar el uso excesivo de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal.

Es deber de los padres, madres y apoderados supervisar y acompañar el uso de estos dispositivos fuera del horario escolar y asumir la responsabilidad por las consecuencias de su uso indebido.

La disposición general que prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el Colegio contempla las siguientes **excepciones** que, deben ser autorizadas en las formas y por las causas que se indican:

- El uso del dispositivo móvil es necesario para estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, debidamente acreditadas, para quienes el dispositivo es una ayuda técnica relevante al aprendizaje y que ha sido validada por el equipo P.I.E. o profesional competente. La dirección deberá otorgar su autorización respecto de las actividades curriculares.
- Se trate de situaciones de emergencia, desastres o catástrofes,
- El uso del dispositivo móvil se justifica en una condición de salud debidamente diagnosticada, que requiera monitoreo digital permanente. La dirección deberá otorgar su autorización respecto de las actividades curriculares.
- La utilización del dispositivo móvil es útil para la enseñanza por la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en educación básica o media y que, dicho uso pedagógico, se encuentre supervisado por el docente a cargo. En lo que respecta a las actividades curriculares, la dirección deberá otorgar su autorización.
- Existe una solicitud fundada del padre, madre o apoderado por razones de seguridad personal o familiar, de carácter temporal que ha sido autorizada por la dirección.

En los casos en que el uso del dispositivo deba ser autorizada por la dirección, será obligación de las madres, padres y/o apoderados presentar una solicitud escrita y fundada acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes para la resolución del asunto.

La dirección podrá autorizar o no el uso excepcional del dispositivo que se solicita para lo cual deberá emitir una resolución escrita que será comunicada a los solicitantes en una reunión de la cual se dejará acta.

En todo caso, la resolución que autorice el uso excepcional emitida por la dirección tendrá efecto solo para la parte solicitante en espacios específicos, horario determinado y por un tiempo acotado.

c. Uso indebido de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por un estudiante

Si un estudiante es sorprendido utilizando su dispositivo móvil en el contexto escolar contraviniendo la prohibición de uso cometerá una infracción a las normas que dará lugar al siguiente **procedimiento**:

- Uso indebido por primera vez en un semestre:
 - El docente, inspector o asistente que advierte la situación solicitará al estudiante la entrega del dispositivo.
 - El hecho se registrará en el libro de clases.
 - El dispositivo quedará bajo el resguardo de inspección general quién informará al padre, madre y/o apoderado del estudiante acerca de lo ocurrido y le citará para que concurra al Colegio a retirar el dispositivo el mismo día o a la mañana del día hábil siguiente (24 hrs máximo). El aparato será devuelto sólo al apoderado.
- Uso indebido por segunda vez en un semestre:
 - El docente, inspector o asistente que advierte la situación solicitará al estudiante la entrega del dispositivo.
 - El hecho se registrará en el libro de clases.
 - El dispositivo quedará bajo el resguardo de inspección general quién informará al padre, madre y/o apoderado del estudiante acerca de lo ocurrido y le citará para que concurra al Colegio a retirar el dispositivo el mismo día o a la mañana del día hábil siguiente (24 hrs.máximo). El aparato será devuelto sólo al apoderado.

La reiteración en la falta será considerada una agravante por lo que alumno y apoderado en conjunto suscribirán una carta de compromiso que, de no cumplirse e incurrir nuevamente el estudiante en esta u otra de las faltas reguladas en el presente R.I.E. será susceptible de ser sancionado con la condicionalidad de su matrícula.

- Uso indebido por tercera vez en un semestre:
 - El docente, inspector o asistente que advierte la situación solicitará al estudiante la entrega del dispositivo.
 - El hecho se registrará en el libro de clases.
 - El dispositivo quedará bajo el resguardo de inspección general quién informará al padre, madre y/o apoderado del estudiante acerca de lo ocurrido y le citará para que concurra al Colegio a retirar el dispositivo

el mismo día o a la mañana del día hábil siguiente (24 hrs.máximo). El aparato será devuelto sólo al apoderado.

- Se dará inicio al procedimiento por falta gravísima establecido en el R.I.E. sancionando al alumno con la condicionalidad de su matrícula.

d. Grabación, difusión o transmisiones en vivo

Acciones como grabar, transmitir en vivo, fotografiar o difundir imágenes dentro del establecimiento sin autorización constituye falta gravísima por lo que se procederá a:

- La activación inmediata del protocolo a fin contenido en el R.I.E.
- Citación urgente al apoderado.
- Aplicación de sanciones reglamentarias.
- Derivación a organismos externos si corresponde (PDI, Fiscalía, OLN) según la normativa vigente.

e. Responsabilidad de madres, padres y apoderados.

Las madres, padres y/o apoderados deben:

- Promover y fomentar en sus hijos el respeto y cumplimiento de la prohibición de uso de dispositivos móviles en el contexto escolar.
- Supervisar el uso de dispositivos móviles personales de sus hijos fuera del horario escolar.
- Informar y educar a sus hijos sobre riesgos digitales y normas de convivencia virtual.
- Concurrir al Colegio en el plazo máximo de 24 horas desde que fue contactado por inspección a retirar los dispositivos móviles que fueran retirados al estudiante por incumplimiento de la prohibición de uso en el establecimiento.
- Asumir la responsabilidad por el uso indebido del dispositivo por parte del estudiante.
- Informar al Colegio sobre situaciones de riesgos para los alumnos y alumnas.
- Respetar la prohibición de uso de dispositivos móviles en el contexto escolar.

El uso indebido de dispositivos móviles que realicen madres, padres o apoderados del Colegio, dará lugar al inicio de los protocolos o procedimientos contenidos en el presente R.I.E.

El uso indebido de dispositivos móviles en el contexto escolar por parte de un funcionario del Colegio dará lugar al inicio de los procedimientos contenidos al efecto en el R.I.O.H.S.

11. Regulaciones sobre estructura y mobiliario escolar

En todos los espacios escolares aplica y, es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa, observar y promover el principio de Buena Convivencia.

a. Regulaciones para el uso de la infraestructura escolar:

- Los alumnos tendrán el deber de respetar los horarios y normas establecidas para la atención de los diferentes espacios del Colegio (casino, biblioteca, computación, canchas, etc.) así como respetar los espacios y tiempos asignados para el recreo, periodo de colación u otros.
- Todo alumno que se quede dentro de las instalaciones del Colegio, una vez finalizada su jornada de clases o de otras actividades escolares ha de contar siempre con autorización de Inspectoría General.
- Los alumnos deberán hacerse responsables de cuidar el orden y mantener la limpieza de sus salas de clases durante toda la jornada escolar, así como de los espacios que ocupen dentro del Establecimiento.
- Los alumnos no deben realizar acumulación de materiales ajenos en la sala de clases y dependencias del Colegio especialmente latas, cartones, tapas, botellas, ropa de calle, instrumentos musicales, etc.
- En los espacios del Colegio, donde se desarrollan las actividades pastorales, como Capilla, oratorio, salones, es importante que, cualquier miembro de la Comunidad Educativa, manifieste una actitud de respeto y protección por los lugares y objetos sagrados para las celebraciones litúrgicas y/o sacramentales, reflejo de los valores institucionales.
- Será responsabilidad de los alumnos velar por el buen uso del equipamiento y mobiliario del Colegio (mesas, sillas, libros de la biblioteca, equipos electrónicos, herramientas y equipos de taller o laboratorios, instrumentos musicales y deportivos, etc.).
- Cualquier destrozo intencional o negligente por mal uso deberá ser reparado por el/los alumnos/s siendo responsabilidad de su/s apoderado/s asumir los costos.

b. Casino

El Colegio cuenta con un recinto de casino especialmente diseñado y habilitado para que los alumnos almuercen.

El uso del casino requiere del buen comportamiento y apoyo de los alumnos. En este espacio, deben alimentarse de manera correcta y ordenada, demostrando sus buenos modales y cuidando la implementación del recinto.

El casino y los servicios de alimentación que se prestan, están a cargo de una empresa externa al Colegio. Para tener acceso a los servicios del casino se deben seguir las indicaciones entregadas por la empresa con relación a la minuta del mes, inscripción y pago.

Normas:

- Los alumnos que no hagan uso del almuerzo ofrecido por la empresa externa están autorizados para ingresar al Colegio con su almuerzo personal (lonchera) al inicio de la Jornada escolar, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado y del alumno.
- Los alumnos que traen el almuerzo desde su hogar pueden hacerlo en termos o recipientes para calentar en microondas y su cubierto personal, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado y del alumno la manipulación y conservación de dichos alimentos.
- Los alumnos, en ningún caso estarán autorizados a ingresar alimentos al colegio a través de aplicaciones de delivery y/o salir a comprar al exterior del colegio.
- Si un almuerzo se descompone, el alumno avisará a Inspectoría para pedir un almuerzo a la empresa. Una vez informado, el apoderado lo deberá pagar al día siguiente a la Inspectora encargada en el turno del almuerzo. Se le tomarán los datos a la persona que autoriza: nombre y parentesco con el menor.
- Para una atención más eficiente, el Colegio, teniendo en consideración la capacidad del casino, el número de alumnos y niveles dispondrá de horarios diferidos de almuerzo:
 - 1°a 4° Básico de 12:25 a 13:10 hrs
 - 5° a 8° Básico de 13:10 a 13:55 hrs
 - I° a IV° Medio de 13:55 a 14:40 hrs.

- En el primer turno de almuerzo, los alumnos serán acompañadas por Asistentes y por la encargada de casino, para la ayuda y supervisión de los almuerzos.
- En el resto de los turnos de almuerzo, los alumnos serán supervisados por un Inspector y una encargada de casino, para que se lleve a cabo las normas de cortesía que se requiere en esta dependencia:
 - a. Lograr un ambiente agradable, evitando aumentar el volumen de la voz y dialogando de forma distendida.
 - b. No tirar, desperdiciar o jugar con la comida.
 - c. Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del casino cuidando de que éstos se mantengan limpios.
- Los alumnos deben obligatoriamente almorzar en el Casino o cafetería por razones de higiene y seguridad. Los alumnos que sean sorprendidas almorzando en otros sectores (patio, sala, pasillos, etc.) se les llamará la atención y de incurrir en las mismas conductas tendrán una anotación en su Hoja de vida.

c. Biblioteca

La biblioteca de nuestro Colegio es un centro de recursos para el aprendizaje (CRA), donde se reúnen, en un espacio dinámico y de encuentro, una diversidad de recursos, servicios, herramientas e información actualizada para el proceso de enseñanza - aprendizaje de nuestros alumnos.

El contenido del presente apartado que establece las condiciones necesarias para el ejercicio de las funciones de la Biblioteca CRA, los métodos de uso de los materiales y las responsabilidades de los usuarios, entre otros, se encuentra en la página web del Colegio: www.divinapastora.cl

La biblioteca permanecerá abierta en los recreos y horarios de almuerzo de los estudiantes a excepción de 13:55 a 14:40 hrs. (Horario de colación de la bibliotecaria).

d. Sala de computación y computadores en la sala de clases

Dado que el acceso a los recursos de la sala de computación produce necesariamente interacción entre personas, tanto a nivel computacional online, como personal, es necesario para la administración establecer ciertas reglas mínimas de convivencia, de manera que estos recursos sean bien aprovechados por toda la Comunidad Educativa.

Es importante hacer de los recursos informáticos efectivos medios didácticos, otorgando mayor relevancia al currículo, al aprendizaje significativo y al abordaje de temáticas interdisciplinarias que permitan al alumno comprender fenómenos, procesos y/o temas transdisciplinariamente.

Nuestro Colegio en su afán por integrarse a los avances tecnológicos, pone a disposición de los alumnos: computadores y otros medios, contando con la supervisión de un adulto encargado de ello.

Es deber de los alumnos utilizar dichas herramientas tecnológicas, únicamente para fines educativos:

- **Normas básicas para la utilización de las salas de informática**

Para los docentes:

- Deberán reservar hora (calendario) con el encargado informático para asistir con sus cursos con anticipación e indicarán el programa a utilizar, en caso de ser necesario.
- Llevar a los alumnos a la sala de computación previa organización de quienes trabajarán en cada PC.
- Indicar a los alumnos que una vez finalizada la clase los equipos deberán quedar con la sesión cerrada en las que trabajaron y las sillas en su correcta posición.

Para los alumnos:

- El uso de los recursos de la sala es sólo y exclusivamente para fines académicos, queda prohibido el uso del computador para otros fines (juegos, chats, redes sociales, etc.).
- Se deberá mantener silencio y orden, acorde a una sala de estudio o a la actividad pedagógica.
- De acuerdo con la cantidad de computadores se determinará la cantidad de alumnos por computador.
- No está permitida la instalación de software. En caso de necesitar una aplicación particular, deberá solicitarlo con anticipación al encargado.
- Los alumnos no podrán ingresar ni consumir bebidas y/o alimentos.

- Los alumnos no podrán usar goma ni sacapuntas mientras se encuentren trabajando en la sala de computación, pues el residuo que dejan estos utensilios es nocivo para el mouse y el teclado.
- El alumno deberá reportar de inmediato a su profesor o al encargado de la sala cualquier anomalía en el funcionamiento del equipo con el fin de registrar el hecho y proceder en consecuencia. De no hacerlo así, el usuario será responsable de dicha falla y deberá cubrir el costo de su reparación o bien reposición del equipo.

Los cursos acompañados por el docente podrán acceder a la Sala de Computación en el siguiente horario: 08:00 a 13:55 hrs. y de 14:40 a 16:55 hrs. Y los alumnos, de manera independiente podrán hacer uso de la Sala de Computación en los siguientes horarios: 1º recreo: 09:40 a 10:00 hrs. 2º recreo: 11:30 a 11:40 hrs. Hora de almuerzo y al término de la Jornada de Clases según horarios respectivos de cada curso hasta las 17:00 hrs; siendo el Encargado de computación quien vele por su buen uso.

Uso de computadores en salas de clases

Sus objetivos son:

- Aplicar técnicas de comunicación y tecnologías de información y comunicación TICs dirigidas a la enseñanza.
- Apoyar las actividades de carácter pedagógico del Docente.

A continuación, se indican las condiciones necesarias para el uso óptimo de los Computadores en las Salas de Clases:

- Las llaves deberán ser devueltas por el Docente responsable al lugar informado.
- Los alumnos no podrán hacer uso del computador de su sala.
- En caso de desperfecto se deberá reportar directamente al Encargado de Computación.
- Será responsabilidad del Docente motivar a sus alumnos del cuidado de los computadores en las salas de clases.

V. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.

1. Procedimiento de admisión:

El Colegio Divina Pastora cuenta con un sistema de admisión en coherencia al estilo y enfoque formativo recogido por nuestro P.E.I. En dicho proceso, no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante.

En cumplimiento de la normativa educacional vigente, el procedimiento de admisión de alumnos de nuestro Colegio es objetivo y transparente, asegura el respeto a la dignidad de los alumnos y sus familias, sin distinciones arbitrarias.

Nuestro Colegio cuenta con un número reducido de vacantes para alumnos con necesidades educativas permanentes. Para el uso de estas vacantes se priorizará que los postulantes tengan, actualmente, hermanos en el Colegio.

Es obligación del apoderado informar, al momento de la inscripción, de las necesidades educativas permanentes o transitorias que pueda presentar su hijo.

Al momento de la convocatoria, el Colegio Divina Pastora, informará:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada Nivel.
- b) Proyecto Educativo del Establecimiento (P.E.I.).
- c) Requisitos generales de admisión:
 - Edad:
 - Pre-kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo
 - Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo
 - 1º Básico: 6 años cumplidos al 31 de marzo
 - 1º Medio: 16 años cumplidos al 31 de marzo
 - Certificado de Nacimiento original con número de RUT.
 - Adhesión al P.E.I. y R.I.E. lo que comprende las normas de Convivencia Escolar, protocolos y procedimientos.
 - Entrevista de Acogida a los apoderados del postulante (luego de realizarse la matrícula).
- d) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.

- e) Criterios de admisión: en caso de producirse más solicitudes que vacantes en igualdad de condiciones, el criterio único de prelación será el estricto orden de llegada.
- f) Tipos de pruebas: nuestro Colegio no realiza pruebas que impliquen algún tipo de selección que incida en los resultados de la postulación.
- g) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso de admisión. El cobro no será reembolsado en ninguna circunstancia.

Una vez finalizado el proceso de admisión, conforme a lo establecido precedentemente, el Establecimiento publicará en un lugar visible y, además opcionalmente, en un medio electrónico la lista de los postulantes admitidos.

Para todos los efectos, la convocatoria al proceso de admisión se realizará a través de la página www.divinapastora.cl. Dicha convocatoria se realizará normalmente durante el mes de mayo del año anterior al del ingreso respectivo.

VI. REGULACIONES SOBRE COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS CON EL COLEGIO.

El Colegio Divina Pastora en su calidad de establecimiento educacional pagado, financia el servicio educacional, exclusivamente gracias al pago que realizan las familias del Colegio.

Los compromisos, montos y fechas de dichos pagos, se encuentran regulados en el contrato de prestación de servicios educacionales, documento que deberán suscribir ambas partes en la fecha que el Colegio indique, lo que será informado oportunamente. El contrato mencionado tendrá vigencia durante el año escolar respectivo.

Los alumnos cuyos padres, por cualquier razón se encuentren morosos en el pago de los compromisos económicos adquiridos, no podrán ser objeto de medida ni restricción alguna en el ejercicio de su derecho a la educación, durante el respectivo año escolar.

Tampoco podrá retenerse documentación de ningún tipo (académica, informe de personalidad, etc.) por morosidad en el pago de los compromisos económicos.

VII. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.

1. Nuestro uniforme Escolar

La sencillez es un valor que distingue a los alumnos de nuestro Colegio y se debe reflejar en su comportamiento y presentación personal. Una buena presentación personal considera un buen aseo personal y el uso correcto del uniforme del Colegio.

En nuestro Colegio, el uso del uniforme es obligatorio en todos los niveles y actividades del Establecimiento.

El uso del uniforme tiene un valor formativo que refuerza el autocuidado, la identidad y sentido de pertenencia. También, cumple con un sentido social y evita una competencia en el vestir, impulsada por marcas o tendencias, así como ayuda a fomentar y velar por la equidad y la no discriminación. Los alumnos deben cumplir en todo momento con su correcta presentación personal y las regulaciones sobre el uniforme; lo que será supervisado periódicamente por profesores e Inspectoría.

El **uniforme** de nuestro Colegio es el siguiente:

Alumnas:

- Falda azul marino (10 centímetros sobre la rodilla) o pantalón de tela azul marino (corte recto), no pueden estar intervenidos, ajustados (Ej.: pitillo) o ensanchados (Ej.: pata elefante), en ninguna medida.
- Polera institucional blanca.
- Calcetas y/o panties azul marino.
- Zapatos o zapatillas negros.
- Sweater o Polerón color azul marino (sin estampados y/o adornos)
- Chaquetón o parka azul marino (sin estampados y/o adornos)
- Gorro, bufanda y guantes azul marino (sin estampados y/o adornos).

Las niñas de Prekínder y kínder podrán utilizar el buzo institucional siempre, indistintamente que tengan o no Clases de Educación Física, y además se recomienda delantal cuadrille azul.

Alumnos:

- Polera institucional blanca
- Sweater color azul marino (sin estampados y/o adornos)
- Pantalón color gris (corte recto), no pueden estar intervenidos, ajustados (Ej.: pitillo) o ensanchados (Ej.: pata elefante), en ninguna medida.
- Zapatos o zapatillas negros
- Chaquetón o parka azul marino (sin estampados y/o adornos).
- Gorro, bufanda y guantes azul marino (sin estampados y/o adornos).

Los niños de Prekínder y kínder podrán utilizar el buzo institucional siempre, indistintamente que tengan o no Clases de Educación Física y, además se recomienda cotona beige.

Presentación personal

Los alumnos y las alumnas deberán presentarse con uniforme completo, cabello limpio, sin tintura de colores de fantasía (sin puntas ni mechones distinto al color predominante), sin trenzas con accesorios, ordenado, peinados con rostros despejados, afeitados (varones); sin usar piercing, brazaletes, cadenas u otros accesorios ajenos al uniforme escolar y sin maquillaje facial, ni uñas largas, pintadas con esmalte o postizas.

Si el alumno tuviese clases de educación física o taller deportivo deberá traer su equipo deportivo, excepto de 1° a 4° básico, que podrán venir desde su casa con el uniforme escolar y permanecer con él durante toda la jornada.

Alumnos de IV° Medio.

Los alumnos de IV° Medio pueden utilizar polerón del curso, previa autorización de la Dirección del Colegio, lo que se aplicará a la totalidad del Nivel.

Uniforme de Educación Física

El uniforme institucional será el siguiente:

- Buzo oficial del Colegio, obligatorio en clases de Educación Física, Plan de Formación Diferenciada, Electivos, Selecciones y Talleres deportivos.
- Polera oficial del Colegio, más la polera oficial de recambio una vez finalizada la clase. (Opción: polera blanca para utilizar durante la clase de E. Física, sin estampados)

- Zapatillas blancas o negras deportivas (Running) ni de lona o con terraplén, sin adornos ni accesorios.
- El pantalón, polera y polerón del buzo no pueden estar intervenidos o ajustados en ninguna medida (Ej.: pitillo)
- Uso de shorts o calzas sólo está permitido exclusivamente durante la clase de Educación Física. Posterior a ella, el/la estudiante deberá utilizar su buzo institucional.

Todos los estudiantes deben asistir a las clases de educación física, con sus útiles de aseo: jabón, toalla, peineta, polera de cambio, desodorante en barra, y cualquier otro que estime necesario.

2. Medidas para evitar la pérdida de prendas del uniforme escolar.

Los apoderados deberán marcar todas las prendas del uniforme de los alumnos. En caso de extravío, será responsabilidad del alumno y su apoderado la reposición de la prenda extraviada, en el más breve plazo, salvo situación excepcional debidamente justificada y autorizada por la Dirección del Establecimiento.

3. Situaciones en las que se podrá eximir o adecuar el uso del uniforme o de los requerimientos en la presentación personal.

La Dirección del Colegio, podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o apoderado, el antecedente o justificación que le parezca necesario, para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla, de estimarse necesario. Igual facultad, podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal.

Particular atención y flexibilidad existirá frente la adecuación del uniforme escolar, para el caso de alumnas madres o embarazadas.⁴² Igual criterio se aplicará para el caso de niños, niñas y alumnos transgénero.⁴³

⁴² Ver Protocolo de retención para alumnas embarazadas, madres y padres.

⁴³ Circular N° 768 del año 2017 de la SIE, sobre "Derechos de niños, niñas y alumnos trans en el ámbito de la educación".

Existe absoluta libertad para adquirir el uniforme escolar en la tienda que el padre o madre prefiera. El Colegio solo resguarda el cumplimiento de las normas internas al respecto.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

Se entiende la **seguridad escolar** como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas **a la prevención y el autocuidado** requerido para que los miembros de nuestra Comunidad Educativa puedan alcanzar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que reconocidos o impuestos por el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales; tales como, la convención internacional de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño que ha sido la base de la Ley general de educación, entre otras normas atingentes.

La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las bases curriculares de la educación parvularia y en el marco curricular para la educación básica y media y en las bases curriculares 2012, compromete a toda la Comunidad Educativa, por lo que debe ser plasmado en el PEI, unificando criterios y transmitiendo en forma coherente a los niños, niñas y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.⁴⁴

La prevención de riesgos de accidentes, escolares y laborales es una preocupación prioritaria y permanente para nuestro Colegio. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

- **Comité paritario.** El principal estamento encargado de la seguridad en el Colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas y bienes del Colegio.

⁴⁴ Circular 860 de 26 de noviembre de 2018 de la SIE, sobre “Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos educacionales del nivel parvulario.”

- **Plan Integral de seguridad escolar (P.I.S.E.⁴⁵).** Nuestro Colegio cuenta con un P.I.S.E, que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes para las personas y/o bienes del Colegio.
- **Reglamento interno de orden, higiene y seguridad (R.I.O.H.S.).** Este instrumento, entre otros objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio⁴⁶; así como también, contiene los procedimientos de acoso laboral y sexual.
- **Asesoría en prevención de riesgos.** El Colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos, el que –en conjunto con el Comité Paritario y el Equipo Directivo - velan por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes del Colegio.
- **Comité de Seguridad Escolar.** El Colegio cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del Colegio a fin de lograr una activa y permanente participación en los temas relativos a la seguridad de los alumnos.

1. Plan integral de seguridad escolar P.I.S.E.

El Mineduc por resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado **Plan Integral de Seguridad Escolar** desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia – actual SENAPRED- (Servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres).

El P.I.S.E. de nuestro Colegio comprende las medidas preventivas orientadas a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del Colegio.

⁴⁵ Ver en anexo: Plan Integral de Seguridad Escolar. Colegio Divina Pastora, año 2026.

⁴⁶ Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Colegio Divina Pastora.

Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar los eventuales daños y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia del Colegio, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante del presente R.I.E.⁴⁷

El comité de seguridad escolar es parte del P.I.S.E. participando como una instancia de apoyo a la detección de riesgos de accidentes y de colaboración en la difusión de acciones preventivas y en el cumplimiento de las medidas y normas de seguridad establecidas por el Plan.

Conformación del comité de seguridad escolar.

El Comité de Seguridad Escolar está conformado por:

- Dirección pedagógica: responsable de la seguridad en la Comunidad Educativa, preside y apoya al comité y sus acciones.
- Coordinador de la seguridad escolar del Colegio: Es el representante de dirección, coordina todas las actividades que se planifiquen en las reuniones del comité, permitiendo un trabajo en conjunto y armónico. (coordinador de emergencias)
- Representante de los docentes, asistentes de la educación, alumnos, y padres, madres y apoderados: Dar las opiniones desde las perspectivas de sus roles, apoyar y proyectar a la comunidad los acuerdos del comité.
- Además, se puede invitar a representantes de las unidades de: carabineros, bomberos y de salud como apoyo técnico formalizado por la dirección del Colegio con las respectivas unidades.

2. Sobre accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud niveles de educación parvularia, básica y media.

a. Consideraciones

Accidente es un suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecta el organismo de la persona provocándole lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

⁴⁷ Anexo: Plan Integral de Seguridad Escolar. Colegio Divina Pastora, año 2026.

Es un accidente escolar toda lesión visible o no que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios.⁴⁸

Nuestro objetivo es establecer un procedimiento para la aplicación de primeros auxilios, en donde se buscará entregar una intervención institucional que permita socorrer y atender de manera expedita y eficaz la atención primaria a los alumnos que sufran un accidente o experimenten alguna aflicción que comprometa su salud como por ejemplo (desmayos, pérdida de conciencia, dolores estomacales, problemas respiratorios) en dependencias del colegio o en una salida pedagógica, en donde prevalecerá resguardar su integridad física, psicológica y social.

Es fundamental mantener la comunicación con la familia del párvulo o alumno durante la emergencia, en todo momento.

En caso de que el párvulo o alumno deba ser trasladado a un centro asistencial, en todo momento deberá estar acompañado de un adulto del establecimiento.

En el caso de un párvulo, de preferencia deberá estar acompañado de la educadora o asistente que le atiende.

b. Estrategias de seguridad para la prevención de accidentes:

- **En el trayecto de ida y vuelta al colegio.**

- No distraerse en el trayecto. Si está a cargo de un adulto seguir siempre sus instrucciones.
- Transitar por calles seguras, en donde se observen más personas.
- No hablar con desconocidos, ni aceptar regalos de ellos.
- Cruzar las calles en las esquinas o pasos de cebra, siempre atento a las condiciones del tránsito, junto con ello evitar usar audífonos en estas instancias.
- Esperar la locomoción en paraderos habilitados.
- Por ningún motivo viaje en la pisadera del bus.
- En lo posible siempre andar acompañado.

⁴⁸ Resolución Exenta N° 781 que aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos a establecimientos de educación básica y media.

- Devolverse rápidamente al colegio ante un inminente peligro o que se sienta inseguro ante un trato inapropiado o vejatorio.
- Avisar a sus padres o tutor, cualquier cambio de rutina en el trayecto ya sea de ida o de vuelta al colegio.

- **En el Colegio**

- Bajar las escaleras de manera tranquila.
- Evitar saltar, correr o jugar en pasillos, lugares con desnivel y/o resbalosos.
- Evitar pararse en sillas o mesas.
- Evitar jugar con objetos cortantes o contundentes, dado que podría herir a un compañero/a.
- Evitar golpes o empujones con sus compañeros/as.
- Si se siente enfermo avisar de manera inmediata a su profesor o inspector.
- Evitar sentarse en las barandas de las escaleras.
- Evitar balancearse o hincarse en las sillas.
- Evitar lanzar objetos dentro de la sala, dado que podría herir a un compañero/a.
- Evitar colgarse de los arcos de la cancha y/o árboles en el patio.
- Respetar los espacios o puestos de cada compañero/a.

- **De los accidentes**

- En el caso de que un alumno/a presente algún problema de salud o un accidente se realizará de manera oportuna la atención de parte de la encargada de primeros auxilios o de personal debidamente capacitado.
- La atención de accidentes escolares está normada por el Decreto Supremo 313/72, incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la ley N 16.744, modificada por el Decreto N 41/85.
- Este cubre los accidentes ocurridos en la jornada de clases o durante el trayecto. El Servicio Nacional de Salud, deberá otorgar las prestaciones necesarias en forma gratuita, por lo tanto, si la situación lo requiere y el alumno/a no posee un seguro privado, podrá ser trasladado al servicio público más cercano al colegio.

c. Responsables de la activación, desarrollo y cierre del protocolo

La encargada de primeros auxilios del Colegio será quien active el protocolo una vez conocida la situación.

En caso de que el accidente o situación imprevista de salud ocurra en una actividad fuera del colegio, será el profesor el responsable de activar el protocolo.

En caso de no encontrarse en el colegio la encargada de primeros auxilios o estar atendiendo otra situación, los encargados de la activación del protocolo serán, en este orden, inspección general, inspectores de patio o dirección

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo será llevado a cabo por el o la encargada de primeros auxilios, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso, por ejemplo: recepcionista, inspectores de patio e inspector general.

d. Protocolos de actuación

Protocolo de actuación frente a accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud					
	ETAPA	RESPONSABLE	COLABORADORES	PROCEDIMIENTO	PLAZO
1	Accidente	Profesores, inspectores, director, encargada de primeros auxilios.	Alumnos	- Se considerará la ayuda oportuna de los alumnos dando aviso de la ocurrencia de un accidente, a quienes serán responsables de acudir en ayuda del afectado. - Se deberá mantener la calma y serenidad para tranquilizar o contener al afectado. - Se deberá contener al accidentado incitando a que permanezca en el lugar sin moverse hasta que llegue la encargada de primeros auxilios.	Inmediato

2	Atención	Encargada de primeros auxilios		Realiza la primera atención en donde evaluará la gravedad de la/s lesión/es, éstas podrán ser: 1. Leve 2. Mediana gravedad 3. Grave	Inmediato
3	Activación del protocolo	Encargada de primeros auxilios. Inspectoría general.		La encargada de primeros auxilios dará aviso a la inspectora general de la situación y entregará la evaluación del accidentado, en donde si este es leve, se realizará una revisión y la encargada de primeros auxilios dará aviso al apoderado de la situación y dejará constancia en la Plataforma Educamos. Si la evaluación es de mediana gravedad será atendido en la sala de primeros auxilios. Entre tanto, inspectoría general o recepción tomará contacto con el apoderado en donde se sugiere trasladarlo a un centro asistencial. La encargada de primeros auxilios dejará constancia por medio de la plataforma Educamos. En el caso que la evaluación sea de carácter grave la inspectora deberá tomar contacto con el apoderado de manera inmediata, en donde se le consultará al apoderado si tiene algún seguro privado, de no ser así se deberá trasladar lo más rápido posible a un centro de salud pública, como lo establece el seguro escolar normado por el DS 313/72 en	Inmediato

				donde se establece el seguro escolar por la ley 16744. Para ello se contactará al ABC de emergencias. Ambulancia, Bomberos y Carabineros. La encargada de primeros auxilios dejará constancia por medio de la plataforma Educamos y realizará un informe de lo acontecido el cual enviará al apoderado del alumno/accidentado/a.	
4	Evaluación y análisis de la situación.	Inspectoría general		Se deberá asegurar que las acciones realizadas fueron acordes a lo esperado, tanto en la rapidez de acción como en la oportuna respuesta de cada uno de los responsables. Se deberá evaluar las causas del accidente e implementar las mejoras necesarias para mitigar o eliminar el peligro. Ya sean reforzar a través de capacitaciones o informativos para toda la comunidad escolar.	Inmediato
● Protocolo de actuación frente a accidentes de trayecto					
O	ETAPA	RESPONSABLE	COLABORADORES	PROCEDIMIENTO	PLAZO
1	Accidente	Inspectoría general	Apoderado/ tutor/alumno/a	Apoderado/a, tutor/a, alumno/a deberá contactar al colegio para dar aviso de que el alumno/a sufrió un accidente en el trayecto al colegio.	Inmediato
2	Activación del protocolo	Inspectoría general		Se deberá completar la declaración individual de accidente escolar.	Inmediato

3	Análisis y seguimiento	Inspectoría general		Se realiza análisis de la situación que afectó al alumno/a para ver si situación se puede mitigar a través de un informativo a la comunidad. Se realiza seguimiento a la condición de salud del afectado/a. para un posterior apoyo y contención de parte de la comunidad.	Dentro de la semana
Protocolo de actuación frente a casos de enfermedad					
	ETAPA	RESPONSABLES	COLABORADORES	PROCEDIMIENTO	PLAZO
1	Aflicción o Síntomas	Encargada de primeros auxilios inspectoría general profesores	Alumno/a o compañeros	En caso de que un alumno sienta malestares de salud, deberá informar inmediatamente a su profesor, inspector o encargada de primeros auxilios. En caso de que no pueda hacerlo un compañero/a solicitará ayuda para la pronta atención.	Inmediato
2	Activación de Protocolo	Inspectoría general encargada de primeros auxilios		La encargada de primeros auxilios deberá prestar la atención primaria según el caso. Si es necesario dejar en reposo. Comunicación con el apoderado del alumno/a, en donde se informará la situación de salud por escrito (libreta de comunicaciones, correo o plataforma educamos). El alumno es derivado a la sala de clases, en caso contrario la Encargada de Primeros Auxilios tomará contacto con el apoderado para que pueda retirar al alumno/a del colegio.	

				Encargada de Primeros Auxilios informará de la situación a la profesora jefe de la atención.	
--	--	--	--	--	--

Difusión

El Colegio dará a conocer el presente protocolo a la Comunidad Educativa a través de la publicación de nuestro R.I.E. en su sitio web.

Por su parte, los profesores jefes comunicarán las referidas regulaciones a los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso y a los padres y apoderados en las reuniones de curso. Lo propio hará el equipo directivo respecto de los docentes en consejo de profesores. Los otros estamentos funcionarios del Colegio serán informados en talleres previstos en el plan anual de gestión de convivencia escolar organizados por el equipo directivo.

e. Seguro escolar estatal⁴⁹

Todos los alumnos regulares de establecimientos que cuenten con reconocimiento oficial del Estado están cubiertos por el seguro escolar estatal.

El seguro escolar tiene por objeto proteger al alumno que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional. Excluyendo periodos de vacaciones.

El seguro escolar incluye accidentes y/o lesiones ocurridas en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del alumno y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares.

Este seguro se concreta preferentemente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien,

⁴⁹ Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

3. Respuesta y atención ante desregulaciones emocionales y conductuales DEC ⁵⁰

a. Consideraciones

El presente apartado es una guía que contiene orientaciones para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional en el contexto escolar.

La desregulación emocional y conductual es considerada una “situación desafiante” sufrida por un estudiante que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Su ocurrencia es excepcional, no necesariamente se encuentra vinculada a una condición⁵¹, y supone la necesidad de indagar con mayor precisión las causas que la provocan.

En virtud del deber de cuidado que nuestro Colegio tiene hemos implementado un conjunto de acciones en favor de aquellos alumnos o alumnas que sufran un episodio de estas características en el contexto escolar y un protocolo de respuesta y atención que permita operativizar las medidas y apoyos requeridos ante la ocurrencia de estas situaciones.

Al momento de implementar estas recomendaciones, es importante considerar las particularidades de la situación y las características específicas del estudiante. Por lo dicho, el procedimiento y recomendaciones no sigue la dinámica ni la estructura del resto de los protocolos del presente R.I.E., sino que se construye, en función de cada caso concreto y siempre en colaboración con las familias.

⁵⁰ Elaborado a partir del documento “Orientaciones para la elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar”

⁵¹ Resolución Exenta N° 781 que aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos a establecimientos de educación básica y media.

En nuestra Comunidad Educativa, las situaciones de desregulación conductual y/o emocional (DEC) serán abordadas desde la prevención, intervención y la reparación.

Es exclusiva responsabilidad de las madres, padres y/o apoderados, el apoyo familiar desde el hogar y el brindar a su hijo o pupilo, las atenciones con especialistas en caso de ser necesario.

El Colegio podrá solicitar a los padres y apoderados que el alumno sea atendido por médicos y/o especialistas externos si fuese necesario. Así también podrá derivar los antecedentes al Tribunal de familia, en el caso de detectar hechos que conlleven una posible vulneración de derechos, según lo descrito en nuestro protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los alumnos y estrategias de prevención que contempla el presente R.I.E.

Si la desregulación emocional del estudiante transgrede las normas de convivencia escolar de los miembros de nuestra Comunidad Educativa y/o los lineamientos de los protocolos al efecto contenidos en nuestro R.I.E., se tomarán medidas dependiendo de cada caso de acuerdo con el protocolo que corresponda.

Estas orientaciones serán socializadas y compartidas por la comunidad educativa, con el fin de tener conocimiento para actuar al momento de observar una desregularización emocional y/o conductual.

b. Conceptos

- Desregulación emocional y conductual es una reacción motora y emocional por parte del estudiante, frente a uno o más estímulos, donde no logra comprender su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones, dificultando sus respuestas para autorregularse y volver a un estado de calma y que no desaparecen después de la intervención del adulto, percibiéndose externamente como una situación de “descontrol”. Esta desregulación puede presentarse de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de contener, hasta agresiones físicas a sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa.

- Regularización emocional es el proceso que incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica -relacionada con la emoción-, la implementación de ciertas estrategias para dar una respuesta ajustada al contexto y la organización de estas estrategias para lograr metas a nivel social.

c. Manejo en crisis:

Se trata de la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6).

La persona encargada de entregar asistencia y apoyo debe orientar su actitud en tres aspectos: proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

Para alumnos que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato, abuso o dependencia a sustancias, el equipo de necesidades educativas especiales NNE en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del o los especialistas médicos y/o otros profesionales tratantes, para el caso de que se requiera trasladar al alumno a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Es relevante que el Colegio gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado para los y las profesionales que estén a cargo de esta tarea.

d. Prevención

- Conocer a los alumnos: de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
- Reconocer señales preventivas y actuar de acuerdo con ellas: Se recomienda conocer las características del niño y posibles situaciones gatillantes de una desregulación emocional y/o conductual. Es necesario y relevante que los padres y/o apoderados informen al colegio si el estudiante cuenta con diagnósticos de salud mental, a través de informes

actualizados al menos anualmente, de los profesionales tratantes, que entregan orientaciones para el manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar. Esta información nos permitirá planificar acciones preventivas de acuerdo con las características del estudiante.

- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la DEC: La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Por lo anterior, es fundamental la comunicación y coordinación permanente con los padres y/o apoderados, con el fin de prevenir conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos desde el contexto escolar.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: En este punto es importante redirigir con alguna actividad de fácil acceso en el momento, como pedir apoyo en alguna actividad dentro de la sala, dar una tarea corta dentro de la sala como entrega de material, uso de material sensorial, entre otros.
- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: facilitar la comunicación con preguntas o actividades que le permitan expresar su malestar o incomodidad, buscando alternativas en conjunto con el adulto. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.
- Otorgar, cuando sea pertinente, a estudiantes de los que se cuenten con información previa de riesgo de DEC, tiempos de descanso: Estas acciones deben ser previamente coordinadas con los padres y apoderados, así como también con el estudiante, según su edad o nivel de desarrollo. Las actividades podrían considerar tiempo para ir al baño o salir de la sala, uso de material sensorial, pausas activas, entre otras.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual: En este punto es relevante conocer los gustos e intereses del estudiante, por lo que la comunicación con él y sus padres y/o apoderados, es importante en el acuerdo de formulación de refuerzos positivos.

El refuerzo positivo se debe utilizar inmediatamente después de que ocurra la conducta esperada y debe ser utilizado de igual forma por todos

los adultos involucrados, pues no servirá si cada uno aplica un refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.
- Diseñar con anterioridad los acuerdos de convivencia: Establecer cómo actuar en momentos en que cualquier alumno, durante la clase, se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

e. Intervención.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las DEC, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Es **importante** evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones o pedirle que “no se enoje”, evitar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

ETAPA INICIAL: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo.
- Utilizar material sensorial.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado con el alumno y sus apoderados. (Por ejemplo: biblioteca CRA, patio, etc.).

Considerar la edad, diagnóstico de salud mental, compañía de adulto, entre otros.

- Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- Motivarlo a tirarse al piso boca arriba y realizar ejercicios de respiración “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el alumno se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- Dibujar en la pizarra o en una hoja.
- Entregar el objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido.

En todos los casos, brindar más de una alternativa, donde el estudiante pueda elegir, como primer paso para favorecer su autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si ocurrió algún problema en su casa o durante el traslado al Colegio, que aporten al manejo por parte de los profesionales que atiendan la situación.

ETAPA DE AUMENTO de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

- El estudiante no responde a la contención verbal.
- Aumenta la agitación motora sin conectar con su entorno de manera adecuada.
- Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de forma invasiva con acciones descritas en la etapa inicial.
- Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del alumno, para esta etapa podrían ser:
 - Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial, acordado previamente con los apoderados y con el estudiante.
 - Cuando baje la intensidad, permitir la expresión de lo que siente con una persona significativa o que tenga algún vínculo con el estudiante, en un espacio diferente.

- Ofrecer un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos, entre otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

NECESIDAD DE CONTENCIÓN FÍSICA: el descontrol conlleva riesgos para sí mismo o terceros.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante, para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se realizará solo en estos casos. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

En casos extremos, se considera la posibilidad de requerir el traslado a un centro de salud, pasos que serán acordados con los padres y apoderados, siempre en el sentido de brindar la atención necesaria y resguardar el bien superior del estudiante.

Los apoderados del estudiante deberán dirigirse y retirar a su hijo del centro de salud donde se encuentra.

***Importante:** En situaciones de alto riesgo, realizar posteriormente la coordinación con los profesionales tratantes, con el fin de recibir orientaciones respecto al manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar.

Se debe generar la necesaria articulación de este protocolo con el protocolo de accidentes escolares en caso de que los hechos hayan generado lesiones en algún estudiante.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

- Debe haber al menos 2 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno). Idealmente estas personas debieran pertenecer al E. de necesidades especiales
- Encargado: Persona a cargo de la situación, quien facilite la mediación y acompañamiento directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante.
- Acompañante interno: adulto que permanecerá acompañando a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Se encarga de coordinar con secretaria de dirección o recepción, el contacto con los apoderados del estudiante.

f. Bitácora.

Al finalizar la intervención es necesario dejar registro del desarrollo en la Bitácora para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del alumno conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

El responsable de esta bitácora será el encargado de la regulación.

A la vez, desde secretaria del colegio se emitirá un comprobante de atención para los fines que el apoderado estime convenientes.

g. Información a la familia y apoderada/o (etapa 2 y 3).

Será el acompañante interno, el encargado de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”.

En todos los casos, el equipo de necesidades educativas especiales en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e

informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

h. Contrato de contingencia.

Cuando las probabilidades de DEC se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en **contratos de contingencia**, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

i. Reparación

La implementación de esta etapa es de responsabilidad de las personas designadas junto al profesor jefe.

- Siempre se debe considerar la etapa de reparación, independiente del tiempo transcurrido posterior a la desregulación. Estas acciones deben ser realizadas cuando el estudiante vuelva a la calma y lo más cercano posible al evento. Estas acciones deben incluir a los compañeros de curso, docentes o funcionarios vinculados a la situación.
- Posterior a la situación, demostrar al estudiante comprensión y compañía, con el fin de evitar que estos episodios vuelvan a ocurrir.
- A través del diálogo reflexivo, expresar al estudiante, que todo miembro de la comunidad educativa tiene los mismos derechos y deberes, por lo que, en caso de haber efectuado destrozos u ofensas, se instará al estudiante a reconocer qué acciones podría realizar para reparar lo dañado. Estas acciones podrían considerar la aplicación de medidas formativas como ofrecer disculpas, ordenar el espacio, restituir objetos rotos, entre otros. Así también las medidas disciplinarias que estipula el reglamento interno. Esto con el objetivo de favorecer la empatía y la teoría mental en este proceso, la conciencia de causa- consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones.
- Se considera la suspensión de clases presenciales, por un periodo de 5 días, como una estrategia que favorece la protección del estudiante y sus compañeros. Este periodo apunta a resguardar que se puedan tomar las

acciones terapéuticas, médicas y/o familiares necesarios en favor del estudiante

- Diseño de intervención a mediano plazo: Que incluya visión de los docentes, equipos de apoyo internos y externos, así también la de los padres y/o apoderados, que permitan elaborar líneas de trabajo relacionadas a mejorar la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.
 - Habilidades alternativas: Que permitan la expresión del estudiante sin desarrollar una desregulación emocional y conductual.
 - Calidad de vida: Indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y el manejo de expectativas respecto a experiencias cotidianas.

4. Medidas relativas al resguardo del derecho a la salud en el contexto educativo

El derecho a la protección de la salud se manifiesta en el sistema educativo en el derecho de los integrantes de la comunidad educativa a que se respete su integridad física, psicológica y moral.⁵²

Es deber de los padres, madres y apoderados informar al establecimiento de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante la jornada escolar.⁵³

A su vez, los establecimientos educacionales deben informar a padres, madres y apoderados acerca del programa de Inmunizaciones, las estrategias de vacunación escolar y los calendarios que disponga la autoridad competente.

Los Colegios deben adoptar medidas de cuidado y atención en favor de aquellos estudiantes que presenten algún problema de salud, sea agudo o crónico. Las medidas y acciones susceptibles de ser tomadas deben ser acordadas con la familia del estudiante y su equipo de salud y resultar razonables y apropiadas para el establecimiento.

⁵² Artículo 10 de la Ley general de educación.

⁵³ Artículo 17 del Decreto supremo N° 327 del ministerio de educación.

La adopción de medidas tendientes al resguardo del derecho a la salud en el contexto educativo y su implementación deben respetar en todo momento la dignidad y privacidad de los integrantes de la comunidad educativa.

→ **a. Procedimiento para el suministro de medicamentos a estudiantes.**

El padre, madre o apoderado del estudiante que requiere tratamiento médico o farmacológico durante la jornada escolar, debe dirigirse por escrito a la dirección del Colegio expresando los motivos en que fundan su solicitud y acompañando la prescripción médica del especialista tratante. Dicha receta debe contener los datos de él o la estudiante, el nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

El Colegio deberá responder por escrito a la solicitud y disponer de las medidas necesarias para que el o la alumna que lo requiere, pueda acceder al suministro del medicamento en los términos recomendados por el facultativo.

Nuestro Colegio no será responsable de adquirir, mantener o administrar el medicamento necesario para el tratamiento del estudiante.

El padre, madre o apoderado del estudiante que requiere el tratamiento será el responsable de proveer el medicamento.

b. Continuidad del trabajo pedagógico en caso de enfermedad del estudiante.

Se podrán considerar la adopción de medidas que tengan por objeto permitir la continuidad del trabajo pedagógico de aquellos estudiantes que, por estar enfermos no pudieran asistir a clases presenciales. Esto ocurrirá, siempre y cuando se cuente con la autorización del padre, madre y/o apoderado, y las condiciones de salud del estudiante lo permitan, no existiendo recomendación médica, al contrario.

Las medidas que podrán implementarse al efecto de dar continuidad al trabajo pedagógico del estudiante serán de naturaleza asincrónica, es decir, el docente y estudiantes no se comunican directamente en tiempo real. Por ejemplo, envío de guías, materiales educativos, orientaciones para desarrollo de proyectos u otros.

5. Medidas relativas al resguardo de la salud mental en el contexto educativo ⁵⁴

a. Consideraciones

El resguardo de la salud mental, que incluye la prevención de conductas suicidas, involucra la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Nuestro Colegio promueve la salud mental y su cuidado. Desarrollamos estrategias para mejorar los espacios de convivencia escolar dirigidas a toda la comunidad, así como apoyos focalizados de abordaje de problemas o trastornos de salud mental desde una perspectiva educativa.

Asimismo, y, considerando las particularidades de la afectación a la integridad psicológica de los estudiantes, nuestro R.I.E. regula los procedimientos mediante los cuales se procederá a la derivación al centro de salud que corresponda para la atención específica y especializada que requiera el estudiante.⁵⁵

Nuestro R.I.E. contempla protocolos de actuación como parte de los mecanismos para la prevención y detección de conductas autolesivas o suicidas por parte de estudiantes. El Colegio deberá articular la realización de estos procedimientos con lo dispuesto en su protocolo de actuación ante desregulaciones emocionales y conductuales o en el protocolo de accidentes escolares, en caso de que resulte necesario.

⁵⁴ En el marco de la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, el Ministerio de Educación, en colaboración con el Ministerio de Salud, ha integrado la salud mental como un aspecto constitutivo del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

⁵⁵ El Ministerio de Educación ha propuesto un Flujograma de Derivación y Tratamiento en “Comprender y cuidar la salud mental en las comunidades educativas. Cartilla 3 Guía de procedimientos para la detección, derivación y seguimiento de estudiantes para atención de salud mental entre establecimientos educacionales y la red de salud pública”. Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, página 13.

b. Estrategias de prevención y procedimientos de actuación frente a conductas suicidas⁵⁶

Durante la etapa escolar, niños, niñas y adolescentes atraviesan por una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo.

Desarrollar y gozar de buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan e interactúan entre sí, como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada alumno presente.

Si durante la etapa escolar, la salud mental de los niños, niñas y adolescentes es afectada, dicha afectación interferirá en el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa e impactará de forma negativa en el desarrollo biopsicosocial presente y también futuro del alumno. En todos los casos, las diversas comunidades educativas tienen mucho que decir sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y adolescentes que han visto afectada su salud mental.

La implementación exitosa de acciones de prevención de la conducta suicida en alumnos requiere de un abordaje integral -mirada que recoge nuestro P.E.I. para la formación del niño y el joven- señalando, también, la importancia del cuidado del bienestar y de la protección de la salud mental, comprendiendo que, todo lo que ocurre al interior del contexto escolar influirá en la salud mental de los alumnos y de los integrantes de la comunidad escolar en general.

De esta forma, la prevención de la conducta suicida se inserta, complementa y conecta con una serie de otras acciones que el Colegio ya ha emprendido o se dispone a emprender, con el objetivo de que todos los integrantes de la comunidad educativa gocen de bienestar.

⁵⁶ Documento "Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Desarrollo de estrategias preventivas para Comunidades Escolares". Programa Nacional de Prevención del Suicidio. Ministerio de Salud

El encargado de convivencia, a través del plan que se elabora anualmente, incluirá las estrategias de prevención de la conducta suicida. Si bien, el encargado de convivencia lidera el plan, podrá invitar a otros profesionales del Colegio o redes de apoyo externas, para ejecutar o desarrollar algunas de las acciones explicitadas.

Para desarrollar una estrategia de prevención de la conducta suicida es necesario considerar los siguientes elementos que implican una labor formativa (algunos de ellos ya ejecutados en mayor o menor medida en nuestro Colegio):

- Clima Escolar Protector, propiciando un ambiente escolar en el que todos se sientan a gusto, seguros, valorados y aceptados; un clima de convivencia positivo y de buen trato entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Educación y sensibilización sobre suicidio, lo que implicará, de manera general, entregar información sobre: factores de riesgo y de protección asociados al suicidio, señales de alerta, mitos y estereotipos sobre el suicidio, etc.
- Prevención de problemas y trastornos de salud mental, por medio de:
 - El Proyecto SER (interioridad y mindfulness),
 - Proyecto medio ambiental.
 - Espacios para el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales (autoconocimiento, autorregulación, resolución de problemas y de contención emocional) a nivel grupal, talleres, charlas, etc.
 - Alfabetización en salud mental, ampliando, en la comunidad educativa, el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas disponibles para cuidarla y para promover conductas de pedido de ayuda en caso de necesitarla.
 - Detección de alumnos en riesgo, identificando a alumnos que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida

c. Objetivos

- Conocer los factores de riesgos y favorecer los elementos protectores en alumnos que presentaren ideación y/o conductas de tipo suicida.
- Reconocer síntomas de ideación suicida; conductas, estados emocionales que puedan estar reflejando la presencia de este riesgo.

- Promover el trabajo articulado con instituciones asistenciales de la salud.
- Sensibilizar a los distintos estamentos y sujetos que se desenvuelven en la comunidad escolar como agentes fundamentales en la prevención, detección y actuación, que por efecto inciden a cuidar la convivencia escolar positiva.
- Promover y fomentar conductas de autocuidado y bienestar emocional.
- Conocer e informar a la comunidad escolar acerca de la forma idónea de actuación del Colegio frente a situaciones asociadas al suicidio.

d. Conceptos⁵⁷

Conductas suicidas. Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad. Dentro de las conductas suicidas es posible advertir una serie de acciones por parte del afectado que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta la consumación del acto. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

Entre estas conductas podría observarse una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también es posible advertir una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, en un alto número de casos no existe el real deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego desaparecer.

De esta forma, la conducta suicida puede expresarse de las siguientes formas:

- Ideación suicida. Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo

⁵⁷Documento Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Desarrollo de estrategias preventivas para Comunidades Escolares. Programa nacional de prevención del suicidio. Ministerio de salud.

deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

- Intento de suicidio. Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- Suicidio consumado. Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Factores de riesgo: Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida.

Aun cuando podamos establecer elementos comunes, estos factores se manifiestan de manera única, en un determinado momento y con características particulares en cada individuo. Es por esto que la conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo.

Dada esta multiplicidad de factores, es importante señalar que, si bien su presencia se relaciona con la conducta suicida, no necesariamente se darán en todos los casos ni tampoco serán un determinante directo. Del mismo modo, su ausencia no significa nula posibilidad de riesgo (OMS, 2001).

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos alumnos que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. Los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar son los siguientes:

- **Factores ambientales:**
 - Bajo apoyo social.
 - Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
 - Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
 - Prácticas educativas severas o arbitrarias.

- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
- **Factores familiares:**
 - Trastornos de salud mental en la familia.
 - Antecedentes familiares de suicidio.
 - Desventajas socioeconómicas.
 - Eventos estresantes en la familia.
 - Desestructuración o cambios significativos.
 - Problemas y conflictos.
- **Factores individuales:**
 - Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas, entre otros).
 - Intento/s suicida/s previo/s.
 - Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
 - Suicidio de un par o referente significativo.
 - Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
 - Maltrato físico y/o abuso sexual.
 - Víctima de bullying.
 - Conductas autolesivas.
 - Ideación suicida persistente.
 - Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
 - Dificultades y retrasos en el desarrollo.
 - Dificultades y/o estrés escolar.

De manera especial, es importante prestar atención a los factores de riesgo, que además de ser los más críticos, se trata de situaciones sobre las cuales la comunidad escolar tiene la posibilidad de actuar eficazmente. Como por ejemplo Intentos de suicidios previos, conductas autolesivas, acoso escolar (bullying) y ciberacoso, consumo de alcohol y otras drogas, problemas de rendimiento y disciplina, padecimientos relacionados con la alienación o privación cultural que afecta a quiénes pertenecen a pueblos indígenas y/o originarios, personas LGBTI, migrantes, entre otros.

Factores protectores: Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando a los primeros, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo y favoreciendo la salud mental en alumnos.

Estos factores -denominados protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la Comunidad Educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar.

Señales de Alerta: Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la alumno puede estar pensando o planificando un suicidio, o bien señales directas que pueden dejar de manifiesto que el alumno mantiene pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las alumnos (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro alumno o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento del alumno que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Son consideradas señales de alerta **directa**:

- Busca modos para quitarse la vida: Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs), Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio: lugar, medio, etc.
- Realiza actos de despedida: Envía cartas o mensajes por redes sociales, deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Presenta conductas autolesivas: cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Son señales de alerta **indirectas**:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse

e. Alcance y ámbito de aplicación

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un alumno o alumna del Colegio y deberá activarse toda vez que cualquiera de los miembros de nuestra comunidad tome conocimiento de una situación relacionada con riesgo suicida en alumnos, al interior del Colegio y en actividades formativas, recreativas o culturales organizadas y realizadas por el Colegio.

f. Responsable de la activación, monitoreo, registro y cierre del protocolo

La psicóloga del Colegio será quien active, realice el registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo. Lo anterior, sin perjuicio de que pueda delegar en otros profesionales: orientadora, inspector general, directivos, acciones de apoyo al proceso, a efectos de un abordaje multidisciplinario. Especial apoyo brindará, en todo el proceso, la encargada de convivencia.

g. Protocolos

Procedimiento o protocolo específico frente a señales de alerta

Cuando se han detectado señales de alerta (sospecha de ideación suicida) por algún miembro de la comunidad educativa sobre un posible riesgo suicida, se debe realizar el primer abordaje de acuerdo con los siguientes pasos:

Protocolo de actuación frente a señales de alerta (sospecha de ideación suicida)				
	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos (días hábiles)
1	Toma de conocimiento, detección o información ⁵⁸	Cualquier miembro de la comunidad	Cualquier miembro de la comunidad educativa hace saber de la situación frente alguna señal de alerta o sospecha de ideación suicida, de manera formal, por escrito, a la Dirección del Colegio, Encargado de Convivencia o Psicóloga, entregando su relato y si lo hubiera, todo medio de prueba existente. Se comunicará al apoderado o adulto responsable del alumno de la situación.	Inmediata
2	Activación del protocolo.	Psicóloga y/o Encargado de Convivencia	Una vez recibida la información se activa el protocolo. Contar con los datos de contacto de la red de salud disponible.	Inmediata
3	Recopilación de antecedentes (con carácter reservado)	Psicóloga	Mostrar interés y apoyo: Se recopilarán antecedentes para lograr dilucidar si la situación denunciada se enmarca en aquellas de las que regula el protocolo. Hacer las preguntas correctas ⁵⁹ (Si en esta etapa se realizan entrevistas a los alumnos, se debe evitar realizarlas nuevamente en etapas posteriores del desarrollo del protocolo para efectos de	

⁵⁸ En esta etapa, es relevante tener presente que siempre frente a una situación que califique dentro de los conceptos generales entregados en el apartado de "Conceptos", debe hacerse una denuncia (ponerlo en conocimiento), aunque la resolución termine siendo desestimatoria de los hechos. Lo importante siempre es actuar y no permanecer sin realizar ninguna actuación frente a situaciones que, bajo el criterio común, al menos llamen la atención.

⁵⁹ Como referencia se pueden utilizar las indicadas en el documento: PREGUNTAS ESPECÍFICAS sobre pensamientos y planes suicidas, tomadas de: COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.

			evitar la revictimización de los alumnos afectados) Indicar al alumno que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud. Señalarle que se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud. Si el alumno rechaza que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, se reforzará la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio.	Inmediata
4	Resolución 1ª etapa	Psicóloga y Encargado de Convivencia	En base a los antecedentes recopilados, deben emitir una primera resolución en la que se indique si la situación denunciada tiene las características de alguna de las situaciones que abarca el protocolo aplicado o si se trata de un hecho diferente, en cuyo caso deberá desestimar la denuncia. Si se trata del primer escenario, entonces se deberá determinar si se trata de una sospecha o bien de un antecedente fundado de la materia tipificada, y se deberán seguir los pasos detallados para esa situación en el mismo protocolo⁶⁰.	2 días hábiles desde la etapa 1

⁶⁰ El documento del Ministerio de Salud: “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales”, distingue entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto para poder tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, la Psicóloga

			Informar a la dirección y al encargado de convivencia escolar.	
5	Información a los apoderados	Psicóloga y Encargado de Convivencia	Ambas profesionales, convocarán a una entrevista al apoderado del alumno para informar de la situación y dar aviso de la activación del protocolo, de los pasos realizados y los importantes a seguir. Del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia por la información que se le ha otorgado en el momento. Se debe realizar derivación a especialista externo o bien a un organismo público competente para que el alumno reciba un tratamiento. Si éste ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista. Con autorización de los padres, se podrá apoyar, de ser necesario, el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria o el centro de salud donde se atiende si es posible. Se entregará al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver anexo "ficha de derivación a atención en salud").	24 hrs después de la etapa 4

del Colegio debe, entregar apoyo al alumno, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud).

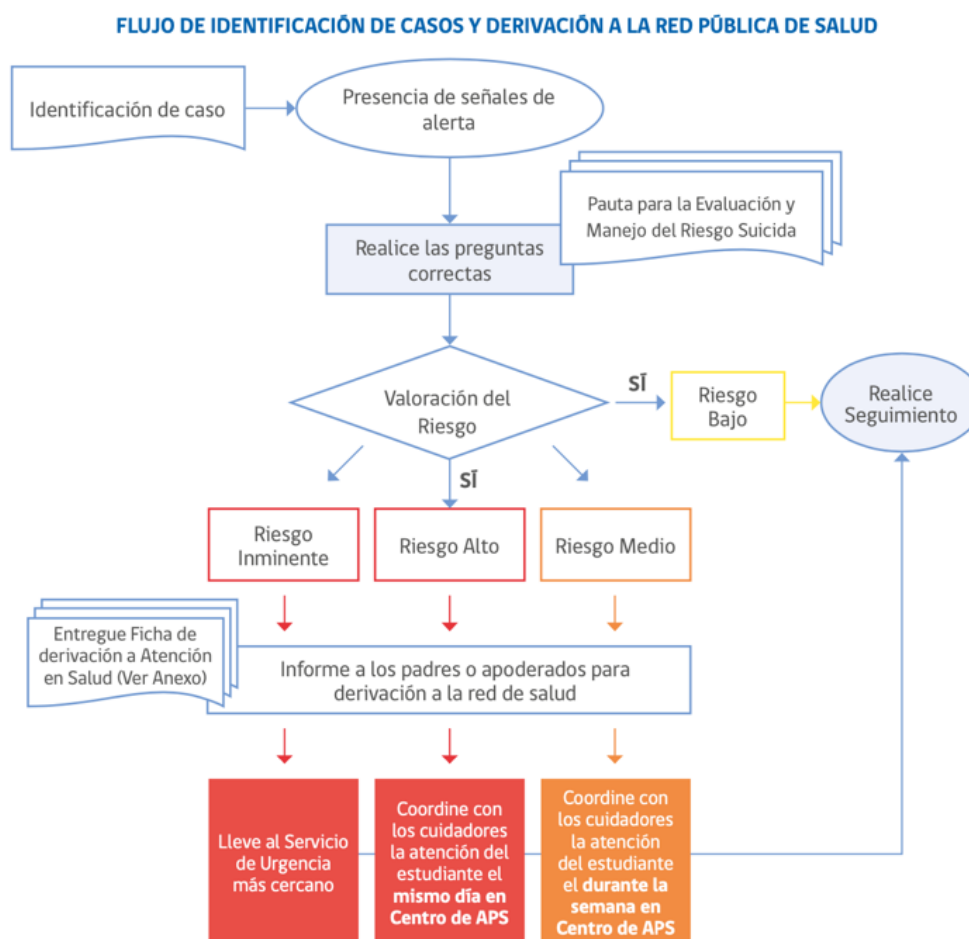
6	Medidas de apoyo y acompañamiento	Psicóloga y profesor jefe del alumno	Aplicación de las medidas de apoyo y acompañamiento que se estimen convenientes. Por ej. - Entrevistas periódicas con alumno y su apoderado con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de protección. (Todo esto, comprendiendo y respetando la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje y estrategias de acercamiento al alumno).	Inmediatamente después de la etapa 5 y durante el tiempo que establezcan en las medidas de apoyo.
7	Requerimiento de protección	Encargado de Convivencia	En aquellos casos en que se trate de hechos que efectivamente constituyan una vulneración de derechos, se llevará a cabo tal protocolo (vulneración de derechos) y se acudirá ante el Tribunal de familia competente para solicitar un requerimiento de protección en favor del alumno.	Dentro de las 24 hrs después de la etapa 4
8	Seguimiento	Psicóloga y Encargado de Convivencia	- Corroborar que las medidas adoptadas en favor de los miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación se estén llevando a cabo de manera correcta. - Si a través de las entrevistas, se evidencia que continúa el riesgo de suicidio; se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo atendido e ingresado a un sistema de apoyo y protección emocional.	

			- También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria. En este mismo objetivo, se solicitará coordinación para abordar el caso de la manera óptima posible al interior del Colegio. - Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda. - En caso de que el alumno después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del Colegio y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.	Durante el tiempo que establezca n en las medidas de apoyo.
9	2ª Fase del Seguimiento	Psicóloga y Encargado de Convivencia	- Una vez que el alumno esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado. - Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente. - Llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud,	Una vez concluida etapa 8

			realizando el seguimiento de estos.	
10	Evaluación y cierre		Evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.	Una vez concluida la etapa 9

NOTA: en caso de lesiones, efectuadas en el colegio, se activará el protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud que contempla el presente protocolo.

Procedimiento o protocolo específico de actuación frente a un intento o suicidio y acciones de postvención



El concepto de postvención alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Identificar a alumnos que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

A continuación, se detalla el protocolo de actuación para estos casos:

Protocolo de actuación frente a un intento de suicidio y acciones de Postvención				
	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos (días hábiles)
1	Toma de conocimiento, detección o información ⁶¹	Cualquier miembro de la comunidad	Cualquier miembro de la comunidad educativa hace saber al director de la situación de la que se trate, en primera instancia de palabra, para después presentarlo de manera formal, por escrito.	Inmediata
2	Activación del protocolo.	Psicóloga	Una vez recibida la información, de parte de dirección, se activa el protocolo.	Inmediata
3	Contactar a los padres y alumno	Psicóloga	Manifiestar la preocupación del Colegio y ofrecer ayuda. Determinar en conjunto la información que	

⁶¹ En esta etapa, es relevante tener presente que siempre frente a una situación que califique dentro de los conceptos generales entregados en el apartado de "Conceptos", debe hacerse una denuncia (ponerlo en conocimiento), aunque la resolución termine siendo desestimatoria de los hechos. Lo importante siempre es actuar y no permanecer sin realizar ninguna actuación frente a situaciones que, bajo el criterio común, al menos llamen la atención.

			puede ser transmitida a los profesores y alumnos y contrastar la información que maneja el Colegio sobre lo ocurrido. Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente Preguntar si conocen las redes de apoyo externas. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con las mismas. La psicóloga acompañará y hará seguimiento del alumno en el Colegio. Saber qué esperan los padres y el alumno del Colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.	Inmediata
4	1ª Fase Seguimiento	Psicóloga	Se mantendrán entrevistas periódicas con la familia para que compartan la evolución. Si lo autorizan, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar en el apoyo de las medidas pertinentes y abordar	2 días hábiles después de la etapa 1

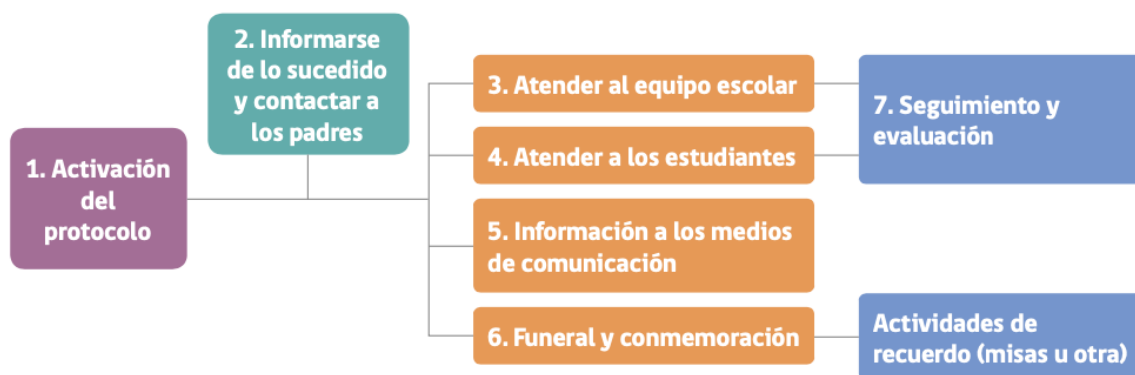
			el caso de la manera óptima posible al interior del Colegio.	
5	Información al Equipo Docente y Asistentes de la Educación	Dirección y/o Psicóloga/Encargado de Convivencia	Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del Colegio, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el alumno y/o su familia. Informar que, aquellos que se han visto más afectados con la situación, podrán encontrar apoyo en la Psicóloga, Orientadora y encargado de Convivencia del Colegio.	24 hrs después de la etapa 3
6	Organizar una charla en clase	Psicóloga y Encargado de Convivencia	Ofrecer información a los compañeros del alumno afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que, el Equipo de	24 hrs después de la etapa 5

			Convivencia, lo estime necesario. Si el alumno y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar). Se dará información general sobre la conducta suicida (ver sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida) así como otro tipo de charlas que se estimen necesarias. Considerar el punto de vista de los alumnos, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades. Preguntar al alumno afectado si prefiere asistir a la charla o no.	
7	Preparar la vuelta a clases del alumno	Psicóloga Encargado Convivencia y de	Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del alumno.	

			La vuelta al Colegio debe ser conversada y analizada con los padres, la psicóloga, los profesores y el alumno En conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).	Según indicaciones del profesional tratante
8	Seguimiento	Psicóloga Encargado de Convivencia y de	Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente. Corroborar que las medidas y apoyos adoptados se estén llevando a cabo de manera correcta.	Inmediatamente después de la vuelta a clase del alumno y de forma semanal.
9	Cierre del protocolo	Encargado de convivencia	Elaborar informe de cierre e informar al apoderado en entrevista de la que se levantará acta.	Una vez realizadas las acciones de seguimiento

En caso de que el intento de suicidio se produzca en el Colegio:

- Si es posible, se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
- El inspector general llamará inmediatamente al 134 (Ambulancia) o traslado al servicio público de urgencias más cercano.
- Simultáneamente, la dirección llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del alumno.
- Los profesores que estén con un grupo de clase al momento del hecho contendrán al alumnado, sin dar detalles, teniendo en cuenta su edad, mientras estén dentro del Colegio.



Protocolo de actuación tras el suicidio de un alumno				
	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos (días hábiles)
1	Activación del protocolo	Dirección (o quien éste designe)	Se convocará una primera reunión con los actores relevantes: los profesores del alumno, la encargada de convivencia y su equipo, y el personal administrativo. De no ser el director quien active el protocolo la persona encargada lo informará.	Inmediata

			acompañará a la familia de parte del Colegio. A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el Colegio y la familia del alumno de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el centro salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el Colegio, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.	Inmediata
3	Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo	Dirección y Psicóloga	Organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del Colegio, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir. Organizar encuentros de contención emocional ante lo sucedido.	Inmediata
4	Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo. POSTVENCIÓN		Favorecer el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.	inmediato
			Ofrecer a los alumnos la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.	inmediato
			Informar a los alumnos sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el Colegio como fuera de éste.	Inmediato
			Preparar una charla en clase (ver anexo "¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o	48 hrs después de iniciada etapa 4

			una estudiante?") (Cada Profesor Jefe)	
			Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar alumnos que puedan estar imitando la conducta del alumno fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo con apartado Señales de Alerta).	48 hrs después de iniciada etapa 4
			Enviar, a los padres y apoderados de la comunidad escolar, una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.	Inmediato
5	Información a los medios de comunicación	Dirección Titular	Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio o con algunos de los actores de la comunidad educativa, la dirección debe preparar un comunicado dirigido a los medios El Colegio no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación. Sólo el portavoz director está autorizado para hablar con los medios. Aconsejar a los alumnos que eviten entrevistas con los medios de comunicación. El portavoz director debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del	N/A

			acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.	
6	Funeral y conmemoración	Equipo de pastoral en coordinación con dirección	Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a alumnos, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de alumnos a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral). En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los alumnos mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo. Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos alumnos que puedan presentar riesgo. Los Colegios deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte. Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o	Según deseos de la familia Según deseos de la familia

			pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente. Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al alumno como una figura heroica o como un modelo a seguir. Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en alumnos. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del Colegio tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos alumnos que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los alumnos, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a alumnos que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo. Es importante entregar a los alumnos recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.	
7	Seguimiento y evaluación		Seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.	Al finalizar la etapa 6

h. Coordinación y acceso a la red de salud

Todas las acciones que se desarrollen con el fin del presente protocolo implican necesariamente la coordinación y apoyo de la red de salud tanto a nivel comunal como regional.

Para casos de detección de riesgo de suicidio medio o alto, se entregará a la familia, la ficha de derivación que se encuentra a continuación, herramienta indispensable para facilitar la atención y comprensión del caso por parte del equipo de salud, por lo que siempre debe acompañar cualquier derivación que realice la escuela frente a la detección de riesgo.

Aquellos alumnos que se atienden en el sistema privado de salud deben recibir atención en el establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen conveniente.

En aquellos casos en que se ha detectado riesgo medio o alto, y no exista disponibilidad de atención en el marco de tiempo definido en el centro de atención primaria de salud que le corresponde al alumno (Riesgo Medio: dentro de la semana, Riesgo Alto: dentro del mismo día), existirá la posibilidad de que el centro de salud de referencia del Colegio pueda realizar una primera evaluación y atención, y coordine la referencia al centro de salud que le corresponde al alumno.

En los casos de riesgo alto en que el centro de salud se encuentre fuera del horario de atención, refiera al alumno al SAPU o centro de urgencia más cercano.

Es posible que existan alumnos detectados en riesgo que ya estén siendo atendidos en la red de salud. Para estos casos, la coordinación entre equipo de salud y Colegio es igualmente importante y necesaria para lograr una intervención articulada para que se transmita información y recomendaciones en el manejo del caso en pro de su proceso de recuperación.

Dado que la información relativa a las atenciones en salud de cualquier alumno es información sensible y por lo tanto debe resguardarse su privacidad, todo traspaso de información desde el equipo de salud hacia el Colegio debe ser autorizada por el padre/madre o cuidador responsable del alumno (Ley 20.584

sobre derechos y deberes de los pacientes). En este sentido, el cuidador responsable debe autorizar la vía de comunicación que definan el Colegio y el equipo tratante del centro de salud.

Para casos de intentos de suicidio ocurridos al interior del Colegio: Identificar el Servicio de Urgencia más cercano al Colegio, teniendo a disposición los números de teléfonos y personas de referencia.

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida. Toma de decisiones para el entrevistador: Si el alumno responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que, por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Ficha derivación a centro de salud

1. Antecedentes del Colegio

Fecha	
Colegio	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes del alumno

Nombre	
Rut	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

--

4. Acciones efectuadas por el Colegio

--

IX. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

1. Regulaciones Técnico-pedagógicas

El Colegio Divina Pastora cumple con las normativas legales establecidas bajo el marco la Ley General de Educación (N° 20.370) y se adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación, asumiendo las directrices, tanto del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación y la Agencia de calidad.

En materia curricular, los planes y programas de estudio se encuentran alineados con la propuesta ministerial (Consejo Nacional de Educación), así como los propios, que además responden nuestro P.E.I. Con ellos se busca: enfatizar el idioma inglés en los niveles tempranos (Pre-kínder a 4° básico); así como dar una sólida formación religiosa y humanista; desarrollar la madurez afectiva y emocional y forjar un espíritu inquieto, generado por las distintas habilidades y competencias propias de las Ciencias.

En lo referido a la evaluación y promoción escolar⁶², el Colegio cuenta con un reglamento de conformidad a lo exigido por la normativa educacional actualmente vigente.

Para efectos de planificación, desarrollo y evaluación, el año escolar funciona con un régimen curricular semestral. Los dos semestres se extienden de acuerdo con las fechas del calendario escolar interno, el que respeta los plazos y actividades indicadas desde el Ministerio de Educación (inicio y término del año lectivo; cambios de actividades; vacaciones, feriados e interferidos).

El plan de estudio cumple con las horas lectivas exigidas, para cada nivel y régimen; y en algunas asignaturas se excede el mínimo exigido a nivel ministerial. El Colegio cuenta con una estructura curricular interna compuesta por dos ciclos educativos:

- Educación parvularia y E. básica. Agrupa a los niveles de pre kínder y kínder (transición 1 y 2), y los niveles de 1° a 6° año de educación general básica.

⁶² Ver Reglamento sobre Evaluación, Calificación y Promoción.

- Educación media: agrupa a los niveles de 7° básico a IV° año de enseñanza media.

En ambos ciclos se gestiona un currículum por asignaturas, tal como se establece en las bases curriculares párvulo a IV° medio.

Los docentes son los primeros responsables de gestionar, aplicar, desarrollar y alcanzar la cobertura de los planes y programas de estudio. Asimismo, la coordinación y dirección pedagógica son los estamentos que velan por su cumplimiento y por la correcta articulación entre niveles y ciclos.

Para estos efectos, los docentes y el equipo directivo trabajan desde distintas miradas y espacios, al interior del mismo Colegio y Comunidad Educativa:

- **El consejo de profesores** es el organismo asesor y consultivo de la dirección del Colegio en los diversos ámbitos del quehacer educacional y pastoral, constituyéndose en una instancia eficaz de interrelación y participación. Forman parte de este, todos los profesores de enseñanzas curriculares del Colegio, dirección titular y pedagógica, coordinación de pastoral, coordinación pedagógica, inspectoría general, inspectoría de patio, orientadora, psicóloga, psicopedagoga, educadora diferencial y encargado de Convivencia Escolar.
- **La reflexión pedagógica** forma parte de la cultura institucional, no obstante, existen espacios concretos donde se propicia intencionadamente como por ejemplo algunas reuniones de consejo de profesores, reuniones por departamento, ciclos y/o niveles.
- **El trabajo por departamentos, niveles o ciclos** se desarrolla de manera frecuente y sistemática con el objetivo de velar por la organización de la programación y enseñanza de contenidos de las asignaturas que correspondan a su Departamento. Este trabajo se desarrolla de manera vinculada directamente con la coordinación pedagógica. Consiste en diferentes formas de organización de las actividades profesionales no docentes y tienen por finalidad analizar aspectos específicos de la docencia, tomar acuerdos entre grupos puntuales de docentes y la dirección del Colegio y/o reflexionar acerca de temáticas propias de departamentos, niveles o ciclos.
- **La formación continua.** Los temas centrales tienen que estar focalizados en el mejoramiento de la enseñanza, en la apropiación y transferencia de

las didácticas y estrategias metodológicas aportadas a los docentes en las distintas actividades de formación y en la evaluación del aprendizaje, todas ellas incluidas en la gestión curricular y pedagógica de nuestro Colegio.

Dentro de la **gestión pedagógica y curricular**, se entienden incluidas aquellas referidas a la **orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica y coordinación de perfeccionamiento docente**, entre otras.

Nuestro Colegio, trabaja fundamentalmente cada uno de los ámbitos mencionados de la siguiente forma:

- **Orientación educacional y vocacional.** El programa busca dar sentido a la formación de la persona desde una visión cristiana calasancia. Se desarrolla a partir de los planes de orientación del Mineduc y de un plan propio ("La Belleza del Ser") que refieren a conocimientos, habilidades y actitudes que permiten a los alumnos avanzar en su desarrollo integral, mediante la comprensión de su entorno y la generación de las herramientas necesarias para participar activa, responsable y críticamente en él.
- **Supervisión pedagógica** está a cargo del equipo de coordinación pedagógica, quienes se encargan del acompañamiento y supervisión de las actividades pedagógicas del Colegio. Se elabora y ejecuta un plan de acompañamiento en aula para los docentes, focalizado en mejorar las competencias metodológicas del trabajo que ellos desarrollan al interior de las salas de clase. Forman parte de este plan, las instancias de diagnóstico, observación de clase, retroalimentaciones de las visitas realizadas, compromisos y seguimientos.
- **Planificación curricular** se ejecuta al final de cada año escolar en un proceso específico en donde se construyen, actualizan y/o modifican las programaciones didácticas para todo el currículum escolar, tomando en consideración el currículum nacional vigente y los planes y programas propios, que intencionan nuestra formación desde nuestro P.E.I. y las necesidades del entorno del alumno.

El proceso de planificación de la enseñanza en nuestro Colegio se centra en el alumno y por ende en el aprendizaje. Supone, además, la toma de decisiones por parte de los docentes y una cuidadosa selección y estructuración de contenidos y metodologías para con ello equilibrar el currículum de manera de potenciar el desarrollo armónico de los alumnos.

- Es realizada en forma colaborativa por los docentes de los diferentes niveles y asignaturas.
- Implica el uso de diferentes fuentes de información y una constante actualización. Es flexible y dinámica, pues se retroalimenta constantemente desde la práctica pedagógica concreta.

- **Evaluación del aprendizaje.** Nuestra escuela calasancia se propone fomentar la cultura de la evaluación interna y externa del Colegio, de los alumnos y de la práctica docente, para favorecer una línea de mejora continua.

Se considera la evaluación, como una buena práctica que nos ayuda, por un lado, a revisar las decisiones educativas tomadas en el ejercicio de nuestra autonomía pedagógica y a proponer las modificaciones oportunas para mejorar el funcionamiento global del Colegio. Por otro lado, nos ayuda a lograr la consecución de los objetivos educativos y a detectar los aciertos y errores de nuestra acción educativa, para así profundizar en los logros y rectificar las deficiencias.

Se realiza a través de diferentes medios, instrumentos o procedimientos que tienen como finalidad el valorar el proceso global de aprendizaje de cada alumno.

- **Perfeccionamiento pedagógico**

El perfeccionamiento pedagógico de los docentes que se desempeñan en nuestro Colegio tiene como objetivo fortalecer sus competencias en planificación, metodología y evaluación. Dicho plan es propuesto y ejecutado por el equipo directivo del Colegio a través de tiempos dedicados especialmente a dicha finalidad, centrándose en aspectos de didáctica, evaluación, programación curricular, aplicación del reglamento interno y de evaluación, además de una fuerte presencia del perfeccionamiento en nuestro proyecto educativo, nuestra identidad institucional y nuestros valores.

2. Procedimiento para la solicitud, implementación, evaluación y seguimiento de los apoyos para las actividades de la vida diaria.

El padre, madre o apoderado del estudiante que requiere acciones de apoyo para las actividades de la vida diaria, debe dirigirse por escrito a la dirección del Colegio expresando los motivos en que fundan su solicitud y acompañando los documentos, informes, exámenes médicos o antecedentes en general que estime pertinentes.

El Colegio responderá por escrito y fundadamente, accediendo o denegando a la solicitud formulada por el padre, madre o apoderado.

Si se accede a la solicitud, el Colegio dispondrá las medidas y acciones necesarias para la implementación, evaluación y seguimiento de los apoyos para las actividades de la vida diaria requerido por el alumno o alumna.

3. Conductas y acciones que son consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán ⁶³

En coherencia con nuestro P.E.I., el Colegio Divina Pastora se preocupa de generar una cultura de refuerzo positivo entre sus alumnos, destacando aquellas conductas, prácticas y actitudes positivas de nuestros alumnos que constituyen una característica positiva deseable de una persona y, a la vez, un ejemplo para otros, considerándose cumplimientos destacados de nuestros alumnos.

El P. Faustino propone una pedagogía basada en el estímulo y la motivación del niño y el joven. Anima a los educadores a emplear, al igual que San José de Calasanz, la pedagogía del estímulo a través del reconocimiento de las capacidades del niño y de la motivación y entusiasmo para que intensifiquen sus esfuerzos por mantener, igualar o superar sus logros o resultados a todos los niveles (PEI).

Como parte de la formación integral que el colegio quiere entregar a sus alumnos, las prácticas al interior de este se ajustan a una cultura de

⁶³ PEI, Míguez, Faustino. Discurso de Celanova, Orense, 1868. López, Cecilia HDPC, Guayra, Germán. Mejoramiento del sistema de estímulos y reconocimiento para elevar la autoestima y el desempeño de los estudiantes del Colegio Fe y Alegría Danubio Azul. Bogotá DC. Universidad de La Sabana, 2002.

reconocimiento positivo; como la mejor medida para ayudar a la construcción de una sana autoestima y potenciar las fortalezas de nuestros alumnos, a través de la retroalimentación positiva como son el reconocimiento y la felicitación explícita.

De este modo, nuestro Colegio puede entregar dos tipos de distinciones por cumplimientos destacados, las que son:

- Reconocimientos: son acciones tendientes a reforzar positivamente aquellas conductas que, cotidianamente, o de modo especial, son realizadas por uno o un grupo de alumnos y que merecen ser destacadas, pues están íntimamente ligadas a los valores en los que pretende formar nuestro PEI.
- Premios: constituyen galardones o distinciones que se entregan como especial reconocimiento a conductas positivas, permanentes en el tiempo, consistentes con valores y actitudes personales y que se entregan en alguna ceremonia o situación especial dentro de la vida escolar de los alumnos.

El esfuerzo, la constancia y perseverancia por aprender y formarse aprovechando sus cualidades y aptitudes, así como también, la colaboración y compañerismo en el proceso educativo de sus pares son, entre otros, ejemplos de acciones que consideramos cumplimientos destacados de nuestros alumnos que merecen el más sincero reconocimiento.

Los **reconocimientos** que reciben nuestros alumnos pueden tomar las expresiones más diversas, tales como:

- Felicitación verbal individual o públicamente.
- Anotación positiva en el libro virtual.
- Carta de estímulo: Otorgada por el Equipo Directivo del Colegio en concordancia con el Consejo de Profesores.
- Reconocimiento público a través de diplomas u otros.
- Entrega de licencias con ceremonias oficiales
- Participación en Eucaristía o Liturgia de acción de gracias por la etapa finalizada (Enseñanza Parvularia, Básica y Media).

Por su parte, los **premios** que se consideran en nuestro Colegio son los siguientes:

- **Permanencia o trayectoria:** Este reconocimiento se entrega a aquellos alumnos de 4º Medio que han permanecido durante toda su trayectoria

escolar de manera continua como alumnos calasancios, desde Primero básico, sin intervalos, en cualquiera de los Colegios de la Congregación, potenciando así también el sentido de familia y que cumplan con los criterios definidos.

- **Espíritu calasancio:** Premio que se entrega en la ceremonia de licenciatura al alumno o alumna que encarna de mejor manera el espíritu y los valores calasancios, que se encuentran plasmados en el perfil del alumno que deseamos formar. Por tanto, es:
- **COMPETENTE:** Descubre su proyecto de vida que le lleva a valorar y desarrollar sus propias capacidades y talentos, que ha recibido de Dios, los pone al servicio de los demás, y acepta serenamente sus limitaciones.
 - **AUTÉNTICO:** Se comunica desde el respeto y la escucha, crea vínculos Interpersonales y vive la amistad en comunión, lealtad y entrega desinteresada.
 - **SOLIDARIO:** Toma decisiones solidarias y responsables, a la luz de los valores evangélicos, producto del discernimiento y de una actitud crítica y reflexiva ante la realidad; y asume las consecuencias de las mismas para sí y para otros.
 - **COMPROMETIDO:** Se compromete con el bien común y la sostenibilidad del planeta, contribuye objetiva y críticamente en la creación de una sociedad y de unas relaciones interpersonales mucho más humanas, justas y fraternas por medio de acciones concretas.
 - **CREATIVO:** Comprende y valora el sentido estético de las manifestaciones artísticas, simbólicas y culturales de las comunidades humanas; expresa emociones y experiencias, y genera nuevas ideas por medio de diferentes lenguajes.
 - **AUTÓNOMO:** Se compromete con su propio crecimiento, desde la responsabilidad, el sentido social, el esfuerzo, la perseverancia, y asume el aprendizaje como un proceso permanente.
 - **SALUDABLE:** Incorpora hábitos de vida saludable, identifica y gestiona positivamente sus emociones, hace buen uso de su tiempo libre y de los medios de comunicación y de la tecnología.
 - **EMPRENDEDOR:** Identifica necesidades y oportunidades y propone respuestas innovadoras, éticas y sostenibles, con confianza y optimismo.

- **ESPIRITUAL:** Vive, profundiza y celebra su fe con capacidad de interioridad y trascendencia, de asombro y admiración, de ver más allá de las apariencias, y encuentra sentido y valor a lo que hace y vive.
- **Mejor rendimiento académico por curso:** este premio reconoce resultados sobresalientes en el rendimiento académico, distinguiendo el mejor promedio general anual de cada curso.
- **Excelencia académica:** este premio se entrega en la ceremonia de licenciatura al alumno o alumna que consigue el mejor promedio de calificaciones de todos los alumnos que egresan, considerando todos sus años de escolaridad.
- **Esfuerzo y espíritu de superación:** este premio reconoce el esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como el compromiso con el aprendizaje. Considera la opinión del profesor jefe y el equipo directivo, en el caso de entregarse en la ceremonia de licenciatura.
- **Mejor compañero:** este reconocimiento lo entregan los pares, eligiendo por votación y mayoría simple, a aquel compañero o compañera que: se destaca por su actitud de disponibilidad para el servicio a sus compañeros, ayuda a quien no entiende, se preocupa por los compañeros de curso, manifiesta respeto en sus relaciones interpersonales, es una persona capaz de transmitir alegría, solidaridad, compañía a sus compañeros, es un aporte positivo al clima de comunidad educativa que vive el curso. Se elige un alumno por curso.
- **Convivencia escolar:** Es un alumno/a que se destaca por construir relaciones interpersonales positivas y adecuadas con sus pares y adultos. Es una persona que es capaz de aceptar las diferencias con respeto y busca generar siempre un clima adecuado de convivencia escolar a nivel interno del curso como también con otros estamentos del colegio.
- **Asistencia / puntualidad:** Este premio distingue al estudiante que ha tenido un cien por ciento de asistencia durante toda la jornada escolar y del año lectivo; es decir que no ha faltado ningún día, como tampoco ha

llegado una vez que ha comenzado la jornada escolar (atrasado) o retirado antes de terminar dicha jornada escolar.

- **Agente de cambio:** Este premio distingue al alumno/a que fomenta el cuidado del medio ambiente y participa activamente de las actividades relacionadas con generar cultura ambiental

Es responsabilidad del Equipo Directivo en consulta al equipo docente otorgar un reconocimiento a un alumno/a al momento de designar la premiación. De la misma manera El Equipo Directivo puede añadir, suspender, eliminar o declarar desierto algún premio de acuerdo con las condiciones particulares que se presenten.

4. Regulaciones sobre promoción y evaluación.

Nuestro Colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar⁶⁴. Dicho documento es conocido por nuestro staff y adherido por los padres y/o apoderados y regula los siguientes aspectos:

- Diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos;
- Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, madres, padres y apoderados; velando siempre por respetar los principios de objetividad y transparencia
- Procedimientos que aplicará el Establecimiento para determinar la situación final de los alumnos.
- Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos que así lo requieran, con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes.
- Cierre anticipado de año escolar, causales, procedimiento y responsables del procedimiento al interior del Colegio.

Por su parte, los decretos de evaluación y promoción de carácter nacional aprobados por el Ministerio de Educación⁶⁵, establecen ciertos criterios mínimos a incorporar en los reglamentos de cada Colegio, como los siguientes:

⁶⁴ Ver documento en www.divinapastora.cl

⁶⁵ Decreto 67

- Los resultados de las calificaciones se deben consignar en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0; (4.0);
- Tanto en Educación Básica como en Educación Media, los alumnos para ser promovidos deben cumplir con requisitos mínimos de asistencia y rendimiento.

5. Situación especial de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

El Colegio Divina Pastora toma como principio cristiano fundamental, velar siempre por el respeto a la vida y generar las condiciones necesarias para proteger el desarrollo normal de una vida en gestación, lo que necesariamente pasa por acompañar a la alumna madre y favorecer la continuidad de su trayectoria académica. El artículo 11 de la ley N° 20.370, dispone *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

Por lo anterior, hemos contemplado el siguiente protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas y un plan de Apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas tanto administrativas como académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los alumnos durante esta particular etapa de sus vidas.

→ Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes

a. Objetivo

El propósito de este protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad adolescente que apoyen desde el Colegio a las alumnas y alumnos que se encuentren en esta situación en particular.

La legislación vigente⁶⁶ establece que: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos de educación de cualquier Nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

El Colegio Divina Pastora toma al respecto y como principio cristiano, velar siempre por el respeto a la vida y entregar todas las instancias necesarias con el fin de proteger el desarrollo normal de una vida en gestación. Asimismo, desde la acogida y caridad cristiana, el Colegio facilita la retención escolar de dichos alumnos adoptando facilidades académicas y organizativas a efectos que se pueda cumplir en dicho contexto la propuesta educativa y la promoción escolar.

b. Inicio del protocolo

- Cuando una de nuestras alumnas, se encuentre en estado de embarazado y pueda continuar como alumna regular, hasta que el tiempo de su embarazo lo permita o por prescripción médica, concediéndose licencia pre y post natal.
- Cuando uno de nuestros alumnos sea o se apronte a ser padre, para que pueda continuar como alumno regular, hasta la terminación de su escolaridad.

c. Responsable de la activación, monitoreo, registro y cierre del protocolo

La coordinadora pedagógica del ciclo será quien active el protocolo, así como llevar el registro, monitoreo, evaluación y cierre una vez conocida la situación. Lo anterior, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

d. Derechos y deberes de la alumna embarazada o madre

- La alumna embarazada o madre tendrá derecho a contar con un docente tutor (Profesor Jefe) quien supervisará, en lo que a cada caso concierna, las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e

⁶⁶ Artículo 11 Ley 20.371 y resolución Exenta N° 193 de 2018.

implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna y/o el alumno.

- La alumna tendrá derecho a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al Colegio.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. Por su parte, el alumno padre tendrá derecho a solicitar recalendarización de sus evaluaciones y/o responsabilidades, sino hubiere podido cumplir en tiempo con dichas obligaciones por encontrarse atendiendo sus responsabilidades paterno - filiales.
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carné de control de salud y que cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- La alumna tiene derecho, cuando el niño nazca a amamantarlo, para esto puede disponer a realizarlo en una sala del Colegio durante el periodo de recreos o en los horarios acordados con la alumna. Para esto corresponderá como máximo, una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la Dirección Pedagógica del Colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, a la alumna madre, las facilidades pertinentes.
- Con motivo de resguardar su salud y la de su hijo la alumna tiene el deber de informar por medio de su apoderado su condición de embarazo al Colegio (profesor jefe, dirección) presentando certificado médico, no más allá del tercer mes de gestación.
- La alumna no podrá asistir a clases con su hijo, ya que el Colegio no cuenta con las condiciones para atender al lactante.
- Toda salida del Colegio por parte de la alumna deberá ser registrada en Inspectoría, así como también su regreso a éste, debiendo para

esto estar la autorización de su apoderado en el libro de salidas, con la excepción de problemas de salud, en donde se registrará la salida de la alumna en Inspectoría sin la necesidad de la firma previa de su apoderado.

- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas de su maternidad (parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año), presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. El apoderado deberá concurrir al Colegio a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe o Coordinación Pedagógica para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el Colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
- Si la alumna no respeta los permisos ofrecidos para su atención médica y no regresa a sus clases una vez terminados sus exámenes médicos, se le considerará la inasistencia a clases.
- De igual forma si la alumna no regresara de su permiso maternal en la fecha estipulada por el médico tratante o no se presentará a clases después de su salida a amamantar.

e. Derechos y deberes del alumno padre.

Al igual que la alumna embarazada o madre, el Colegio promueve la retención del alumno en condición de paternidad, así como la coparentalidad del alumno.

- El alumno padre tendrá derecho a contar con un docente tutor (Profesor Jefe) quien supervisará, en lo que a cada caso concierna, las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna y/o el alumno.
- Cada vez que el alumno se ausente por situaciones derivadas de su paternidad (parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año), presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. El apoderado deberá concurrir al Colegio a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe o Coordinación Pedagógica para la entrega de materiales de estudio y

calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener coordinación con el Colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

- El alumno tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carné de control de salud y que cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación y promoción. La dirección pedagógica estudiará los antecedentes y podrá promover de curso al alumno según el mérito de este.
- Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

f. Protocolo de actuación.

La alumna embarazada estará sometida a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de otorgar todas las facilidades para cumplir con el plan de estudios.

Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y alumnos padres.				
	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos
1	Toma de conocimiento	Coordinación Pedagógica	El apoderado deberá informar al Colegio la condición de embarazo, maternidad de la alumna o paternidad del alumno. El presente protocolo sólo se activará cuando el colegio sea informado o tome conocimiento del embarazo, para implementar las medidas pertinentes.	Preferiblemente -para mayor protección de la alumna y su hijo/a-, no más allá del tercer mes de gestación.
2	Reunión con apoderados	Coordinación Pedagógica y Dirección	Se informa sobre los derechos y obligaciones, tanto de la alumna embarazada, madre, como del padre adolescente y se	Inmediato

			planificará coordinación con la familia.	
3	Información al PJ y docentes	Coordinación Pedagógica	Información al Profesor Jefe y profesores de asignatura que tengan directa relación con la alumna para implementar acciones de apoyo durante el embarazo y maternidad o paternidad, entre otras:	1ª semana tras conocimiento
4	Acciones de apoyo	Coordinación Pedagógica, PJ y profesores de asignatura	Calendario de evaluación flexible resguardando el derecho a la educación de los alumnos brindándoles el apoyo pedagógico. Considerar un mínimo de evaluaciones en cada asignatura, eximiendo la asignatura de Educación Física, para evitar dificultades en el embarazo.	Durante los meses de embarazo
			Durante los recreos permitirle usar las dependencias de la biblioteca para evitar el estrés o posibles accidentes.	
			No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad. Presentando los certificados médicos, tarjeta de salud de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año.	
	Acciones de apoyo	coordinación pedagógica, profesor jefe y profesores de asignatura	Otorgar el permiso de salida del Colegio para que la adolescente pueda alimentar a su hijo, el que debería ser como máximo una hora, sin considerar el tiempo de	Durante los meses de embarazo

			traslado. El horario debe ser comunicado formalmente al Colegio cuando la alumna se reincorpora a clases. Dar tanto a la madre como al padre las facilidades para ausentarse del Establecimiento cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite el cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante. Establecer criterios de promoción con el fin de asegurar que las alumnas cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecido en los Programas de Estudio. Facilitar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida según las diferentes etapas de embarazo, maternidad y paternidad - todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona-. En el caso que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección del Colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de	
--	--	--	--	--

			Educación N.º 511 de 1997, 112 y 158 ambos de 1999 y 83 de 2001.	
--	--	--	--	--

g. Redes de apoyo

Redes de apoyo a las que tienen acceso las alumnas en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente:

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Difusión

- El profesor jefe a los padres en las reuniones de curso.
- El profesor jefe a los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- El equipo directivo reúne a los docentes en el consejo de profesores.
- Al resto de los estamentos funcionarios, en talleres previstos en el plan anual de gestión de convivencia escolar organizados por el equipo directivo.

6. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudios

El Colegio Divina Pastora **no organiza ni promueve ni participa en el diseño, programación o ejecución de Giras de Estudio**, Paseos de Curso, Campamentos, excursiones ni ningún otro tipo de actividades recreativas o turísticas organizadas por padres, apoderados, alumnos o grupos de estos, que no tienen relación con el proceso formativo de nuestros alumnos y no están contempladas en nuestro currículum.

Nuestro Colegio promueve la participación de nuestros alumnos en salidas pedagógicas que tengan relación y sean un aporte al proceso formativo de nuestros estudiantes.

Las regulaciones sobre salidas pedagógicas se encuentran en el presente apartado y son aplicables para las salidas pedagógicas al entorno de educación parvularia, básica y media.

a. Definición.

Se entiende como “salida pedagógica” aquella actividad que se desarrolla fuera de las dependencias del Colegio y que tiene como objetivo, por una parte, complementar el desarrollo curricular de una asignatura para así potenciar la experiencia académica de los alumnos. Además, se pretende fortalecer la vida de la comunidad del curso por intermedio de jornadas y retiros que impacten en la vida espiritual de nuestros alumnos.

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas.

b. Objetivo.

Establecer la forma de proceder en la organización de una salida pedagógica para ser conocida por la Comunidad Educativa de manera de dar máxima seguridad a los participantes, muy particularmente a los Párvulos, que, por su corta edad, su cuidado y supervisión debe ser aún más directa.

Entregar a los padres y apoderados toda la información necesaria, para el otorgamiento de la autorización previa a la autoridad.

c. Inicio del protocolo.

Cuando cualquier docente o monitor organiza una salida pedagógica con un grupo de párvulos o alumnos.

Esta salida, podrá ser parte de una actividad pedagógica, de una jornada espiritual o retiro, campeonato deportivo u cualquier otro tipo de competencia, fuera o dentro de la ciudad, con o sin pernoctar, que cuente con la autorización oficial del Colegio.

d. Responsable de la activación, monitoreo, registro y cierre del protocolo.

El docente o monitor a cargo de la salida será quien active el protocolo respetando los plazos establecidos en el mismo.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el docente o monitor responsable, sin perjuicio que en el proceso intervengan otros profesionales o directivos en acciones de apoyo o seguimiento del protocolo.

e. Protocolo de actuación

Protocolo de actuación sobre salidas pedagógicas				
	Etapa	Responsable	Medidas	Plazos (días hábiles)
1	Planificación de la salida	Docentes o monitores	Los docentes o monitores, al presentar la planificación anual de la asignatura deberán determinar las salidas pedagógicas programadas para el año escolar.	mes de abril del año respectivo.
2	Salida no planificada	Docentes o monitores	De existir actividades no programadas con antelación, éstas serán presentadas a la coordinación pedagógica, con un plazo de 20 días hábiles previo a la fecha tentativa de realización, para análisis y aprobación. Si procede, gestionar en conjunto forma de financiamiento, planificación pedagógica, autorización de apoderados, documentos del bus; conductores y otros detalles orientados a la seguridad de párvulos y alumnos.	20 días
3	Trámite formato de salida	Docentes o monitores	El docente o monitor debe presentar el formato de salida pedagógica a coordinación pedagógica, para solicitar autorización, señalando: a. Fecha b. Lugar c. Hora de salida y de llegada d. Objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.	30 días

			e. Además deberá indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación. f. Forma de traslado o transporte. g. Medidas de seguridad a adoptar. h. Indicar cuántos adultos estarán y viajarán a cargo de la actividad. Particular cuidado debe otorgarse en caso de que la salida sea de párvulos o de alumnos con algún tipo de NEE⁶⁷. i. Presentar a la coordinación pedagógica, la guía que será desarrollada por los alumnos durante la salida.	
4	Entrega formato de salida	Docentes o monitores	El formato será entregado a la coordinación pedagógica, quien la informará posteriormente a la dirección pedagógica.	30 días
5	Autorización solicitud	Dirección	Dirección dará curso a la solicitud sólo si la documentación entregada cumple con los requisitos establecidos para una salida pedagógica y se encuentra dentro de los plazos establecidos por el Mineduc para que ingrese a este organismo ministerial, es decir, con 10 días de antelación a la salida ⁶⁸ .	5 días
6	Envío a la DEPROV	Dirección	Enviar a la DEPROV la solicitud correspondiente a la salida, objetivos, itinerario,	

⁶⁷ Se recomienda un adulto responsable por cada cuatro niños en el Nivel de Transición

⁶⁸ Circular N° 2- Superintendencia de Educación.

			calendarización, nómina de alumnos, documentos del transporte (nombre del o los conductores, licencia de conducir, revisión técnica al día, permiso de circulación). Permiso otorgado por el apoderado del Párvulo o alumno, (nombre del padre, RUT, nombre del alumno/a, lugar, fecha, hora de salida, hora de llegada aproximada, teléfono de contacto. Importante es mencionar que ningún alumno saldrá del Colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado.	10 días
7	Adopción de medidas de seguridad.	Docentes o monitores	El docente o monitor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los alumnos. En caso de alguna incidencia, el docente o monitor, al volver de la actividad, deberá presentar un informe escrito a la Dirección, sobre la ocurrencia de esta. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario deberá dar conocimiento a la dirección y al inspector general y se aplicará el R.I.E.	
		Docentes o monitores	Será el mismo docente participante de la salida el	Inmediato

			encargado de registrar el hecho en la hoja de vida del alumno como también de gestionar con el apoderado las medidas estipuladas en los reglamentos de disciplina, convivencia escolar, evaluaciones y promoción. En caso de ser un monitor, informará a Inspectoría General. Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad o dura más de un día, se hace necesario el acompañamiento de otro docente o inspector. El profesor o monitor deberá comenzar y finalizar la actividad en el Colegio, con todos los alumnos, salvo aquellos casos excepcionales, en que el apoderado solicite, por escrito, cualquier otra forma de hacerse cargo del Párvulo o alumno.	
8	Seguridad en el transporte.	Docentes o monitores	Si el traslado se hace en transporte contratado, será responsabilidad del docente que organiza la salida entregar a inspectoría general los siguientes antecedentes de la empresa de transporte: a) Nombre de la persona o razón social de la empresa b) Teléfono del propietario o la empresa c) Teléfono móvil d) Compañía aseguradora e) Tipo de seguro f) Nombre del conductor g) Rut del conductor h) Fotocopia Cédula de identidad.	7 días antes de la salida

			i) Fotocopia de la Licencia de conductor con la clase exigida para transporte público.	
9	Cierre del protocolo	Docentes o monitores	Una vez finalizada la salida, entrega de evaluación de la actividad a coordinación pedagógica.	7 días después de la salida

NOTA

El alumno que no sea autorizado para una salida deberá permanecer en el Colegio, trabajando con una guía evaluada relacionada con la actividad de la salida programada.

En caso de que sea uno o más Párvulos, deberán estar bajo cuidado y supervisión durante toda la jornada.

Especial atención se dará a las necesidades de servicios sanitarios y alimentación de los Párvulos y alumnos durante la actividad.

Para las salidas con la empresa de actividades extraescolares y selecciones, se seguirá el protocolo de dicha empresa que deberá ser previamente informado a los apoderados.

Difusión

- El Profesor Jefe a los padres en las reuniones de curso.
- El Profesor Jefe a los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- El Equipo directivo a los docentes en el consejo de profesores.
- Al resto de los estamentos funcionarios, en talleres previstos en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar organizados por el Equipo Directivo

X. Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el Colegio.

1. La participación como estilo de trabajo institucional.

La participación de los miembros de nuestra Comunidad Educativa es la condición básica del funcionamiento del Colegio y el instrumento para la efectiva aplicación y desarrollo de su carácter propio y distintivo que ha sido plasmado en los valores expresados en el P.E.I.

Asimismo, la participación será diferenciada en función de los diversos roles y aportes que hace al proyecto común, cada uno de los distintos miembros de la Comunidad Educativa. La forma en que el Colegio articula y coordina la participación entre los distintos actores será generando reuniones de la dirección con cada uno de ellos por separado y en la temporalidad que se acuerde, con presencia del equipo de pastoral.

El **equipo de pastoral** es un órgano de participación que, sistematiza toda la actividad de nuestro Colegio en el ámbito de la confesionalidad, reuniendo mensualmente, un representante de cada estamento de la Comunidad Educativa, a saber: dirección, pastoral escolar, catequesis de comunión, catequesis de confirmación, centro de alumnos y centro de padres, entre otros.

El objetivo es generar corresponsabilidad en toda la vida del Colegio por parte de todos los estamentos, fortaleciendo el sentido congregacional y comunitario, de cuerpo y de identidad calasancia.

2. Ámbitos de participación

Los ámbitos de participación en el Colegio son:

- El personal: cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Colegio.
- Los órganos colegiados: la dirección puede crear instancias de participación para fines generales o específicos, cuya finalidad es particularmente generar mayores espacios de participación.

3. Derecho de asociación.

Nuestro Colegio respeta y consagra de manera expresa el derecho que tienen los padres y los apoderados, tanto como los alumnos, docentes y asistentes de

la educación a crear y a ser parte de instancias de participación, para el mayor beneficio del Colegio⁶⁹. A continuación, se indican ejemplos:

a. Centro general de padres, madres y/o apoderados

Los padres, madres y apoderados del Colegio tienen el derecho de organizarse, asociarse y constituir un centro de padres y apoderados, que colabore y apoye la gestión del Colegio.

Este es un estamento que comparte y apoya los propósitos educativos y sociales del Establecimiento.

De este modo, orientará sus acciones con plena observancia de las disposiciones que rigen la gestión del Colegio y en particular de este R.I.E. Es por esto, que el centro de padres debe conocer el P.E.I. y la normativa interna del Colegio y trabajar en coordinación con ellos.

Los centros de padres y apoderados podrán constituirse jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 565 de 1990 del Ministerio de educación que aprueba el reglamento general de centros de padres y apoderados de los Establecimientos educacionales que cuentan con reconocimiento oficial y ley N° 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

La administración de los recursos con los que cuente el centro de padres y apoderados será de su exclusiva responsabilidad, en lo cual el Colegio no tendrá injerencia alguna.

b. Centro general de alumnos y alumnas

Es el órgano de representación estudiantil del Colegio, compuesto por una directiva elegida mediante sufragio universal y secreto.

Pueden participar todos los alumnos de 5° básico a IV° año medio, y se organiza a través de sus propios estatutos y cuya finalidad es estar al servicio de los alumnos, con proyectos de actividades coherentes con los valores del P.E.I.

⁶⁹ Artículo 6 letra f) ter del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación (Ley de subvenciones).

El centro de alumnos deberá sujetar su organización y su actuar a lo establecido por el Decreto N.º 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los Establecimientos educacionales segundo Ciclo de Básica y Enseñanza Media, reconocidos oficialmente por el Estado.

c. Directivas de cursos

Los alumnos y los apoderados podrán elegir democráticamente presidente de curso por el procedimiento y con las funciones que determine la entidad titular del Colegio.

Directivas de padres y apoderados: Los padres y apoderados tienen derecho a organizarse y a ser representados ante el Colegio.

Las directivas representan a los padres y apoderados de sus cursos y son elegidas durante la primera reunión del curso de cada periodo académico. Las directivas se organizan en un equipo de 4 personas y se sugiere la siguiente distribución de funciones:

- Presidente: es el que representa a los padres, madres y apoderados de su curso ante el colegio, el profesor, otros cursos y cualquier otra instancia. Se preocupa de recoger las inquietudes de los demás padres y de asistir a las reuniones a las que se le convoque en dicha representación.
- Vicepresidente: es quien acompaña la gestión del presidente y lo reemplaza en caso de ser necesario, recabar información y opiniones de los padres para las reuniones de apoderados.
- Secretario: es quien realiza las acciones de comunicación desde y hacia los padres y apoderados del curso, toma acta de las reuniones con sus respectivos acuerdos.
- Delegado Pastoral: es quién anima y el ámbito pastoral de los padres, velando por el desarrollo de valores entre los integrantes del curso.

La directiva es responsable de:

- Colaborar con el profesor cuando éste lo requiere (coordinan acompañantes para salidas, necesidades de la clase en diversas actividades, celebraciones, etc.).

- Representar a los apoderados del curso ante profesores, directores, CGPA u otros.
- Ser el nexo entre los padres, madres y apoderados de un curso y el profesor a cargo del curso, siempre luego de haber seguido el conducto regular.
- Transmitir las inquietudes del curso hacia los docentes que correspondan.
- Coordinarse con las otras directivas del mismo nivel, para la organización de actividades conjuntas como participación en la Kermesse, efemérides, hitos, etc.

Para cumplir con su objetivo las directivas, deberán:

- Trabajar como equipo, procurando que al menos uno de los miembros asista a las reuniones citadas, compartiendo las tareas que demandan tiempo.
- Informarse y leer oportunamente la información enviada por el Colegio; mantenerse informado sobre los temas atinentes a la comunidad escolar y en especial al nivel del curso. La información es clave para poder ayudar a resolver cualquier problema y aportar a la vida del Colegio proponiendo soluciones y planteando ideas.
- Conocer la organización y las diferentes instancias del Colegio y del Centro de Padres.

Directivas de alumnos: Son una importante forma de participación y una herramienta que apoya y fortalece la formación ciudadana en nuestros alumnos, logrando una plena coherencia de saberes, actitudes y comportamiento bajo el Lema “Piedad y Letras”.

Los alumnos que participan en las directivas de curso deben tener actitud de servicio, promoviendo un clima de respeto, responsabilidad, generando espacios de colaboración y buscando siempre el bien de la comunidad escolar.

Las Responsabilidades y Cargos en las Directivas

Las Directivas de 1º a 4º Básico serán una etapa de preparación para el Nivel de 5º Básico a IVº Medio, nivel a partir del cual, tienen un carácter obligatorio los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Delegado de Pastoral,

Encargado del ámbito Pedagógico, Encargada del ámbito Convivencia Escolar, Agentes de Cambio.

Entre las Funciones están:

Presidente

- Dirigir todas las reuniones en coordinación con el profesor jefe.
- Confeccionar y hacer respetar la tabla de las reuniones.
- Actuar como moderador de los debates.
- Mantener la serenidad e imparcialidad en los debates.
- Procurar que se exprese el mayor número posible de alumnos.
- Asistir a reuniones convocadas por dirección.
- Reunirse con los integrantes de la directiva de curso y profesor jefe para tomar acuerdos.
- Propiciar la participación de los apoderados.

Vicepresidente

- Colaborar estrechamente con el presidente de curso y profesor Jefe.
- Subrogar al presidente en su ausencia, con todas sus facultades.

Tesorero

- Preparar junto al profesor jefe y presidente el calendario de reuniones y planificación del presupuesto.
- Realizar cobranzas, previamente concordadas, para la realización de actividades.
- Mantener en orden los ingresos y egresos de su curso.
- Rendir un reporte financiero detallado y claro luego de una actividad.
- Autorizar cualquier pago, previo acuerdo de gastos a realizar por el curso.
- Mantener respaldo de boletas para efecto de gastos realizados.
- Coordinar financiamiento de actividades en conjunto con los apoderados del curso.

Secretario

- Tomar acta de los consejos de curso.
- Informar los acuerdos y compromisos tomados al cierre de cada consejo.
- Leer el acta del consejo anterior al inicio de cada nuevo consejo de curso.
- Mantener al día el cuaderno de secretaría.

Delegados

Delegados de pastoral (mínimo dos alumnos, máximo cinco)

- Mantener ordenado y limpio el altar de la sala, sin objetos ajenos.
- Elaborar un calendario de oración para la oración de la mañana que puede ser mensual o semestral.
- Mantener el calendario de oración en un lugar visible de la sala.
- Organizar diariamente el curso para realizar la oración de la mañana en forma puntual.
- Organizar participación en misas y retiros en conjunto con el profesor jefe y delegadas del curso paralelo, cuando corresponda.
- Representar al curso en reuniones y/o entrevistas con la coordinación de pastoral del Colegio.

Delegado de convivencia escolar (mínimo uno, máximo dos)

- Identificar las diferentes problemáticas de convivencia que existen en su curso.
- Asistir a las reuniones de “convivencia calasancia” con los encargados de otros cursos convocados por el encargado de convivencia escolar.
- Representar y proponer a su curso, actividades para mejorar la convivencia escolar del Colegio.
- Socializar y proponer mejoras en periodo de evaluación del R.I.E.
- Mediar al identificar un problema de convivencia escolar presente en su curso. reportando la situación con su profesor jefe.
- Comunicar, y reportar situaciones al profesor jefe o, en su ausencia, inspector, que afecten la convivencia del curso.

Delegados académicos (Se sugiere 2 alumnos por cursos, de 5° básico a IV°)

- Representar al curso frente a necesidades o inquietudes para dirigirse al profesor de asignatura, profesor jefe, coordinación pedagógica o dirección.
- Participar de todas las reuniones que se tendrán en el año con coordinación pedagógica.
- Revisar el reglamento de evaluación permanentemente para despejar dudas a sus compañeros de curso.
- Mantener actualizado el calendario de la sala de clases, en relación con: evaluaciones, tareas y otras actividades académicas.

Lo anterior, no significa que los delegados académicos sean los responsables del cumplimiento de los deberes académicos de sus compañeros, ya que cada alumno debe hacerse cargo de sus evaluaciones, tareas y otras actividades académicas.

Delegados de Biblioteca (dos alumnos)

- Retirar libros, diccionarios u otro material que se encuentre en Biblioteca y llevarlos a la sala de clases.
- Comprobar que la cantidad llevada a la sala coincida con la devolución que se hace en biblioteca, así mismo cerciorarse que el estado de los libros o diccionarios sea el adecuado.
- Colaborar en la organización de los turnos en el curso para mantener un diario mural actualizado y que promueva entre sus secciones la lectura y el acceso a la cultura.

XI. REGULACIONES REFERIDAS A LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

1. Consideraciones

Las regulaciones en el ámbito de la convivencia escolar están dirigidas a todos los actores de nuestra Comunidad Educativa, con especial atención a quienes son parte del cotidiano – directivos, docentes, alumnos, asistentes de la educación y familias - porque es ahí donde diariamente se construyen interrelaciones, como parte del proceso de aprendizaje. Además, la convivencia escolar, tiene un énfasis especial para quienes colaboran en este proceso, a través de apoyos específicos, temáticos, esporádicos o integrales y permanentes, ya sea desde el soporte y acompañamiento, como también a quienes colaboran en la definición de estrategias y programas.

Nuestro Colegio se propone realizar e implementar, en materia de convivencia escolar, procesos planificados, coherentes y sinérgicos, pasando de la lógica instrumental a una planificación institucional organizada y sustentable en el tiempo, que articule los distintos instrumentos de gestión y les otorgue sentido de acuerdo con los sellos e identidad de nuestro P.E.I.

En este capítulo contiene aquellas disposiciones que nuestro Colegio ha definido con el fin de favorecer una buena convivencia y prevenir cualquier situación de violencia. En lo relativo a las relaciones interpersonales, destacan: el respeto, la fraternidad y la solidaridad.

En el presente capítulo nos referimos a aquellas *conductas que esperamos* de nuestros alumnos y las *normas* que, de acuerdo con los valores y principios del P.E.I. de nuestro Colegio, hemos establecido para la buena convivencia escolar, así como también aquellas conductas que serán entendidas como *faltas a la norma*.

Se establecen también, las diferentes medidas y sanciones que podrán aplicarse frente a las distintas faltas y el procedimiento de aplicación para cada caso; el o los adultos responsables frente a cada caso, según rol y, las instancias de descargos y apelación o revisión que podrán impulsar los estudiantes involucrados y sus padres o apoderados.

Debemos considerar que los alumnos se encuentran en proceso de formación, por lo que, las faltas a la norma o dificultades para cumplir con una conducta

esperada se abordan con la debida prontitud y atención, particularmente mediante la aplicación de medidas formativas específicas que promuevan el desarrollo de las competencias de los alumnos, especialmente en aquellos que requieren de más apoyo.

Todos los adultos de nuestro Colegio tienen un rol formativo. Asimismo, la participación y compromiso de la familia, resulta fundamental para la efectividad de las medidas de apoyo a los alumnos. Por tanto, es deber de los padres y/o apoderados asumir la responsabilidad por el comportamiento de su hijo/pupilo, haciéndose partícipes de su proceso formativo y de la internalización y respeto de las normas, modelando conductas positivas en casa y fomentando un comportamiento respetuoso, constructivo y pacífico en el colegio.

2. Conductas que buscamos favorecer en nuestros alumnos.

A continuación, nos referiremos a las conductas que buscamos favorecer en nuestros alumnos y alumnas. Hemos sistematizado estas conductas, según los ámbitos frente a los cuales los alumnos desarrollan fundamentalmente su rol; el fin o valor que está a la base de cada conducta en conformidad a nuestro P.E.I. y la normativa educacional vigente.

- a. **Ámbito académico:** normas o conductas esperadas que permitirán que el alumno se comprometa y cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares de manera responsable con sus deberes escolares.
- b. **Ámbito de cuidado personal (autocuidado):** normas o conductas esperadas que favorecen la salud, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal acorde con las definiciones establecidas en nuestro P.E.I.
- c. **Ámbito de respeto por las convenciones institucionales:** normas o conductas que están intrínsecamente vinculadas a las reglas de funcionamiento de nuestro Colegio, según el P.E.I. y confesionalidad.
- d. **Ámbito de cuidado del entorno natural y material:** normas o conductas esperadas que cautelan la preservación del medio natural y cuidado de los bienes del Colegio y de la Comunidad Educativa.
- e. **Ámbito de Interacción social;** normas y conductas que permiten contar con relaciones respetuosas, fraternales y solidarias, reconociendo la

dignidad del otro, entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

3. Con relación a las faltas a las normas

Constituirán *faltas o transgresiones a las normas* aquellas conductas que transgreden el valor o fin que se encuentra en la base de una norma. En cada ámbito se describen tipos de falta que destacan el valor transgredido y por tanto abarcan todas aquellas conductas que transgredan el mismo valor ejemplo: las conductas que dañan el entorno natural y material, como, por ejemplo, destruir los jardines, romper intencionalmente material didáctico entregado, etc.

Para determinar la gravedad de una determinada transgresión o falta y, con el objeto de determinar las medidas y/o sanciones a aplicar frente a una determinada conducta, los adultos responsables deberán tener en consideración criterios generales tales como: edad, intencionalidad, extensión del daño, circunstancias personales y/o específicas del alumno, de entre otros más específicos que se detallarán.

a. Criterios generales para evaluar la gravedad de una falta:

- Faltas leves: Son aquellas conductas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la Comunidad Educativa o de cualquier miembro de ella, no lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de información, de previsión o falta de anticipación de consecuencias por parte del alumno. Lo anterior no significa que no deban ser abordadas, de manera de permitir un adecuado proceso formativo pues de todos modos afectan la buena convivencia escolar.
- Faltas graves: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de un integrante de la Comunidad Educativa (entre pares y entre alumnos y adultos) y/o afecta gravemente la Convivencia Escolar.
- Faltas gravísimas: Son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, y gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, la Convivencia Escolar, así como contra los bienes del Colegio

o en contra de los principios del P.E.I. En algunos casos podrán ser tipificados como eventuales delitos.

b. Criterios específicos para evaluar la gravedad de la conducta y determinar las medidas de apoyo, disciplinarias o de otro tipo que se deben aplicar.

- Son criterios que **atenúan** la responsabilidad:
 - El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
 - La falta de intencionalidad.
 - La observancia de una conducta habitual del alumno que favorece la buena convivencia.
 - No haber cometido el mismo tipo de falta con anterioridad.
 - Circunstancias particulares de la vida personal o familiar del alumno: edad, nivel de madurez, necesidades educativas especiales, contexto social, etc.
 - Colaborar espontáneamente con acciones que compensen el daño causado, las que en ningún caso podrán afectar la integridad física o psicológica del estudiante ni ser contrarias a su dignidad y contar con la aceptación del apoderado/a.
 - Voluntad del responsable de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.
 - Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado(a).
 - Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos.
 - Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación.
- Son circunstancias que **agravan** la responsabilidad:
 - La planificación previa de la conducta que constituye falta.
 - Haber incurrido con anterioridad, en una falta del mismo ámbito de la vida del alumno.
 - Faltas cometidas contra alumnos de cursos inferiores, en condición de desventaja o vulnerabilidad física o psicológica y a los recién incorporados al Colegio.

- Faltas que digan relación con actos de discriminación, racistas, xenofóbicos u homofóbicos, que transgredan gravemente los principios de nuestro P.E.I.
- Actuar en el anonimato, o suplantando la identidad de un compañero o tercero.
- Conductas que atenten contra los derechos del estudiante, docente, asistente de la educación, equipo directivo o apoderados, que afecten su integridad física o moral, y su dignidad.
- Abuso de una posición superior, ya sea física, de edad, de autoridad u otra.
- Una actitud desafiante contra la autoridad y poco colaboradora ante la reparación de los hechos ocurridos.
- No manifestar arrepentimiento.
- La falta de compromiso para la mejora.
- Una actitud indiferente ante su situación disciplinaria.
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Aprovechamiento de la confianza depositada en la persona.
- Amenazas posteriores a las víctimas, si las hubiere.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otra persona o a alguien inexistente por la falta propia cometida.
- La pluralidad de agresores: actuar en grupo contra una persona.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo.
- Poseer carta de compromiso, condicionalidad
- La reiteración de una falta.

4. Acciones u omisiones que serán consideradas faltas graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad

Ámbito del comportamiento o del alumno	Conducta esperada	Tipo de falta	Gravedad	Medidas
Ámbito académico	-Demuestra una conducta responsable con las tareas, trabajos orales o escritos y evaluaciones. -Se comporta de manera honesta en el desarrollo de las actividades de aprendizaje y evaluaciones -Es respetuoso de las actividades e indicaciones de los docentes, los trabajos y evaluaciones de los pares.	Leves: -No respetar el contexto de la clase, sus normas de estructura, actividades y responsabilidades. -No respetar horarios, llegar atrasado al aula, ausentarse sin justificación o evadir el contexto de aula. -Interrumpir la clase con conductas que no aportan al aprendizaje del grupo. -No portar la libreta de comunicaciones, darle un uso inadecuado, mantenerla en mal estado. -No llevar materiales, libros o útiles en general. -No realización de tareas, trabajos grupales, disertaciones, etc. -No asistir a reforzamiento o tutorías individuales. Graves: -Hacer uso de dispositivos móviles personales en el Colegio: teléfonos y smartphones, "relojes inteligentes", tablets y dispositivos similares. -Plagiar, copiar, recibir o dar ayuda indebida en pruebas o interrogaciones. -Fugas internas y/o externas. Gravísimas: Obtener, facilitar o difundir evaluaciones/controles/exámenes parciales o totales previos a su aplicación. Falsificar firmas, alterar o adulterar autorizaciones de autoridades del Colegio o de sus padres o documentos académicos.	-Todas aquellas faltas que su origen sea por negligencia serán leves (ejemplo llegar sin la tarea) -Todas aquellas conductas que de manera intencional transgreden los valores institucionales serán catalogados como graves (ejemplo copiar en un examen) -Todas aquellas faltas cuyo origen sea intencionado y que en un contexto social sería catalogado como delito serán gravísima. ejemplo robar, difundir, vender y/o comprar una prueba.	-Medidas Formativas -Medidas Administrativas -Medidas de apoyo pedagógico, psicosocial o <u>psicoeducativa</u> -Medidas de protección. -Medidas <u>sancionatorias</u> según gravedad. *Aplicación del Reglamento de Evaluación.

Ámbito del comportamiento o del alumno	Conducta esperada	Tipo de falta	Gravedad	Medidas
Ámbito del cuidado personal tanto en lo físico como en lo psicológico o emocional.	Conoce, respeta y practica acciones seguras según protocolos institucionales y normas de seguridad establecidas para su propia seguridad. Respeto su cuerpo y espacios de intimidad, comprendiendo la diferencia entre lo privado y lo público. Participa en las actividades formativas de autocuidado.	Leves: No respeta normas de higiene personal. Graves: No asiste a las instancias curriculares y extracurriculares que promueven el autocuidado. Atenta contra su propia integridad física incurriendo en acciones inseguras como, por ejemplo: no presentarse en el Establecimiento en el horario respectivo, “cimarra”, fugarse, aislarse, esconderse, entre otras acciones. Permanecer en lugares de la infraestructura no debidamente autorizados. Gravísimas: Consume sustancias tóxicas como alcohol o drogas, en el Establecimiento. Filmarse o tomarse fotografías en situaciones íntimas, entre otras, y difundirlas a través de medios tecnológicos u otros mecanismos.	Todas aquellas faltas que su origen sea por descuido o falta de información serán leves Todas aquellas faltas cuya motivación sean transgredir de manera intencionada los principios de autocuidado que la institución promueve serán catalogados como graves Todas aquellas faltas cuyo origen sea intencionado y provenga de un atentado en contra de su vida serán catalogadas gravísima.	Medidas Formativas Medidas Administrativas Medidas de apoyo Psico-Social externo e interno. Medidas protección. *Activación Protocolos pertinentes (Accidentes Escolares, Vulneración de Derechos, Consumo Drogas) Medidas sancionatorias dependiente gravedad y circunstancias.

Ámbito del comportamiento del alumno	Conducta esperada	Tipo de falta	Gravedad	Medidas
Respeto por las convenciones institucionales	-Actuar con respeto en actos de devoción religiosa y cívica. -Respetar y usar el uniforme obligatorio del Colegio en las actividades curriculares y extracurriculares. -Actuar respetando las definiciones del Colegio en cuanto a: -Horario de ingreso al Establecimiento Educacional. -Horario de clases asignado y talleres de apoyo. -Participación en actos cívicos. -Uniforme y presentación personal. -La prohibición de uso de dispositivos móviles personales en la jornada escolar especialmente en la sala de clases -Uso de la libreta de comunicaciones, entrega de justificaciones, autorizaciones y certificados con la firma del apoderado. (colillas) -Cumplir oportunamente con las medidas disciplinarias, ya sean asistencia a talleres, trabajos solicitados, medidas de reparación, etc.	Leves: Todas aquellas conductas que impidan el desarrollo de la actividad, ejemplos: -Tener una conducta irrespetuosa e irreverente hacia los actos cívicos, los símbolos patrios e institucionales, las horas dedicadas a la devoción religiosa. Ejemplo: oración, eucaristía, devocionales, etc. -Ingerir alimentos en la sala, capilla, en la biblioteca o actos oficiales. -Todas aquellas conductas de impuntualidad. -No dar cumplimiento a las normas sobre uniforme -Todas aquellas conductas que no estén acorde a las normas de uniforme y presentación personal (corte de pelo, vestimenta, uso de accesorios) Graves: Hacer uso de dispositivos móviles personales en el Colegio: teléfonos y smartphones, "relojes inteligentes", tablets y dispositivos similares. -Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios e institucionales, las horas dedicadas a la devoción religiosa. Ejemplo: oración, eucaristía, devocionales, etc. -Incitar al desorden en actividades del Colegio. -Todas aquellas actitudes que estén relacionadas con puntualidad del alumno, ejemplos: llegar atrasado de la casa, llegar atrasado del recreo, -Abandonar el Establecimiento sin autorización (<u>cimarra</u>) -Ausentarse de cualquier actividad oficial del Colegio sin autorización. -Tener actitudes que correspondan a un plano de demostración privada de sentimientos, besarse, sentarse en las piernas de compañeros(as), y conductas de significación sexual, entre otros.	Dependerá de la intencionalidad y del daño provocado a la comunidad Leve: Ingerir alimentos sin autorización en una actividad Grave: Ofender o agredir de manera intencionada a autoridades en acto público Gravísima: Conductas que afecten gravemente la convivencia escolar.	Administrativas: (registro) Participación de la familia para evaluar razones del incumplimiento y favorecer la adhesión. Formativas: Diálogo formativo que favorezca la adhesión y respeto a las definiciones institucionales argumentando su relevancia en el Proyecto Educativo elegido por la familia. <u>Sancionatorias</u> Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo con los criterios definidos. Otras medidas. Medida de protección cuando las conductas del alumno están asociadas a negligencia o abandono de la familia. Activación Protocolo de vulneración de derechos)

Ambito de comportamiento del alumno	Conducta esperada	Tipo de falta	Gravedad	Medida
Ámbito del cuidado del entorno natural y físico.	-Respetar los protocolos y normas para el uso de la infraestructura escolar; tales como salas de computación; bibliotecas, salas de arte, canchas deportivas, laboratorios, etc. -Respetar y mantiene el silencio en los lugares indicados, ejemplo: capilla, lugares de descanso de las religiosas, etc. -Manipula con el debido cuidado los materiales asignados, tales como sustancias de laboratorio, computadores; datos; y cualquier otro bien mueble del Colegio. -Cuidar y respetar los objetos en general o imágenes que puedan tener una significación religiosa o espiritual.	Leves: -Ingresa a lugares del Establecimiento o en horarios, sin la debida autorización. -Altera el silencio con desórdenes, gritos u otros ruidos en los lugares que no corresponde. -Manifiesta conducta despreocupada dejando basura donde no corresponde. (patios, salas, baños, etc.) Graves: -Hace uso indebido o descuidado de materiales y/o espacios del Colegio tales como: -Ensuciar mobiliario de la sala -Rayar baños -Romper o destruir paredes, baños, bancos, rejas, vidrios, entre otros. -No colaborar en la limpieza y orden de la sala. -No reparar o reponer materiales dañados a un compañero. -Negarse a reparar o reponer algún elemento que ha quebrado o deteriorado, tales como vidrios, mesas, etc. -Romper o destruir plantas, árboles, bancos de un lugar de uso común. -Romper o dañar equipamiento tecnológico. Gravísima: -Romper o destruir objetos destinados al culto, imágenes religiosas u objetos con significado religioso.	-Todas aquellas faltas que su origen sea por descuido o falta de información serán leves -Todas aquellas faltas cuya motivación sean transgredir de manera intencionada los principios de autocuidado que la institución promueve serán catalogados como graves -Todas aquellas faltas cuyo origen sea intencionado y el nivel del daño sea considerable, particularmente si lo destruido o dañado tiene un significado religioso o espiritual según P.E.I. gravísima	Administrativas (registros) Formativas: -Definir plan de apoyo con medidas y formativas -Orientar la reparación a través de un trabajo comunitario si es pertinente. -Participación de la familia para informar y acordar medidas de reparación monetaria y de otro tipo. -Psicosociales: Derivación a la Orientadora o Encargado de Convivencia. <u>-Sancionatorias:</u> Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo con los criterios definidos.

Ámbito del comportamiento del alumno	Conducta esperada	Tipo de falta	Gravedad	Medida
Ámbito de interacción social. Normas que regulan las relaciones con los distintos miembros de la comunidad escolar, tanto pares como adultos.	-Sostener relaciones enmarcadas en el respeto y comunicación tanto con adultos de la comunidad como con otros alumnos, reconociendo la dignidad del otro(a) -Sostener relaciones basadas en la <i>honestidad</i> tanto con adultos como con otros alumnos, como en relación con las normas del Colegio - Desarrollar acciones de servicio y <i>solidaridad</i> con los adultos y otros alumnos demostrando <i>interés genuino en el</i> resguardo de la integridad física y psicológica de los distintos integrantes de la comunidad.	Leves -Botar o empujar a un compañero de manera no intencional por descuido. -Golpear a un compañero por simple descuido o incumplir una norma de seguridad. -Esconder las pertenencias y materiales de otro alumno o cualquier miembro de la comunidad. Graves -Faltas de respeto. -Ser observador pasivo frente a hechos de bullying o <u>ciberbullying</u>. -Agredir verbal, gestual o físicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa. -Tener actitudes, desafiantes, o despectivas hacia otro miembro de la comunidad. -Romper, inutilizar las pertenencias y materiales de otro alumno o cualquier miembro de la comunidad. Gravísimas -Participar en peleas o juegos violentos. -Acosar, hostigar, aislar, despreciar, denigrar, o ignorar a otro alumno de manera sistemática y abusiva a través de cualquier medio tradicional o tecnológico. -Publicar mensajes, amenazas, desprestigiar, u otras acciones que dañen la imagen social, contra alumnos de este u otro Colegio. (bullying y ciberbullying). -Grabar actos de violencia o humillación y subirlos a las redes sociales. -Discriminar o excluir de una actividad, espacio común o social a otro alumno haciendo alusión a su condición sexual, su físico, discapacidad o por sus opciones religiosas, de género, estilo musical, apariencia, origen, color de piel, etc. -Realizar bromas o hacer comentarios humillantes o degradantes a un alumno o adulto de la comunidad. -Desafiar a un adulto frente a una indicación (desacato a la autoridad). -Amenazar de muerte o de causarle daño a un alumno, a su familia o entorno cercano, o a cualquier miembro de la comunidad adulto o alumno. -Ejercer o intentar ejercer dominio o poder por su edad, altura, corpulencia, liderazgo, capacidad de cometer agresiones, en otros, como forma de resolver un conflicto o situación con otros alumnos. -Amenazar o presionar a otro alumno para obtener un beneficio propio.	Todas aquellas faltas que su origen sea por descuido o falta de información serán leves Todas aquellas faltas que de manera intencional transgredan los valores de respeto, honestidad, y solidaridad serán catalogados como graves Todas aquellas faltas cuyo origen sea acción intencional, deliberada, dañen gravemente la integridad física y/o psicológica de otro, afecten gravemente la convivencia escolar o constituyan delito serán gravísimas.	-Medidas Formativas -Resolución colaborativa de conflictos -Medidas Administrativas -Medidas de apoyo <u>Psico-Social</u> o educativo. -Medidas protección. -Medidas <u>Sancionatorias</u>. *Activación de Protocolos de Violencia Escolar, Consumo y/o tráfico de Drogas, Vulneración de Derechos o Accidente Escolar; según amerite la situación

		-Grabar o fotografiar a cualquier persona de la comunidad escolar sin el consentimiento del afectado, difundiendo dicho material por cualquier medio tecnológico, para denostar, burlarse, o provocar cualquier otro tipo de daño, más aún si dichas fotografías buscan ridiculizar al afectado. -Abusar sexualmente de otro alumno, no importando que sea o no delito, a través de tocaciones, relatos erotizantes, envío de pornografía, gestos obscenos, propuestas o insinuaciones sexuales o de connotación sexual, etc. Faltas de honestidad: -Sustraer o apropiarse de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar o del Establecimiento o ser cómplice de la situación. -Hacer uso indebido de las pertenencias, dineros o recursos comunes del curso o Colegio. Faltas al cuidado, solidaridad y servicio a la comunidad: -Portar, consumir, vender, facilitar, regalar, distribuir, permutar, o encontrarse bajo los efectos de sustancias ilícitas, ya sea al interior del Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. -Portar, regalar, o prestar artículos cortopunzantes y/o artículos que puedan hacer daño a sí mismo o a terceros. -Traer al Colegio o portar material pornográfico de cualquier clase o tipo y en cualquier soporte. -Inducir a otros alumnos a cometer desorden o indisciplina.		
--	--	---	--	--

5. Descripción de las medidas que se aplicarán a las faltas establecidas.

Las medidas que se aplicarán a las faltas establecidas en este reglamento buscan en todo momento velar por la protección y formación de los alumnos. Dependiendo de la edad de ellos, y de la gravedad de la falta, se comunicará el hecho a los apoderados. Las medidas han sido organizadas de acuerdo con el objetivo que persiguen:

a. Medidas pedagógicas: Son acciones dirigidas por un adulto parte del equipo de nuestro Colegio, que buscan en todo momento el desarrollo de

competencias, socioemocionales, éticas y conductas pro sociales en los alumnos. Todo procedimiento de este tipo busca, además, desarrollar la toma de perspectiva del otro, la empatía, la importancia de los valores, del bien común y la toma de decisiones personales de manera reflexiva.

Estas medidas o actividades se pueden aplicar de manera complementaria a otras y se realizan con el acompañamiento de adultos responsables, en un clima de acogida, de respeto al alumno involucrado y en un proceso reflexivo que pueda generar crecimiento.

Algunas de las medidas pedagógicas son:

- **Diálogo personal pedagógico y formativo.** Es una conversación con el alumno, que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y normas de nuestro Colegio, instando a la reflexión, toma de conciencia y asumiendo acuerdos para superarlo.
- **Conductas de reparación.** En casos que el alumno ha cometido una falta, se procurará que éste repare, en la medida de lo posible, el daño causado de manera proporcional, pidiendo disculpas públicas o privadas a través de la entrega de una carta escrita u otros mecanismos equivalentes. En caso de que la falta sea el daño o menoscabo a propiedad o bienes materiales, el alumno, con el apoyo de su apoderado, deberá reparar, restaurar o pagar el costo de reposición o reparación de lo dañado.
- **Realización de tareas en beneficio de la comunidad.** Actividad que beneficie a la Comunidad Educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: ordenar materiales en la biblioteca, actividades de convivencia escolar, etc.
- **Resolución colaborativa de conflictos: mediación, arbitraje, conciliación.** Como una forma de comprender de mejor manera que los conflictos pueden resolverse, fundamentalmente a través del diálogo.

b. Medidas de resguardo psicosocial:

Estas medidas están orientadas a dar apoyo tanto al alumno como a su familia, cuando se detectan que existen determinados factores psicosociales asociados al comportamiento del alumno. Podrán ser entregadas con los recursos profesionales propios del Establecimiento, a través de orientación, psicóloga, encargado de convivencia escolar y con el acompañamiento del Profesor Jefe del alumno, o a través de la derivación o solicitud de atención por parte de profesionales externos, en caso de que el Colegio no cuente con dichos recursos profesionales, como, por ejemplo; terapias personales o familiares.

c. Medidas de Protección:

Son aquellas que van en beneficio del alumno, cuando se detecta que su conducta transgresora, puede tener como causa una vulneración de sus derechos. Se verifican fundamentalmente, a través de la derivación del caso a la oficina local de la niñez O.L.N o tribunales de familia.

d. Plan de acompañamiento:

En nuestro Colegio existe una estrategia de acompañamiento al alumno, que responde a un proceso de acompañamiento multidisciplinar que ofrece el Colegio a los alumnos que evidencian dificultades conductuales, de disciplina y/o rendimiento.

Las personas responsables del Plan se reúnen en forma sistemática con el alumno, padres y apoderados, para revisar la situación y asumir compromisos e ir en mejora del proceso de aprendizaje del alumno.

Es una estrategia de carácter semestral y en relación con su evaluación se toman las medidas pertinentes. Se materializa en un documento escrito donde se consigna el punto de partida del caso a mejorar, se fijan los compromisos, responsables, seguimiento y plazos.

e. Medidas Disciplinarias:

- Amonestación verbal:

Es un llamado de atención que realiza el educador o cualquier otro miembro adulto de la comunidad al alumno.

- **Suspensión de clases:**

La suspensión de clases se considera una alerta para el alumno de manera que pueda reflexionar sobre su propia conducta. No puede extenderse más allá de 5 días hábiles. Puede ser prorrogada sólo en aquellos casos debidamente fundados y con el objeto de proteger la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa o para el propio alumno.

Ante una suspensión, se citará al apoderado para informarle presencialmente de la situación. Dicha citación se realizará a través de la Libreta de Comunicaciones o correo electrónico institucional con el visto bueno de la dirección titular y/o pedagógica. Es una medida que se aplica en caso de faltas graves y/o gravísimas.

Esta medida, deberá ir acompañada de otras de carácter formativo - pedagógicas, tales como el plan de acompañamiento. La suspensión se hará válida, por los días que corresponda, una vez que se firme el acta, indicando el proceso de suspensión. En el caso de evaluaciones fijadas para ese día, deberá rendirlas en los días que corresponde dar las pruebas atrasadas.

- **Pérdida de cargos de representación:**

Tales como ser integrante del centro general de alumnos, de un cuadro de honor, ser acólito, pertenecer a alguna selección, ser monitor de alumnos menores en actividades de pastoral u otros similares.

- **Condicionalidad de la matrícula:**

La condicionalidad, es un llamado de alerta que se hace al alumno y a su familia, normalmente por situaciones conductuales. Se registra en un documento y en la hoja de vida del alumno y se extiende por un semestre académico, como máximo. Deberá establecerse con claridad cuáles son los aspectos que el alumno ha de mejorar, procurando establecer metas parciales y finales, y momento en el cual se evaluará el progreso del alumno. Este proceso se diseña, desarrolla y monitorea a través de un plan de acompañamiento o plan integral, según corresponda.

El alumno deberá cumplir con acciones concretas (medidas pedagógicas, formativas, de acompañamiento y/o reparación). Se hará un acompañamiento pedagógico bimensual de esta medida, a través del seguimiento por parte del profesor jefe en coordinación con el encargado de convivencia escolar, inspector general y coordinadora del ciclo.

La condicionalidad será revisada semestralmente (junio y noviembre) por la dirección en consulta con el consejo de profesores. Si el estudiante presenta avances respecto a los compromisos asumidos y hay evidencias y respaldos de este cumplimiento, se procederá al levantamiento de la medida. En caso contrario, esto es, de no haber avances en la situación del alumno, la inspección general enviará a los apoderados una carta de “aviso de no cumplimiento de condicionalidad” donde se expondrán las últimas situaciones acaecidas con el alumno y se podrá iniciar el procedimiento de “no renovación de matrícula y/o del contrato de prestación de servicios educativos”.

- **No renovación de matrícula y/o del contrato de prestación de servicios educativos:**

Es la medida que implica la no continuidad del alumno para el año escolar siguiente. Puede aplicarse por la no superación de las conductas declaradas en el documento de condicionalidad de la matrícula para la permanencia del alumno en nuestro Colegio. Además, podrá aplicarse esta medida por incurrir en faltas de carácter graves o gravísimas y/o por faltas o transgresiones que afecten gravemente la convivencia escolar.

- **Expulsión:**

Es la medida que implica la no continuidad del alumno en el período escolar en curso, sin perjuicio de los procedimientos que deba llevarse a cabo, con pleno apego a la normativa educacional y al debido proceso. Su aplicación corresponde a la dirección titular y/o pedagógica del Establecimiento, previa consulta al Equipo directivo, con informe del comité de convivencia, reservándose su aplicación a faltas de carácter graves o gravísimas y/o por faltas o transgresiones que perturben y/o afecten gravemente la convivencia escolar, que impliquen, entre otras, una agresión severa o constitutiva de maltrato o acoso contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, un

daño importante contra el patrimonio del Colegio o una acción que sea constitutiva de delito.

- **Suspensión de asistencia y participación a actos y ceremonia de graduación:**

A los alumnos de 8° básico y 4° medio se les podrá suspender su asistencia a su graduación y la participación en actos de finalización relacionados, si cometen una falta de carácter grave o gravísima que se encuentre contenida en el R.I.E. de nuestro Colegio y según lo determine el comité de buena convivencia en atención a la gravedad de la falta cometida.

Esta acción, al igual que otras medidas disciplinarias, se deben aplicar en forma individual a quien infringe una determinada norma de nuestro R.I.E., no pudiendo sancionar a quienes no han cometido falta alguna.

f. Medidas Excepcionales:

La aplicación de estas medidas procederá en el evento de que exista algún riesgo real para la integridad física o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa. Además, deberán acompañarse de otras medidas de apoyo pedagógico y psicosociales pertinentes de aplicar en cada caso.

Será el director quien decidirá la aplicación de la medida excepcional.

- a) Cambio de curso.
- b) Cambio o reducción de jornada escolar.

g. Medidas Administrativas:

- **Anotación en el Libro Virtual:**

Se refiere a un registro de la conducta en el libro digital, del que el alumno será informado. Puede deberse a un comportamiento negativo o a una falta de responsabilidad, que será reportada por los profesores a sus padres y/o apoderados del alumno implicado.

- **Comunicación al apoderado:**

Por medio de la Libreta de Comunicaciones y/o correo institucional los padres, madres y/o apoderados serán informados de las situaciones relevantes de sus hijos y/o pupilos. El padre, madre o apoderado deberá firmar o acusar recibo de la información recibida.

- **Citación al padre, madre y/o apoderado:**

La entrevista tiene por objeto informar de determinadas situaciones de un alumno y buscar el apoyo formativo y acompañamiento de la familia. La entrevista se verificará con su profesor jefe, profesor de asignatura, Inspectoría, coordinación pedagógica u otros. Si se estima conveniente o necesario, se podrá contar con la presencia del alumno. Se levantará un acta de entrevista que será firmada por todos los presentes.

- **Firma de carta de Compromiso:**

Es un compromiso formal adquirido por el alumno y su(s) apoderado(s) para cambiar su comportamiento ante una determinada conducta. De este compromiso, se informará a los padres o apoderados a través de una entrevista personal con el inspector general y el profesor jefe⁷⁰, quienes monitorearán su nivel de cumplimiento o avance. La firma de este compromiso no significa necesariamente la condicionalidad del alumno.

h. Sanciones que no se pueden aplicar

Es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Entre estas sanciones se encuentran:

- Castigos físicos.
- Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los alumnos.
- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los alumnos.
- Impedir el ingreso de un alumno al Colegio o enviarlo de vuelta al hogar, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, ya que no existe certeza que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
- Medidas que afecten la permanencia de los alumnos en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
- Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una alumna por estar embarazada o ser madre.

⁷⁰ Ver mecanismos de comunicación con los padres.

- Cancelar la matrícula, suspender o expulsar alumnos por no pago o por razones de su rendimiento.
- Retener los documentos académicos o aplicar otra sanción a los alumnos por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados, con el Establecimiento.

6. Criterios generales del debido proceso en relación con los procedimientos para la aplicación de las medidas.

Toda medida o sanción aplicable en materia normativa educacional, debe ser fruto del principio de un justo y racional procedimiento. Este principio también conocido como debido proceso, es una manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6 de la Constitución Política de la República.

Todos los procedimientos y protocolos contenidos en nuestro R.I.E. han sido elaborados dando cumplimiento al principio antes dicho y contemplando sus elementos.

De esta forma, entendemos que un procedimiento justo y racional es aquel que ha sido establecido en forma previa a la aplicación de la medida y que, considere al menos, los siguientes elementos:

- El Colegio deberá dejar constancia por escrito de la realización de todas las etapas del procedimiento aplicado.
- La comunicación al estudiante y a sus padres y/o apoderados tanto de la falta por la cual se le pretende sancionar, así como del procedimiento que se aplicará establecidos en el R.I.E.
- Las notificaciones deben realizarse por uno de los medios oficiales.
- Respeto a la presunción de inocencia;
- El procedimiento debe desarrollarse en un plazo razonable
- Garantía al derecho a ser escuchado (descargos) y a entregar los antecedentes para su defensa;
- Resolución fundada y en un plazo razonable;
- Garantía al derecho de apelación o revisión de la medida antes de su aplicación.
- Respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso
- Coordinación con otros protocolos de actuación, si fuera necesario.

a. Procedimiento disciplinario aplicable a faltas de carácter leve.

Características y etapas:

- Brevedad. Se trata de un procedimiento breve, cuya duración no debe exceder las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.
- Persona responsable de su tramitación. Será la encargada de ejecutar el procedimiento, lo que dependerá del tipo de sanción de que se trate o lugar en que ocurrió la falta leve. Por ejemplo, si la sanción consiste en hacer abandono de la sala de clases, ésta siempre deberá ser ordenada por el docente que se encuentre impartiendo la clase en la que se cometió la falta.
- Comunicación de los hechos. Comunicación verbal al estudiante infractor de haber incurrido en determinada falta. Se deberá atender a las particularidades del caso y del estudiante para optar realizar la comunicación de forma privada o pública.
- Derecho a ser oído. El estudiante debe ejercer su derecho a ser oído, el que se ejerce verbalmente de inmediato una vez comunicada la falta.
- Gestión colaborativa de conflictos. El responsable del procedimiento deberá contemplar la oportunidad en que ofrecerá esta alternativa a las partes involucradas en el conflicto para que éste sea abordado por medio de alguna de las herramientas de gestión colaborativa que contempla nuestro R.I.E. Si se opta por alguna de esas alternativas, se continuará de acuerdo con su regulación, finalizando en la adopción de una medida formativa. En caso contrario, si no se logra un acuerdo, debe continuarse con las etapas del procedimiento disciplinario. No obstante, en cualquier etapa de éste, el responsable del procedimiento podrá volver a ofrecerlo a los involucrados, o ellos mismos solicitarlo.
- Decisión. La medida adoptada debe comunicarse verbalmente al estudiante.
- Registro. Se debe dejar constancia del hecho y la medida adoptada en el “registro de anotaciones de convivencia escolar por estudiante”

b. Procedimiento aplicable a infracciones relevantes que no ameriten sanción de expulsión o cancelación de matrícula.

El procedimiento deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Inicio este procedimiento cuando tomemos conocimiento de la ocurrencia de infracciones relevantes que no ameriten sanción de expulsión o cancelación de matrícula en los casos en que la infracción cometida no sea de aquellas que regulan los protocolos de actuación acerca de situaciones que afectan la convivencia escolar. La persona responsable será el inspector o quien le reemplace en caso de ausencia.
- Gestión Colaborativa de Conflictos. Se deberá contemplar la oportunidad en que el encargado del procedimiento podrá ofrecer a las partes involucradas en el conflicto, que éste sea abordado por medio de alguna de las herramientas de gestión colaborativa de conflictos que contempla nuestro R.I.E., si es procedente. Si se opta por alguna de esas alternativas, se continuará de acuerdo con su regulación, finalizando en la adopción de una medida formativa. Si no se logra el acuerdo, debe continuarse con las etapas del procedimiento disciplinario. No obstante, en cualquier etapa de éste, el responsable del procedimiento podrá volver a ofrecerlo a los involucrados, o ellos mismos solicitarlo.
- Comunicación al estudiante y a los apoderados. EL encargado de iniciar la investigación debe de comunicar al estudiante y a sus padres, y/o apoderado, la ocurrencia del o los hechos, su gravedad, que se realizará una investigación y el plazo de duración de aquella; y que la comunicación se realizará a través de algunos de los medios oficiales de comunicación dispuestos en el Reglamento Interno.
- Recopilación de antecedentes e investigación. En esta etapa se deben reunir todos los antecedentes orientados a esclarecer el o los hechos, lo que implica que se deberá indicar el plazo para que las partes puedan realizar sus descargos y entregar los documentos o pruebas que estimen pertinentes, la realización de entrevistas a testigos, entre otros.
- Resolución y cierre del proceso. Una vez finalizada la investigación se cerrará el proceso, debiendo resolverse dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles. Asimismo, deberá notificarse lo resuelto al afectado, sus padres y/o apoderado, junto a sus fundamentos. Se dejará constancia de aquello en el libro de clases; y la información relativa a la posibilidad de solicitar la reconsideración de la medida.
- Reconsideración de lo resuelto. En el plazo de 5 días hábiles el estudiante, sus padres, o apoderados puedan solicitar la reconsideración de la medida ante el Comité de la buena convivencia.

- Resolución de la solicitud de revisión. La solicitud de reconsideración presentada debe resolverse en 10 días hábiles. Dicha resolución debe notificarse al afectado, sus padres, o apoderado a través de algunos de los medios oficiales del Colegio.

c. Procedimiento especial para la aplicación de las medidas de expulsión y no renovación de matrícula por causas graves o gravísimas descritas en nuestro R.I.E. o que afecten gravemente la convivencia escolar.

En virtud de lo establecido en la ley N° 20.370 general de educación, el D.F.L. N° 2 del año 20168 el Mineduc, la ley de subvenciones, la ley de inclusión N° 20.845 y la ley sobre violencia escolar N° 21.536, así como las modificaciones y procedimientos introducidos por la ley N° 21.128 aula segura y los dictámenes y normativas emanadas de la autoridad educacional, nuestro Colegio ha desarrollado el siguiente procedimiento que regula la medida de expulsión y no renovación de la matrícula de los estudiantes en un procedimiento previo, racional y justo que garantice el derecho del estudiante afectado y de sus padres y/o apoderados a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Consideraciones

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por su situación socioeconómica, por motivos de carácter ideológicos, políticos, por su rendimiento académico o por la presencia de necesidades educativas especiales que se presenten durante sus estudios. **Sin perjuicio de lo antes dicho, las medidas de expulsión y cancelación de la matrícula podrán aplicarse cuando se trate de causales graves o gravísimas descritas en nuestro R.I.E. o que afecten gravemente la convivencia escolar.**

Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar *"los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de*

armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo antes dicho, no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo corresponde al director del Colegio quién, previo al inicio del procedimiento, de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el RIE.

Procedimiento.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en una conducta grave o gravísima establecida en nuestro R.I.E o que afecte gravemente la convivencia escolar.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio a los alumnos involucrados notificando por escrito la decisión de suspender al alumno y a sus padres y/o apoderados, junto a sus fundamentos.

En los procedimientos en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la notificación de la medida cautelar. (procedimiento abreviado).

Contra la resolución que imponga la medida de expulsión o cancelación de la matrícula, se podrá pedir al director la reconsideración dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución. El director resolverá la reconsideración planteada, previa consulta al consejo de

profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando, resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la dirección regional respectiva de la superintendencia de educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

d. Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos⁷¹ G.C.C.

El Colegio se encuentra plenamente consciente que los conflictos son parte de la realidad de la existencia humana, por lo que cualquier organización o institución sea escolar o de otra naturaleza, debe contar con mecanismos institucionales para poder gestionar dichos conflictos.

Dentro de la enseñanza formal, todo el personal del Colegio, y en concreto el papel de los docentes, es fundamental para generar una enseñanza efectiva que lleve al logro de los aprendizajes necesarios para avanzar a lo largo de la trayectoria escolar. Esto implica no solo la responsabilidad de transmitir el saber propio de la disciplina que enseña, sino también el asumir el compromiso de formar y desarrollar actitudes, valores y habilidades que apunten al desarrollo integral de sus estudiantes, capacitándolos para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Por todo lo anterior, es de vital importancia para el ambiente de sana convivencia escolar, la INTERVENCIÓN del personal del Colegio, en los

⁷¹ Para la ejecución en la práctica de este apartado nos ayudamos de las orientaciones del procedimiento de gestión colaborativa de conflictos de la SIE contenidas en la resolución exenta N° 391 del 3 de agosto de 2023 y de la resolución exenta N° 782 de 23 de diciembre de 2025.

términos y formas que el presente documento, en sus diferentes apartados, ofrece.

Los conflictos no solo se producen entre los alumnos sino también entre los adultos que somos partes de la comunidad.

Por lo anterior, nuestro Colegio ha establecido de manera institucionalizada mecanismos de resolución de conflictos:

- Mecanismo de resolución constructiva de conflictos: **La mediación** como medida complementaria y utilizada para abordar casos de convivencia escolar con un enfoque formativo y en situaciones de faltas que afecten la convivencia escolar e independiente de medidas disciplinarias.
- Se dejará constancia de los acuerdos al que lleguen las partes en conflicto, con la ayuda o colaboración del encargado de convivencia y/o psicóloga, como mediadora, en un “acta de acuerdo”, suscrita por las partes y la mediadora, de manera de poder monitorear los acuerdos.
- Las Actas de mediación se mantendrán bajo reserva a cargo del Encargado de Convivencia.

Si bien, el docente o asistente de la educación, en su intervención pueden hacer uso de la mediación como una de las herramientas para la resolución de conflictos, será el encargado de convivencia o persona que el comité de buena convivencia determine, quien lleve a cabo un proceso formal de mediación. Para concretar lo antes dicho, el docente o asistente de la educación que tome conocimiento de una situación susceptible de ser mediada deberá poner en conocimiento al encargado de convivencia tan pronto le sea posible, de forma tal que éste o quién él designare realice el proceso de mediación como a continuación se detalla:

FASES	OBJETIVO	DESARROLLO POR EL EQUIPO MEDIADOR
1. PREMEDIACIÓN	Crear condiciones que faciliten el acceso a la mediación	1. Actuación de los mediadores: - Presentaciones - Hablar con las partes por separado para que cuenten su versión (ventilar el conflicto) - Explicarles el proceso: reglas y compromisos. - Recordar la importancia de la colaboración. 2. Determinar si: - La mediación es apropiada para el caso,

Fase previa a la mediación		- son necesarias otras actuaciones previas a la mediación: Nuevas entrevistas individuales, hablar con otras personas relacionadas con el conflicto, etc. - las partes están dispuestas a llegar a la mediación. - el espacio y el tiempo son los más favorables a la mediación - la elección por las partes de los mediadores es adecuada - es necesario comentar alguna técnica de comunicación eficaz.
2. PRESENTACIÓN Y REGLAS Quiénes somos Cómo va a ser el proceso	Crear confianza en el proceso	1. Actuación de los mediadores Presentaciones personales Explicar brevemente cómo va a ser el proceso: objetivos, expectativas, papel de los mediadores Recordar la importancia de la confidencialidad y de su colaboración, siendo honestos y sinceros. Aceptar unas normas básicas: No interrumpirse, no utilizar un lenguaje ofensivo, no descalificar al otro, fumar o no... 2. Tener previsto: - Espacio y tiempo, papel para notas, coordinación entre mediadores
3. CUENTAME Qué ha pasado	Exponer cada parte su versión del conflicto y expresar sus sentimientos Desahogarse y sentirse escuchados	Actuación de los mediadores Crear un ambiente positivo y controlar el intercambio de mensajes Generar pensamiento sobre el conflicto: descubrir los objetivos personales en el conflicto y otras formas de alcanzarlos, contemplar los sentimientos personales y de la otra parte. Explorar con preguntas y parafraseo el verdadero problema, no el detalle. Animar a que cuenten más, a que se desahoguen, evitando la sensación de interrogatorio. Escuchar atentamente las preocupaciones y sentimientos de cada parte, utilizando técnicas como las de: mostrar interés, clarificar, parafrasear, reflejar el sentimiento, resumir, etc. Ayudar a poner sobre la mesa los temas importantes del conflicto. No valorar, ni aconsejar, ni definir qué es verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto.

		Prestar atención, tanto a los aspectos del conflicto en sí, como a la relación entre las partes. Apoyar el diálogo entre las partes. Reconocer sentimientos y respetar silencios.
	Identificar en qué consiste el conflicto y consensuar los temas más importantes para las partes	Actuación de los mediadores Asegurar la conformidad de las partes sobre los temas a tratar para avanzar hacia una solución o transformación positiva del conflicto. Conseguir una versión consensuada del conflicto. Concretar los puntos que pueden desbloquear el conflicto y avanzar hacia un entendimiento y acuerdo. Tratar primero los temas comunes y de más fácil arreglo, pues crea confianza y mantiene el interés. Explorar los intereses subyacentes a las posiciones y dirigir el diálogo en términos de intereses.
5. PROPONER SOLUCIONES Cómo salimos	Tratar cada tema y buscar posibles vías de arreglo	Actuación de los mediadores - Facilitar la espontaneidad y creatividad en la búsqueda de ideas o soluciones. (Lluvia de ideas). - Explorar lo que cada parte está dispuesta a hacer y le pide a la otra parte. - Resaltar los comentarios positivos de una parte sobre otra. - Pedirles que valoren cada una de las posibles soluciones. - Solicitar su conformidad o no con las distintas propuestas. - Dejar acta de la mediación con los acuerdos alcanzados.

7. Comité de buena convivencia escolar.

Nuestro Colegio cuenta con un comité de buena convivencia escolar, de conformidad con lo establecido por la Ley general de educación.⁷² Dicho comité es una instancia de carácter interestamental que fomenta la armonía y la buena convivencia de la comunidad, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores de nuestro P.E.I.

⁷² Ley Nº 20.536.

La misión del comité es colaborar con la dirección y equipo directivo del Colegio en la gestión, aprendizaje y fortalecimiento de la convivencia escolar. Su función será fundamentalmente propositiva, según el levantamiento y diagnóstico de necesidades, iniciativas y sugerencias vinculadas a la convivencia escolar.

a. Objetivos

- Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos (MINEDUC).
- Diseñar, implementar, proponer, promover y evaluar las estrategias de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el Establecimiento.
- Optimizar los planes anuales de gestión de un buen clima escolar.
- Mantener informada permanentemente a la Dirección sobre el diseño y ejecución de planes de convivencia escolar.
- Según la situación amerite, constituirse por casos asociados a faltas graves y gravísimas y entregar un reporte a la Dirección del Colegio con su parecer o resolución según sea el caso.

b. Estructura e Integrantes

- Dirección Titular y Pedagógica del Colegio.
- Inspectoría General.
- Encargada de Convivencia Escolar.
- La Coordinadora Pedagógica del Ciclo respectivo (La Coordinadora de Párvulo – Básica y Coordinadora de Media).
- La Psicóloga y/u Orientadora. (cuando sea necesario).
- Profesor Jefe (atendiendo al tipo de situación que se esté tratando)

El inspector general del Colegio preside el Comité, y podrá incluir a algún otro funcionario del Colegio si fuera relevante para el caso a tratar o invitar a expertos en determinadas materias a acompañar al Comité en sus sesiones

c. Funciones

Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, establecer las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia

física o psicológica, agresiones u hostigamientos, entre los miembros de la Comunidad Educativa.

d. Atribuciones

- Aprobar el diseño e implementación de los planes anuales de gestión del comité.
- Promover y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo.
- Requerir a la dirección, a los profesores o, a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Proponer medidas reparatorias para los afectados.

8. Encargado de convivencia escolar.

a. Funciones del encargado de convivencia escolar.

Confeccionar un plan anual de convivencia escolar, tendiente a fortalecer la buena convivencia. Este plan deberá ser aprobado por el Comité de Convivencia Escolar en la primera sesión que se realice al inicio de cada año académico.

- Detectar de manera temprana situaciones en que la convivencia escolar se vea afectada.
- Implementar y desarrollar el plan anual de convivencia escolar.
- Liderar la concreción y ejecución de un plan de convivencia escolar.
- Desplegar los protocolos relacionados con violencia escolar, en el ámbito que dichos protocolos establezcan.
- Desplegar todos los protocolos y procedimientos contenidos en el presente R.I.E. que sean de su responsabilidad en cuanto tome conocimiento de hechos que funden su intervención.

En Colegio Divina Pastora, el encargado de convivencia escolar es designado, cada año, por la dirección titular o representante legal del Colegio, enviando dicha información mediante oficio, al inicio del curso al Departamento Provincial de Educación correspondiente.

Igualmente será informada de manera oficial a la comunidad escolar.

b. Plan de gestión de la convivencia escolar⁷³.

El plan anual de convivencia escolar es el instrumento en el cual constan las iniciativas del comité de buena convivencia o de cualquier otra instancia de participación en materia de convivencia escolar, orientadas a promoverla.

Este plan contendrá una calendarización de las actividades a desarrollar durante el año, señalando los objetivos de la actividad, una descripción del objetivo de la actividad y de qué manera contribuye al objetivo del plan, lugar, fecha y encargado de la actividad.

Los lineamientos de este Plan de Gestión están enmarcados en las orientaciones ministeriales de convivencia escolar y las instrucciones impartidas por la superintendencia de educación.

9. Protocolos de actuación y estrategias de prevención ante situaciones que afectan la convivencia escolar.

Un protocolo de prevención y actuación, es un documento que forma parte de la normas contenidas en nuestro R.I.E., y que establece, de forma clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y a los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a temáticas que acontecen en la vida cotidiana del Colegio, por ejemplo, cómo proceder frente a un sismo, frente a una situación de maltrato escolar, a un accidente o ante episodios que constituyan un eventual delito como una agresión sexual, entre otras.

El Colegio implementa una política de prevención permanente sobre la convivencia positiva. Al respecto, todo miembro de la Comunidad Educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso, maltrato, en el entendido que todos los actores son sujetos de derechos y deberes. El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los alumnos para tomar buenas decisiones y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

Estimamos que la buena convivencia se vivencia en plenitud en el hogar a través de los miembros de la familia con un testimonio y conductas coherentes.

⁷³ Ver Plan de Gestión de Convivencia Escolar en www.divinapastora.cl

En complemento, la buena convivencia también se enseña y se aprende en el Colegio y para ello la política de prevención, nuestro R.I.E., el plan de gestión de convivencia y las estrategias están focalizadas en la promoción de la convivencia positiva.

En esta línea, es fundamental el rol formativo de los padres y la familia, en especial en la prevención y el fortalecimiento de los factores de protección de los alumnos. Los padres y apoderados deben trabajar en coordinación con el Colegio con la finalidad de transmitir testimonios y parámetros robustos a los alumnos en los que no haya contradicción. (ej. La importancia del valor de la honestidad académica, la responsabilidad, la solidaridad).

Al respecto, la adhesión concreta de la familia a las normas, procedimientos y protocolos contenidos en el presente R.I.E. se materializa en el respeto que los padres les otorgan a las sugerencias del Colegio para optimizar la trayectoria escolar de los alumnos. Por ejemplo, un plan de intervención, un compromiso Familia – Colegio, una derivación a atención psicológica médica especializada, etc.

a. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la sospecha y detección de situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de derechos de los estudiantes.

El Colegio reconociendo la necesidad de resguardar la integridad de sus alumnos ha generado estrategias de prevención de posibles actos de vulneración o amenaza de vulneración de derechos de los estudiantes. Además, se han integrado a nuestro R.I.E. protocolos de actuación para abordar las diversas situaciones en que se presenta la vulneración de derechos del niño.

Se han considerado los principios del PEI y documentos oficiales que orientan esta materia, especialmente el documento las orientaciones y recomendaciones de las autoridades educacionales.

- Estrategias de prevención

Nuestro Colegio busca prevenir que los derechos de nuestros alumnos sean vulnerados a través de la información y capacitación de los miembros de nuestra comunidad educativa, en la implementación de los siguientes ejes estratégicos:

- Talleres de autocuidado con alumnos en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.
- Se conocen y consideran los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

Y las siguientes acciones:

- Control riguroso de asistencia a clases y puntualidad a través de la gestión de Inspectoría y jefaturas de curso.
- Activación de acciones de promoción parental sobre importancia de la asistencia y la puntualidad y activación de denuncia a Tribunales en caso de inasistencias reiteradas o intermitentes, injustificadas que afecten gravemente el normal desarrollo de las actividades lectivas del alumno, de acuerdo con el protocolo de asistencia que es parte del Reglamento Interno.
- Revisión de la infraestructura escolar con la finalidad de detectar espacios potencialmente vulnerables.
- Plan de selección del personal del Establecimiento y exigencia de actualización de antecedentes para trabajar con menores de edad.
- Conceptos
El concepto de vulneración de derechos del niño comprende toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015).

¿Cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

- Derecho a la salud.
- Derecho a la protección y al socorro.
- Derecho a una buena educación.

- Derecho a una familia.
- Derecho a no ser maltratado.
- Derecho a crecer en libertad.
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a tener una identidad.
- Derecho a ser niño.
- Derecho a no ser abandonado.

El maltrato infantil “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial”⁷⁴

Entenderemos por vulneración de derechos de los alumnos, cuando estos son o han sido víctimas de maltrato, agresiones de cualquier tipo o naturaleza; descuido o trato negligente por parte de sus padres, tutores o cuidadores en general.

- **Sospecha de vulneración de derechos:** corresponde a la detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos.
- **Maltrato infantil:** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometan en contra de niños, niñas o adolescentes, de manera habitual u ocasional, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los

⁷⁴Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales. Ministerio de Educación. 2013, pp. 4.

padres, un Representante Legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

- **Buen trato a la infancia:** es el resultado de las capacidades del mundo adulto de proporcionar a la infancia afectos, cuidados, estimulación, protección, educación, socialización y recursos resilientes. Estos elementos son imprescindibles para un desarrollo sano de la personalidad infantil⁷⁵.
- **Buenas prácticas:** constituyen aquellas conductas de los adultos responsables del cuidado y la educación de las niñas, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales⁷⁶.
- **Prácticas inadecuadas:** constituyen todas aquellas conductas u omisiones de los adultos responsables del cuidado y educación de los niños, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales⁷⁷.
- **Violencia intrafamiliar.** “La violencia intrafamiliar es definida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.” Ley 20.066.
- Tipos de vulneración de derechos que comprende este protocolo.

⁷⁵Dantagnan y Barudy, Los buenos tratos a la infancia, 2009.

⁷⁶Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016.

⁷⁷Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016.

Negligencia parental y abandono	Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de niños y niñas, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el Párvulo o alumno no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, entre otros.
Maltrato Psicológico	Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.
Maltrato físico	Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño o la niña. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal sin embargo de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, se estará frente a un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.
Abuso sexual	Las vulneraciones en la esfera de la sexualidad implican cualquier actividad con un niño o una niña en la que se establece una relación de poder sobre el estudiante, y en la que por su nivel de desarrollo no puede dar el consentimiento. Considera tocamientos o besos con connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico y violación. Cabe señalar que no todas las vulneraciones en el área de la sexualidad son constitutivas de delito. Especial consideración se debe tener cuando la situación se da entre niños y niñas, hecho que no es delito si los involucrados son menores de 14 años, sin embargo, implica de todos modos una vulneración de la sexualidad

	En este caso, el Colegio activará el Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
--	---

Algunos ejemplos de trato negligente:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario, higiene y vivienda.
- Ausencias injustificadas al Colegio o atrasos reiterados con consecuencias para el progreso escolar del alumno
- No se proporciona atención médica o no se les entregan sus medicamentos de manera oportuna.
- No se protege y/o se expone a los alumnos a situaciones de peligro tanto físico, psicológico o social.
- No se atienden sus necesidades psicológicas, emocionales o afectivas.
- Si existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia, pornografía o uso de drogas.

- Inicio del protocolo.

Activaremos el presente protocolo cuando:

- Se tome conocimiento, se reciba la noticia o denuncia, por cualquier medio, de la sospecha y/u ocurrencia de una situación que pudiera estar vulnerando los derechos de uno o más alumnos del Colegio, ya sea al interior o fuera de este, tales como:
 - Cualquier adulto del Colegio o externo a él, toma conocimiento, observa o detecta una situación de vulneración de un alumno del Colegio.
 - Los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo.
 - Se recibe el aviso o información por parte de los alumnos u otras personas, relacionadas o no con él.

- Responsable de la activación, monitoreo, registro y cierre del protocolo.

El encargado de convivencia escolar del Colegio será quien active el protocolo una vez conocida la situación, por cualquiera de las personas y/o formas ya indicadas.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el encargado sin perjuicio que pueda delegar en otros

profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: orientadora, inspector general, psicóloga, directivos, etc.

- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos
1	Toma de conocimiento por el Colegio (detección o información)	Cualquier miembro de la comunidad	Entregar o comunicar al encargado de convivencia el hecho detectado o la información recibida.	Inmediata
2	Activación del protocolo.	encargada convivencia	Una vez recibida la información del caso se activa el protocolo y se debe informar a la dirección del Colegio.	Inmediata
3	Contención al alumno y levantamiento de información.	psicólogo	Conversación con el alumno involucrado para contenerlo emocionalmente y recabar información relevante.	Inmediata
4	Entrevista con los apoderados ⁷⁸	inspector general y/o encargado de convivencia escolar.	Cita inmediata a los apoderados para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas (Evaluar necesidad de activar otros protocolos: abuso sexual, violencia, accidente escolar) ⁷⁹	Inmediata
5	Información al Equipo de Titularidad y abogada de la	dirección del Colegio	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con el equipo de titularidad y	Día 1 24 hrs. de plazo para presentar la denuncia.

⁷⁸ No habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda citación), se enviará una carta certificada al domicilio registrado en el Colegio, informando el motivo de la solicitud de su presencia en el Colegio. En caso de que aun así no concurra, la dirección del Colegio evaluará la posibilidad de efectuar la denuncia ante el Tribunal de Familia correspondiente.

⁷⁹ La citación a entrevista se hará por medio de la libreta de comunicaciones, cuidando sólo entregar información administrativa y no develar el hecho en resguardo de la confidencialidad del asunto.

	entidad Sostenedora		abogada de la entidad sostenedora para presentar denuncia, según art. 175 del C.P.P. o evaluar la presentación de una medida de protección ante Tribunales de Familia o derivación a la O.L.N..	
6	Estrategias a seguir	comité de buena convivencia	Resolución del Comité de Buena Convivencia para definir medidas específicas a seguir: Plan de acompañamiento y apoyo especializado al alumno y al curso, según necesidad. Informar al Prof jefe recordando el debido resguardo y sigilo profesional que debe mantener, incluso con otros miembros de la Comunidad Educativa.	Día 2
7	Entrevista a apoderados	inspectoría general encargado de convivencia	Entrevista para informar plan de acompañamiento. En el caso que el apoderado: - lo rechace: Se solicitará una propuesta al apoderado buscando conciliar criterios e implementar el plan de acompañamiento. Se citará al Comité a fin de resolver la controversia. se cierra el protocolo levantando acta de dicho cierre. - No asista: se le volverá a citar una segunda vez y si no asistiera a esta, la Dirección del Colegio	48 hrs

			enviará el plan de acompañamiento al apoderado por carta certificada.	
8	Seguimiento de la situación	encargado de convivencia	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. De todo se deja constancia escrita.	mensualmente reporte parcial.
9	Nueva Entrevista con los apoderados	inspector general	Entrevista con los padres para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final. De todo se deja constancia escrita.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
10	Cierre Protocolo	encargado de convivencia	Verificado el progreso del alumno y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración el Encargado de Convivencia Escolar concluirá el protocolo.	90 días

Deberán registrarse por escrito la ejecución de todas las acciones del presente protocolo en carpeta de convivencia y en el libro virtual, hoja del alumno guardando la confidencialidad.

Denuncia obligatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Código Procesal Penal estarán obligados a denunciar: *“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”*. De esta forma la norma siguiente del artículo 176 aclara que: *“Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”*.

La falta de denuncia puede acarrear multas de hasta 5 UTM.

b. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a casos de abuso sexual, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

El Colegio Divina Pastora ha elaborado el presente instrumento normativo que contiene tanto las necesarias estrategias de prevención de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que pudieren atentar contra la integridad de los estudiantes, así como también los protocolos de acción necesarios para abordar las situaciones planteadas, desde la perspectiva los diferentes roles de los integrantes de nuestra Comunidad Educativa.

Para la elaboración del presente instrumento y protocolos de acción, se han considerado los principios del P.E.I. y los documentos oficiales que orientan esta materia, emanados del MINEDUC y la S.I.E. Así como también se han considerado -y se entienden integradas- las normas legales y administrativas vigentes, atinentes a la materia.

Estrategias de prevención

A fin de resguardar los derechos y seguridad de nuestros estudiantes, niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en la prevención y dando cumplimiento a las normas educacionales vigentes, nuestro Colegio realizará las siguientes acciones de prevención en las áreas que se señalan:

- Medidas preventivas de gestión escolar

- Capacitación al personal, docente y asistente de la educación en el manejo de conceptos y estrategias de reconocimiento de señales de alerta de abuso a menores.
- Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño y su impacto en el proceso de formación integral.
- Activación de acciones de información y promoción escolar, tanto a apoderados como a funcionarios escolares, sobre la importancia de la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar.

- Medidas administrativas de prevención.

- De la selección del personal que se desempeñará en el Colegio.
Trabajadores: Toda persona que tenga interés en desempeñarse al servicio de la comunidad educativa del Colegio Divina Pastora, deberá

seguir el proceso de postulación, donde se verificará su idoneidad para trabajar en una comunidad educativa, previa revisión de los certificados de antecedentes e inhabilidades respectivos.

Los responsables del proceso de selección deberán constatar las referencias laborales que cada postulante entregue. Igualmente, deberán revisar el registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad del registro civil y de identificación, debiendo dejar constancia del resultado, a través de la impresión del respectivo certificado que, además, deberá archivar en la carpeta personal de cada funcionario del Colegio. Se hace presente que el Colegio actualizará el documento antes referido a lo menos dos veces por cada año académico.

Personal externo: Las personas que prestan servicios en el Colegio y que son contratadas por una empresa externa, deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, quien será la responsable de los actos del personal externo, dentro del Colegio. Esto significa que, el contratista o empresa responsable, deberá comprobar debidamente las referencias de su persona y capacitarlos en las materias que regula el presente instrumento. Deberán, además, dejar constancia escrita de que las personas a su cargo -personal externo al Colegio- no se encuentren en el registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio se reserva el derecho de no permitir el ingreso a las personas que no considere idóneas.

- Verificación de antecedentes de todo el personal del Colegio.
Todo el personal del Colegio debe presentar un certificado de antecedentes al momento de su contratación y renovarlo cada 6 meses. Asimismo, todo voluntario, practicante, prestador de servicio de honorarios que, en el desempeño de su labor, se relacione con los alumnos de nuestro Colegio, deberá entregar su respectivo certificado de antecedentes.
Se solicitará la información en comento, a los instructores o monitores de talleres, incluso cuando estén contratados por empresas externas que proveen servicios al Colegio y, en general, a toda persona que por la naturaleza de los servicios que presta para la comunidad escolar, tenga contacto con las alumnas y los alumnos sujetos al cuidado del Colegio.

Al inicio de cada año escolar, en reunión con todo el personal, se abordarán los aspectos fundamentales relacionados con derechos y deberes de los funcionarios, resguardo de derechos de los niños y alumnos y miembros de la comunidad escolar, cumplimiento de la normativa interna y protocolos de actuación, dentro de los que se encuentra el protocolo de agresión sexual y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Con la finalidad de prevenir riesgos en situaciones referentes a abuso sexual y hechos de connotación sexual dentro de nuestra comunidad educativa, se dispondrán medidas de seguridad y prevención en baños, camarines y otros espacios comunes, tales como las que se mencionan a continuación.

- Uso de los espacios dentro del Colegio
Todos los espacios donde se realicen actividades educativas, salas de clases, talleres, laboratorios, oficinas, entre otros, deben ser espacios que cuenten con ventanas que proporcionen visibilidad desde el exterior.

Portería: El Colegio mantendrá cámaras de seguridad en la portería. El encargado de la portería será responsable de dejar entrar personas ajenas al Colegio y registrar los antecedentes necesarios para la individualización de cada persona que ingrese, así como la actividad que desarrollará en el interior del establecimiento.

Oficinas: Las oficinas donde se reciben niños y alumnos(as) deben tener visibilidad desde el exterior.

Biblioteca: La biblioteca debe estar siempre supervisada por uno o más adultos.

Baños: Deben existir baños separados por edades. Está prohibido que un alumno(a) mayor utilice los baños de los alumnos(as) menores o niños y viceversa. Los baños de alumnas y alumnos no deben ser utilizados por adultos, así como tampoco estará permitido su uso por personas ajenas al Colegio.

Los baños de alumnas y alumnos estarán debidamente señalizados.

Los baños de los adultos estarán debidamente señalizados y no deben ser utilizados por las alumnas y/o alumnos de nuestro Colegio.

Las alumnas y/o alumnos que, por presentar dificultades de desplazamiento y necesiten ayuda para el uso de los baños, podrán ser acompañados -únicamente- por las personas autorizadas expresamente por sus padres y/o apoderados para ello. Esta autorización deberá otorgarse al momento de la matrícula, quedará archivada en la carpeta del alumno o alumna en la secretaría y tendrá vigencia sólo para el año en curso.

Camarines: El uso de los camarines debe estar siempre organizado y separado por las edades de los alumnos (as), ya sea en espacio o por horarios.

Está prohibido que un alumno o una alumna mayor ingrese al camarín en el horario de los alumnos menores o niños y viceversa.

Los camarines de los niños y alumnos no pueden ser utilizados simultáneamente por adultos ni tampoco por personas ajenas al Colegio. La supervisión de las alumnas y alumnos de nuestro Colegio en los camarines se realizará al menos, por un adulto presente.

Sala de Primeros Auxilios: En relación con la actividad que debe desplegar el Colegio en caso de accidentes escolares, se estará a lo dispuesto en el "Protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud" contenido en el título XIV de este reglamento.

En relación con la necesidad de cambio de ropa de un niño(a) de Educación Parvularia se actuará tal y como describe el protocolo de muda contenido en el título XII del presente instrumento.

- **Actividades fuera del recinto escolar.**

En toda actividad oficial con alumnas y alumnos que se realice fuera de las dependencias del Colegio, debe haber, al menos, una persona adulta a cargo.

Si la actividad supone que los participantes pernoctaren fuera de sus domicilios, el recinto donde se realizará la actividad debe contar con las instalaciones adecuadas que garanticen la seguridad e integridad de los alumnos, así como del personal a cargo. Por ejemplo, el recinto debe contar con baños y dormitorios separados para alumnas y alumnos.

Igualmente, no estará permitido que un adulto duerma en la misma habitación con los alumnos.

Lo antes dicho, también tendrá aplicación para actividades que se realicen en campamentos, campeonatos, competencias y otras actividades que se realicen fuera del Colegio.

Asimismo, no estará permitido que los adultos usen el mismo baño que los alumnos. Si no es posible contar con baños separados, se debe asegurar que su uso sea de manera individual, resguardando que no haya un adulto y algún alumno en el baño de manera conjunta y simultánea.

En caso de traslado hacia un lugar externo, las alumnas y los alumnos de nuestro Colegio, no deben viajar en un vehículo particular solos con un adulto. Solo podrán hacerlo si hay más adultos en el vehículo. En caso de que esto no sea posible, debe existir autorización expresa del apoderado de la alumna o alumno, otorgada excepcionalmente para el viaje específico y únicamente para la fecha en que éste se realizará.

- Entrevistas y acompañamiento de nuestros alumnos.
En atención a la normativa legal vigente y en cumplimiento de los principios y valores que inspiran nuestro P.E.I., nuestras alumnas y alumnos, tienen el derecho a recibir una formación integral, promoviendo y fomentando sus habilidades y su desarrollo socio emocional, personal y espiritual. El Colegio establece como procedimiento para el mejor acompañamiento de los niños y alumnos, el que los profesores, coordinadores, directivos y asistentes de la educación (psicólogos, psicopedagogos, entre otros) puedan tener instancias para realizar entrevistas personales a los niños y alumnos, si es que fuere necesario. Estas se realizarán en lugares del Colegio que sean públicos y transparentes, por lo que, cuando se tenga una entrevista privada con un niño o alumno, se deben privilegiar los lugares abiertos, como los patios o las canchas. Si fuese necesario que la reunión se lleve a cabo dentro de una oficina o sala, esta debe cumplir con el requisito de tener visibilidad hacia adentro.
- En cuanto a los medios y herramientas digitales.
A los profesores y funcionarios no les está permitido interactuar con las alumnas y los alumnos, ni con los padres o apoderados de nuestro

Colegio, a través de redes sociales o plataformas digitales no oficiales del Colegio.

En relación con lo señalado, en cuanto a los medios y herramientas digitales, se considerarán agresiones en el ámbito del presente protocolo, las siguientes situaciones:

- Grabar, filmar o registrar agresiones de connotación sexual y/o actos de violencia física, difundir y/o publicar en las redes tales registros.
- Acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. Grabación y difusión de situaciones privadas: captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones, comunicaciones, imágenes o hechos de carácter privado que ocurren en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y que sean de connotación sexual. Pornografía digital infantil. Toda representación visual, gráfica o textual, incluidos dibujos animados y videojuegos que, de manera real o simulada, explícita o sugerida, involucren la participación de niños o adolescentes en el desarrollo de actividades sexuales o exhibición de los genitales con fines sexuales, entre otras.

Con el objeto de fomentar la prevención y otorgar la debida protección y cuidado a nuestros alumnos, solicitamos a madres, padres y/o apoderados y, otros adultos responsables dejar y retirar a los alumnos, al inicio y término de la jornada escolar, considerando puntualidad en el horario de inicio y término de ésta del estudiante a su cargo.

Iniciada la jornada escolar, sólo podrán ingresar al Colegio madres, padres y/o apoderados que cuenten con una entrevista concertada con antelación o, que hayan sido contactados desde el Colegio a fin de retirar al alumno o alumna a su cargo. Los alumnos, al término de su jornada escolar diaria, serán retirados desde los accesos del Colegio.

Si los adultos responsables del retiro se retrasaren, los alumnos en dicha situación se mantendrán en portería, bajo la custodia de algún adulto designado para tal efecto.

- Medidas de información y capacitación
 - Implementación de un programa de educación de la afectividad, sexualidad y habilidades socioemocionales que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.
 - Proporcionar capacitación al personal docente y asistentes de la educación en temas relacionados con detección temprana de situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual y activación de protocolos.
 - Proporcionar información a las familias que integran nuestra comunidad escolar acerca de temáticas relacionadas con habilidades parentales.

Objetivos

Nuestros objetivos, actuando conforme a los valores que inspiran nuestro P.E.I. son:

- Establecer medidas educativas y preventivas para nuestra comunidad, generando acciones y medidas que, de forma clara y organizada nos permitan proteger a nuestros alumnos.
- Generar los procedimientos tendientes a lograr un adecuado desempeño en las situaciones que, de esta naturaleza, se presenten en nuestra comunidad educativa, estableciendo las debidas acciones, formas y tiempos de ejecución, así como los responsables de su implementación. De esta forma, el presente protocolo, conforme a la normativa educacional vigente, establece los procedimientos a seguir en caso de agresión sexual o hechos de connotación sexual en nuestra comunidad educativa.

Conceptos

Abuso sexual: El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, caracterizado por la ejecución de un acto de significación sexual. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor, conducta que lesiona la indemnidad e integridad sexual del niño y alumno(a), siendo constitutiva de delito, según lo prescrito en los artículos 361 y siguientes del Código Penal.

Tipos de abuso sexual:

- Abuso sexual propio: es una acción con significación sexual distinta a una relación sexual, ejecutada mediante contacto corporal con un niño o niña, o que hubiere afectado sus genitales, aun cuando no haya habido contacto físico.
- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como:
 - Exhibición de genitales.
 - Realización del acto sexual.
 - Masturbación.
 - Sexualización verbal.
 - Exposición a pornografía.
 - Violación: realización del acto sexual, sin consentimiento de la víctima, establecido en los términos de los artículos 361 y 362 del Código Penal.
 - Estupro: es la realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años, aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante el abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado.

En atención a la normativa educacional vigente, para los efectos de este protocolo, constituyen agresión sexual, aquellas acciones de carácter sexual realizada a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del afectado, que se materialicen por cualquier medio -incluyendo los digitales- dentro o fuera del establecimiento educacional.

Asimismo, en atención las orientaciones y criterios recomendados por el MINEDUC entendemos que no corresponden a situaciones de abuso o agresión sexual, aquellas conductas sexualizadas que ocurren normalmente entre niños y niñas de la misma edad, correspondientes a situaciones exploratorias, frente a las cuales, sin perjuicio de que deberán establecerse e implementarse acciones para su abordaje, no se encuentran contempladas en este protocolo.

Inicio del protocolo.

Se activarán los protocolos contenidos en este instrumento cuando:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa, alumnos(as), ex alumnos (as), docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados,

funcionario, directivo o sostenedor, toma conocimiento de una situación de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de una alumna o un alumno del Colegio, ya sea de ocurrencia al interior del Colegio como fuera de sus dependencias.

- Cuando el propio alumno o alumna afectado informa al Colegio de la situación o se recibe aviso por parte de otro alumno o alumna que comunica al Personal docente o asistente del Colegio.
- Cuando cualquier persona ajena a la comunidad escolar que, toma conocimiento de una situación que pudiera considerarse como abuso o agresión sexual que afectare a alguno de nuestros alumnos, pone dicha información en conocimiento del Colegio.

Denuncia obligatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal y las obligaciones atinentes a los establecimientos educacionales contenidas en la ley N° 21.057, nuestro Colegio dará cumplimiento, al deber que le asiste de denunciar delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes miembros de la comunidad escolar o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

El responsable de denunciar los delitos que afecten a nuestros niños, niñas, alumnos y alumnas dentro y/o fuera de nuestro Colegio será la dirección titular y/o pedagógica o funcionario a quien se delegue dicha responsabilidad.

Consideraciones

En el caso de que una alumna o alumno de nuestro Colegio, entregue señales de que desea comunicar algo delicado y/o lo haga espontáneamente, el funcionario que detecte dicha situación deberá conducirlo hasta el encargado de convivencia.

En caso de que el relato de la o el afectado haga presumir que la agresión de carácter sexual ha sido ocasionada por un familiar o adulto cercano a la familia, se debe propiciar un adecuado despliegue de protección hacia el menor y tomar precauciones tendientes a evitar la resistencia a colaborar de parte de la familia. En estos casos se deberán activar las redes de apoyo especializadas y/o realizar la denuncia a la autoridad competente.

En caso de existir señales evidentes de lesiones físicas producto de una agresión sexual o, en el caso de que el o la afectada lo manifieste el encargado de convivencia o la persona que al efecto sea designada, deberá trasladar de inmediato al alumno o alumna al centro asistencial más cercano a fin de realizar la debida constatación de lesiones y otorgar tratamiento. Simultáneamente, deberá informar de esta acción a la familia, solicitando la inmediata presencia de los padres y /o apoderados en el recinto asistencial al que sea trasladado el alumno o alumna.

Obligaciones del Colegio.

- Resguardar la intimidad e identidad de los niños o alumnos involucrados.
- Se procurará que la alumna o el alumno se encuentre acompañado en todo momento por sus padres y/o apoderados o por un funcionario del Colegio, evitando la sobreexposición del alumno hacia la comunidad.
- Cuidar y evitar la re-victimización del o los alumno(s) involucrados, en el despliegue de las acciones pertinentes al protocolo. Según sea el caso, el Colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los niños o alumnos, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior y, a fin de evitar el secretismo y/o habladurías que puedan distorsionar los hechos revictimizando de esta forma al o los afectados, la dirección del Colegio, previa evaluación de la situación específica, deberá liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de comunicación y/o información con las madres, padres y/o apoderados (reuniones por curso o asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, entre otros) cuyos objetivos deben centrarse en:

- Explicar la situación en términos generales sin individualizar al o los involucrados ni entregar detalles a fin de evitar distorsiones en la información que generen desconfianza en las familias respecto a la labor protectora del Colegio.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.

- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir el maltrato infantil y/o cualquier situación de vulneración de derechos.

Otros aspectos: Tanto en la activación de los protocolos contenidos en el presente instrumento, como en la implementación de las etapas en que se desarrollan, además de los aspectos mencionados en cada uno de ellos (etapas, acciones, responsables, plazos y medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los niños o alumnos afectados descritos en cada recuadro) se considerarán los siguientes aspectos:

Medidas y forma de comunicación con los apoderados: Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras:

- Entrevista de información;
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al niño o alumno.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al niño o alumno.
- Entrevistas con equipo de apoyo;
- Entrevistas de seguimiento. Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del Colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el cuadro descrito más abajo en este documento.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información.

Los medios de comunicación que utilizará el Colegio son los descritos en el presente R.I.E.

Medidas de resguardo dirigidas a los niños(as) o alumnos(as) afectados:

- Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico. Por ejemplo: evaluar la eximición del deber de asistir al Colegio por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.

- También se evaluará la conveniencia de la derivación del niño(a) o alumno(a) a las instituciones y organismos competentes, como por ejemplo la O.L.N.
- Se adoptarán otras medidas de resguardo para proteger la integridad del niño o alumno, según la gravedad del caso, descritas precedentemente, dentro de las que se considera la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los alumnos o niños, mientras dure la investigación.
- En todo momento, desde que el Colegio toma conocimientos de los hechos que activan el presente protocolo y hasta el cierre de este, procuraremos resguardar la identidad de las personas involucradas en el hecho. La información que se entregue por las personas responsables de los protocolos será la estrictamente necesaria para el esclarecimiento de los hechos del ámbito escolar, reconociendo que, de existir hechos que revistan características de delito, el Colegio debe derivar tanto las evidencias como a los afectados a los organismos competentes cuando estos lo soliciten.

Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables.

Las medidas están descritas en el título XI del presente R.I.E." Regulaciones relativas a la convivencia educativa".

Procedimientos o protocolos específicos de actuación

Procedimiento específico frente a agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes ocurridos fuera del contexto escolar de los cuales el Colegio toma conocimiento.

Etapas	Circunstancias	Responsable	Medidas y/o acciones	Plazos
1.Detección	- Alumno asiste al Colegio con lesiones físicas. - Alumno relata que ha sido víctima de agresión sexual o de hechos de	Cualquier miembro de la comunidad escolar que observe las lesiones o reciba el relato.	- Brindar contención emocional inicial. - Informar al encargado de convivencia escolar.	De inmediato

	connotación sexual.			
2. Derivación	E.C.E. recibe derivación	Encargado convivencia escolar (E.C.E)	- Contener al estudiante. -Tomar acta acerca de los hechos, por el estudiante, narrados. - Activación Protocolo, informa a la dirección.	De inmediato
3.Activación	En caso de tratarse de lesiones evidentes o cuya gravedad se pueda presumir del relato del alumno y/o, que revista caracteres de delito. -En caso de que los hechos no fueran constitutivos de delito. En todo momento se procurará resguardar la identidad e intimidad del estudiante	- E.C.E. - Dirección	- Se deberá establecer comunicación con el ET quien evaluará la pertinencia de contactar con la abogada de la entidad sostenedora del Colegio para la pertinencia de la denuncia conforme a art. 175 C.P.C/ Medida protección Trib. Familia -Informar a apoderados de la activación protocolo. -Si es necesario constatar lesiones, el E.C.E. acompañará al alumno al centro asistencial más cercano, informando al apoderado y solicitando su presencia inmediata en el centro de salud.	24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.

			-Se realizará derivación interna a atención psicológica.	
4.Seguimiento	Entrevista con el apoderado y activación de medidas y acciones: Posterior a la constatación de lesiones o información previa del apoderado, el E.C.E, la dirección o quién al efecto fuere delegado, lo citará para una entrevista en la que acordarán un plan de trabajo conjunto para apoyar y evaluar la situación del alumno fuera del contexto escolar. Esto con el objeto de determinar la pertinencia de medidas de protección. De todo lo acordado se dará oportuna información a la familia	- E.C.E -Dirección - Persona en quien se delegue.	-Realizar la entrevista con el apoderado. -Activar alguna de las siguientes acciones: Plan de acompañamiento y apoyo especializado. Medidas formativas, pedagógicas y psicosociales, para el alumno y su curso, según la necesidad y situación particular de cada estudiante y entorno. Durante las siguientes semanas el E.C.E deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del niño o alumno. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del niño o alumno	-Plazo entrevista: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho. -Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación. El plazo señalado será ampliable según el estado del alumno y las necesidades que éste presente.

	procurando mantener una constante comunicación.			
5.Cierre	Cierre del Protocolo	E.C.E.	Previa entrevista con el alumno y sus apoderados y habiéndose verificado que el alumno ha progresado y que las medidas implementadas han resultado efectivas, la E.C.E, con la autorización de la dirección, procederá a emitir un informe final y cerrar el protocolo.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar, si el alumno lo solicita.

En el caso de que un alumno o alumna de nuestro Colegio asista al establecimiento presentando lesiones físicas o bien, relata, en el ámbito escolar haber sido agredido sexualmente o víctima de hechos de connotación sexual, el adulto integrante de la comunidad escolar que, tome conocimiento de lo antes dicho, deberá brindarle la necesaria contención emocional inicial e informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar a fin de activar y dar curso inmediato, al respectivo protocolo. El funcionario señalado, deberá brindar contención emocional al estudiante, tomar acta del relato que realice la alumna o el alumno involucrado e informar a la dirección del Colegio.

Por tratarse de un hecho que reviste caracteres de delito, el Colegio deberá tomar contacto con el abogado de la entidad sostenedora a fin de presentar una denuncia en los términos del artículo 175 del Código Procesal Penal y/o una medida de protección ante los Tribunales de Familia.

Se deberá informar de inmediato a los padres y/o apoderados del alumno la activación del presente protocolo y los hechos que lo motivan de manera

telefónica y a través de correo electrónico señalados en la ficha de matrícula de la alumna o alumno.

Si el alumno o alumna presentara lesiones físicas y/o fuera necesario constatar lesiones, el encargado de convivencia escolar le acompañará hasta el centro asistencial más cercano y comunicará de este hecho al apoderado solicitando su presencia inmediata en el recinto asistencial.

Podrá brindarse atención psicológica al alumno o alumna por parte de nuestros profesionales o bien derivarlo a especialistas externos.

El Colegio procurará, en todo momento el resguardo de la intimidad e identidad del alumno o alumna y le brindará el apoyo y compañía a él o ella y a su padre y/o apoderados, evitando exponer su experiencia y re-victimizarlo.

Posterior a la constatación de lesiones o información previa entregada a los padres y/o apoderados, la encargada de convivencia escolar citará a éstos últimos, para una entrevista en la cual acordarán un plan de trabajo en conjunto para revisar la situación acaecida al estudiante fuera del contexto escolar y determinar la procedencia de medidas de protección. De esta entrevista y todo lo obrado en ella, se deberá dejar constancia escrita.

En la instancia, los intervinientes deberán activar alguna de las siguientes acciones: Plan de acompañamiento y apoyo especializado que contengan medidas formativas, pedagógicas y psicosociales necesarias para abordar la situación y necesidades de cada alumno o alumna.

Durante las siguientes semanas el encargado de convivencia escolar realizará seguimiento y monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del alumno o alumna. Verificado el progreso del alumno o alumna, el E.C.E, con la autorización de la dirección, emitirá un informe y cerrará el protocolo.

Procedimiento específico frente a agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de un(a) alumno(a) cometido por otro estudiante del Colegio.

Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato del afectado u otra persona, constate la evidencia física o psicológica de un posible caso de agresión sexual o hechos de connotación sexual que atenten en contra de algún o alguno de nuestros alumnos (as), cometido por otro estudiante del Colegio, deberá dar aviso de inmediato al encargado de convivencia escolar a fin de proceder a la activación del presente protocolo.

Respecto de los hechos que regula el presente instrumento, un estudiante puede constituirse en agresor de otro alumno o alumna, miembro de nuestra comunidad escolar, pero se diferencia del ofensor sexual adulto pues éste aún se encuentra en proceso de formación, por lo que, la intervención profesional oportuna y especializada tiene alta probabilidad de éxito, disminuyendo así la probabilidad de reiteración de la conducta.

Es preciso señalar que la ley de responsabilidad penal adolescente sanciona a las y los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual. Para el caso de los adolescentes menores de 14 años la ley determina la inimputabilidad, es decir, no serán sancionados penalmente y su situación es abordada por los tribunales de familia. La judicatura mencionada es la legalmente habilitada para decretar la derivación del menor a algún centro de intervención especializada de los señalados por la ley.

Es necesario poner especial atención en no pretender “catalogar” como agresiones sexuales o hechos de connotación sexual a situaciones ocurridas entre dos niñas(os) de similar edad que pueden tratarse de experiencias exploratorias que deben ser abordadas de forma adecuada y no son de aquellas entendidas como reguladas por el presente protocolo.

Si el hecho es constitutivo de delito y se ha realizado la denuncia pertinente, la respectiva investigación se realizará por la autoridad competente. El Colegio adoptará las medidas de protección, formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial para los estudiantes involucrados, y las medidas formativas de prevención individuales y grupales.

Procedimiento o protocolo específico frente a agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de un (una) alumno(a) cometido por otro estudiante del Colegio.

Etapas	Circunstancias	Responsables	Medidas y/o acciones	Plazos
1.Detección	Cualquier miembro de la comunidad escolar: -Recibe un relato o constata evidencia física de un posible caso de agresión, abuso y/o hecho de connotación sexual que atente contra la integridad de algún alumno o alumna. -Recibe la denuncia de un tercero, miembro o ajeno a la comunidad escolar.	Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento.	-Brindar contención emocional inicial. -Informar al encargado de convivencia escolar.	De inmediato
2.Derivación	E.C.E. recibe derivación -Si es necesario constatar lesiones, E.C.E. acompañará al alumno a centro asistencia más cercano, informando al apoderado y solicitando su presencia inmediata en el centro de salud.	E.C.E.	-Contener al alumno. -Tomar acta acerca de los hechos, por el alumno, narrados. - Activación Protocolo. - Informa a la dirección. - Informar a padres y/o apoderados del alumno afectado de la activación del protocolo y los hechos en que se funda.	De inmediato

3.Activación	Si el hecho del que toma conocimiento el Colegio es constitutivo de delito debe cumplirse con la obligación de denunciar. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad de los alumnos involucrados, acompañándolos, evitando re-victimizarlos o exponerlos.	- E.C.E. - Dirección	-Se deberá establecer comunicación con el Equipo de Titularidad y abogado de la entidad sostenedora del Colegio para que se realice la denuncia de acuerdo con las reglas generales -Se citará a los padres y/o apoderados del alumno indicado como el ofensor y se les informará acerca de: 1. La activación del protocolo y los hechos en que se funda, 2. Acciones a seguir y plazos (incluyendo procedimientos: tales como derivaciones y acciones legales correspondientes)	24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.
4.Seguimiento	Entrevista(s) con padres y/o apoderados del alumno agredido a fin de adoptar las medidas de protección necesarias para el alumno y convenir en un plan de apoyo y	-E.C.E -Dirección -Persona en quien se delegue	-Colegio adoptarán medidas de protección del niño o alumno -Adopción de medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial - Abordar un plan de apoyo integral (reuniones con el	Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación. El plazo señalado será ampliable según el estado del

	recuperación del mismo. -Entrevista(s) con padres y/o apoderados del alumno ofensor a fin de informarles acerca de la situación escolar del alumno.		equipo docente para evaluar la situación) -Medidas preventivas a fin de evitar nuevas agresiones. -Activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales. -Informar acerca de la activación de un plan de acompañamiento y activación de redes de apoyo para el alumno y la familia, según necesidad. -Informar acerca de la aplicación de medidas disciplinarias establecidas en el RIE, plazos y acciones. -Informar acerca del estado del procedimiento legal iniciado.	alumno y las necesidades que éste presente. - Plazo indagación, resolución y medidas si proceden: 3 a 5 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.
5.Cierre	Cierre del Protocolo.	E.C.E.	Verificado el progreso de los alumnos involucrados y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el E.C.E. con la autorización de la dirección, procederá a emitir	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar, si alguno de los estudiantes involucrados o sus padres y/o

			un informe final y cerrar el protocolo	apoderados así lo solicitaren.
--	--	--	--	--------------------------------

Procedimiento específico frente a agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de un(a) alumno(a) cometido por un funcionario del Colegio.

Etapas	Circunstancias	Responsable	Medidas y/o acciones	Plazos
1.Detección	Cualquier miembro de la comunidad escolar: -Recibe un relato del afectado o de un tercero, y/o constata evidencia física de un posible caso de agresión, abuso y/o hecho de connotación sexual que atente contra la integridad de algún alumno y que hubiera sido cometido por un funcionario del Colegio. -Recibe la denuncia de un tercero, miembro o ajeno a la comunidad escolar.	Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento.	-Brindar contención emocional inicial. -Informar al encargado de convivencia escolar.	De inmediato
2.Derivación	E.C.E. recibe derivación e informa a la dirección.	E.C.E. Dirección	-Contener al estudiante. -Tomar acta acerca de los	De inmediato

	-Informar a padres y/o apoderados del afectado. -En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del alumno, evitando su exposición y re- victimización. -Se resguardará la identidad del adulto que aparece involucrado en los hechos denunciados y se procederá según R.I.O.H.S. - Si es necesario constatar lesiones, E.C.E. acompañará al alumno a centro asistencia más cercano, informando al apoderado y solicitando su presencia inmediata en el centro de salud		hechos, por el alumno, narrados. - Activación Protocolo. - Informar a la dirección. -Informar a padres y/o apoderados del alumno afectado de la activación del protocolo y los hechos en que se funda.	
3.Activación	Si el hecho del que toma conocimiento el Colegio es constitutivo de	E.C.E. Dirección	-Denuncia según R.I.O.H.S.	Inmediatamente -Contacto con Equipo de Titularidad y abogado de la

	delito debe cumplirse con la obligación de denunciar. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad de los alumnos involucrados, acompañándolos, evitando re-victimizarlos o exponerlos.			entidad sostenedora del Colegio para que se realice la denuncia: dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.
4.Seguimiento	-Denuncia es tramitada ante los tribunales de justicia competentes. -El Colegio adoptará medidas de protección para el alumno, medidas formativas, pedagógicas y psicosociales de apoyo; medidas formativas de prevención.	-E.C.E -Dirección	-Entrevistas con los padres y /o apoderados para abordar un plan de apoyo. -Reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas vulneraciones, activación de medidas preventivas individuales y grupales. Activación de redes de apoyo según necesidad.	Plazo seguimiento: dos a cuatro semanas. El plazo señalado podrá ampliarse, según estado del alumno.
5.Cierre	Cierre del Protocolo	E.C.E.	Verificado el progreso del alumno involucrado y la ausencia de nuevas situaciones de	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar, si el alumno involucrado o

			vulneración, el E.C.E. con la autorización de la dirección, procederá a emitir un informe final y cerrar el protocolo	sus padres y/o apoderados así lo solicitaren.
--	--	--	---	---

Procedimiento específico frente a agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de un(a) alumno(a) cometido por un apoderado del Colegio

En caso de que una alumna o alumno de nuestro Colegio comunique haber sufrido una agresión sexual y/o ser víctima de hechos de connotación sexual por parte de un apoderado del Colegio en el contexto escolar, se activará el presente protocolo, siguiendo los pasos descritos para la situación precedente, informando de inmediato a los padres y/o apoderados del alumno afectado.

Para este protocolo en específico, el responsable será la dirección. Se instará a los padres, apoderados y/o tutores legales del menor afectado a formular la debida denuncia ante la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dicho, el Colegio deberá interponer la respectiva denuncia ante el Ministerio Público o informar al Tribunal de Familia a través de la interposición de una medida de protección en favor del alumno afectado. Además, establecerá el cambio de apoderado, la prohibición de ingreso al Colegio y de participación en actividades escolares, al apoderado denunciado.

Procedimiento específico frente a agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de un(a) alumno(a) cometido por un tercero que no es funcionario ni apoderado del Colegio.

Cuando la sospecha de agresiones sexuales involucra a personas ajenas al establecimiento, que pueden prestar o no servicios al establecimiento, tales como transportistas, manipuladores de alimento, proveedores o prestadores de servicios esporádicos, familiar no padres o apoderados de otros alumnos, se activará el protocolo de agresión sexual o hecho de connotación sexual

cometido en contra de un(a) alumno(a) por un funcionario del Colegio, pudiendo aplicarse, como medida de protección, la prohibición de ingreso del denunciado a las dependencias del Colegio.

Para este protocolo en específico, el responsable será la dirección. Se instará a los padres, apoderados y/o tutores legales del menor afectado a formular la debida denuncia ante la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dicho, el Colegio deberá interponer la respectiva denuncia ante el Ministerio Público o informar al Tribunal de Familia respectivo a través de la interposición de una medida de protección en favor del alumno afectado. Además, establecerá la prohibición de ingreso al Colegio y de participación en actividades escolares, a la persona denunciada.

Instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del menor.

A fin de contar con la información pública relacionada con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes se ponen a disposición de la comunidad escolar los siguientes datos.

En caso de sospecha o evidencia de agresión sexual o hecho de connotación sexual cometido en contra de algún estudiante, concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía. - Servicio Médico Legal.
- 149 Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.
- 147 Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800 Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de

09:00 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

- 800 220040 Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 22 639 9084 Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 09:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

Difusión

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio.

Además, el profesor jefe lo dará a conocer a los padres en las reuniones de curso y a los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso.

El Equipo Directivo lo dará a conocer a los docentes, educadoras y personal en general, en consejo de profesores y en las actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.

c. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol.

Nuestro objetivo es establecer el modo en que se realizará el abordaje de situaciones relacionadas con el consumo, porte y distribución de drogas, alcohol, cigarrillos y otras sustancias prohibidas por la ley, en el Colegio y en las actividades oficiales de la institución⁸⁰.

⁸⁰ Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para la salud e integridad de nuestros alumnos en proceso de desarrollo tanto intelectual como físico y psicológico. Debido a ello se incluye en este protocolo situaciones de consumo de alcohol y tabaco.

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de la comunidad escolar.

Inicio del protocolo.

- Cuando cualquier miembro de la comunidad escolar toma conocimiento de una situación relacionada con el porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y cualquier otra sustancia ilícita al interior del Colegio o en actividades formativas, recreativas o culturales organizadas y realizadas por el Colegio. Se incluye toda actividad oficial en que los alumnos usen su uniforme institucional o cualquier otro elemento que los identifique como miembros de esta comunidad o participen en representación del Colegio.
- Cuando cualquier persona ajena la comunidad escolar, toma conocimiento de una situación relacionada con el consumo, tráfico o microtráfico de sustancias ya sea al interior o fuera del Colegio⁸¹ en las que se ven involucrados alumnos.
- Cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa toma conocimiento de que, en dependencias del Colegio, algún(os) funcionario(s), alumno(s) o apoderado(s) con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o manifiestamente drogados.

Responsable de la activación, monitoreo, registro y cierre del protocolo

El encargado de convivencia escolar del Colegio será quien active el protocolo una vez conocida la situación, por cualquiera de las personas ya indicadas.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el encargado de convivencia escolar, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: orientadora, inspector general, psicóloga, directivos, a efectos de un abordaje multidisciplinario.

Enfoque de abordaje preventivo

En nuestro Colegio estimulamos la vida sana y el desarrollo integral de toda la comunidad escolar. Al respecto, el Colegio entiende que el consumo de drogas,

⁸¹ Se entiende “fuera del Colegio” aquellas actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el Colegio (viaje de estudios, salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, etc).

alcohol y cualquier otra sustancia semejante que, aunque legal, sea perjudicial para la salud de los alumnos, será de preocupación y abordada por nuestra Institución Educativa.

Son los padres, madres y/o apoderados los principales responsables en la formación de los alumnos y su misión es insustituible. Sin perjuicio de lo anterior, la institución educacional hará partícipes a los padres en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles.

Cuando se detecta algún caso de consumo, la persona encargada de la orientación del alumno debe tener en consideración parámetros de trato. No se trata, primeramente, de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a los alumnos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

Conceptos

- Consumo de drogas o alcohol en dependencias del Colegio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el Colegio (viaje de estudios, salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, etc.)
- Porte de drogas o alcohol.
- Distribución o tráfico: Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:
 - o Se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa).
 - o Guarda o lleva consigo drogas ilícitas y no hay justificación razonable para su porte (tratamiento médico permanente o transitorio).
- Droga: La organización mundial de la salud define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*. Incluye

el alcohol, el tabaco y los solventes y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos. Asimismo, toda sustancia prohibida por la ley a menores de edad.

Esta definición se complementa con la indicada en el artículo 1 y 2 del Reglamento de la Ley 20.000⁸²: *“sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud”*.

- Microtráfico⁸³: “El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre, por un pago o de forma gratuita, o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro.
- Faltas a la buena convivencia escolar:
Las conductas relacionadas con estas sustancias ilícitas son consideradas faltas gravísimas pues atenta contra la integridad física o psíquica de los estudiantes y atentan gravemente a la buena convivencia escolar, vulnerando gravemente los principios del proyecto educativo P.E.I. del Colegio y podrían ser constitutivos de delitos. No está permitido portar, consumir, vender, facilitar, regalar, distribuir, permutar, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

En caso de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, con respecto a los puntos anteriores, el Colegio tiene el deber de hacer la

⁸² DS 867 de 2008 Ministerio del Interior y sus modificaciones.

⁸³ Artículo 4 de la ley 20.000.

denuncia conforme lo dispone el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile o Ministerio Público quienes son los únicos facultados por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

Situación del alumno en tratamiento con fármacos.

Los alumnos que, como consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente deba suministrarse medicamentos por prescripción médica, podrán hacerlo en la sala de primeros auxilios o lugar que el Colegio disponga. Para ello, el apoderado deberá informar al Colegio a través del procedimiento para el suministro de medicamentos a estudiantes contemplada en el presente R.I.E.

Situación del alumno que se presenta al Colegio o a actividades escolares con signos de consumo.

En caso de que un alumno llegue al Colegio o se presente a actividades escolares con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del Colegio para su protección y la de la comunidad. Se activará el protocolo, siempre en conformidad y respeto al debido proceso y se aplicarán las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias si procediera.

Procedimientos o protocolos específicos de actuación

→ Protocolo para casos de sospecha de consumo, tráfico o porte de droga en el ámbito escolar

Entendemos por sospecha cuando:

- El Colegio toma conocimiento de conductas relacionadas con las sustancias referidas sin contar con pruebas concretas y nítidas.
- Existen cambios de comportamiento y/o descensos pedagógicos asociados; por ejemplo, en cuanto a al aspecto físico, emocional, académicos, que podrían evidenciar que el alumno está involucrado en estas conductas.

Protocolo para casos de sospecha de consumo, tráfico o porte de drogas o alcohol

	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos (días hábiles)
1	Toma de conocimiento, detección o información	Cualquier miembro de la comunidad	Comunicar al encargado de convivencia el hecho detectado o la información recibida.	Inmediata
2	Activación del protocolo.	Encargado de Convivencia	Una vez recibida la información se activa el protocolo. Se Informa a la dirección del Colegio y al profesor jefe quien podrá solicitar el acompañamiento del encargado de primeros auxilios.	Inmediata
3	Recopilación de datos (con carácter reservado)	Encargado de Convivencia	Entrevistar al o los alumnos involucrados y al personal del Colegio que sean testigos, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista. En caso de confirmar la sospecha, se activará el protocolo de "certeza de consumo de drogas o alcohol" del presente documento.	24 hrs
4	Información a los apoderados	Encargado de Convivencia	Citación a los padres o apoderados del o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido y establecer estrategias comunes.	24 a 48 h
5	Conclusiones	Encargado de Convivencia	Elaboración de un informe en el que se desarrollará las conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas y de las medidas de protección a aplicar o ya en curso.	48 hrs a 72 h
			Revisión del informe en reunión sostenida con profesor jefe, encargado de convivencia,	

			inspector general y dirección para determinar las medidas de protección a aplicar.	
6	Comunicación a los apoderados	ECE Dirección	La dirección del Colegio comunica a la familia las medidas a adoptar.	24 a 72 hrs
7	Activación protocolo de certeza o cierre del protocolo de sospecha	Encargada de Convivencia	En caso de que la sospecha fuese cierta, se seguirán los pasos indicados en el protocolo "certeza de consumo de drogas". En caso de que la sospecha no sea cierta se cierra el protocolo	Inmediata

→ Protocolo para casos de certeza de consumo, tráfico o porte de droga en el ámbito escolar.

Entendemos por certeza cuándo existen pruebas concretas de consumo, tráfico o porte de drogas, así como otra situación relativa a estas sustancias.

Protocolo para casos de certeza de consumo de drogas o alcohol				
	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos (días hábiles)
1	Toma de conocimiento, detección o información	Cualquier miembro de la comunidad	Entregar al encargado de convivencia el hecho detectado o la información recibida. En caso de que los hechos concurren en una actividad formativa (deportes, artes, pastoral, viajes de cursos, centros de alumnos, convivencias u otra), fuera del Colegio, la persona responsable comunicará la situación acontecida a la dirección del Colegio, para que se	Inmediata

			deje registro interno de lo acontecido.	
2	Activación del protocolo.	Encargado de Convivencia	Una vez recibida la información se activa el protocolo. Se informa a la dirección del Colegio	Inmediata
3	Levantamiento de datos (con carácter reservado)	Encargado de Convivencia	Entrevistar al alumno(s) involucrado(s) para obtener todos los antecedentes posibles.	Inmediata
4	Elaboración de Plan de un Plan de Trabajo con el alumno o los alumnos implicados	Dirección, Inspectoría y ECE	Los responsables se reúnen para elaborar la propuesta de Plan de trabajo a presentar a los apoderados	3 a 7 días
5	Información a los apoderados	Encargado de Convivencia y Coordinadora Pedagógica del Ciclo Correspondiente	Citación a los padres o apoderados de él o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir y coordinar un plan de trabajo. Esta entrevista quedará registrada y firmada por los asistentes.	24 hrs después de tener elaborado el plan
6	Plan de medidas a aplicar.	Encargado de Convivencia Psicóloga	Tras la entrevista al alumno, se determinarán las	

			medidas a aplicar, a efectos de resguardar su integridad y coordinarse con instituciones o especialistas. Acciones de prevención con el resto del curso.	24 hrs después de ser informado el apoderado
7	Conclusiones	Encargado de Convivencia	Elaboración de un informe interno en el que se desarrollará las conclusiones a partir de los hechos	48 horas
			Propuestas de acciones a seguir (basándose en las evidencias).	48 horas
8	Toma de decisiones	Dirección del Colegio	El equipo directivo, con la información recibida, toma la decisión aplicando lo establecido en el R.I.E.	48 hrs
9	Comunicación a los apoderados	Inspector General	El inspector general, en nombre del equipo directivo del Colegio y encargado de convivencia escolar comunican la decisión a la familia. Se determinará la pertinencia de denunciar la situación al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones y en el Colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que	48 hrs

			consuman drogas en el Colegio o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.	
10	Seguimiento y cierre del protocolo	Encargado de Convivencia	Se realizará seguimiento sistemático del plan conjunto Familia-Colegio para analizar la evolución del alumno.	Durante el año

En este plan de trabajo o intervención, se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados asumen en la situación de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del Colegio.

En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al Colegio. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el consultorio o en el centro de salud familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el Colegio debería tener una coordinación permanente.

Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios a través de planes de acompañamiento pedagógico.

Dentro de las medidas de acompañamiento se pueden gestionar:

- Sesiones de programas nacionales de prevención de drogas (a determinar conjuntamente con SENDA), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
- Consejería, "tareas para la casa" y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos

- también son actores principales en el proceso de acompañamiento del niño.
- En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el encargado de convivencia se podrá comunicar con el Coordinador Comunal del SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
 - El encargado realizará la referencia a consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. De lo anterior deberá informar a la dirección. El Colegio se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del alumno.
 - Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados procurarán y autorizarán que éstas informen sistemáticamente respecto a la participación del alumno y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.
 - Se realizarán reuniones con el alumno, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
 - Se realizará reunión con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.

La ejecución de las acciones de acompañamiento de las que pueda ser sujeto un alumno, no lo eximirá de las medidas sancionatorias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto que, de acuerdo con el R.I.E. corresponde sancionar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido en los protocolos de acción correspondientes, según el tipo de conducta que se trate.

Como medida preventiva no les está permitido a los estudiantes solicitar o recibir alimentos u otros pedidos a través de aplicaciones de delivery o despacho en dependencias del Colegio.

Situación de apoderados y funcionarios del Colegio

En situaciones evidentes de consumo, tráfico o porte de un apoderado en dependencias del Colegio o actividades oficiales fuera de las dependencias del

Colegio, se deberá proceder a formular la denuncia de acuerdo con las reglas generales. Podrá adoptarse además la medida de prohibición de ingreso y solicitud de cambio de apoderado según el presente R.I.E.

En el caso de que un funcionario del Colegio se presente con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En este caso se actuará de acuerdo con lo estipulado por nuestro R.I.O.H.S.

En caso de que sea un profesor, asistente de la educación o auxiliar quien fuera sorprendido en situación de consumo, tráfico o porte de alcohol y/o drogas, se informará inmediatamente a la dirección del Colegio, quien deberá realizar las acciones tendientes a:

- Seguir las que se indican en el RIOHS.
- La dirección del Colegio hará la denuncia a las autoridades correspondientes en caso de que pueda constituir delito, en las próximas 24 horas desde que tomó conocimiento del hecho. Junto con ello, se adoptarán las medidas necesarias para trasladarlo de funciones mientras dure la investigación.
- En caso de que se trate de consumo, no se permitirá el ingreso y se actuará según el R.I.O.H.S.

m. Estrategias de prevención y protocolos de actuación para el abordaje del acoso, maltrato y violencia escolar entre miembros de la Comunidad Educativas

Prevención de la violencia escolar y labor formativa en la Comunidad Educativa.

La Comunidad del Colegio Divina está conformada por nuestras alumnas y alumnos, docentes, asistentes de la educación, directivos, sostenedor, padres, madres, apoderados y/o adultos responsables y colaboradores, todos quienes conocen y respetan los valores y normas establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional, en la legislación educacional actualmente vigente y en nuestros instrumentos y procedimientos internos.

Nuestra Comunidad Educativa impulsa la convivencia escolar como una instancia formativa, que se desarrolla en un proceso cotidiano de enseñanzas

y aprendizajes basados en los enfoques propuestos por nuestro P.E.I. y en las instrucciones y normas emanadas de la autoridad educativa.

Es así como entendemos la convivencia escolar como una instancia para aprender y educar en el **buen vivir conjunto y cotidiano de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.**

Debido a lo antes dicho, nos hemos propuesto intencionar buenos modos de convivencia en todos los espacios y momentos de la vida escolar.

A fin de prevenir situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de nuestra Comunidad Educativa, nuestro Colegio cuenta con estrategias de prevención y un Plan de Gestión de Convivencia Escolar que, entre otros objetivos, buscan que todos los ámbitos de la vida escolar y el Colegio, sean una instancia y lugar de cotidiana implementación y observancia de los valores establecidos de acuerdo a nuestro P.E.I.: Respeto, honestidad y responsabilidad para prevenir situaciones de maltrato, acoso o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa, promoviendo la buena y sana convivencia cotidiana entre ellos.

En el carisma institucional *“buscar y encaminar”*, se propone el acompañamiento del alumno a través del ejemplo y la palabra oportuna, como el mejor medio de prevención.

El Colegio Divina Pastora, además, diseña y planifica estrategias de prevención en forma explícita en su plan anual de gestión proyectadas para cada año, cuyas líneas estratégicas son:

- Diagnosticar en cada estamento (alumnos, profesores y apoderados) la percepción del clima escolar y la convivencia al interior de la Comunidad Educativa.
- Difundir y promover una buena convivencia escolar, que permita la interacción positiva entre los miembros de la comunidad. Por ejemplo: Recreos lúdicos para los alumnos de los distintos niveles, incluso con participación del personal (docentes, asistentes, auxiliares).

- Prevenir y anticipar situaciones que atenten contra la integridad física, psíquica y/o moral de los alumnos. Por ejemplo: realización de talleres donde se abordan temas como la diversidad, tolerancia, entre otros.
- Implementar prácticas que favorezcan el desarrollo de un sentido de pertenencia en la Comunidad escolar, que se vea reflejado en una mayor participación de todos sus miembros. Por ejemplo: Movimiento Calasancio, creación de redes con otros Colegios de la Familia Calasancia, entre otros.

Algunas de nuestras acciones preventivas enmarcadas en el PEI son:

- Oración y reflexión diaria al comenzar la jornada.
- Plan de Orientación.
- Presencia del personal del Colegio en los patios.
- Plan de Convivencia Escolar.
- Talleres
- Charlas y jornadas formativas, vocacionales, etc.
- Retiros - liturgias
- Movimiento Calasancio.
- Fomento a la cultura y cuidado del Medio ambiente (Celebraciones, murales, campañas).
- Trabajo colaborativo a través del Consejo de Pastoral integrado por un miembro de cada estamento.
- Disponer de espacios educativos y recreativos.

Todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa pueden ser objeto de maltrato: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, equipos directivos, sostenedor, madres, padres y/o apoderados, adultos responsables, tutores, cuidadores, y colaboradores.

Asimismo, todos los integrantes de la Comunidad Educativa mencionados, pueden ser sujetos de maltrato por lo que, todos los integrantes deben compartir nuestro P.I.E., R.I.E. y el R.I.O.H.S. de nuestro Colegio.

Todos, en conjunto y colaboración, debemos apoyar el proceso educativo de nuestros estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Aunque el concepto de violencia en el trabajo proviene de la normativa laboral, en el contexto escolar, se entenderá como una forma de maltrato escolar, cuando es ejercido por un(os) estudiante (s) o un(os) apoderado (s) hacia algún trabajador, docente, asistente de la educación o directivo trabajador de Nuestro Colegio. Esto pues, la violencia en el trabajo hacia los funcionarios impacta negativamente y afecta la convivencia escolar en el ambiente educativo en general.

En este sentido y según lo dispone la Ley N° 21.643 “Ley Karin”, el empleador “Colegio” tiene la responsabilidad de adoptar todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar que estas situaciones se produzcan. Lo antes dicho, incluye, las diversas situaciones y protocolos o procedimientos específicos que, deberán implementarse según sea el rol que, el denunciante y denunciado tengan en nuestra Comunidad Educativa que, en cualquier caso, deben garantizar la protección de los afectados y la aplicación de las sanciones correspondientes.

Conceptos

Nuestro Colegio Divina Pastora y su Sostenedora, la Congregación Religiosa Hijas de la Divina Pastora, rechazan categóricamente cualquier conducta de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de nuestra Comunidad Educativa. Por lo anterior, dispondrá de todos los medios que tenga a su alcance para prevenir e intervenir situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la Comunidad.

Asimismo, en caso de que, situaciones como las mencionadas y tratadas en este protocolo, se hayan producido, nuestro Colegio intervendrá en la forma que señalan los conceptos comunes y procedimientos específicos aplicable, según sea el rol del o los miembros de la comunidad educativa involucrados, contenido en el presente instrumento.

- Maltrato escolar: “Se entenderá por tal cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o no verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda producir en el alumno un menoscabo considerable en sus derechos fundamentales, o impedir o dificultar su desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico”⁸⁴. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un alumno⁸⁵.
- Acoso escolar (bullying): “Se entenderá por tal toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Establecimiento Educacional por alumnos que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro alumno, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión.
- Maltrato simple entre pares: Se entenderá por maltrato simple entre pares cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más alumnos en forma escrita, verbal o no verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros alumnos, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
 - Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad y en otros derechos fundamentales;
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.
- Maltrato infantil: El Colegio rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando éstas se producen desde un adulto hacia un alumno. Según la ley de Menores (N.º 16.618) el maltrato infantil sería toda acción u omisión de parte de un adulto hacia un menor que produzca menoscabo en su salud física o

⁸⁴ Reglamento tipo de convivencia escolar, artículo 7 (gobierno de Chile)

⁸⁵ Ley sobre violencia escolar, Art 16 D

psíquica.

- Maltrato adulto-alumno: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a trabajadores del Colegio, en contra de uno o más alumnos, en forma escrita, verbal o no verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros alumnos, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Ejemplos de conductas de maltrato de adulto a alumno:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier alumno.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno.
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más alumnos.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia alumnos.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros alumnos (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción para abuso sexual).
- Intimidar a los alumnos con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya

hecho uso de ellos.

- Maltrato o violencia en el trabajo de alumno(s) a docentes, directivos y asistentes de la educación: La Ley General de la Educación, artículo 10, señala: *“Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se les respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra los profesionales de la educación”.*
- Maltrato o violencia en el trabajo de apoderado a un trabajador del Colegio⁸⁶ docentes, directivos y asistentes de la educación: Se entenderá por “maltrato de apoderado hacia un trabajador del Colegio” cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un apoderado en contra de un trabajador del Colegio, la cual pueda provocar al trabajador en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Maltrato entre apoderados: Se entenderá por maltrato entre apoderados cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un(os) apoderado(s) en contra de otro(s) apoderado(s) del Colegio, siempre y cuando ésta haya ocurrido motivada por circunstancias ligadas directamente a la vida escolar de sus pupilos.

⁸⁶ La dirección del Colegio informará al equipo de titularidad de la Institución siempre que haya un trabajador implicado en alguna situación.

- Maltrato adulto-adulto: Se entenderá por maltrato adulto-adulto cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, proferida entre adultos, que no siendo apoderados o trabajadores del Colegio ingresen al mismo por cualquier causa (acto, recogida de alumnos y otros), siempre y cuando ésta haya ocurrido motivada por circunstancias ligadas directamente a la vida escolar de los alumnos.
- Maltrato entre trabajadores del Colegio y de un trabajador del Colegio a un apoderado⁶⁵. Frente a la ocurrencia específica planteada, nos remitiremos al procedimiento y forma señalada en nuestro Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (R.I.O.H.S.).

Inicio del protocolo.

Activaremos el presente protocolo cuando recibamos la noticia o denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación de maltrato, violencia en el trabajo o acoso escolar entre miembros de la comunidad educativa, en cualquiera de sus formas, ya sea al interior o fuera del establecimiento educacional. **El proceder específico al miembro de la comunidad involucrado se regula a través de un procedimiento-también específico-para el rol que cada interviniente tiene en nuestra Comunidad Educativa.**

Responsables de la activación, monitoreo, registro y cierre del protocolo.

Según el rol que tiene en la Comunidad Educativa el o los miembros involucrados en las situaciones contempladas, se deberá activar el procedimiento específico contenido en el presente protocolo.

En atención a lo antes dicho, los responsables de la activación de cada procedimiento en específico, una vez conocida la situación, podrán ser la Dirección del Colegio, el o la encargada de convivencia escolar, inspectoría general o la dirección del trabajo en su caso. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tienen los responsables mencionados, de delegar su responsabilidad de activación del procedimiento específico adecuado y/o del desarrollo de las acciones y medidas que de cada procedimiento derivan, en otros profesionales o directivos, previa autorización del equipo de titularidad. Asimismo, el registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo desarrollado según el procedimiento específico, también será llevado a cabo por quién

indique dicho procedimiento, sin perjuicio de que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

Comunicaciones del Colegio con las familias

- Para los casos en que aparezcan estudiantes involucrados: La dirección o el encargado de convivencia, según sea el caso específico de que se trata, deberá notificar y citar con carácter de “urgente” dentro de las 24 horas siguientes al día en que se recibió noticia de la situación ocurrida, a todos los estudiantes involucrados como también a sus padres, madres y/o apoderados o cuidadores e informar. Dicha comunicación debe contener información acerca de:
 - La situación y/o hechos sobre los que hemos tomado conocimiento,
 - El inicio del procedimiento específico que aplicaremos,
 - Las formas y plazos en que desarrollaremos y concluiremos el procedimiento
 - Las medidas inmediatas que hemos adoptado.
 - Dicha citación y comunicación deberá realizarse a través de alguno de estos medios: libreta de comunicaciones, correo electrónico a la dirección indicada por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al establecimiento educacional, comunicación verbal, presencial, telefónica o digital, dirigida al padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador, debiendo dejar constancia escrita de ello y, de forma excepcional, a través del envío de carta certificada al domicilio indicado por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al establecimiento educacional.
- Para los casos en que aparezcan adultos trabajadores involucrados: La comunicación y procedimiento se realizarán según lo indicado en nuestro Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad (R.I.O.H.S) y, según lo indicado en los procedimientos específicos contenidos en el presente protocolo.
- Para el caso en que aparezcan alumnos involucrados en situaciones de maltrato en el trabajo a docentes, asistentes de la educación o directivos, se dará citación y comunicación a los estudiantes y sus apoderados, según el procedimiento establecido a partir de la página

99 de nuestro Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, artículos 152 y siguientes sobre “Procedimiento de Investigación y sanción de violencia en el trabajo ejercido por estudiantes o apoderados”.

- Para el caso en que aparezcan padres, apoderados o adultos responsables involucrados en situaciones de maltrato en el trabajo a docentes, asistentes de la educación o directivos, se dará citación y comunicación a los adultos, padres, apoderados o responsables, según el procedimiento establecido a partir de la página 99 de nuestro Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, artículos 152 y siguientes sobre “Procedimiento de Investigación y sanción de violencia en el trabajo ejercido por estudiantes o apoderados”.
- Para el caso en que sea oportuno informar a todas las familias integrantes de nuestra Comunidad: Ante la ocurrencia de situaciones de la naturaleza de las reguladas en el presente instrumento, la dirección deberá evaluar la conveniencia de informar al resto de las familias, no directamente involucradas, miembros de la Comunidad Educativa y liderar dicho proceso informativo.
Lo antes dicho, a fin de evitar desconfianzas, rumores y/o habladurías que puedan afectar la obligación de protección del Colegio hacia el alumnado, sus padres y apoderados y otros miembros de la Comunidad Educativa involucrados. Al efecto y de forma previa a la comunicación, la dirección, deberá evaluar estrategias de comunicación e información que contemplen los siguientes objetivos y principios:

Derivación a instituciones y organismos externos competentes

Ante situaciones que, por su complejidad, requieran de la intervención especializada de profesionales y/o especialidades que excedan la capacidad o competencia del Establecimiento Escolar, el o la psicóloga de nuestro Colegio, deberá realizar por escrito, la derivación correspondiente a uno o más organismos de la red de apoyo disponible a nivel local. En la mencionada derivación, deben establecerse acuerdos de colaboración en pro del bienestar del o los involucrados miembros de la Comunidad Educativa. Al efecto, el o la psicóloga de nuestro Colegio, mantendrá un catastro actualizado de la red de apoyo que indique los objetivos de cada entidad contemplada.

Necesidad de asistencia médica urgente y especializada: Si una situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa tuviere como resultados lesiones en un estudiante, que requieran de asistencia médica urgente y especializada, el director o directora, o quién le subrogue o reemplace, designará quién acompañará al estudiante al recinto asistencial más cercano a Colegio.

A este respecto se seguirán las regulaciones establecidas en el Protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud. El traslado de un estudiante en los términos antes señalados debe ser inmediatamente puesto en el conocimiento de su madre, padre, y/o apoderado, adulto responsable o tutor, a quién se le informará acerca del recinto asistencial de traslado de su pupilo y se requerirá su inmediata presencia en dicho centro de atención. El personal del Colegio deberá permanecer en compañía del estudiante hasta la llegada del apoderado.

Obligación de denuncia e información: En caso de tratarse de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa de las cuales existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, se cumplirá la obligación de denuncia, según el artículo 175 del Código procesal penal, como a continuación se indica:

La Dirección del Colegio o quién le subrogue o reemplace deberá formular la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público o ante cualquier tribunal con competencia en lo penal.

Dicha denuncia deberá interponerse en el plazo máximo de 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho mediante correo electrónico, por oficio o carta enviada a uno de los organismos antes señalados o de manera presencial ante ellos.

De dicha presentación se deberá dejar constancia y archivo en la carpeta de antecedentes que debe formar el Colegio.

Deber de informar a los tribunales de familia: Los funcionarios del Colegio, miembros de la Comunidad Educativa, deberán cumplir con el deber de poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, según el procedimiento de información que, a continuación, se indica:

- La Dirección del Colegio o quién le subrogue o reemplace deberá interponer una medida de protección ante el Tribunal de Familia competente.
- Dicha medida de protección deberá presentarse tan pronto se advierta o tenga conocimiento de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos, a través de la oficina virtual judicial del poder judicial de Chile, correo electrónico, por oficio o carta enviada al Tribunal u otro medio compatible o de manera presencial.
- De dicha presentación se deberá dejar constancia y archivo en la carpeta de antecedentes que debe formar el Colegio.

Presentación de antecedentes ante la Superintendencia de Educación Escolar: Toda situación de violencia escolar que requiera de seguimiento por parte de la autoridad educacional deberá ser informada por el director a SIE en un plazo de 5 días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la misma. Será indispensable que se entregue la información antes dicha en aquellas situaciones de violencia escolar que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad y aquellas constitutivas de delito.

Consideraciones

Respecto de situaciones en que se reciba información o se detecte la existencia de violencia, acoso escolar o algún tipo de maltrato todas las actuaciones deberán quedar registradas por escrito y suscritas por los involucrados en todas y cada una de sus instancias.

Durante el desarrollo del procedimiento específico a aplicar, el o los estudiantes involucrados podrán solicitar ser entrevistados nuevamente con el objetivo de aclarar o ampliar información entregada de forma previa. A esta citación podrá concurrir sólo o acompañado de su apoderado/a, según lo prefiera el estudiante. En caso de no concurrir el estudiante, se entenderá que renuncia a este derecho, sin perjuicio de poder ser citado nuevamente si es necesario.

Para los casos acerca de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia en el trabajo entre miembros de la comunidad educativa, siempre se impulsará, primeramente, una instancia de mediación y conciliación. De no resultar posible, se iniciará el procedimiento específico establecidos en el presente protocolo de actuación, tomando todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad tanto del eventual afectado como del posible agresor.

De no acreditarse la existencia de maltrato o acoso escolar o violencia en el trabajo de estudiantes o apoderados a docentes, asistentes de la educación o directivos, se procederá a informar de esta situación a los alumnos involucrados y a sus padres, apoderados y/o tutores o cuidadores y a los trabajadores involucrados.

De acreditarse la existencia de maltrato o acoso escolar o violencia en el trabajo de estudiantes o apoderados a docentes, asistentes de la educación o directivos se procederá a la aplicación de sanciones y medidas correspondientes a faltas gravísimas establecidas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (R.I.O.S) y/o el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (R.I.O.H.S.) de nuestro Colegio, según corresponda atendido el rol del sancionado en nuestra Comunidad Educativa.

Para el caso de estudiantes que resulten sancionados, las medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el grado de desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse -en todo momento- el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Las medidas adoptadas en cada procedimiento específico deben contemplar el derecho de él o los intervinientes de solicitar la revisión y/o reconsideración respecto de las medidas. Dicha solicitud deberá constar por escrito, considerar nuevos antecedentes y ser presentada ante la dirección del Colegio en el plazo de 5 días hábiles desde comunicada que fuera la o las medidas adoptadas.

Medidas que pueden implementarse

- Medidas pedagógicas y psicosociales

Se trata de medidas que el Colegio puede desplegar y/o implementar, ya sea por sus propios medios o recursos, o bien con el apoyo de terceros, para el o los estudiantes o los demás miembros de la comunidad educativa involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

Estas medidas, tienen por objetivo y propósito favorecer el desarrollo de experiencias y aprendizajes que, permitan al o los estudiantes involucrados, responder y desenvolverse de manera adecuada frente a situaciones futuras similares o comparables a aquella(s) que generaron el conflicto que dio origen al protocolo.

Además, estas medidas, buscan que el o los estudiantes involucrados, sus padres, madres, tutores, adultos responsables y/o apoderados, a partir de la situación de conflicto ocurrida, tomen conciencia de su actuar y, si fuera posible, puedan generar soluciones, reparación o bien aprendizajes que les ayuden al desarrollo de una sana convivencia en la Comunidad Educativa.

Las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosociales, tienen carácter formativo y podrán aplicarse en su propio mérito para el caso del o los alumnos afectados, así como también, de forma complementaria a las sanciones, para el caso de el o los alumnos ofensores.

El equipo de convivencia y la orientadora deberán formular un plan de acción que contemple las medidas y acciones a desarrollar.

Dentro de estas medidas, podrán considerarse:

- Diálogo formativo personal.
- Diálogo formativo grupal.
- Citación a los apoderados para su conocimiento y ayuda en trabajo conjunto.
- Participación en talleres preparados por nuestro equipo de Convivencia Escolar.
- Derivación a psicólogo interno para seguimiento y/o a psicólogo externo para tratamiento en caso de que se requiera.
- Derivación a terapias formativas personal, familiar o grupal, talleres de educación o control de conductas contrarias a la buena y sana

convivencia escolar.

- Servicio en beneficio de la Comunidad Educativa.
 - Derivaciones a las instituciones y organismos competentes especializados como la OPD o COSAM competente.
 - Solicitud a los padres de atención a especialistas.
 - Supervisión de la conducta de los estudiantes involucrados por parte del Profesor Jefe, inspección y orientación según se determine.
 - Suspensión hasta por un máximo de 5 días. Esta medida, sólo se aplicará cuando exista un riesgo potencial para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar y podrá prorrogarse por una sola vez por otros 5 días, en caso de que se acredite que persiste el riesgo potencial para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
 - Suspensión de participación a ceremonias o actividades que se desarrollen en la Comunidad Educativa para los casos en que exista un riesgo a la integridad física y/o psicológica de un integrante de la Comunidad.
 - Suspensión o término de la condición de apoderado de nuestro Colegio.
- Medidas de protección y resguardo dirigidas al o los estudiantes afectados.
A fin de otorgar debido resguardo y protección a los alumnos afectados, será posible disponer, entre otras medidas reguladas en nuestro Reglamento, las siguientes:
- Contención y apoyo inmediato por parte del profesor jefe, profesionales del Colegio, encargado de convivencia o cualquier miembro adulto de la Comunidad Educativa que sea requerido por el o los alumnos afectados.
 - Resguardo de la identidad e intimidad de los estudiantes afectados en todo momento.
 - Apoyo psicológico que el Colegio pueda proporcionar.
 - Derivación a psicólogo interno para seguimiento y a psicólogo externo para tratamiento en caso de que se requiera.
 - Derivaciones a las instituciones y organismos competentes
 - Cambio de ubicación en la sala de clases.
 - Cambio de curso, si fuera posible.
 - Evitar la interacción directa de el o los alumnos afectados y los otros involucrados, en actividades tales como: grupos de trabajo, ejercicios de dupla en educación física, entre otras.

- Resguardo del o los estudiantes afectados por parte del profesor jefe, inspectoría, convivencia escolar y orientación, según se determine.

Podrán disponerse de medidas de reparación para el o los estudiantes afectados, teniendo en cuenta en todo caso y momento, la debida contención y opinión de los estudiantes involucrados y sus apoderados.

Como medida de reparación al o los estudiantes afectados podrán evaluarse, entre otras contempladas en nuestro Reglamento:

- Petición de disculpas privadas, en forma verbal o por escrito
- Petición de disculpas públicas
- Desarrollo de actividades en pro del afectado o la Comunidad Educativa entre otras.

- Medidas a considerar dirigidas a las madres, padres y/o apoderados o adultos responsables.

Se podrán considerar, entre otras reguladas en nuestro Reglamento:

- Citaciones periódicas al Colegio a fin de realizar seguimiento a la conducta y progreso de su hijo y/o pupilo.
- Participación en talleres sobre materias o temáticas específicas.
- Derivaciones del estudiante y/o su familia a entidades públicas y privadas especializadas.
- Prohibición de ingreso al Colegio, suspensión o conclusión de la condición de apoderado de nuestro Colegio.

- Medidas disciplinarias o administrativas.

Las sanciones, ya sean disciplinarias o administrativas, que podrán aplicarse serán las contempladas y descritas en el título X "Normas, faltas, medidas y procedimientos".

También serán aplicables las medidas disciplinarias o sancionadoras señaladas en el procedimiento de investigación y sanción de violencia en el trabajo ejercida por estudiante o apoderado, contenido en nuestro R.I.O.H.S.

- Medidas excepcionales.

La suspensión indefinida, la reducción de jornada y la obligación del estudiante de rendir sólo evaluaciones se encuentran prohibidas por la normativa

educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente, por encontrarse establecidas en nuestro R.I.E. y además su procedencia debe fundarse en la existencia de una amenaza o peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa.

En casos de persistir en la conducta de acoso escolar o por reiteración de la conducta del agresor ya sea hacia el mismo estudiante u otro, se podrán proceder a la aplicación de medidas de mayor intensidad según el procedimiento y bajo las formas y plazos que señala el presente R.I.E.

Durante el desarrollo del procedimiento específico que debe aplicarse según sea el caso, el encargado y responsable de su implementación, deberá recopilar antecedentes e información no sólo de los hechos que acrediten la ocurrencia del hecho y la participación, sino que también aquellas que sirvan para eximir, atenuar o agravar la responsabilidad y participación de los involucrados.

Toda medida aplicada deberá considerar la instancia de revisión o apelación ante la Dirección del Establecimiento.

Procedimientos o protocolos específicos de actuación

→ Procedimiento específico para abordar situaciones de acoso, maltrato y violencia entre pares.

El presente protocolo contiene el procedimiento a implementar para situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre pares y será activado según, a continuación, se indica:

- Cuando cualquier adulto del Colegio o externo a él, observa o detecta una situación de violencia entre pares del Colegio.
- Cuando el propio alumno afectado comunique la situación que le afecta.
- Cuando los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo.
- Cuando se recibe el aviso por parte de los alumnos u otras personas, relacionadas o no con él.

El plazo de despliegue de este procedimiento no podrá superar 7 días hábiles. Excepcionalmente y de ameritarlo el caso específico, este plazo podrá prorrogarse por 7 días más, caso en el cual el despliegue del

procedimiento tendrá un plazo máximo de 14 días hábiles.

Comunicación con los alumnos involucrados y sus padres y/o apoderados:

El Encargado de Convivencia, deberá comunicar, informar y citar con carácter de “urgente” dentro de las 24 horas siguientes al día en que se recibió noticia de la situación ocurrida, a todos los estudiantes involucrados como también a sus padres, madres y/o apoderados o cuidadores.

Dicha comunicación debe contener información acerca de:

- La situación y/o hechos sobre los que hemos tomado conocimiento,
- El inicio del procedimiento específico que aplicaremos,
- Las formas y plazos en que desarrollaremos y concluiremos el procedimiento y,
- Las medidas inmediatas que hemos adoptados.
- Dicha citación y comunicación deberá realizarse a través de alguno de estos medios:
 - A través de la Libreta de Comunicaciones,
 - Envío de un correo electrónico a la dirección indicada por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional,
 - Comunicación verbal, presencial, telefónica o digital, dirigida al padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador, debiendo dejar constancia escrita de ello y,
 - De forma excepcional, a través del envío de carta certificada al domicilio indicado por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional.

En caso de tratarse de situaciones de maltratos acoso escolar o violencia reiterados entre pares que afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres podrán actuar individualmente o de conjunto a fin de poner la situación en conocimiento del director o de la autoridad que la subrogue o reemplace, de forma tal de que se inicie el procedimiento específico que el presente instrumento contempla y se tomen las medidas de resguardo y protección necesarias para la

seguridad de los alumnos.

Procedimiento específico frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre pares				
	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos
1	Recepción o detección	Cualquier miembro de la comunidad escolar	Algún miembro de la comunidad recibe información sobre el maltrato o falta.	Inmediata
2	Activación del protocolo.	ECE	Una vez recibida la información se activa el protocolo. Informar a la dirección del Colegio y al profesor jefe.	Inmediata
3	Citación y comunicación a los apoderados	ECE	Citación e Información escrita al apoderado del inicio de protocolo y entrevistas con los alumnos involucrados.	24 horas a días tras la activación del protocolo
4	Recopilación de antecedentes	ECE	Recurrir a la hoja de vida de los estudiantes involucrados Registro de Inspectoría. Entrevista con profesores jefes de ser necesario.	7 primeros días tras la activación del protocolo
5	Recopilación de información	ECE	Entrevista a los involucrados: afectado(s), acusado(s), implicados directa o indirectamente.	7 primeros días tras la activación del protocolo
6	Entrevista a apoderados	ECE	Entrevistas con los apoderados de los alumnos involucrados para informar sobre el proceso.	10 primeros días tras la activación del protocolo

7	Reunión del Comité Convivencia Escolar	Inspección General	Se expone el caso con todos los antecedentes de las entrevistas previas. En base a éstos, el Comité Convivencia Escolar analiza el caso y determina medidas y/o sanciones las que deberán quedar registradas en un acta que será firmada por todos los asistentes.	7 días posteriores máximo 14 días
8	Resolución del caso	ECE e Inspección General	Se informará de las medidas y/o sanciones a cada uno de los apoderados de los estudiantes involucrados, en este mismo acto ellos firman Toma de conocimientos de medidas y sanciones adoptadas. Asimismo, los involucrados serán notificados en entrevista personal sobre las medidas y sanciones adoptadas, según lo contenido en el RIE.	7 días posteriores máximo 14 días.
9	Apelación	Dirección Pedagógica	Las partes podrán apelar a la resolución presentando la información (nuevos antecedentes) por escrito a la dirección pedagógica del Colegio	5 días hábiles (para ambas partes)
10	Seguimiento del caso	ECE Coord. Pedagógica Orientadora Psicóloga Profesor Jefe	Velar por que las medidas tomadas por la Comisión de Convivencia Escolar se cumplan a plenitud y se tomen las medidas para que la situación no se vuelva a producir	1 mes después de resolución del caso

			Citación a los padres de ambas partes por separado, con el fin de monitorear la eficacia del plan de acción. Se les señalará que el Colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de bullying, intimidación u hostigamiento que surja en relación con su hijo.	
		Prof. Jefe y/o la persona designada para ello por parte de la ECE	Hacer seguimiento de la situación de Bullying y/o maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo de Orientación según el caso.	
		Psicóloga	Mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso de que los hubiera.	
		Prof. Jefe	Se registrará en la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los alumnos involucrados un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta.	

NOTA: Si el alumno involucrado es de IVº medio y el hecho sucede al final del proceso escolar, los puntos 9 y 10 no podrán aplicarse por los tiempos establecidos. Si los alumnos son de otro curso, el plan de acción se implementará en marzo del año siguiente.

→ **Procedimiento específico para situaciones de violencia en el trabajo ejercido por alumno(s) a docente, asistente de la educación o directivo del Colegio.**

El presente protocolo de actuación contempla el procedimiento específico a implementar para situaciones de violencia en el trabajo ejercida por parte de un(os) estudiante (s) en contra de funcionarios docentes, asistentes de la educación o directivos perteneciente a la Comunidad Educativa. Situaciones de violencia en el trabajo como las tratadas en este procedimiento específico serán abordadas según lo establece nuestro R.I.O.H.S., artículos 152 y siguientes sobre "Procedimiento de investigación y sanción de violencia en el trabajo ejercido por estudiantes o apoderados".

Se entenderá por violencia en el trabajo, cualquier conducta ejercida por estudiantes o apoderados que atente contra la dignidad de los trabajadores y que ponga en riesgo su integridad física y/o psíquica en el contexto de sus funciones como en situaciones relacionadas con su amor, ya sea que dichas acciones ocurran dentro o fuera del entorno escolar.

Aunque el concepto de violencia en el trabajo proviene de la normativa laboral, en el contexto, se entiende como una forma de maltrato escolar ya sea ejercida por estudiantes o apoderados. Este tipo de comportamiento se considerará una falta de carácter grave y está estrictamente prohibida, ya que la violencia en el trabajo no solo afecta a los funcionarios del Colegio, sino que impacta negativa y gravemente a la Convivencia Escolar de la Comunidad Educativa en su totalidad.

El Colegio es responsable de adoptar todas las medidas preventivas y correctivas necesarias.

El presente protocolo será activado según, a continuación, se indica:

- Cuando cualquier adulto del Colegio o externo a él, observa o detecta una situación de violencia por parte de un(os) estudiante (s) a un trabajador docente, asistente de la educación o directivo perteneciente a la Comunidad Educativa.

- Cuando el trabajador docente, asistente de la educación o directivo afectado presenta al Colegio antecedentes o denuncia por la situación que le afecta.
- Cuando se recibe el aviso por parte de los alumnos u otras personas.

El procedimiento se activará a través de una comunicación o denuncia formulada por un funcionario del Colegio que dé cuenta de situaciones de violencia en el trabajo ejercidas en su contra por alumnos o apoderados a través de las formas o canales establecidos en el Procedimiento de Investigación y sanción de violencia en el trabajo ejercido por estudiantes y apoderados contenido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad (R.I.O.H.S) de nuestro Colegio, página 99, artículo 152 y siguientes.

Tanto el denunciante como el o los denunciados tiene el deber de:

- Confidencialidad: mantener en reserva toda infracción o antecedente relacionada a la investigación que se realiza.
- Colaboración: Participar activamente en la investigación proporcionando toda la información relevante o asistiendo a las entrevistas a las que sea citado.
- Cumplimiento de las medidas de resguardo: Acatar las medidas de resguardo establecidas por el Colegio.

Se debe comunicar a el o los alumno(s) involucrado(s) y a sus padres y/o apoderados: El encargado de convivencia, deberá comunicar y citar con carácter de “urgente” dentro de las 24 horas siguientes al día en que se recibió noticia de la situación ocurrida, a los estudiantes involucrados como también a sus padres, madres y/o apoderados o cuidadores e informar.

Dicha comunicación deberá contener los elementos de la Notificación del inicio del procedimiento de Violencia en el Trabajo ejercida por estudiantes o apoderado dispuesto en nuestro RIOHS. En todo caso, esta primera notificación debe contener información acerca de:

- La situación y/o hechos sobre los que hemos tomado conocimiento,

- El inicio del procedimiento específico que aplicaremos,
- Las formas y plazos en que desarrollaremos y concluiremos el procedimiento y,
- Las medidas inmediatas que hemos adoptado.

Dicha citación y comunicación deberá realizarse a través de alguno de estos medios:

- A través de la Libreta de Comunicaciones.
- Envío de un correo electrónico a la dirección indicada por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional,
- Comunicación verbal, presencial, telefónica o digital, dirigida al padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador, debiendo dejar constancia escrita de ello y,
- De forma excepcional, a través del envío de carta certificada al domicilio indicado por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional.

Procedimiento específico para situaciones de violencia en el trabajo ejercido por alumnos(s) a docente, asistente de la educación o directivo del Colegio.				
	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos
1	Recepción, detección y activación del protocolo	ECE	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el ECE activará el protocolo.	Inmediato
2	Citación y comunicación a los estudiantes y apoderados	ECE	Comunicar y citar al/los alumnos/s involucrados y sus padres/madres o apoderados e informales de la situación de la que se tiene conocimiento, inicio del procedimiento, formas y plazos, medidas inmediatas a aplicar. Procedimiento de violencia en el trabajo por estudiantes o apoderados establecido en R.I.O.H.S.	24 hrs
3	Recopilación	ECE	Conversación entre profesor/a	Inmediato

	de antecedentes.		jefe, encargado de convivencia y adulto afectado (docente, asistente) para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (intencionalidad, edad del alumno, gravedad de la situación). Casos graves de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias.	
		ECE y Prof. Jefe	Conversación inicial con alumno(s) involucrado(s) para evaluar motivación de la conducta. Informar las etapas del protocolo y pasos a seguir.	Inmediato
4	Obligación de Denuncia/ Obligación de Informar	Dirección o ECE	En caso de tratarse de hechos constitutivos de delito se debe hacer la denuncia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal o presentación de medida de protección ante Tribunal de familia, según procedimiento señalado en las disposiciones comunes.	24 hrs.
5	Medidas protectoras y plan de apoyo	ECE (derivación a apoyo psicosocial, talleres específicos, reparación del daño)	Elaboración del Plan de Apoyo en 24 a 72 hrs Implementación de medidas de apoyo.	De acuerdo con plan de apoyo definido
6	Seguimiento y cierre	ECE	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los alumnos	30 a 60 días con reporte parcial cada 2

			afectados para el cierre e informe final.	semanas hasta el cierre del protocolo.
--	--	--	---	--

→ **Procedimiento específico para situaciones de acoso, maltrato y violencia escolar ejercida por un adulto trabajador a alumno(a) de nuestro Colegio.**

El presente protocolo contiene el procedimiento específico para situaciones de violencia por parte de un adulto trabajador de nuestro Colegio a estudiante perteneciente a la Comunidad Educativa y será activado según, a continuación, se indica:

- Cuando cualquier adulto del Colegio o externo a él, observa o detecta una situación de violencia por parte de adulto a estudiante pertenecientes a la Comunidad Educativa.
- Cuando el estudiante afectado presenta al Colegio antecedentes o denuncia por la situación que le afecta.
- Cuando se recibe el aviso por parte de los alumnos u otras personas.

Se debe comunicar al o los alumnos(s) involucrado(s) y sus padres y/o apoderados: El Encargado de Convivencia, deberá comunicar y citar con carácter de “urgente” dentro de las 24 horas siguientes al día en que se recibió noticia de la situación ocurrida, a los estudiantes involucrados como también a sus padres, madres y/o apoderados o cuidadores e informar.

Dicha comunicación debe contener información acerca de:

- La situación y/o hechos sobre los que hemos tomado conocimiento,
- El inicio del procedimiento específico que aplicaremos,
- Las formas y plazos en que desarrollaremos y concluiremos el procedimiento y,
- Las medidas inmediatas que hemos adoptados.

Dicha citación y comunicación deberá realizarse a través de alguno de estos medios:

- A través de la Libreta de Comunicaciones.
- Envío de un correo electrónico a la dirección indicada por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional,
- Comunicación verbal, presencial, telefónica o digital, dirigida al padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador, debiendo dejar constancia escrita de ello y,
- De forma excepcional, a través del envío de carta certificada al domicilio indicado por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional.

Procedimiento específico para situaciones de acoso, maltrato y violencia escolar ejercida por un adulto trabajador a alumno(a) de nuestro Colegio.				
	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos (días hábiles)
1	Recepción o detección	Encargado de Convivencia (ECE)	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa, Inspectoría general activará el protocolo.	Inmediatamente
2	P. Accidente Escolar	Dirección ECE	En casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para información.	Inmediato
3	Contención emocional al alumno	ECE o Psicóloga o Profesor Jefe	Contención emocional del alumno involucrado	Inmediato
4	Recopilación de antecedentes	Dirección	Conversación dirección con trabajado involucrado para conocer su versión de los hechos.	Inmediato

			Conversación con el adulto involucrado para definir medidas específicas a seguir (investigación RIOHS, alejamiento del docente del contacto con el niño/a, otras).	
5	Obligación de denunciar	Dirección	En caso de que pudiera ser constitutivo de delito, se presentará denuncia al Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho, según procedimiento indicado en normas comunes.	Inmediato
6	Citación y comunicación a los apoderados	ECE	Comunicar y citar al/los padres/madres o apoderados del alumno involucrado e informales de la situación de la que se tiene conocimiento, inicio del procedimiento, formas y plazos, medidas inmediatas a aplicar.	24 hrs
7	Medidas protectoras y plan de apoyo	Comité de Convivencia	Elaboración del Plan de Apoyo	24 a 72 hrs después de informada la situación al apoderado
		ECE, Psicóloga, PJ, etc (derivación a apoyo psicosocial, reparación del daño)	Implementación de medidas de apoyo	De acuerdo con plan de apoyo definido

8	Información a los apoderados del alumno involucrado	Dirección	Entrevista con padres para informar de las medidas adoptadas con docente o adulto involucrado y terminar de definir las medidas de apoyo al alumno afectado.	24 hrs después de elaborarlo
9	Monitoreo, seguimiento de las medidas	ECE	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de alumnos afectados. Cierre de protocolo e informe final.	Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la finalización del protocolo
10	Cierre protocolo	ECE	Entrevista con los padres para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

→ **Procedimiento específico para a situaciones de acoso, maltrato y violencia escolar ejercida por madre, padre y/o apoderado a alumno del Colegio.**

Procedimiento específico para situaciones de acoso, maltrato, y violencia escolar ejercida por madre, padre y/o apoderado a alumno del Colegio.				
	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos (días hábiles)
1	Recepción o detección	ECE	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa, Inspectoría general activará el protocolo.	Inmediato

2	P. Accidente Escolar	Dirección ECE	En casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para información.	Inmediato
3	Contención emocional al alumno	ECE o Psicóloga o PJ	Contención emocional del alumno involucrado	Inmediato
4	Recopilación de antecedentes	Dirección ECE	Citación a entrevista al apoderado para notificarle de la acusación; conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicarse la medida de pérdida de calidad de apoderado.	Inmediato
5	Obligación de denunciar	Dirección	En caso de que pudiera ser constitutivo de delito, se presentará denuncia en sede penal, en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho, conforme al procedimiento señalado en las disposiciones comunes.	Inmediato
6	Citación y comunicación a los apoderados	Encargado de Convivencia	Comunicar y citar a/los padres/madres o apoderados del alumno involucrado e informales de la situación de la que se tiene conocimiento, inicio del procedimiento, formas y plazos, medidas inmediatas a aplicar.	24 hrs
7	Medidas protectoras y plan de apoyo	Comité de Convivencia	Elaboración del Plan de Apoyo	24 a 72 hrs después de informada la situación al apoderado

		ECE, Psicóloga, PJ, etc. (derivación a apoyo psicosocial, reparación del daño)	Implementación de medidas de apoyo	De acuerdo con plan de apoyo definido
8	Información a los apoderados del alumno involucrado	Dirección	Entrevista con padres para informar de las medidas adoptadas con adulto involucrado y terminar de definir las medidas de apoyo al alumno afectado.	24 hrs después de elaborarlo
9	Monitoreo, seguimiento de las medidas	ECE	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de alumnos afectados. Cierre de protocolo e informe final.	Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la finalización del protocolo
10	Cierre protocolo	ECE	Entrevista con los padres para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

→ **Procedimiento específico para situaciones de acoso, maltrato o violencia en el trabajo ejercido por madre, padre y/o apoderado a trabajador docente, asistente de la educación o directivo.**

Procedimiento específico para situaciones de acoso, maltrato o violencia en el trabajo ejercido por madre, padre y/o apoderado a trabajador docente, asistente de la educación o directivo.				
	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos
1	Detección y Activación	ECE	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Encargado de Convivencia activará el Procedimiento de violencia en el trabajo por estudiantes o apoderados establecido en R.I.O.H.S	Inmediato
2	Derivación para asistencia	Dirección o Inspectoría General	Casos graves de lesiones, derivar al trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y al apoderado al consultorio más cercano.	Inmediato
3	Contención emocional	ECE	Conversación inicial con el trabajador afectado para contener emocionalmente y evaluar situación.	Inmediato
4	Medidas cautelares.	Dirección	Conocidos los hechos, se adoptarán las medidas necesarias para asegurar el cese de violencia. En caso de que la violencia sea entre dos trabajadores de la comunidad, se aplicará lo establecidos en el RIOHS, sin perjuicio de aplicar	Inmediata

			mecanismos de resolución pacífica de conflictos.	
5	Obligación de denunciar	Dirección ECE	En caso de que los hechos sean constitutivos de delitos, hacer la denuncia respectiva de manera de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal, según disposiciones comunes.	Inmediato
			En caso de que el agresor sea apoderado se le notificará la denuncia y se le informarán las medidas sancionatorias que puede resultar como por ejemplo la pérdida de calidad de apoderado, por ejemplo.	Día 1
			En caso de que el agresor sea un docente o asistente de la educación se deberán iniciar medidas administrativas establecidas en el RIOHS.	24 hrs para realizar la denuncia
6	Recopilación de antecedentes	ECE Dirección y/o persona en quien delegue.	Iniciar la recopilación de los antecedentes que permitan esclarecer los hechos y responsabilidad de la o las personas aludidas. Todo ello, de manera reservada y garantizando el derecho de las partes a ser oídas, fundamentar y acreditar sus dichos y su debida defensa.	7 días hábiles

7	Resguardo	Representante Legal (Directora Titular)	El Sostenedor podrá adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto de lo involucrados, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.	1 semana
8	Resultado	Dirección y/o persona en quien delegue.	La Dirección del Colegio o persona en quien esta delegue emitirá un informe que contendrá las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso, de no haberlas aplicado con anterioridad.	30 días
9	Resolución	Representante Legal (Directora Titular)	Dar respuesta a la denuncia, proceder a tomar las medidas de sanción y reparación que sean pertinentes de acuerdo con el Reglamento Interno del Colegio y el RIOHS en caso de violencia entre trabajadores del Colegio.	30 días
10	Monitoreo, seguimiento y cierre del protocolo	ECE	Cierre e informe final detallando el mismo.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

11	Apelación	Dirección del Colegio	Las partes podrán apelar a la resolución presentando los nuevos antecedentes por escrito a la Dirección Pedagógica del Colegio.	5 días
12	Respuesta a la apelación y cierre del protocolo	Dirección del Colegio	La Dirección del Colegio tendrá un plazo de 5 días hábiles para revisar los nuevos antecedentes y responder.	5 días hábiles

→ Procedimiento específico frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia entre apoderados del Colegio en el ámbito escolar.

Procedimiento o protocolo de actuación específico frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia entre apoderados del Colegio.

	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos (días hábiles)
1	Recepción o detección	Cualquier miembro de la comunidad escolar	Algún miembro de la comunidad recibe información sobre el maltrato físico o psicológico y lo informa a la Dirección del Colegio.	Inmediata
2	Activación del protocolo.	Dirección	Una vez recibida la información se activa el protocolo	Inmediata
3	Denuncia	Dirección	Informar al Equipo de Titularidad y evaluar con abogado de la Congregación, la presentación de una denuncia, en el caso que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos. Lo anterior de manera de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal.	24 horas.

			Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cese de la violencia.	
4	Recopilación de antecedentes	Dirección	Comenzar la investigación para reunir los antecedentes que permitan determinar la responsabilidad de la o las personas aludidas. Todo ello, de manera reservada y garantizando el derecho de las partes a ser oídas, fundamentar y acreditar sus dichos y su debida defensa.	1 semana
5	Mecanismos de resolución de conflictos.	Dirección	Si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.	2 semanas
6	Medidas frente a la ocurrencia de actos de agresión.	Dirección	La Dirección del Colegio podrá adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto de los involucrados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio.	2 semanas
7	Resultado	Dirección y/o persona en quien delegue.	La Dirección del Colegio o persona en quien esta delegue emitirá un informe que contendrá la identificación de las partes y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.	4 semanas
8	Resolución	Dirección del Colegio	Cerrar el protocolo, sin perjuicio de las medidas que ya se hayan adoptado	4 semanas

			durante la activación.	
9	Apelación	Dirección del Colegio	Las partes podrán apelar a la resolución presentando nuevos antecedentes por escrito a la Dirección Pedagógica del Colegio.	3 días
10	Respuesta a la apelación y cierre del protocolo	Dirección del Colegio	La Dirección del Colegio tendrá un plazo de 5 días hábiles para revisar los nuevos antecedentes y responder.	5 días hábiles

Registros de situaciones de violencia y medidas aplicadas

- Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)
- Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar el mecanismo de información más idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los alumnos u otros miembros de la comunidad escolar.

NOTA: El Encargado de Convivencia mantendrá informados, durante todo el proceso a la dirección del Colegio, inspector general y profesor jefe de los involucrados.

XII. REGULACIONES ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

1. Introducción

Cabe señalar, que lo dispuesto en el ámbito de principios y valores del presente Reglamento, así como el marco general del mismo, es plenamente aplicable a los niños de E. Parvularia, sin perjuicio de las particularidades del nivel y de las especiales características de los párvulos.

Las singularidades del Nivel y las necesidades propias de la edad de los Párvulos requieren de ciertas regulaciones específicas que puedan dar respuesta a dichas necesidades.

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los párvulos, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del Nivel en nuestro Colegio.

Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los Párvulos como de toda la comunidad educativa.

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de la convivencia positiva que implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo.

2. Principios al que debe ajustarse el Reglamento Interno del nivel.

Al Nivel se aplican, en su totalidad, todos los principios que deben respetar los reglamentos internos, como, por ejemplo: la dignidad del ser humano; el interés superior de los niños de E. Parvularia; de no discriminación arbitraria, etc. Pero debemos considerar muy particularmente el de “Autonomía Progresiva”.

Entenderemos por **Autonomía Progresiva**, como la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños que permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Esto se encuentra vinculado al “autogobierno”, en la medida que su capacidad se lo permita.

- Principio de **Singularidad**, independiente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en la que se encuentre, se respetará como ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer y respetar en todo proceso de aprendizaje.
- Principio de **Juego**, como concepto central por ser una actividad natural de todo niño, el que debe ser utilizado como impulsor de funciones cognitivas superiores, de la afectividad, socialización, adaptación y creatividad.
- Principio de **Potenciación**, a través de participar en ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos, con los

que podrá enfrentar nuevos y mayores desafíos, podrá tomar conciencia progresiva de sus potencialidades.

Finalmente, y no menos importante el principio de **Relación**, en esta etapa del Ciclo vital es necesario apoyar y acompañar a los niños en el logro de **seguridad afectiva básica**, entendiendo por ésta la certeza que cuentan con un adulto confiable y significativo a quien recurrir o que está presente cuando se le necesita, que responde con disponibilidad, establece límites claros y contiene.

Le corresponde al Estado, al Colegio y a las familias de este apoyar y proteger el desarrollo de los Párvulos y favorecer sus aprendizajes, la plena autonomía para el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

3. Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.

Derechos de los párvulos

Los niños tendrán derecho a:

- Recibir una Educación Parvularia de calidad que garantice educación Integral.
- Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
- Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
- Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.

3.2. Deberes de los padres y apoderados

Serán **deberes** de los padres y apoderados:

- El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa.
- Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se los convoque o se les solicite algo específicamente.

- Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos, Profesor de Asignatura, asistente, otros profesionales del Colegio, y/o Coordinadora de Nivel cuando se requiera.
- Responsabilizarse en el uso de la Plataforma Educamos -medio por el que recibe toda la información del Colegio-.
- Informar oportunamente a la educadora de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejen a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica.
- Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el Establecimiento convoque. De no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia.
- Cumplir con el horario de actividades establecidas, sean estas lectivas o extra programáticas (llegada y retiro).
- Responsabilizarse de aquellas conductas en las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas levantadas.
- Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos que pudiesen generar riesgos para sí mismo y para otros.
- Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sean enviadas al hogar y que requieran de una respuesta o toma de conocimiento.
- Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.
- Devolver los objetos y/o ropa que los niños se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
- Informar un teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.
- Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades masivas programadas.
- Informar todo cambio relevante que atañe al niño, como, por ejemplo; cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, Dirección u otros.
- Cautelar que la asistencia de sus hijos/as al Colegio sea constante en el tiempo, ayudando a ir formándolos en la puntualidad.

Regulaciones que permiten el adecuado funcionamiento del establecimiento y regulan las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa para los niveles de Educación Parvularia.

Tramos curriculares que imparte el Nivel

- Pre Kínder, (NT1), niños de 4 a 5 años.
- Kínder, (NT2), niños de 5 a 6 años.

Horarios de Funcionamiento

La jornada comienza a las 08:30 horas finalizando a las 13:00 horas.

En las tardes se desarrollan actividades extra programáticas que son de asistencia voluntaria de los niños. Estas actividades están a cargo de una empresa externa. Los horarios establecidos para ellas son de 13:30 a 15:00 y de 15:30 a 17:30 horas. Los Horarios están sujetos a los talleres que participan los alumnos

Los **recreos** tendrán un horario determinado en cada curso del Nivel y se acomoda dependiendo del horario de este.

Suspensión de actividades

Se produce cuando el Colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza)⁸⁷.

Recepción

Es responsabilidad de los padres y/o apoderados llevar a los alumnos de Educación Parvularia hasta la puerta del Colegio, donde serán recibidos desde las 8:00 a 8:30 horas por una Asistente y Educadora de Párvulos.

De manera excepcional se reciben niños a las 7:45 horas en la Sala de Recepción del Colegio, acompañados de una Asistente de Párvulos, para luego ingresar a la sala de clases.

⁸⁷ Circular Nº 2 2014, SIE.

Retiro

Los niños sólo podrán ser retirados por aquellas personas que aparecen incorporadas y autorizadas en la ficha de matrícula.

Si ocurre alguna emergencia que imposibilite la llegada del padre, madre o apoderado, este, deberá llamar al Colegio e informar quién retirará a su hijo o hija, entregando el nombre completo y el número de cédula de identidad, la que será requerida al momento de entregar al niño.

En caso de que se necesite que el niño sea retirado por otra apoderada del curso, sólo se le entregará si el padre, madre o apoderado lo ha informado a su Educadora, en caso contrario, los niños no podrán ser retirados.

Si los niños se trasladan en transporte escolar, los padres deben informar y actualizar este dato de manera formal con la Educadora, posterior a ello deberán presentar a la o las personas que retirarán a sus hijos.

Si se presenta alguna persona que no esté autorizada, o la Educadora no ha recibido autorización que avale tal retiro, no podrá entregar al niño y se contactará con los padres de forma inmediata.

Atrasos

El horario de ingreso es a las 8.00 hrs, luego del cual será considerado atraso. Si los niños asisten a algún examen o control médico, independiente de la hora de su ingreso, es considerado atraso justificado y podrá ingresar a la sala. Si no se recibe justificación por parte del padre, madre o apoderado y el atraso es reiterativo, la Educadora contactará al apoderado para una entrevista e informarse de la razón de tales atrasos y poder definir acciones en conjunto con la familia para favorecer la puntualidad. Si luego de esta entrevista, los atrasos continúan, los padres serán citados por Inspectoría.

Retiro Anticipado

En caso de que algún niño de párvulo deba ser retirado antes del término de la jornada, el padre, la madre o el apoderado se dirigirán a Recepción a solicitar el retiro de su hijo, quedando un registro de ello. Existirá una persona designada con antelación quien se dirigirá al pabellón de Educación Parvularia, retirará al niño y se lo entregará a los padres o persona autorizada para ello.

División de curso

Cada año la matrícula en el nivel de párvulos, puede no completarse, lo que implica que al finalizar el Segundo nivel de transición el grupo curso podrá ser dividido en dos grupos para dar paso a dos primeros básicos el siguiente año.

Para la conformación de los cursos iniciales se considerarán los siguientes indicadores:

- Información aportada por la docente a cargo.
- Información aportada por equipo NEE.
- Intereses y vínculos de los alumnos.

Organigrama del nivel.

Este apartado se encuentra recogido en el título IV del presente reglamento.

Roles de los Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación.

Este apartado se encuentra recogido en el título IV del presente reglamento.

Mecanismos de comunicación con los padres.

Este apartado se encuentra recogido en el título IV del presente reglamento.

Regulaciones referidas a los procesos de admisión.

Este apartado se encuentra recogido en el título V del presente reglamento.

Sobre los compromisos económicos de los padres y/o apoderados con el establecimiento para el nivel.

Este apartado se encuentra recogido en el título VI del presente RIE.

Regulaciones sobre uniforme

Para este Nivel, los niños podrán usar, todos los días, el buzo del Colegio, recogido en el título VII del presente reglamento.

Regulaciones en el ámbito de la seguridad, la higiene y la salud

Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E.)

El Plan Integral de Seguridad Escolar, se aplica igualmente al nivel parvulario. Particular difusión se realizará respecto de las normas de este Plan a los padres y apoderados del Nivel, muy especialmente respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y

otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los Párvulos⁸⁸.

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el Establecimiento en general.

Este apartado se encuentra recogido en el título VIII de este reglamento, a excepción de lo que sigue:

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia.

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de Párvulos de nuestro Colegio en los Niveles de Pre kínder - Kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

1. Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia "Indicaciones para la higiene de las manos" de la OMS⁸⁹. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
2. Incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
3. Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los niños. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.
4. A la hora de ir al baño los niños serán llevados por la asistente y/o Educadora de Párvulos quien los observará desde la puerta. Éstos serán llevados por turnos. En casos excepcionales, en los cuales algún niño quisiera ir al baño durante las clases, éste irá de forma autónoma, monitoreado por la educadora o asistente.

La higiene de los niños será de total responsabilidad del apoderado, esto incluye que el apoderado deberá enseñar en el hogar y previo a la fecha del inicio del año escolar las siguientes conductas a su hijo:

⁸⁸ Ver anexo: Plan Integral de Seguridad Escolar.

⁸⁹ Organización Mundial de la Salud.

- Limpiarse después de ir al baño.
- Comer los alimentos de la colación (certificar que es alérgico a alguno de ellos).
- Lavar y secar su cara y manos.
- Abotonar su delantal o cotona.
- Cambiarse de ropa en caso de orinarse, deposición o encontrarse con excesivo sudor.

Alimentación

Los niños comerán una colación a media mañana en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinado para esta acción. En las celebraciones escolares o días especiales podrán disfrutar de colaciones compartidas.

El Nivel cuenta con una minuta semanal de colaciones que privilegia la alimentación saludable, la que debe ser respetada. Esta minuta es la misma para toda Educación Parvularia.

Los padres de los niños que presenten alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la Educadora a cargo del grupo, -así como informarlo en la ficha del Colegio-, enviando al Colegio los alimentos que sí se puedan consumir. Se favorecerá la autonomía del niño al servirse la colación.

Medidas orientadas a resguardar la salud

Los padres de los niños que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud deberán avisar esta situación a la Educadora a cargo del Nivel y a través de esta, la información llegará de ser necesario, a los estamentos correspondientes.

Si los niños presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados por la Asistente de Párvulo a la Sala de Primeros Auxilios del Colegio, para una primera evaluación. Ésta dará aviso telefónico a los padres para informarles de lo ocurrido, dándoles la posibilidad de venir a ver al niño, o si es necesario, retirarlo.

En este proceso estarán siempre en compañía de un adulto del equipo de aula. Si el niño requiriera de una observación más prolongada en la Sala de Primeros Auxilios y no reviste una alteración en su estado de ánimo, este permanecerá en compañía de la Asistente de Primeros Auxilios.

En caso de alguna situación de mayor gravedad, se activará el protocolo de accidentes escolares. Se procederá conforme establece dicho protocolo recogido en el presente RIE.

Medicamentos

Por regla general, ningún funcionario del Colegio está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento a los niños.

Como excepción a lo antes señalado y, únicamente ante situaciones de emergencias médicas que hubieren sido previa y oportunamente comunicadas al Colegio por los padres, madres y/o apoderados al momento de matricular a sus hijos o pupilos, se podrá administrar un medicamento o tratamiento de emergencia que hubiere sido prescrito por el especialista a cargo al alumno o alumna.

Para lo antes dicho, será imprescindible cumplir con las siguientes condiciones previas:

- Comunicar al Colegio al momento de matricular al alumno, entregando certificado del médico tratante que indique el diagnóstico, tratamiento y circunstancias de emergencia en que debe suministrarse.
- El padre, madre y/o apoderado debe hacer llegar el medicamento o tratamiento de emergencia a la enfermería del Colegio, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado mantener la vigencia del medicamento o tratamiento.
- El padre, madre y/o apoderado, deberá entrevistarse con la encargada de enfermería a lo menos 1 vez por cada semestre a fin de informar acerca de la afección, tratamiento y situaciones de emergencia que pudieran afectar a su hijo o pupilo.
- El padre, madre y/o apoderado, deberá mantener contacto continuo con el o la profesora jefe de su hijo o pupilo a fin de informar acerca de la afección, tratamiento y situaciones de emergencia que pudieran afectar a

su hijo o pupilo. El profesor o profesora jefe deberá informar de dicha circunstancia al resto del personal que atiende a la alumna o alumno.

Enfermedades transmisibles más comunes y de alto Contagio

El Colegio adhiere a las campañas o programas de vacunación masiva ministeriales, especialmente en caso de enfermedades contagiosas.

En caso de enfermedad de un niño, es responsabilidad del apoderado tomar las medidas necesarias para favorecer su recuperación y bienestar. Frente a enfermedades contagiosas, también es de su responsabilidad respetar el reposo en el hogar indicado por el médico e informar al equipo de esta situación de la manera más inmediata posible, con el objetivo de que el Establecimiento adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para que los demás niños se mantengan sanos y estar atentos a posibles contagios.

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio, informar a la Educadora en primera instancia, para adoptar las debidas medidas de resguardo si la situación lo ameritara.

Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por los padres. El niño permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño volverá al Colegio una vez que la situación esté controlada. El apoderado dará aviso a la Educadora, quien a su vez informará a todos los padres y apoderados del curso, para revisión en los hogares. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño afectado.

Regulaciones referidas a la Gestión Pedagógica

Adquisición de Normas del Nivel parvulario del Colegio

a. Auto cuidado y presentación personal: enseñarle a cuidar de sí mismo.

Qué esperamos de los adultos	Qué esperamos de los niños
- Ocuparse y desarrollar hábitos de higiene básicos en los niños: lavarse los dientes, cara, manos, bañarse diariamente, uñas cortas, pelo limpio y ordenado, de largo adecuado. Revisar pediculosis semanalmente. - Control dental, oftalmológico y pediátrico periódico. - Promover y velar por la limpieza y el correcto uso del uniforme: (incluido el delantal con sus respectivos botones) marcado con nombre y apellido - Asegurarse de mandar cotona o delantal limpio cada lunes y en adecuadas condiciones (con todos los botones y zurcido correspondientes).	- Ser capaz de ir solo al baño acompañado de educador. - Se lave las manos después de ir al baño y del recreo. - Cierre la puerta y tire la cadena en el baño. - Use el papel apropiadamente. - Sonarse solo cuando es necesario. - Asista al Colegio con uniforme completo. - Se ponga solo el delantal/cotona cada mañana. - Use cotona/delantal abotonado durante el día. - Lleve cotona y delantal el viernes y la saque de la mochila el lunes.

b. Cuidado del entorno: enseñarle a cuidar el medio en que está.

Qué esperamos de los adultos	Qué esperamos de los niños
- Modelar conductas de cuidado al medio ambiente. - Verbalizar la conducta esperada cuando se trate de cuidar el orden, la limpieza y el medio ambiente. - Ayudar a tomar conciencia del cuidado de las cosas y del entorno reforzando las buenas prácticas: botar papeles al basurero, ordenar sus juguetes, dejar ordenada su ropa, etc. - Marcar pertenencias, materiales personales.	- Botar papeles y desperdicios al basurero. - Cuidar el orden en el espacio de trabajo. - Dar correcto uso a las cosas cotidianas. - Cuidar sus cosas personales tales como carpetas, estuche, polerón, etc.

c. Sana convivencia: relación y vinculación con otros.

Qué esperamos de los adultos	Qué esperamos de los niños
- Modelar y promover interacciones básicas con otros: Intencionar hábitos de cordialidad y cortesía: saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir disculpas, sonreír, mirar al que habla y auto controlarse frente a situaciones que involucran a otros, siendo amables y respetuosos con los demás. - Asegurar espacios para que pueda hacer cosas por otros: - Cooperar en tareas cotidianas. - Enseñarle a compartir sus juguetes. - Enseñarle a jugar con otros. - Jugar con ellos. - Modelar el cómo ganar y cómo perder. - Frente a un conflicto mostrar alternativas de solución: buscar juntos varias alternativas posibles (dejarlo pasar, conversarlo, pedir un tiempo, cachipún, etc.)	- Es capaz de establecer una sana forma de interactuar y vincularse con otros. - Presenta hábitos de cordialidad y cortesía: saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir disculpas, mirar al que habla. - Ir desarrollando paulatinamente estrategias de autocontrol: evitando golpes, patadas, rasguños, gritos, etc. - Comparte sus pertenencias y materiales comunes. - Interactúa en forma adecuada con sus pares en diferentes instancias de juego (cede, respeta turno, posterga la gratificación inmediata, sabe ganar y sabe perder) demuestra amabilidad y respeto a las personas que lo rodean. - Frente al conflicto lo resuelve adecuadamente por sí mismo o pide ayuda cuando lo necesita. -

d. Respeto de turnos, horarios y rutinas

Qué esperamos de los adultos	Qué esperamos de los niños
- Establecer una estructura que entregue contención y seguridad para que el niño sepa qué se espera de él y a qué atenerse. - Puntualidad en la hora de inicio y término de la jornada escolar. No se puede ingresar al Colegio después de las 8:30 horas. La hora máxima para retirar a los niños al término de la jornada escolar es 10 minutos después de la hora de término de la jornada escolar	- Adquirir hábitos de funcionamiento básico en el Colegio. - Internalizar rutinas que le permitan mayor seguridad y libertad en lo cotidiano. - Conciencia y puntualidad en la rutina diaria. - Respetar turnos de habla, participación y orden.

- Establecer rutina clara y permanente en el ámbito familiar.	
---	--

e. Motivación por el aprendizaje

Qué esperamos de los adultos	Qué esperamos de los niños
Objetivo: Valorizar frente al niño la responsabilidad y motivación por aprender. - Establecer como parte de la rutina diaria en la casa el preguntar por tareas, carpetas, trabajos, investigaciones y firmar Libreta de Comunicaciones. - Generar una rutina y ambiente adecuado y sistemático para la realización de tareas y trabajos escolares. - Incentivar el desarrollo de temas de interés.	Objetivo: adquirir rutinas de orden y sistematicidad en sus trabajos escolares. - Archivar solo sus trabajos en carpetas. - Sacar libreta y carpetas y dejarla donde corresponde. - Mantener orden en casilleros. - Participación activa, verbalización de aprendizajes, interés por ampliar su ámbito de conocimientos.

Medidas básicas de apoyo y coordinación con la familia de los párvulos.

Ausencias prolongadas

Las ausencias deben ser informadas a la educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras (viajes, vacaciones). Los padres se responsabilizarán de las actividades pedagógicas no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes. En caso de ausencias breves sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado, por escrito vía Libreta de Comunicaciones.

De los útiles u objetos olvidados en el hogar

Los Inspectores, el personal de Portería y/o auxiliar del Colegio, no están autorizados para recibir útiles, materiales, trabajos o colaciones olvidados en el hogar. La responsabilidad es un valor declarado en el PEI, el que se refuerza y se fomenta a través de esta medida.

Uso de artefactos electrónicos

Por ser elementos que no favorecen los aprendizajes en Educación Parvularia, los Párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, celulares, Tablets, I-Pads, entre otros.

Materiales

Los padres recibirán una lista de materiales o útiles escolares, los que deberán hacer llegar en su totalidad los días previos al inicio de año lectivo, según información que entregará la Educadora y/o en página web del Colegio.

Todos aquellos útiles que se soliciten marcados serán de uso individual de cada niño, por tanto, la marca debe ser legible y durable, señalando con claridad nombre y apellido.

El uso de juguetes será restringido, salvo que la educadora lo solicite con fines pedagógicos.

Celebración de cumpleaños

Esta actividad **no está permitida** en el Establecimiento.

Solicitud de Informes y/o documentos

Cualquier documento que los padres o apoderados requieran de parte del Colegio debe ser solicitado en la Secretaría. En el caso que se necesite un Informe del desempeño pedagógico o conductual del niño y que atañe a la Educadora emitirlo, este debe ser solicitado directamente a ella, con la debida anticipación. (5 días hábiles)

Medidas de protección

Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño, el padre, madre o apoderado deberá informar a Inspectoría General y hacer llegar la resolución emitida por el tribunal competente.

Regulaciones sobre Salidas pedagógicas

Las regulaciones a las que se refiere este apartado se encuentran recogidas en el Protocolo sobre Salidas Pedagógicas⁹⁰ en el capítulo XIV del presente RIE.

⁹⁰ Ver Protocolo de Salidas Pedagógicas.

Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y buen trato.

Este apartado se encuentra recogido en el Capítulo X del presente RIE, a excepción de lo que sigue:

Plan de Gestión de Convivencia en Educación Parvularia

Educación Parvularia se suma y es parte del plan de gestión de convivencia del Colegio. En este Nivel, los niños se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro.

A los párvulos **no se les aplicará ninguna de las medidas disciplinarias** establecidas en el RIE frente a la comisión de faltas y será responsabilidad del equipo educativo y de su familia trabajar en conjunto las estrategias más adecuadas para evitar situaciones que afecten al niño, a sus compañeros y a otros integrantes de la Comunidad Educativa. En esta etapa es clave el aprendizaje de los mecanismos de resolución pacífica de los conflictos a los cuales se pondrá especial énfasis.

Lo anterior, no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas, administrativas, psicosociales descritas en el RIE, orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de la empatía para la resolución pacífica de los conflictos y comprensión de las normas por parte de los Párvulos.

Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que está sistematizada en el Nivel, el énfasis que se da durante la jornada con la autonomía, el considerar como base del trabajo que se realiza, los principios pedagógicos de la Educación Parvularia, una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de Formación Personal y Social.

En Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia armónica considera no sólo a niños y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos.

Normas generales de convivencia para el Nivel

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa y en especial el Equipo Pedagógico que se relaciona directamente con los Párvulos, deben:

- Ser responsables frente a la obligación de velar por que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los Párvulos, valorando y acogiendo a cada niño en su singularidad.
- Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre niños, y con o entre los adultos que se relacionan con el Nivel.
- Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los Párvulos en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades
- Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

Medidas de Actuación y Procedimientos

Párvulos

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los Párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.

- En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (Educadora, Profesor de

Asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el Párvulo en el momento de ocurrida la conducta.

- Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y apoderados a través de la Libreta de Comunicaciones, dejando en el registro de observación del niño, constancia de ello.
- En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el libro de actas.
- Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros se convocará al Encargado de Convivencia escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la Educadora o Profesor de Asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicho encargada se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.
- Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al Colegio y/o retiro.
- Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de los profesionales internos y Encargado de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.
- En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y éste recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:
 - Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño.
 - Articulación de profesionales con el Equipo de Orientación del Colegio.
 - Sugerencias u orientaciones de manejo para el Colegio.

Adultos

Entendiendo que los conflictos son inherentes al ser humano y que nacen del desacuerdo, estos deben resolverse por vías pacíficas y dentro de un marco de respeto por el otro, a través de un proceso reflexivo en el cual se puedan establecer diálogos reparadores.

Las estrategias para abordar las situaciones que afecten la buena convivencia del Nivel, deben cumplir una función formativa y respetuosa además de considerar elementos tales como, el derecho a ser escuchados de todos los involucrados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

En caso de la ocurrencia de un conflicto entre miembros del equipo se generarán mecanismos colaborativos de abordaje de aquellos puntos en disputa.

- En primera instancia, mediación oportuna entre las partes por superior jerárquico, para buscar una conciliación.
- En segunda instancia, si no hubiese conciliación, la situación se pondrá en conocimiento del Encargado de Convivencia Escolar para su intervención.

En caso de ocurrencia de un conflicto entre un miembro del equipo y un apoderado o viceversa, la situación debe ser informada a Inspectoría para implementar desde el diálogo, el abordaje de la situación en una entrevista, quedando un registro escrito de los acuerdos y acciones reparatorias, si las hubiese.

Los padres y apoderados no podrán dirigirse dentro del recinto escolar, a ningún niño para llamarle la atención por alguna acción ocurrida al interior del Colegio durante la jornada en contra de su hijo. De ocurrir, se pondrá en antecedentes a la Inspectoría, quién citará al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación si esta fuese necesaria u otras acciones abordadas por este Reglamento.

Los apoderados no podrán publicar en ningún medio tecnológico (Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram u otros), comentarios de disconformidad u ofensivos, que involucren a algún integrante de la comunidad o que atenten contra el buen nombre de las Educadoras, asistentes, profesores del Ciclo y/o

profesionales de apoyo. Se deben utilizar para ello, los conductos regulares existentes.

Todo miembro de la Comunidad Educativa que observe alguna conducta que atente contra la buena convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de niños o adultos, debe informar de manera directa al Encargado de Convivencia Escolar o en su defecto a Inspectoría para tomar las medidas que el caso amerite.

Los siguientes ámbitos de la Convivencia escolar; tales como el **Comité de Buena Convivencia**, sus integrantes y funciones; el **Encargado de Convivencia**, su rol y ámbito de funciones, además de la articulación entre ambos, se encuentran regulados expresamente en el ámbito sobre ***Regulaciones Referidas al ámbito de la Convivencia escolar***, en otros capítulos del presente RIE.

En cuanto al **Plan de Gestión de Convivencia Escolar**⁹¹ del Colegio, considerará las acciones, objetivos, responsables y época de realización de actividades que aborde las especiales y particulares necesidades del Nivel en ese ámbito.

Las **regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación** y los mecanismos de coordinación entre estas y el Colegio, se encuentran ampliamente consignadas en otros capítulos del presente RIE.

Faltas a la buena convivencia escolar, medidas y procedimientos.

Frente a faltas a la buena convivencia de parte de los párvulos, éstos sólo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas, nunca sancionatorias.

En cuanto a las faltas cometidas por personal del Establecimiento, éstas se registrarán por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad⁹².

Si las faltas corresponden a padres o apoderados del Establecimiento, se aplicarán las normas dispuestas en otros capítulos del presente RIE, pudiendo aplicarles solo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

⁹¹ Ver documento página web institucional.

⁹² Documento interno: Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Protocolo de acompañamiento

Instancia de apoyo para conductas que afectan levemente la convivencia positiva.

Contexto	Acciones y estrategias a implementar
Sala de clases Profesoras	- Mediación con niño, diálogo personal. - Elaboración y aplicación de estrategias de manejo. - Reparación.

Instancia de apoyo: conductas que afectan la convivencia positiva.

Contexto	Acciones y estrategias a implementar
Sala de clases Profesoras Apoderados Psicóloga E. de Convivencia Escolar Coordinadora Ciclo	- Elaboración y aplicación de estrategias de manejo. - Seguimiento de curso: Plan de trabajo niño - Informar a apoderados, según RIE (entrevista semestral, entrevista abierta, etc.) - Reparación, seguimiento y acompañamiento. - Registro

Instancia de apoyo: conductas que afectan gravemente la buena convivencia parvularia

Contexto	Acciones y estrategias a implementar
Sala de clases Profesoras Apoderados Psicóloga E. de Convivencia Escolar Coordinadora Ciclo	- Informar en forma inmediata a apoderados: comunicación vía libreta con énfasis en el trabajo de reflexión y reparación del niño. - Elaboración y aplicación de estrategias de manejo. - Seguimiento de curso: plan de trabajo para el alumno. - Reparación, seguimiento y acompañamiento. - Registro.

Instancia de apoyo: Reiteración de conductas graves a la convivencia positiva

Contexto	Acciones y estrategias a implementar
Sala de clases Profesoras Apoderados Psicóloga E. de Convivencia Escolar Coordinadora Ciclo	- Elaboración y presentación de plan de trabajo para alumno a sus padres, en función del acompañamiento de sus necesidades. Presentar el objetivo del plan, conductas claras que queremos revertir y estrategias concretas desde el Colegio y apoyo solicitado a los padres.

	- Entrevista niño, Apoderados, Profesor Jefe, Psicóloga y/o Coordinadora: Acuerdo compromiso frente a faltas graves reiteradas. - Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado (especialista externo si fuera necesario).
--	--

Instancia de apoyo: conductas graves y reiteradas con desregulación emocional y /o conductual que afectan la convivencia positiva parvularia.

Medio	Acciones y estrategias a implementar
Sala de clases Profesoras Apoderados Psicóloga E. de Convivencia Escolar Coordinadora Ciclo	- Revisión de plan de trabajo para niño con equipo de apoyo Ciclo. - Intercambio información especialista externo y especialista Colegio. - Entrevista niño, Apoderados, Profesor Jefe, Psicóloga y/o Coordinadora: Acuerdo compromiso frente a faltas graves reiteradas. - Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado (especialista externo si fuera necesario). - En acuerdo con los padres se puede determinar: - o Ajuste horario. - o Retiro del niño en caso de alta desregulación (sólo con autorización de coordinación).

Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos.

Otros capítulos del presente R.I.E., contemplan expresamente el uso y aplicación de distintas técnicas de resolución colaborativa de conflictos.

En Educación Parvularia, se utilizará fundamentalmente, la mediación descrita en el presente R.I.E.

Reconocimientos positivos

Este apartado se encuentra recogido en el título X del presente R.I.E.

Protocolo de muda

Ropa de cambio en caso de emergencias.

1. En el caso particular en que por cualquier causa un niño necesite un cambio de ropa, se entregará aviso a Inspectoría/Recepción para que

- ellos contacten al apoderado o la persona que esté autorizada por escrito para que acuda al Establecimiento Educacional a fin de cambiar al niño.
2. Cuando el niño es autónomo, un adulto responsable supervisará, desde afuera del baño, para que el niño efectúe el cambio de muda respectivo.
 3. Pondremos a disposición los elementos con los que cuenta el baño de uso exclusivo para estos casos y que será utilizado solo si el apoderado lo requiere. En el intertanto, el Establecimiento adoptará todas las medidas de resguardo para no exponer psicológicamente al niño afectado. **Cabe señalar que, ningún miembro de la Comunidad Educativa está autorizado para realizar la muda de ropa a un niño.**
 4. En el caso que el apoderado o persona autorizada no llegara en un plazo máximo de 50 minutos, se atenderá al niño en presencia de otra persona adulta del Colegio. Todo ello por el interés superior del niño (No puede quedarse sucio mucho tiempo, se expone a infecciones urinarias).
 5. En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la Educadora y familia, las estrategias de manejo. De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al Párvulo.
 6. Siempre que un niño tenga problemas que requieran cambio de muda, se informará a los apoderados vía Libreta de Comunicaciones o correo electrónico.

XIII. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.

Aprobación del reglamento interno.

El R.I.E. del Colegio Divina Pastora será aprobado por la dirección del Colegio, sin perjuicio de las consultas a las que puede ser sometido.

Actualizaciones y modificaciones al Reglamento Interno.

El R.I.E. del Colegio Divina Pastora se revisará al final de cada año escolar por todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Sus modificaciones

comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

Difusión del reglamento interno, anexos y protocolos de actuación.

El Reglamento se publicará en la página web del Colegio y, a lo menos habrá un ejemplar para consulta, que debe encontrarse en un lugar visible en las dependencias del Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, cada curso contará con una copia impresa en su sala de clase.

XIV. ANEXOS

1.Otros protocolos

a. Protocolo de actuación frente a situaciones de ciberbullying entre miembros de la Comunidad Educativa niveles de educación básica y media⁹³.

La violencia que se ejerce mediante medios digitales es un tipo de violencia que no es física, característica que nos permite entender el fenómeno llamado ciberbullying, frente a ella, cada miembro de esta comunidad tiene una importante responsabilidad en el cuidado de las relaciones interpersonales que establece con otros.

Todos los integrantes de la comunidad Divina Pastora deberán, dentro de su ámbito de acción, velar por el buen y correcto uso de la tecnología. Las familias y Colegio deberán comprometerse con el fin de educar a los niños y jóvenes a convivir con el uso de internet, utilizándolos a favor del aprendizaje y de una sana convivencia.

Objetivos

- Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Educar y orientar en términos de procedimientos en torno a la temática de la violencia que se puede ejercer mediante la utilización de redes sociales.

Definiciones

- **Ciberbullying:** Se traduce como “ciber- acoso escolar”; es la manifestación de las agresiones entre alumnos que se produce mediante plataforma tecnológica o herramientas cibernéticas, tales como: chats, redes sociales, mensajes de texto, de voz, correos electrónicos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares.

Muchas veces estos medios permiten a sus usuarios ampararse en el anonimato, pudiendo publicar fotografías ofensivas o trucadas con fines de burla, enviar amenazas, insultar, entre otros medios disponibles.

⁹³ “¿Qué hacer en caso de bullying?”. Superintendencia de Educación

Algunos ejemplos concretos podrían ser los siguientes:

- Publicar en Internet una imagen comprometedor, datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlos a conocer en su entorno de relaciones.
- Utilizar una foto de la víctima en una web donde se trata de votar a la persona más fea, a la menos inteligente y cargarle de puntos o votos para que aparezca en los primeros lugares.
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales, demandas explícitas de contactos sexuales.
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
- Utilizar la dirección de correo electrónico en determinados sitios para que luego sea víctima de spam, de contactos con desconocidos.
- Usurpar su clave de correo electrónico para, además cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes que a su buzón le llegan violando su intimidad.
- Provocar a la víctima en servicios web que cuentan con una persona responsable de vigilar o moderar lo que allí pasa (chats, juegos online, comunidades virtuales) para conseguir una reacción violenta que, una vez denunciada o evidenciada, le suponga la exclusión de quien realmente venía siendo la víctima.
- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.

El ciberbullying es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.

- **Happy-slapping:** Es la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, generalmente en el ámbito escolar, mediante celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de

internet o servidores para videos. En esta clase de abuso, el agresor normalmente pretende potenciar o reforzar su imagen e influencia dentro de un grupo, al buscar reconocimiento y publicidad.

- **Ciber-defamation:** Se traduce como “denigración cibernética”, consiste en crear o utilizar sitios web, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales con el fin deliberado de insultar, denostar o atacar a una persona, busca perjudicar, dañar la imagen, desprestigiar a alguien o dar a conocer situaciones íntimas o indecorosas con el mismo objetivo.
- **Online grooming:** O ciber acoso sexual contra menores de edad, corresponde a la conducta que un adulto, valiéndose de su astucia y engaño, se comunica con niños y jóvenes por medios cibernéticos, especialmente chats, con la intención de obtener satisfacción sexual a través de conversaciones, fotografías, videos y otros elementos de connotación pornográfica, erótica o íntima de sus víctimas.
Estos tipos de violencia se incrementan, ya que los jóvenes están ocupando las tecnologías y redes sociales que están a la mano, ya sea Facebook, Twitter y otros.

Medidas preventivas

El Colegio asume la responsabilidad de desarrollar medidas preventivas para el buen uso de las redes sociales, así como también el poder establecer lineamientos claros de resolución, cuando algún miembro de la Comunidad Educativa sea víctima del maltrato a través de redes sociales.

Al mismo tiempo y con el mismo fin, se solicita a los apoderados y padres de los alumnos, generar espacios de conversación y reflexión con sus hijos para orientar el buen uso de las herramientas que les proporcionan y ser los primeros en gestionar los desencuentros entre los pares.

Para evitar el cyberbullying o maltrato a través de redes sociales, se considerarán las siguientes medidas preventivas y recomendaciones:

Sugerencias para alumnos:

- Cuida la información que envías y que compartes por internet a través de cualquier medio o red, éstas podrían ser mal utilizadas por otros.
- Evita hacer comentarios desagradables en la red, pues pueden generar respuestas ofensivas o denigrantes.
- Evita responder una provocación con la misma actitud, lo mejor es bloquear a ese contacto y desestimar sus comentarios.
- Nunca entregues datos personales en sitios de acceso masivo como Facebook, Instagram y otras redes sociales.
- No envíes fotos personales por ningún tipo de red.
- Nunca reveles tu contraseña de correo.
- No olvides que internet es un espacio de conocimiento y recreación, que está diseñado para que sea útil y divertido, si te sientes agredido por alguien, puedes dejar de contactarte con esa persona y debes informar a tus padres, ellos son los primeros y principales responsables de tu bienestar.
- Las personas no necesariamente son lo que aparentan ser, una persona adulta puede estar haciéndose pasar por un niño para lograr acercarse a ti.
- Recuerda que no toda la información online es cierta.
- No debes concertar citas con alguien que conociste por internet, recuerda que hay personas mal intencionadas que podrían hacerte daño.
- Recuerda que todas las imágenes que subes a la red permanecen allí para siempre y no pueden borrarse.
- Si observas que un compañero es acosado o te acosan:
 - Cuéntale a un adulto en quien confíes.
 - Habla con el Encargado de Convivencia de tu Colegio.
 - Solicita que se active el protocolo de maltrato, acoso o violencia.
 - Denuncia el acoso escolar para ayudar a las víctimas.

Sugerencias para padres y apoderados:

- Para enfrentar los peligros a la que se enfrentan sus hijos, la comunicación y la confianza será siempre la vía más efectiva que existe. Involúcrese en su mundo y aprenda a manejar las nuevas tecnologías, ayudará para saber qué hace su hijo cuando está conectado y los posibles riesgos que enfrenta.

- De preferencia sitúe el computador de la casa en una habitación de uso común donde pueda supervisar los sitios que visita, evite tenerlos en el dormitorio de niños pequeños.
- No instale una webcam en el computador a libre disposición de su hijo menor de edad.
- Insista en que no deben revelar datos personales a gente que no conozca o enviar fotos privadas, pregúnteles periódicamente por los contactos que van agregando.
- Reflexione con ellos sobre los riesgos de internet y los cuidados que debe tener.
- Aconséjeles no publicar fotografías provocativas.
- Si observa al niño o joven con cambios de humor, baja motivación u otros síntomas atípicos, es importante:
 - Escuchar lo que ha vivido y cómo se siente sin juzgarlo.
 - Estar sereno y adoptar una actitud de comprensión y atención, transmitiendo seguridad.
 - Informar al establecimiento sobre la situación y mantener colaboración mutua.
 - Recomendar que no responda a las agresiones.
 - Guardar los mensajes y bloquear al remitente.

Protocolo de actuación frente a situaciones de ciberbullying entre miembros de la Comunidad Educativa.

Protocolo de actuación frente a situaciones de ciberbullying				
	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos (días hábiles)
1	Recepción o detección	Cualquier miembro de la comunidad escolar	Algún miembro de la comunidad recibe información sobre el maltrato o falta, lo recoge por escrito y lo comunica al encargado de convivencia.	Inmediata
2	Activación del protocolo	Encargado de Convivencia	Ante la denuncia se evalúa discreta y eficientemente la información, para determinar si los hechos expuestos ameritan la activación del protocolo. En este último caso, "debe contemplar	Inmediata

	Activación del protocolo	Encargado de Convivencia	situaciones de violencia escolar, incluido el acoso escolar o bullying, pero no las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona” (Mineduc, 2014), aunque resulta relevante explicitar que en este caso, se considerará como tal no solo la presencia de abuso cibernético reiterado, sino también la existencia de un evento aislado que revista un alto nivel de daño moral, físico y/o psicológico al afectado, generado a consecuencia de la rápida viralización del contenido expuesto en la web. Una vez evaluada la información se activa el protocolo, si amerita. Informar a la dirección del Colegio y al profesor jefe.	Inmediata
3	Recogida de información	Encargado de Convivencia Escolar	Se recopilan antecedentes, reuniendo la documentación relevante (recorrir a las carpetas de los alumnos involucrados - víctima y victimario- y de los profesores jefes de los alumnos). Todo, se registrará por escrito. En caso de que posean una connotación penal, se generará un respaldo Notarial de la información consignadas, por lo que resulta fundamental considerar que las fuentes respectivas (ej.: mensajes de WhatsApp, capturas de pantalla, etc.), deben ser enviadas vía correo electrónico al representante escolar que lo	7 primeros días tras la activación del protocolo

			reciba, a fin de asegurar la presencia de conductos formales e idóneos que faciliten la ejecución de este protocolo.	
4	Comunicación a los apoderados	Encargado de Convivencia Escolar	Información, por escrito, al apoderado del inicio de las entrevistas con los alumnos involucrados	7 primeros días tras la activación del protocolo
5	Recopilación de información	Encargado de Convivencia Escolar	Entrevista a los involucrados: Afectado(s), acusado(s), implicados directa o indirectamente.	7 primeros días tras la activación del protocolo
6	Entrevista a apoderados	Encargado de Convivencia Escolar	Entrevistas con los apoderados de los alumnos involucrados para informar sobre el proceso.	10 primeros días tras la activación del protocolo
7	Contención emocional	Psicóloga y/o Profesor Jefe.	Simultáneamente, la psicóloga y el Profesor Jefe, acogen al alumno intimidado, ofreciéndole contención emocional y protección, dejando establecido que el Colegio brinda su apoyo y que estas conductas de agresión no serán permitidas.	24 hrs confirmado el hecho, permanente, según necesidad
8	Reunión del Comité Convivencia Escolar	Comité Convivencia Escolar	Se expone el caso con todos los antecedentes de las entrevistas previas. En base a éstos, el Comité Convivencia Escolar emite su opinión, decide el plan de acción, y todo queda registrado en un acta que será firmada por los asistentes.	7 días posteriores
9	Entrevista de inducción a la reflexión con el/los agresores	Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General y/o Psicóloga.	Conversación con el(los) alumno(s) agresor(es) para evaluar el grado de reconocimiento, capacidad de empatía, honestidad y conciencia de lo sucedido; efectuándose, luego de ello, una inducción al análisis, reflexión y empatización	10 primeros días tras la activación del protocolo

			del alumno con lo sucedido, extrayéndose también las causas y consecuencias de su acción.	
10	Resolución del caso	Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General	Se informará en entrevista personal a cada uno de los apoderados de los alumnos involucrados: - Plan de acompañamiento (víctima y victimario) - Medidas adoptadas, según lo contenido en el RIE (victimario) - Si procede, el establecimiento realizará la denuncia respectiva ante la ley (24 horas). Los apoderados deben comprometerse como familia a adoptar una actitud de repudio hacia las acciones de violencia en cualquier contexto. Si fuese necesario, deberán comprometerse por escrito a aportar con un tratamiento psicológico para su pupilo (OPD, particular, etc., según sea el caso). - Las entrevistas quedarán consignadas por escrito y firmadas por cada parte participante de la misma.	7 días posteriores máximo 20 días.
11	Información al PJ	Encargado de Convivencia Escolar	En el caso que el profesor jefe no haya participado en la elaboración del plan de acción, se le informará del mismo, así como de las medidas adoptadas.	Inmediatamente después de haberlo elaborado.
	Plan de acción remedial e		Como parte del plan de acción, si se requiere, se abordará la situación al grupo curso y a los "espectadores" o "actores pasivos" que, indirectamente, hayan sido parte de este episodio	

12	intervención al curso y/o actores pasivos y apoderados	Psicóloga, Profesor Jefe Comité de Buena Convivencia Escolar	como modo de favorecer la reflexión, apertura y la capacidad de anticipar consecuencias en dicha materia, desarrollándose actividades y estrategias remediales. En casos de envergadura, se desarrollarán estrategias de información a apoderados (asamblea extraordinaria, reunión con delegada de curso, emisión de boletín informativo, etc.), en estrecha colaboración con el Comité de Buena Convivencia Escolar, a fin de dar a conocer la situación en términos generales (sin individualizar a los involucrados o entregar detalles), evitándose así el surgimiento de trascendidos, versiones erróneas o apariencia de falta de transparencia en el abordaje de dificultades asociadas al ámbito de la convivencia escolar. Además, se dará a conocer el plan de acción remedial para el grupo y se solicitará el apoyo de los padres.	2 semanas
13	Apelación	Dirección pedagógica	Las partes podrán apelar a la resolución presentando los nuevos antecedentes por escrito a la dirección pedagógica del Colegio.	5 días hábiles de haberse informado la resolución (para ambas partes)
14	Seguimiento del caso	Encargado de Convivencia Escolar Coord. Pedagógica Orientadora	Velar por que las medidas tomadas por la Comisión de Convivencia Escolar se cumplan a plenitud y se tomen las medidas	1 mes después de resolución del caso

	Seguimiento del caso	Psicóloga Profesor Jefe	para que la situación no se vuelva a producir.	
		El Profesor Jefe y/o la persona designada para ello por parte de la Encargado de Convivencia Escolar	Citación a los padres de ambas partes por separado, con el fin de monitorear la eficacia del plan de acción. Se les señalará que el Colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva que surja en relación con su hijo. Hacer seguimiento de la situación con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo de Orientación según el caso.	1 mes después de resolución del caso
		Psicóloga	Mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso de que los hubiera.	
		Profesor Jefe	Se registrará en la Hoja de Vida (Libro virtual) de los alumnos involucrados un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta.	1 mes después de resolución del caso
15	Notificación a la SIE	Dirección	Los episodios de violencia escolar que hayan provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad, las agresiones que constituyan delito, las que hayan sido judicializadas (denunciadas a la justicia), por las familias u otras personas, o bien, aquellas en las que no exista colaboración y alineamiento de alguna de las partes involucradas, serán informados a la Superintendencia de Educación. Al respecto, debe señalarse que “no toda situación de violencia	1 semana

			escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino solo aquellas que eventualmente van a requerir de un seguimiento de parte de este organismo" (Mineduc, 2014).	
16	Denuncia	Dirección	Si el acontecimiento es catalogado por la ley chilena como delito, se efectuará la denuncia respectiva a Carabineros, PDI o el Ministerio Público, conforme a los plazos de tiempo definidos por ley. "Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como falta o delito por la ley, pues no cualquier agresión constituye delito. En el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales, entre otros (...). La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos; solo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia" (Mineduc, 2014).	24 hrs

b. Protocolo de actuación en caso de "funas"

Objetivo

El propósito del presente protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a las situaciones de "funas" que afecten a algún miembro de la comunidad escolar.

Conceptos generales

La palabra “funa” proviene del mapudungun o mapuzugun y significa “podrido”. En la actualidad este concepto es utilizado para desacreditar y repudiar públicamente a una persona, a una entidad o grupo.

En nuestro colegio, consideraremos como “funa” a toda forma de desprestigio y/o denostación pública de cualquier miembro de la comunidad escolar; sea este un directivo, profesor, asistente de la educación, apoderado o alumno, por parte de cualquier otro miembro o miembros de la comunidad escolar o por parte de agentes externos o terceras personas, que de modo presencial, en “mítines”, “marchas” o a través de redes sociales o internet, difundan acusaciones de conductas vergonzosas o culposas de la persona que es objeto de la funa, sean estas verdaderas o falsas. Se entenderá así mismo que la funa puede realizarse por personas individualizadas o de manera anónima.

Las “funas” complejizan los conflictos interpersonales y dañan gravemente la convivencia escolar. Por lo antes dicho, las “funas” no son aceptables, pues no ayudan a resolver de manera constructiva los problemas de convivencia tanto para quienes se consideran víctimas de hechos de violencia, así como para quienes se consideran involucrados en dichas situaciones.

Nuestro Colegio considera que las “funas” son acciones de violencia e intimidación por lo que se abordan desde esa perspectiva, según nuestro reglamento interno R.I.E. calificándolas como situaciones de maltrato o acoso escolar.

Por otro lado, es importante considerar que organizar o verse involucrado en una “funa” podría implicar consecuencias legales para quien la realiza, más aún si ya es responsable penalmente (mayor de 14 años), dado que las expresiones vertidas podrían ser constitutivas de los delitos de injurias y/o calumnias, los que pueden ser investigados y sancionados penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades y acciones indemnizatorias de carácter civil que podrían ser exigibles a quien o quienes realiza(n) estas acciones por el perjuicio o daño causado.

Alcance

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado algún o algunos miembros de la Comunidad Educativa.

Situaciones ante las cuales activaremos el protocolo

El presente protocolo se activará cuando algún miembro de la comunidad escolar tome conocimiento de una “funa” hacia algún otro integrante de la misma, sea esta presencial o por redes sociales, y entregue aviso o noticia de ello a la Dirección del Colegio.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Encargado de Convivencia Escolar (ECE) será quien active el protocolo, según sea el caso, de una funa presencial o por redes sociales, dando aviso a la Dirección Titular del colegio o en su defecto, a la Dirección Pedagógica.

Procedimientos o protocolos de actuación específicos en caso de “funas”.

Procedimiento o protocolo de actuación específico para situación de “funa” presencial dentro o en las cercanías de las dependencias del Colegio

El presente protocolo se aplicará en el caso de que la “funa” sea realizada por una o más personas, miembros o no de la Comunidad Educativa tanto en las afueras del colegio como dentro de sus dependencias, para lo cual se distingue en la etapa N° 4 del siguiente protocolo, un procedimiento especial para cada caso, como a continuación se indica:

	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos
1	Aviso de la ocurrencia de la “funa” a convivencia escolar o Dirección	Cualquier miembro de la comunidad escolar	Se comienza la implementación del presente protocolo.	Inmediato
2	Aviso a Dirección del Colegio, apoderados y Profesor Jefe	Encargado de convivencia escolar	Se informa a la dirección del Colegio. De haber alumnos involucrados, se informa también a los apoderados y al	Inmediato

			profesor jefe, acerca de la apertura del presente protocolo y acerca de los hechos que lo fundan.	
3	Intentar detener la acción y dialogar	Encargado de convivencia escolar	Conversar con la o las personas que llevan a cabo la funa para conocer sus intenciones y motivos, poniendo como condición el respeto.	Inmediato
4	Contención o traslado según sea el caso	Encargado de convivencia escolar, inspector general y profesores jefes si es el caso.	1. Si la acción se produce dentro del colegio, intentar movilizar al grupo a un lugar apartado para dialogar. 2. Si la acción se produce fuera del colegio, impedir el acceso del grupo a las dependencias del colegio.	Inmediato
5	Contener emocionalmente a la o las víctimas	Psicóloga	Se llevará a las víctimas hasta un lugar apartado y seguro a fin de brindarles la debida contención y seguridad. Si es un alumno, se debe informar inmediatamente a su apoderado y acompañarlo hasta que sea retirado por éste.	Inmediato
6	Activar el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato	Encargado de convivencia escolar	Se entiende que una funa es una acción violenta ejercida hacia un miembro de la comunidad escolar, por lo que se activa el protocolo maltrato o acoso escolar.	Plazos definidos por el Protocolo de maltrato o acoso
7	Definición de otro u otros Protocolos por aplicar	Encargado de convivencia escolar, dirección titular o Pedagógica	De modo rápido, se define qué otro protocolo corresponde aplicar, según la naturaleza de la funa (abuso sexual, RIOHS en caso de empleados del colegio, etc.).	24 horas siguientes a la toma de conocimiento por parte del Colegio.
8	Informar a la comunidad escolar	dirección titular o pedagógica	En tanto los escenarios de "funa" pública en contextos de manifestaciones causan	24 horas después de ocurrido o

			conmoción, desinformación y rumores en las comunidades escolares, la dirección deberá informar oficialmente a la comunidad educativa sobre la situación acaecida y las medidas tomadas.	conocido el hecho
--	--	--	---	-------------------

Procedimiento o protocolo de actuación específico para situación de “funa” por redes sociales o internet

El presente protocolo se aplicará en el caso de que la “funa” sea realizada por medios electrónicos tales como redes sociales, sitios de internet, mensajes de WhatsApp u otro tipo de mensajería, etc. Por su naturaleza, este tipo de “funas” puede ser realizada tanto por personas que se identifiquen con un nombre (real o ficticio) como por personas anónimas. En atención a lo antes dicho, es relevante la distinción al respecto y la consideración acerca de si las identidades de quienes realizan la “funa” puedan o no ser conocidas.

	Etapas	Responsable	Medidas	Plazos
1	Aviso a convivencia escolar o Dirección	Cualquier miembro de la comunidad escolar	Se comienza la implementación del presente protocolo, por parte del encargado de convivencia escolar.	Inmediato
2	Aviso a Dirección del Colegio, apoderados y Profesor Jefe	ECE	Se informa a la dirección del Colegio. De haber alumnos involucrados, se informa también a los apoderados y al profesor jefe, acerca de la apertura del presente protocolo y acerca de los hechos que lo fundan.	Inmediato
3	Verificación en redes sociales o internet	ECE	Se verifica que efectivamente existan publicaciones del tipo “funa” en redes sociales, internet u otro medio electrónico. Se toman	24 horas

			pantallazos de las mismas o se guardan los audios o videos como medio de constatación.	
4	Contener emocionalmente a la o las víctimas	Psicóloga	Se llevará a las víctimas hasta un lugar apartado y seguro a fin de brindarles la debida contención y seguridad. Si es un alumno, se debe informar inmediatamente a su apoderado y acompañarlo hasta que sea retirado por éste, de ser necesario.	Inmediato
5	Activar el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato	Encargado de convivencia escolar	Se entiende que una funa es una acción violenta ejercida hacia un miembro de la comunidad escolar, por lo que se activa el protocolo de maltrato o acoso escolar.	Plazos definidos por el Protocolo de maltrato o acoso
6	Definición de otro u otros Protocolos por aplicar.	Encargado de convivencia escolar, dirección titular o pedagógica	De modo rápido, se define qué otro protocolo corresponde aplicar, según la naturaleza de la funa (abuso sexual, RIOHS en caso de empleados del colegio, etc.).	24 horas siguientes a la toma de conocimiento o por parte del Colegio.

Consideraciones Finales

La aplicación del presente protocolo de actuación debe considerar los siguientes elementos:

- Si la “funa” en redes sociales ha sido realizada por una persona anónima, se debe implementar igualmente el “Protocolo de Actuación frente a situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa” poniendo especial énfasis en las medidas de acompañamiento y cuidado a la/s víctima/s.
- La dirección titular del colegio deberá evaluar la posibilidad de realizar una denuncia ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, si aquellas conductas o situaciones que se denuncian en la funa

podrían ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal.

c. Protocolo frente a robo o hurto de especies personales en el Colegio

Definiciones y generalidades

- Robo: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o intimidación en contra del afectado.
- Hurto: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna hacia la persona.
- Ante el extravío de alguna de las pertenencias que un alumno trae al Colegio, el alumno o apoderado puede acercarse al Inspector General o Profesor Jefe, informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este momento se pondrá en marcha el protocolo.
- En el caso de que el afectado sea un educador (docente o asistente de la educación), será el Inspector General o la Dirección quien recoge el relato de lo sucedido.

Procedimiento

Es necesario tener presente que en el presente R.I.E. el Colegio establece la prohibición de portar objetos de valor y dinero a sus alumnos y, al mismo tiempo, deslinda responsabilidades ante la pérdida de ellos. No obstante, ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del Colegio se seguirá el siguiente procedimiento:

- La persona conocedora del hecho o que reciba la denuncia debe acoger el relato del afectado/a y derivarlo al encargado(a) de convivencia escolar.
- El o la encargado(a) de convivencia escolar, debe proceder con el protocolo correspondiente y la investigación, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.
- El inspector(a) general citará al apoderado del o los alumnos involucrados para informarles de la situación. Se dejará una constancia escrita de la entrevista con los detalles pertinentes del hecho, la que será firmada por los presentes (acta). En el caso de hurto, será considerado un atenuante el que el denunciado reconozca su falta.

- Si el hecho tiene características de robo, se requerirá inmediatamente la presencia de Carabineros.
- En ambos casos se derivará al Comité de la buena convivencia. Éste determinará las eventuales sanciones, las medidas reparatorias y el acompañamiento pertinente.
- Se deberá registrar en la hoja de vida del o los alumnos el hecho e informar al apoderado/a de las acciones señaladas en el R.I.E.
- Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícitamente posible: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho y datos anexos.
- Serán documentos necesarios e imprescindibles para la toma de decisiones: la constancia escrita del hecho y todas las evidencias que prueben la denuncia.
- Se deja a criterio del afectado/a poder iniciar denuncia civil en forma personal, salvo que el colegio haya procedido a la denuncia en caso del artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.

Si el denunciado fuera un funcionario del colegio se debe informar a la dirección a fin de que se aplique lo establecido en el RIOHS.

d. Ventas al interior del Colegio

No está permitido vender, comprar, permutar ningún tipo de producto, bajo ningún pretexto, dentro de cualquier dependencia del Colegio, excepto para campañas o en situaciones especiales, con la debida autorización de la dirección.

e.Procedimiento por ingreso al Colegio de persona externa

Se entiende persona externa toda aquella que no pertenece a la Comunidad Educativa.

Procedimiento:

- Acogida por parte de portería: La persona que recibe, realiza la atención y se informa del motivo de la visita, para luego comunicarse con Recepción.
- La recepcionista atiende a la persona, quien se identifica, anotando en Libro de Registro. A continuación, la deriva, según disponibilidad y reunión fijada.
- Recepción por parte de Inspectoría en acompañamiento al lugar de reunión o atención.

- El Personal Administrativo, Profesor o Directivo que lleve a cabo la reunión o atención acompaña a la persona externa a Recepción al término de la reunión o atención.
- Recepción avisa a Portería del retiro de la persona en visita.
- La persona encargada de Portería supervisa el retiro de la persona en visita.

2. Sobre el equipo de necesidades educativas especiales, psicología y orientación.

Nuestro Colegio cuenta con una psicóloga y una psicopedagoga que aportan, desde su especialidad, al proceso de formación integral de nuestros alumnos en Piedad y Letras.

Nuestra orientadora, psicóloga, psicopedagoga y educadoras diferenciales están expresamente autorizadas por la dirección del Colegio para realizar entrevistas de contención, en un momento puntual, a nuestros alumnos, a solicitud o requerimiento de algún miembro del equipo directivo, así como realizar el acompañamiento propio de su especialidad a los estudiantes. Para este proceso, nuestras profesionales no requieren de una nueva autorización del apoderado ya que se trata de un proceso propio de la dinámica escolar, en el contexto de nuestro Proyecto Educativo Calasancio. Por el contrario, cuando la entrevista forme parte de un proceso o protocolo, será necesaria la autorización expresa del apoderado.

Junto a ello, nuestra orientadora está autorizada por la dirección del Colegio para aplicar a los alumnos mediciones y test propios de la orientación vocacional, para conocer mejor los procesos de nuestros alumnos y acompañarlos/guiarlos empáticamente.

Si algún apoderado no desea que su hijo sea entrevistado por nuestro personal antes mencionado, debe solicitarlo por escrito a la dirección pedagógica, durante el mes de marzo de cada año, señalando las causas de tal solicitud, para que esta sea analizada y resuelta por el equipo directivo, quien podrá aceptar o denegar la solicitud.

Nuestras especialistas de psicología, psicopedagogía y educación diferencial son las únicas personas autorizadas para derivar a algún alumno a otro especialista externo al Colegio, en comunicación con el profesor jefe y con el VºBº de la coordinación pedagógica correspondiente.

3. Recomendaciones sobre el transporte escolar seguro

El transporte escolar es un servicio externo al Colegio y autónomo. Responde a un contrato entre particulares y de exclusiva responsabilidad entre el transportista (quien otorga el servicio) y el padre, madre y/o apoderado del alumno (quien requiere el servicio), en donde el Colegio no tiene implicancia alguna y por ende está exento de responsabilidades, derechos y deberes.

No obstante, se entregan algunas medidas preventivas y recomendaciones a tener presente por parte de quien busca un transporte escolar.

Con respecto al vehículo o furgón escolares se debe tener presente que:

- Se encuentre inscrito en el registro nacional de servicios de transporte remunerado de escolares.
- Los modelos del 2007 en adelante deben contar con cinturones de seguridad en todos sus asientos y para los modelos de años anteriores se obliga que sólo lo tengan en los asientos delanteros.
- No debe tener más de 14 años de antigüedad.
- Contar con su revisión técnica al día y la certificación de la capacidad de pasajeros, la que debe estar indicada, además al interior del vehículo.
- Contar con un seguro obligatorio de accidentes personales.
- Llevar en el techo un letrero triangular amarillo, reflectante y removible con la palabra "ESCOLARES".
- Contar con un extintor vigente al interior del vehículo.
- Luz estroboscópica, ya que es una medida establecida por la ley que advierte a los demás vehículos sobre la detención del minibús, obligándolos a bajar la velocidad y a tener precaución con los niños que circulan en el lugar.
- Con respecto al conductor del transporte escolar se debe tener presente que:
 - o El conductor cuente con licencia A-3.
 - o Si se transportan más de 5 alumnos de Párvulo, el conductor debe ir acompañado de otro adulto.

- Cuento con el listado de alumnos que transportan en los diferentes turnos de llegada y retirada de los Colegios.
- Además de acuerdo con lo estipulado en la ley N° 20.594, la cual plantea la obligación de consultar el registro nacional de condenados por delitos sexuales, se verificará anualmente si los conductores y/o coordinadores de transporte escolar están habilitados para ejercer cargos que tengan directa relación con menores de edad.

Por otro lado, se recomienda a los padres, madres y/o apoderados:

- Enseñar a su hijo y/o pupilo a ser pasajeros responsables, a adoptar posturas adecuadas a bordo de vehículos en movimiento (no distraer al conductor, no sacar la cabeza o los brazos por las ventanillas ni apoyarse en las puertas); a subir y descender correctamente del furgón, sólo en paradas autorizadas y asegurándose de que el vehículo esté completamente detenido y a conocer las normas de tránsito.
- Preguntar a su hijo y/o pupilo sobre el viaje, si se desarrolla con normalidad o si detectan aceleradas, frenadas o virajes bruscos u otras conductas indebidas por parte del transportista, enseñándoles a ser los mejores vigilantes de su seguridad.
- Preocúpese que su hijo y/o pupilo esté a tiempo para que el transportista evite recuperar tiempo aumentando la velocidad en el viaje.

La subsecretaría de transportes recomienda que haya contratos entre los padres y/o apoderado y el transportista escolar, en los que quede todo por escrito para que el acuerdo de transporte sea más transparente y sirva de prueba ante eventuales incumplimientos.

4. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR P.I.S.E.

1.- Introducción. En el marco del “Plan Integral de Seguridad Escolar”, elaborado por la “Oficina Nacional de Emergencia ONEMI del Ministerio del Interior y por el Ministerio de Educación, aprobado mediante Resolución Exenta N.º 2515 del 31 de mayo del 2018, se elabora el Plan Integral de Seguridad Escolar para el Colegio Divina Pastora.

El plan se desarrolla sobre la base de las metodologías y procedimientos sugeridos por la ONEMI, fortaleciendo las condiciones de seguridad de la comunidad escolar, mediante el impulso de un sistema integrado que apunta a

la generación de hábitos de seguridad y autocuidado, a la prevención de riesgos, al manejo de incidentes, accidentes y emergencias del Colegio, Comuna y/o Nacional.

Este Plan permite abordar riesgos tan diversos como terremotos, incendios, inundaciones, accidentes delincuencia, accidentes químicos, entre otros, logrando de este modo proveer al Colegio de técnicas participativas de gestión, adaptables a la realidad escolar y correspondiente al entorno.

La estructura organizacional de este plan está sustentada en las bases que entrega la ONEMI, a fin de mantener las coordinaciones ante algún siniestro con los apoyos externos: Carabineros, Bomberos, Centro de Salud, Cruz Roja, Defensa Civil.

2.- Objetivos del PISE

2.1.- Objetivos generales

- Educar a toda la Comunidad Educativa desde alumnos, docentes, apoderados y personal administrativo, para actuar ante una emergencia.
- Que todos los integrantes del colegio conozcan y sepan actuar frente a determinados procedimientos de emergencia.
- Generar en la comunidad educativa del Colegio Divina Pastora, una actitud de autocuidado y de responsabilidad colectiva.

2.2.- Objetivos específicos

- Crear conductas y hábitos de autocontrol y prevención en la comunidad escolar, mediante el desarrollo de ejercicios de respuesta ante emergencias.
- Reaccionar adecuadamente ante cualquier emergencia en el colegio siguiendo las normativas de este plan.
- Realizar inspecciones permanentes de la infraestructura del colegio, con el fin de detectar los riesgos y minimizar las posibilidades de accidentes.
- Realizar sesiones de trabajo con el Comité de Seguridad Escolar, para detectar y prevenir los posibles riesgos que se presenten.
- Mantener claridad en la función específica que debe cumplir cada integrante del Comité de Seguridad Escolar y Emergencia.

3.- Definiciones. Frente a una situación de emergencia se requiere un manejo de recursos internos y externos, para lo cual se necesita poseer determinados

recursos y un lenguaje técnico que posibilite una buena comprensión del Plan de Emergencia:

- **Amago de incendio:** Fuego descubierto y apagado a tiempo.
- **Asalto:** Acción de ataque hacia una persona o entidad con el objetivo de robarla.
- **Emergencia:** Es toda situación que implique un "Estado de Riesgo" parcial o total de las actividades desarrolladas, por la posibilidad inminente de ocurrencia o por la ocurrencia real de un evento indeseado y cuya magnitud puede afectar la integridad de las personas o la integridad del sistema o que requiera una ayuda superior a la establecida.
- **Evacuación:** Acción coordinada de procedimientos predeterminados, tendientes a proteger a la Comunidad mediante desplazamientos a lugares de menor riesgo.
- **Incendio:** Fuego de grandes proporciones que provoca daños a las personas y a las instalaciones.
- **Derrame:** Vertido al suelo o al ambiente de cualquier sustancia peligrosa clasificada según NCh 382, en estado líquido, sólido o gaseoso en su formulación comercial, con potencialidad de contaminar.
- **Derrame insignificante:** Todo derrame de menos de 10 litros o kilogramos que no tenga la potencialidad de contaminar.
- **Plan de Emergencia:** Es la implementación de un conjunto de disposiciones, pautas de prevención y procedimientos operacionales con el propósito de controlar las consecuencias de un incidente con potencial de pérdidas considerables.
- **Riesgo:** Cualquier condición o causa potencial de daño, este debe ser identificado y evaluado para determinar la forma de reducirlo, traspassarlo o asumirlo.
- **Seguridad:** Es una técnica de previsión, prevención y control de los riesgos sean de origen natural, humano o técnico. Este criterio aplica además ciertos mecanismos que aseguran un buen funcionamiento, precaviendo que este falle, se frustre o se violente.
- **Señalización:** Es información que, relacionada con un objeto o situación determinada, suministra una indicación, una obligación relativa a la seguridad o la salud en el trabajo mediante un cartel, color, señal luminosa, señal acústica, una comunicación verbal o señal gestual.

- **Sismo:** Movimiento telúrico de baja y mediana intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.
- **Vía de Evacuación:** Se denomina a la “circulación horizontal y vertical de un edificio, que permite la salida fluida de personas en situaciones de emergencia, desde el acceso de cada unidad hasta un espacio exterior libre de riesgo, comunicado a la vía”.
- **Zona de Seguridad:** Lugar preestablecido que cuenta con todas las medidas de seguridad pertinentes en caso de catástrofe y donde se reunirán las personas en caso de emergencia.

3.1.- Tipos de emergencia: En el presente Plan se describirán los diferentes tipos de Emergencia y sus procedimientos asociados. Según su origen se puede clasificar como:

- **Origen Natural:** Movimientos Sísmicos
- **Origen Técnico:** Incendios, Derrame sustancias peligrosas, Fuga de gas, Accidentes graves
- **Origen Social:** Asaltos, Atentados Sociales/Aviso de bomba

4.- Equipamiento del colegio para enfrentar emergencias. El Colegio cuenta con los elementos y equipos que están dispuestos para detectar y combatir emergencias.

- **Alta voz (micrófono y megáfonos), Timbre y Campana:** Para comunicar a todo el Colegio, en caso de emergencias.
- **Red Húmeda:** es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del colegio.
- **Extintores:** El Colegio cuenta con Extintores de Polvo Químico Seco (PQS) certificados, para combatir todo tipo de fuegos. Los equipos existentes se ubican en distintos sectores del Colegio.

5.- Estructura organizacional. Para coordinar y llevar a cabo todas las acciones tanto de prevención como de respuesta frente a una emergencia, es necesario establecer una estructura organizacional interna que sea responsable de llevar a cabo los objetivos propuestos en este Plan.

Con este fin se han creado los siguientes Comités:

- Comité de Seguridad

- Comité de Emergencia

6.- Comité de seguridad escolar

6.1.- Funciones generales

- Proporcionar a nuestra comunidad educativa un efectivo ambiente de seguridad enfocado principalmente en el desarrollo de actividades diarias al interior del colegio.
- Proponer políticas de acuerdo a la normativa vigente para el desarrollo de las actividades antes señaladas.
- Identificar y prevenir los riesgos que vulneran la seguridad del colegio y la Comunidad, a fin de responder de manera eficiente y oportuna.
- Generar en los alumnos, profesores, administrativos, apoderados, etc., actitudes de autocuidado y auto protección.
- Mantener coordinación y comunicación oportuna con entidades externas como Carabineros y bomberos.

6.2.- Integrantes y funciones específicas

- **Dirección:** Responsable de la Seguridad en la Comunidad Educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.
- **Coordinador de la Seguridad Escolar del Colegio:** Coordina todas las actividades que se planifiquen en las Reuniones del Comité, permitiendo un trabajo en conjunto y armónico. Además, es el Coordinador de Emergencias.
- **Representante de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa:** Dar las opiniones desde la perspectiva de sus roles, apoyar y proyectar a la Comunidad los acuerdos del Comité.
- **Representantes de las unidades de:** Carabineros, Bomberos, y de Salud; apoyo técnico formalizado por el Director del Colegio con las respectivas Unidades.
- **Asesor:** Serán invitados a participar un representante de la Cruz Roja, para su aporte Técnico y realizar las acciones que se le encomiende.

6.3.- Comité de emergencias

- Dirección
- Coordinador de seguridad escolar y de emergencia
- Administración
- Coordinadores Pedagógicos

- Orientadora
- Representante del personal auxiliar
- Departamento de Ed. Física

7.- Estructura operativa de emergencia y evacuación

7.1.- Miembros y funciones operativas del comité de emergencias

- **Dirección (Alejandro Pereira):** Es el primer coordinador y quien tendrá bajo su responsabilidad la emergencia y evacuación de las instalaciones del Colegio cuando el caso lo requiera. Centraliza y dirige todas las comunicaciones del operativo.
- **Coordinador de emergencias: Catalina Cádiz**
 - Es quien asume la responsabilidad, en caso de una emergencia, con la autoridad para resolver y disponer de las medidas que sean necesarias.
 - Dará las instrucciones al resto de los integrantes de Comité para iniciar las acciones correspondientes de intervención ante una emergencia.
 - Estará en el centro de control (inspectoría) y activará la alarma (timbre o megáfono) de emergencia.
 - Mantendrá informado al Director, y dará la orden de aviso a las unidades de emergencias externas si el caso lo requiere.
 - Coordinará prácticas y ejercicios de evacuación.
 - Coordinará un trabajo con el Comité de Emergencia y velará por la actualización del Plan.
 - Estará a cargo de la Calendarización Anual del Colegio de fechas de ensayos de simulacros y se evaluará las actividades que se realicen de evacuación parcial (ciclos) o total.
- **Brigada de emergencia y primeros auxilios:** Departamento de Ed. Física / Encargada de 1^{os} Auxilios.
 - Coordinar y asistir a las reuniones para el Plan de Emergencias de la Comunidad Educativa.
 - Detectar con el Comité Paritario zonas seguras en caso de emergencias y/o simulacros.
 - Detectar las condiciones inseguras al interior del Colegio, y buscar, en forma conjunta con el Comité Paritario las soluciones pertinentes.
 - Programar y participar de las prácticas de simulacro.

- Verificar a través de designaciones previas que no queden rezagados y organizará una ayuda a los alumnos/as o personal que presente dificultad en su desplazamiento.
- Designar una persona que controle el ingreso de los padres al Colegio, en conjunto con organismos exteriores, evitando la entrada a personas ajenas al Establecimiento.
- Mantener un inventario de los elementos que presten ayuda y apoyo en caso de emergencias de Primeros Auxilios.
- Serán las personas a cargo en caso de evacuación del recinto que guiarán hacia las vías de salida al exterior.
- En caso de ausencia al trabajo, el Comité tendrá una persona designada para su reemplazo.

- **Brigada de extintores:** Todo el personal que se encuentre cerca de foco de incendio o amago de incendio, deberá dirigirse al lugar, a fin de realizar la primera intervención, ya sea con red húmeda o extintores.
 - Mantener su equipamiento operativo en todo momento.
 - Fijar entrenamientos prácticos e inspecciones a los sistemas de protección activa.
 - Capacitar al personal en el uso de extintores y métodos de extinción.
 - Difundir temas relacionados con la prevención y control de incendios.
 - Su función quedará finalizada cuando bomberos acceda al lugar amagado.
 - Informar de las acciones al Comité de Emergencia.

- **Brigada de evacuación o monitores de evacuación:** Son los encargados de revisar que no queden alumnos en las salas y demás dependencias.

7.2. Personal docente y no docente

- Se pondrán a disposición del encargado de emergencia.
- Colaborarán en mantener el orden y control de los alumnos en las Zonas de Seguridad.
- Los Profesores deberán acompañar a los alumnos en las evacuaciones de los lugares físicos del Colegio.
- Serán quienes nos apoyen en la contención de los brotes de pánico y la posible llegada de los familiares. (Se designarán con antelación).

7.3.- Actitudes y responsabilidades previas a la emergencia de parte de los adultos. El desarrollo del Plan requiere que todas las personas del Colegio comprendan, interioricen y aprendan el Plan. Esto implica un paso inicial que se refiere a las actitudes y responsabilidades que le caben especialmente a cada adulto antes de un caso de simulacro o de emergencia.

7.4.- Actitudes y responsabilidades del Profesor Jefe:

- Conversar con su curso sobre la importancia de estar alertas a posibles emergencias y la necesidad de actuar con tranquilidad, respetando los procedimientos del Plan.
- Explicar las distintas situaciones de emergencias que pueden producirse.
- Realizar un ensayo por semestre con su curso, previo al ensayo general, respetando los procedimientos del plan.
- Orientar a los alumnos para que sepan dirigirse a su lugar designado, en caso de que la emergencia se produzca estando en otra sala, recreo, almuerzo, actividades extra programática u otra con desplazamiento ágil y en silencio.

7.5.- Actitudes y responsabilidades de todos los adultos:

- Informar al comité de Emergencia, si no puede o no se siente capaz de mantener la calma bajo situaciones de emergencia, y por tanto no va a ser capaz de asumir responsabilidades en el caso de simulacro o emergencia real.
- Cumplir las tareas asignadas por el Comité.
- Padres y Apoderados, depositar la confianza en el personal del Colegio y evitar retiros de alumnos en forma inadecuada. (Lista de autorización de retiros).

7.6.- Actitudes y responsabilidades de todos los alumnos:

- Seguir las instrucciones, mantener silencio; en cada ensayo o simulacro, además de una posible situación real de emergencia.
- Mantener expeditas las vías de evacuación de la sala o dependencia que se encuentren.

8.- Comunicación de emergencias. Toda emergencia detectada debe ser notificada al Coordinador de Seguridad Escolar, quien informará

inmediatamente a la Directora del Colegio y al Coordinador de Emergencia, se dará inicio al Plan de Seguridad Escolar.

9.- Comunicaciones internas: Se informará a las personas que trabajan en el Colegio, a través del Coordinador de Emergencias y /o señal sonora (alarmas).

10.- Comunicaciones externas: En el caso que corresponda, se deberá tomar contacto con los siguientes organismos:

Instituciones	Teléfonos
Carabineros	133
Bomberos	132
Ambulancia	131
Gas	6002009000
Aguas Andinas	227312400

En el caso que corresponda se informará de manera oportuna a los apoderados sobre la emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de:

- Correo institucional
- Página web: www.divinapastora.cl
- Centro de Padres

A.- PROCEDIMIENTOS FRENTE A UNA EMERGENCIA

1.- MOVIMIENTOS SÍSMICOS

1.1.- Antes del sismo

- Inspeccionar el área donde usted trabaja y evalúe en términos generales, qué elementos, objetos o parte de la construcción puede significar un riesgo para su integridad física.
- Conocer previamente las vías de evacuación, las que deben estar siempre expeditas para su libre tránsito.
- Conocer los procedimientos de esta Plan y las zonas de seguridad en su área de trabajo y en todo el establecimiento.

1.2.- Durante el Sismo

- Mantenga la calma e intente transmitirla a las demás personas. No se deje llevar por el pánico. No corra, no grite.

- b. Si está al interior de un recinto no salga, si está en el exterior no ingrese. La mayor parte de los accidentes durante los sismos acontecen cuando las personas entran o salen de las construcciones al ser golpeados o aplastados por elementos que caen.
- c. Alumnos:
- Si se encuentra en su sala de clase, inmediatamente deberá ubicarse bajo sus mesas hasta el final del movimiento, esperando instrucciones del docente a cargo.
 - Aléjese de ventanas y espejos. Los vidrios suelen quebrarse y/o estallar violentamente en pedazos causando lesiones.
 - No se precipite a los balcones, salidas o escalas que pueden estar congestionadas.
 - Si el sismo ocurre estando en el recreo: buscarán un lugar libre de caídas de objetos en altura y lejos ventanales; deberán buscar la Zona de Seguridad más próxima. El profesor/a de la hora siguiente al recreo asumirá la responsabilidad del curso. Se trasladará a la zona de seguridad que se encuentren los niños/as y tomará al curso a su cargo.
- d. Docentes:
- Busque como protección estructuras fuertes: Bajo el dintel de puertas, mesas firmes, etc.
 - Proteja lo más posible su cabeza de lesiones.
 - Tenga cuidado con los muebles que puedan correrse y/o volcarse (Bibliotecas, vitrinas, estanterías, etc.)
 - No intente rescatar o transportar objetos materiales arriesgando su vida.
 - De ser posible cierre las llaves del gas, asimismo evite encender fósforos, encendedores y velas ante eventuales fugas de gas. Se recomienda utilizar linterna a pilas.

1.2.1.- Emergencia en caso de sismo estando los alumnos en recreos o en actividades extra escolares.

- Los adultos, sin importar su ubicación, deberán salir a contener a los alumnos para que se queden en su lugar hasta el momento que se dé la señal para la FASE N°1.
- Los alumnos, estando en recreo, buscarán un lugar libre de caídas de objetos en altura y lejos ventanales; deberán buscar la Zona de Seguridad más próxima.

- Cada adulto debe tener aprendido cuál es su responsabilidad concreta en función del lugar donde se encuentre en el Colegio al momento de la emergencia, según sea el plan de Seguridad escolar.
- El Profesor de la hora siguiente al recreo asume la responsabilidad del curso. Debe trasladarse a la zona de seguridad que se encuentren los niños y tomar al curso a su cargo.
- Los Profesores Guías deben revisar que no queden alumnos en las salas y demás dependencias. (Según asignación previa de las zonas a observar).
- Una vez finalizado el sismo o simulacro y si NO se escucha la señal de evacuación, continua la rutina del Colegio.

1.2.2.- Emergencia en caso de sismo estando los alumnos en el casino

- Por ser un lugar de gran congestión de niños, los Profesores de turno deberán extremar las medidas de precaución y apoyar a los que hacen turno de casino, evitando situaciones de pánico.
- Una vez finalizado el Sismo y, si no se escuchó la alarma de evacuación, continúa la rutina del Colegio.
- Si se toca la Alarma de Evacuación, los alumnos deben emplear las vías de salidas definidas y señalizadas para trasladarse a sus respectivas zonas de seguridad según corresponda a su ubicación en el casino.
- Los Profesores que estén almorzando apoyarán la evacuación de los alumnos del casino.
- El Profesor de la hora siguiente del almuerzo asume la responsabilidad del curso; debe trasladarse a la Zona de seguridad de la Fase N° 1 y tomar el curso que corresponda

Responsabilidad de tocar el timbre y sirena de evacuación

- El Comité es el responsable de tocar el timbre y hacer sonar la sirena de evacuación. Teniendo la responsabilidad al comité paritario, en caso de ausencia será el Director.

1.3. Después del Sismo

- a. Procure mantener la calma.
- b. No salga desesperadamente para ver lo ocurrido. Prepárese para enfrentar la situación, sin exponerse a riesgos innecesarios.

- c. En caso de evacuación hacia las zonas de seguridad, el docente a cargo será el encargado de guiar, en primera instancia, la evacuación (Solo al toque continuado de la campana).
- d. Los profesores Guías revisarán que no queden alumnos en las salas y demás dependencias.
- e. Una vez en las zonas de seguridad los docentes se asegurarán de que la totalidad del curso a su cargo ha evacuado apropiadamente.
- f. Compruebe si hay heridos y avise al Jefe de Emergencia que corresponda. No mueva a heridos graves a no ser que estén en peligro de sufrir otras lesiones por incendios, derrumbes, etc.
- g. Manténgase alejado de cornisas y muros agrietados o semidestruídos. No olvide que a veces se producen derrumbes posteriores al sismo.
- h. El jefe de emergencia, determinará si es necesario, abandonar el edificio hacia la zona de seguridad final previa inspección a los lugares de trabajo para detectar las condiciones de seguridad.
- i. No divulgue rumores, pueden causar muchos daños a causa del pánico, infunda calma y confianza.
- j. Las Puertas de acceso del colegio se mantendrán cerradas para conservar el orden durante el retiro alumnos.
- **Los profesores que se encuentren en la sala de Profesores:** Los adultos que se encuentren en la sala de profesores en el momento de la emergencia, se mueven a apoyar la evacuación de los alumnos que vienen del segundo y Tercer piso, ubicándose a la salida de la escalera y pasillo al patio central.
- **Los profesores que se encuentren en el casino de profesores:** Los adultos que estén almorzando apoyan en la emergencia en el casino.
- **Los adultos del Departamento de Orientación y Psicología:** Apoyan la evacuación pasado el sismo o simulacro, a los alumnos y adultos que se encuentren en Oratorio, Biblioteca, Sala de Video, sala de entrevistas, oficinas.
- **Funciones de cada profesor y administrativo**
 - Que NO está acompañando a los alumnos, en el momento de la emergencia, se dirigen a apoyar la evacuación, según sea su asignación previa. En caso contrario se dirige a su curso, si es Profesor Jefe.

- Los Administrativos, pasado el sismo, apoyan en la oficina de Centro de Control (Inspección General), para la atención de la llegada de posibles adultos o llamadas por realizar. (Secretaría)
- Impedir el ingreso de personas al Colegio o la salida de personas hacia el exterior hasta que el Comité de Emergencia lo indique.
- Si fuese necesario se hará corte de luz y gas, y será de responsabilidad Administración y Auxiliares.

▪ **Responsabilidad del personal auxiliar**

- Cumplir la tarea asignada por el Comité de emergencias.
- Apoyar en la evacuación (sismo o simulacro).
- Comprobar que no queden alumnos/as en los baños y patio de cancha.
- Impedir el ingreso de personas al Colegio hasta la orden del Comité.
- Impedir el ingreso de personas al Colegio hasta la orden del Comité. (puertas de ingreso al Colegio y reja:
- Corte de Luz, Gas y Agua.

2.- SITUACIONES DE INCENDIOS

2.1. Para quien detecta el fuego

- a. Avise a viva voz la situación de incendio, alerte de lo sucedido al personal de emergencia.
- b. En caso de ser un incendio declarado, Coordinador de Emergencia, activará la alarma más próxima al lugar de los hechos, dando inicio al procedimiento de emergencia.
- c. Si el fuego es pequeño (amago de incendio), y tiene los conocimientos y habilidades correspondientes, utilice un extintor adecuado para intentar apagarlo, de lo contrario informe al personal de emergencia.
- d. Retírese rápidamente del lugar y diríjase a la zona de seguridad que corresponda, alertando lo sucedido Coordinador de Emergencia, quien llamará inmediatamente a bomberos y entregará los datos pertinentes.
- e. Paralelo a lo anterior, se activará el plan de evacuación al interior del colegio, siguiendo los procedimientos correspondientes.

2.2. Su actuación durante la evacuación

- a. No corra (actúe rápido y en silencio)
- b. No se devuelva (a menos que reciba otra instrucción).
- c. Avance con tranquilidad.

- d. Use pasamanos en las escaleras.
- e. Si hay humo, avance agachado (a nivel de piso).
- f. Al llegar a la zona de seguridad, permanezca en ella y espere instrucciones.

2.3. Si el fuego impide alcanzar las salidas

- a. No abra las ventanas ni las puertas antes de tocarlas, si se siente caliente, puede haber llamas al otro lado.
- b. Desplácese gateando, recibirá menos humo.
- c. Proteja su boca y nariz, preferentemente con un paño mojado.
- d. En caso de quedar aislado, acérquese a una ventana y avise su presencia.
- e. Si sus ropas arden, ruede por el suelo, tapándose la cara con las manos.

En caso de necesidad se evacuará el Colegio por las cuatro vías de evacuación al exterior (portón que da al pasaje Alfa y por las tres salidas que dan a la Av. Pedro de Valdivia [Puerta principal, portón lateral izquierdo pasillo y portón lateral derecho]).

3.- SITUACIONES DE FUGA DE GAS

3.1. Evaluar el incidente: Localice el origen de la fuga y tome contacto e informe de manera inmediata al Coordinador de Emergencia, quien deberán informar inmediatamente al responsable del mantenimiento del colegio, quien dispondrán el corte de suministro de gas del sector.

3.2. Asegure el Área: Será el comité de Seguridad el responsable de aislar el sector y dejarlo debidamente demarcado hasta la llegada de la sección de emergencias de Abastible.

3.3 Cómo Actuar

- a. Suprimir toda fuente de iniciación.
- b. No encender cerillas, fuego.
- c. No accionar ningún interruptor o aparato eléctrico cercano a la fuga o posible fuga.
- d. Abrir puertas y ventanas para ventilar bien la instalación.
- e. Desconectar si es posible, el interruptor eléctrico general, siempre que se encuentre lejos de la fuga.
- f. Reducir al mínimo el número de personas presentes en el área de riesgo.

- g. En caso necesario, proceder a la evacuación de la instalación, asegurándose que no quede nadie en subterráneos u otros espacios cerrados.
- h. Disponga de algún medio de extinción de incendio.

4.- SITUACIONES DE DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

En caso de que ocurra un derrame de alguna sustancia peligrosa tóxica líquida o sólida, inflamable, corrosiva, venenosa, infecciosa, radiactiva o combustible, se debe efectuar el siguiente protocolo de respuesta ante una emergencia.

- a. Contar con la Hoja de Seguridad (HDS) de las sustancias con las que se trabaja a diario en las distintas instalaciones del establecimiento para así saber cómo manejar la situación tomando todas las medidas necesarias.
- b. Se debe informar a la autoridad competente para implementar un plan para la eliminación del compuesto derramado a través de un mecanismo autorizado. La eliminación de la sustancia puede ser a través de la implementación de un sitio autorizado especialmente para eliminar residuos peligrosos.

4.1.- Como Actuar

- a. Aislar el área corroborando que no quede nadie exceptuando personal autorizado. Seguido de esto, determinar cuáles fueron los hechos del suceso, que sustancia fue derramada y la cantidad en litros o kilogramos.
- b. Asegurar el uso de protección como guantes, lentes protectores, trajes y mascarillas.
- c. Sólo si se requiere, equipos de respiración autónoma (ERA) o trajes encapsulados.
- d. Iniciar la limpieza en el lugar utilizando los materiales correspondientes como almohadillas absorbentes, rollos y de ser necesario arena
- e. Deshacerse de los materiales de limpieza que se utilizaron en una instalación especializada para eliminar residuos peligrosos

5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BOMBA

5.1.- Introducción. Las emergencias relacionadas con amenazas, hallazgos y colocación de bombas o artefactos explosivos en instalaciones internas o aledañas al Colegio, afectan considerablemente todas las actividades académicas y administrativas. Por ende, constituyen un serio riesgo para todos

los que se encuentran en el colegio en ese momento, así como para su infraestructura.

También se generan estados de ansiedad y pánico en las personas relacionadas directa e indirectamente con el Colegio. Por todo ello, es pertinente la necesidad de estar alerta y preparados para enfrentar cualquier emergencia relacionada con amenazas de esta naturaleza, conociendo los procedimientos de cómo actuar en cada momento, en caso de recibir o tener conocimiento de una amenaza de bomba o artefacto explosivo.

Para coordinar y llevar a cabo todas las acciones tanto de prevención como de respuesta frente a una emergencia, el Colegio cuenta con el Comité de Seguridad Escolar y el Comité de Emergencia (Cfr. PISE)

5.2.- Procedimientos a seguir

5.2.1.- Quién recibe la información de amenaza de bomba: Ante todo debe intentar mantener calma, generar confianza a todo quien se encuentre a su alrededor y no divulgar rumores.

- Recepcionar la información: si es telefónicamente, atender con extremo interés todos los detalles de la llamada, anotar todos los datos (hora, voz de hombre o mujer, acento, ruidos de fondo, etc.) e intente seguir conversando: pida detalles, haga que el interlocutor hable y trate de obtener la mayor información posible con las siguientes preguntas, por ejemplo:

- ¿A qué hora explotará la bomba?
- ¿Ubicación o área en que se ha colocado?
- ¿Qué apariencia o aspecto tiene?
- ¿Qué tipo de bomba es?
- ¿Por qué fue colocada?
- ¿Qué se debe hacer para retirarla?
- ¿Nombre de quién habla?

Y si es a través de correo electrónico u otro medio escrito, imprimir el documento como evidencia del mismo.

- Avisar inmediatamente a la Dirección del Colegio o a miembros del Comité de Gestión de Emergencias con toda la información recogida en la conversación o escrito.

5.2.2.- Paquete o bolso sospechoso: Ante todo debe intentar mantener calma, generar confianza a todo quien se encuentre a su alrededor y no divulgar rumores.

- Si usted encuentra un paquete sospechoso, no debe tocarlo, sólo debe alejarse de él e informar inmediatamente a la Dirección del Colegio.

5.2.3.- La dirección del Colegio convoca de inmediato al Comité de Gestión de Emergencias del Colegio, el cual decretará el estado de emergencia, en su caso.

5.2.4.- El Director pedagógico o Inspectora General del Colegio dará aviso a Carabineros y bomberos, inmediatamente que reciba la orden del Comité de Emergencias.

- La recepcionista asume la responsabilidad de avisar al Centro de Padres de la emergencia que está viviendo el Colegio.

5.3.- Evacuación inmediata: Al confirmarse la amenaza o emergencia por bomba o artefacto explosivo, por parte del Comité de Emergencias, es Carabineros de Chile quien se hace cargo del procedimiento a seguir. En caso contrario se procede de inmediato a la evacuación de los alumnos:

- Los alumnos de Pre-Kínder, Kinder, 1os Básicos a 4os Básicos salen del Colegio por la puerta 2 (portón lateral), ubicada en Av. Pedro de Valdivia.
- Los alumnos de 5os a 8os básicos salen del Colegio por la puerta 1 (puerta principal), ubicada en Av. Pedro de Valdivia.
- Los alumnos de I^{os} a IV^{os} Medios salen del Colegio por la puerta 4 (portón lateral), ubicada en Av. Pedro de Valdivia.

Un equipo predeterminado de diez personas se encarga de limitar el acceso vehicular.

Con los equipos de audio y amplificación disponibles en cada nivel, se procederá a hacer llamados a la calma y el orden, tratando de lograr distender el ambiente, durante toda la evacuación y hasta la llegada al área de concentración final definida, que sería en la calle Crecente Errázuriz. Un equipo se encargará de limitar el acceso vehicular para permitir el cruce de la Av. Pedro de Valdivia.

Pasada la emergencia, sea esta falsa o no, dependiendo del informe de Carabineros, se dispondrá o no al restablecimiento de las actividades normales. El retorno a las actividades normales se ordenará, solamente, cuando los Jefes de emergencia, entreguen conforme el edificio involucrado, previa autorización del personal especializado de carabineros

5.4.- Entrega de los alumnos a sus apoderados: En caso de que los alumnos no puedan ingresar nuevamente al Colegio, el Comité de Gestión de Emergencia dará la orden para la entrega de los alumnos a sus apoderados, previa organización de los alumnos (agrupados por curso, dejando a los hermanos juntos sin importar el curso, haciendo que los más grandes estén con los más pequeños).

En esta etapa se espera contar con el apoyo de los apoderados, esperando con paciencia la entrega de su(s) hijo(s) ya que la demora solo será por el bienestar y protección de los alumnos.

5.5.- Retiro del personal: Los profesores, asistentes de la educación, administrativos y auxiliares, se podrán retirar una vez que Dirección o el Comité de Gestión de Emergencias dé la autorización correspondiente y ésta sería siempre, después que se hayan entregado todos los alumnos a sus apoderados.

Si algún adulto por motivo de fuerza mayor, tiene que retirarse antes de ese momento, debe solicitarlo al miembro del Comité de Gestión de Emergencia que corresponda.

En el caso que corresponda se informará de manera oportuna a los apoderados sobre la emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de:

- Correo institucional
- Página web: www.divinapastora.cl
- Centro de Padres

5.6.- Bomba lacrimógena. En caso de explosión de una bomba lacrimógena:

a. Si los alumnos se encuentran en el recreo en los patios:

- Tocar alarma y llevarlos todos al gimnasio
- El encargado debe dar calma y paciencia a los estudiantes.
- Los alumnos deben estar acompañados en todo momento.

b. Si los alumnos se encuentran en las salas de clases:

- El Docente debe dar calma y paciencia a los estudiantes y esperar en la sala de clases.
- Cerrar las ventanas y puertas, hasta que el encargado de emergencia, indique a través de una alarma, el traslado al gimnasio.
- Salir en forma ordenada y taparse la nariz, para evitar respirar el gas.
- El docente debe acompañar en todo momento a los estudiantes hacia el gimnasio del colegio.

6.- SITUACIONES DE ASALTO

Un asalto o robo es todo intento de entrar a una instalación y quitar bienes a las personas que las poseen, en los cuales frecuentemente existe agresión física y verbal, por lo tanto, en caso de asalto todo trabajador debe considerar lo siguiente:

- a. No deberán oponer resistencia a personas armadas.
- b. En presencia de delincuentes, no ejecutar acciones que puedan poner en riesgo su vida o la de quienes estén dentro del recinto.
- c. Obedezca las instrucciones del asaltante, pero de manera lenta y calmada.
- d. Observe los rasgos físicos de los delincuentes y ponga atención a los detalles, ya que estos datos serán fundamentales en una posterior investigación. Preste atención al sexo, color de pelo, edad, altura y su vestimenta
- e. De aviso apenas pueda, sin poner en riesgo su vida o la de terceros.
- f. No entregue detalles de lo ocurrido a ninguna persona ajena a la Empresa.
- g. Espere instrucciones Coordinador de Seguridad o de quien lo reemplace.

7.- PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN

En el caso que la Emergencia así lo amerite se deberá realizar la evacuación parcial o general del Colegio.

7.1.- Vías de evacuación

7.1.1.- Vías de evacuación internas. Cada sala y dependencia del colegio está señalada por un número al que se le ha asignado el lugar por dónde evacuar y su zona de seguridad. Por eso, cada año, al inicio del año lectivo se realiza un simulacro para mostrar en la práctica lo que tienen que hacer y que se sigue practicando durante todo el año escolar.

7.1.2.- Vías de evacuación externas

- Salida al exterior por la puerta Principal (Puerta N°1)
- Salida al exterior por el costado lateral izquierdo (puerta N° 2)
- Salida al exterior por el costado lateral derecho (puerta N° 4)
- Salidas al exterior por el pasaje Alfa (Puerta N° 3)

Hasta la llegada al área de concentración final definida, que sería en Calle Crecente Errazuriz y pasaje Alfa.

7.2.- Evacuación general. Cuando se presente una emergencia que no se pueda contener ni controlar con nuestras capacidades y que ponga en riesgo la integridad física, tanto de los alumnos como del personal que trabaja en el Colegio, se procederá con la evacuación total del Colegio.

Generalidades: La Dirección del Colegio será quien determine la suspensión inmediata de las clases con la posterior evacuación general.

- La medida será avisada por correo electrónico a todos los apoderados y por la página web del Colegio.
- Todas las clases, talleres y actividades extra programáticas y deportivas se suspenden.

Algunos de estas evacuaciones se podrían realizar en las siguientes emergencias:

- Terremoto
- Incendio descontrolado
- Emanación de gases
- Desastres Naturales
- Imposibilidad de contar con suministro de luz y agua.
- Otra emergencia que la Dirección determine.

Procedimiento de Evacuación: El Comité de Emergencia se deberá reunir de inmediato, evaluar la emergencia, solicitar la autorización a la Dirección del Colegio, determinar las acciones a seguir e implementar las diferentes medidas. Una vez autorizada la evacuación general, El Comité de Emergencia en coordinación con los profesores de los cursos y el Comité paritario, serán los encargados de asumir la responsabilidad total de la evacuación.

Se enviará un primer comunicado a través de presidente Centro de Padres a todo el personal del Colegio y apoderados, informando la emergencia y los pasos a seguir.

- El Director, informará en recepción y portería, en qué momento abrir las puertas.
- Cada profesor se responsabilizará de controlar a los alumnos a su cargo dentro de la sala de clases o en las zonas de seguridad que se encuentre con el apoyo del equipo de inspectoría.
- Ningún alumno podrá salir solo del Colegio sin la previa autorización del apoderado.
- El Colegio dispondrá del personal necesario en portería para atender a los apoderados y controlar la correcta salida de los alumnos.
- El profesor que por horario esté con los alumnos, será el último responsable de ellos, deberá comprobar que todos sus alumnos hayan sido retirados.
- Una vez retirados todos los alumnos, la Dirección del Colegio informará la evacuación de todas personas que trabajan en el Colegio.
- Luego de la evacuación se realizará una evaluación por parte del equipo a cargo y Dirección.

8.- PROTOCOLO PARA ENFRENTAR UN SIMULACRO (EJERCICIOS DE EMERGENCIAS)

Para estos casos se actuará de la siguiente manera:

Primera alarma: Se tocará un timbre corto de manera reiterada y en forma repetitiva. Al momento que suene esta alarma los alumnos dejarán de trabajar y buscaran refugio debajo de la mesa correspondiente a cada uno de ellos en espera de instrucciones del profesor que se encuentre con ellos.

Segunda alarma: El término del sonido del timbre indica el desalojo de las salas de clases. Deberá proceder a la evacuación inmediata de las salas de clases en completo orden y sin correr. Los Alumnos junto a sus profesores acudirán hacia la zona de seguridad.

Finalización: Una vez terminado controlada la emergencia en ambos casos se retornará a las salas de clases de manera de retomar las actividades normales, previa inspección de manera de minimizar riesgos para alumnos y profesores.

Evaluación: Después de terminar el simulacro, el Comité de Emergencia se reunirá y evaluará el ejercicio, generando un informe que deberá quedar en el Libro de Actas del Comité.